H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLDYA DE JUAREZ

2009 - 2012

INDICE DEL EXPEDIENTE UNICO DE OBRA

ADJUDICACION DIRECTA

DOCUMENTOS INTEGRADOS

(FUNDAMENTO GACETA DE GDBIERNO 1/OCT/08)

DATOS DE LA OBRA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: ODUYOP

No. DE CONTRATO NORMATIVIDAD: MAS/DDUYOP/AD-02/FEFOM/2012

NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO: PAV. Con Concreto Hidraulico de la calle Fresnos

LOCALIDAD: San Fco. Tetetelcalpan

EMPRESA:

IMPORTE DE CONTRATO/ORIGEN RECURSOS: $

FECHA REAL DE INICIO : FECHA REAL DE TERMINO

DOCUMENTACION II	No.	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	EXISTE SI	EXISTE NO	ORIGINAL O COPIA	FOLIO DE	FOLIO A	OBSERVACIONES Y/ O COMENTARIO
PLANEACION III	1	EXPEDIENTE TECNICO (FEFOM, GIS, HABITAT, CONADE, FOPAED, SUBSEMUN)	✓		COP			
	2	PROYECTO EJECUTIVO						
	3	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD (TECNICA, ECONOMICA, ECOLOGICA, SOCIAL, LIBERACION DE PREDIOS) Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		ORIG			
	4	PRESUPUESTO BASE (CERTIFICACION DEL RESPONSABLE DE P.U.)	✓		ORIG			
	5	FICHA TECNICA, ENVIO DE FICHA TECNICA, A LA TESORERIA ALTA DE FICHA TECNICA EN EL SIAVAMEN (FISM)						
	6	OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS (CODEMUN, CABILDO)	✓		COP			
	7	ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA (COCICOVI)	✓		COP			
	8	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	✓		COP			
	9	INTEGRACION DEL CIOP	✓		COP			
CONTRATACION IV	10	DICTAMEN DE PROCEDENCIA						
	11	INVITACION APERSONAS FISICAS O MORALES PARA PRESENTAR SU PROPUESTA	✓		ORIG			
	12	ESCRITO DE ACEPTACION DE LA PERSONA FISICA O MORAL CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL OFICIO DE INVITACION (DOC. TECNICA-ECONOMICA)	✓		ORIG			
	13	EVALUACION DE LA PROPUESTA (CUADRO COMPARATIVO, DICTAMEN DE ADJUDICACION)	✓		ORIG			
	14	CONTRATO	✓		ORIG			
	15	GARANTIAS DE CUMPUMIENTO DE CONTRATO, ANTICIPOS	✓		COP			
	16	TRAMITE DE ANTICIPO	✓		ORIG			
	17	AVISO DE INICIO DE OBRA, NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR (CERTIFICACION DEL SUPERVISOR) Y ENTREGA DEL SITIO DE OBRA, SUPERINTENDENTE DE OBRA (CERTIFICACION E IFE)						
	18	PROGRAMA DE OBRA O SERVICIO (INCLUYENDO MODIFICACIONES), APROBADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISION EXTERNA						
	19	FACTURAS, ESTIMACIONES, NUMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITACORA, ALBUM FOTOGRAFICO						
	20	RESOLUCION DE AJUSTE O ESCALATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CON SUS MATRICES Y CON EL VISTO BUENO DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISION EXTERNA						
	21	SOLICITUD Y AUTORIZACION DE VOLUMENES ADICIONALES						
	22	SOLICITUD Y AUTORIZACION DE CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO (INCLUYE P.U. CONCILIADOS						
	23	CONVENIOS ADICIONALES POR MONTO O PLAZO, OFICIO DE AUTORIZACION DE CONVENIO, DICTAMEN TECNICO DE LA SUPERVISION, ENDOSO DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO						
EJECUCION V	24	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO						
	25	REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD						
	26	PLANOS ACTUALIZADOS DEFINITIVOS						
	27	ACTA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y GARANTIA DE VICIOS OCULTOS (INCLUYENDO INVITACIONES EXTERNAS E INTERNAS A DICHO ACTO)						
	28	ACTA FINIQUITO						
	29	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO						
	30	ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE LA SUPERVISION A LA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEBIDAMENTE INTEGRADO						
COMPROVACION VI	31	AUDITORIA E INFORMES DEL RESULTADO DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS						

01

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

EDOMÉXICO GRANDE

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LA OBRA

TIPO DE TRAMITE(2)				No. DE OBRA(3)	FOLIO:(1)
EXPEDIENTE INICIAL ●	AJUSTE DE METAS ○	OTRO (ESPECIFIQUE) ○		AÑO DE EJERCICIO(4)	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL ○	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL ○			2012	

NOMBRE DE LA OBRA (5)

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS

LOCALIDAD(6)	MUNICIPIO(7)
SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	ALMOLOYA DE JUÁREZ

CLAVE EP(8)	CLAVE(9)	SECTOR(10)

CLAVE(11)	UNIDAD EJECUTORA(12)	CLAVE(13)	UNIDAD RESPONSABLE(14)
	DIRECCIDN DE DESARRDLLD URBAND Y OBRAS PUBLICAS		H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

No. DE OFICIO (S)(15)

TIPO DE OBRA:(16)	MODALIDAD DE EJECUCION:(17)	TIPO DE ADJUDICACION:(18)
NUEVA ● PROCESO ○	CONTRATO ● ADMINISTRACIÓN DIRECTA MIXTA ○	LICITACIÓN PÚBLICA ○ INVITACIÓN RESTRINGIDA ○ ADJUDICACIÓN DIRECTA ●

NUMERO DE CONTRATO(19)	IMPORTE(20)	FECHA DE INICIO DE LA OBRA(21)	FECHA DE TERMINO DE LA OBRA(22)
		2012/07/09	2012/08/30

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA(23)

TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO, EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA, CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE, EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL DE BANCO, ACARREO PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO Y PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS. CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO, PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP 1:4.

INFORMACIÓN FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJERCIDO AÑOS ANTERIORES(24)	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL EJERCICIO		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCICIOS POSTERIORES(27)
		RECURSOS NUEVOS(25)	RECURSOS DE REFRENDO(26)	
RECURSOS FEDERALES	$	$	$	$
RECURSOS ESTATALES	$	$ 300,000.00	$	$
RECURSOS MUNICIPALES	$	$	$	$
OTRAS FUENTES	$	$	$	$
SUBTOTALES:	$ 0.00	$ 300,000.00		$ 0.00

COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA(28) $ 300,000.00

PROYECCION E IMPACTO DE LA OBRA

CONCEPTO	ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO(30)	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO(31)	ESTIMADO A REALIZAR EN EL EJERCICIO POSTERIOR(32)	TOTAL(33)
AVANCE FÍSICO	0	100	0	100
BENEFICIARIOS (PERSONAS)		16,053	0	16,053
UNIDAD DE MEDIDA DE LA META(29) M2		510	0	510

OBSERVACIONES(34) SITUACION(35)

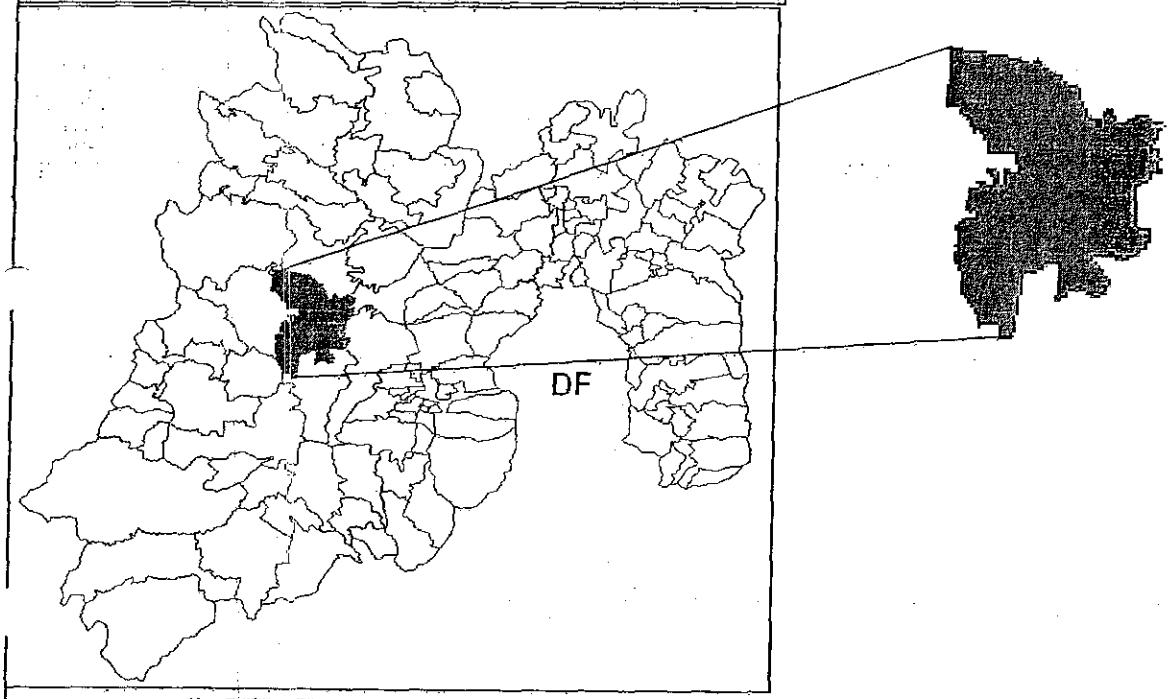
REVISÓ ANALISTA(36)
NOMBRE Y FIRMA

VO. BO. JEFE DE DEPARTAMENTO(37)
NOMBRE Y FIRMA

FOLIO:1)

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

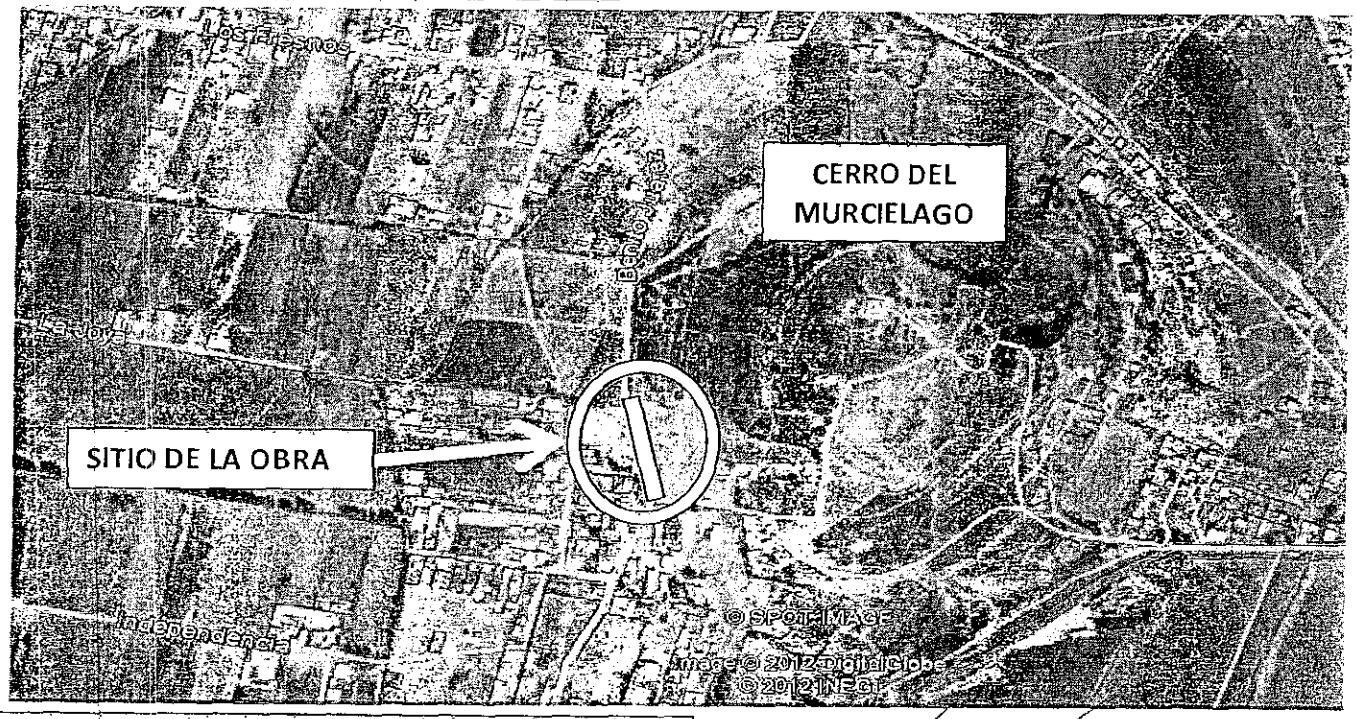
MACROLOCALIZACION2)



MUNICIPIO:
ALMOLOYA DE JUÁREZ

OBRA:
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS

LOCALIDAD:
SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN



COORDENADAS UTM (metros)

Este (X): 420620

Norte (Y): 2132277

MICROLOCALIZACION3)

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

ENGRANDE

FOLIO:1)

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

PRESUPUESTO DE LA OBRA O ACCIÓN

No. PARTIDA PRESUPUESTAL2)	CONCEPTO3)	UNIDAD DE MEDIDA4)	CANTIDAD5)	PRECIO UNITARIO6)	IMPORTE SIN IVA7)	IVA8)	TOTAL9)
	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO				-	-	-
	PRELIMINARES				-	-	-
6103	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	510.00	4.72	2,407.20	385.15	2,792.35
	CORTES				-	-	-
6103	EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a) EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.	M3	178.14	40.18	7,157.67	1,145.23	8,302.89
	ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO				-	-	-
6103	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 005 KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION. MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	M3	178.14	35.57	6,336.44	1,013.83	7,350.27
	PRESTAMOS				-	-	-
6103	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE	M3	145.12	32.15	4,665.61	746.50	5,412.11
	ACARREOS PARA TERRACERIAS				-	-	-
6103	PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA	M3	145.12	15.38	2,231.95	357.11	2,589.06
6103	PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES. (10 KILÓMETROS)	M3/KM.	1,451.20	7.67	11,130.70	1,780.91	12,911.62
	TERRAPLENES				-	-	-
6103	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90 %) PRUEBA PROCTOR.	M2	510.00	4.23	2,157.30	345.17	2,502.47
6103	CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE: ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO.	M3.	145.12	148.57	21,560.48	3,449.68	25,010.15
	PAVIMENTO DE CONCRETO				-	-	-
6103	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	M2	510.00	379.03	193,305.30	30,928.85	224,234.15
	PASOS DE AGUA				-	-	-
6103	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	34.00	225.53	7,668.05	1,226.89	8,894.94
					TOTAL		300,000.00

POR LA UNIDAD EJECUTORA10)	POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE11)	DGI	
		REVISÓ ANALISTA12)	Vo.Bo. JEFE DE DEPARTAMENTO13)
ING. RAFAEL NOVIA MEJÍA DIRECTOR DE D. U. Y OBRAS PUBLICAS	M. EN D. EFREN SÁNCHEZ LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

ENGRANDE

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

FOLIO:

PROGRAMA DE OBRA

PRINCIPALES CONCEPTOS DE TRABAJO	PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO (%)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOT
TRAZO Y NIVELACIÓN							90%	10%					100%
CORTES							80%	20%					100%
ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO							70%	30%					100%
PRESTAMOS							60%	40%					100%
ACARREOS PARA TERRACERIAS							60%	40%					100%
TERRAPLENES							60%	40%					100%
PAVIMENTO DE CONCRETO							50%	50%					100%
PASOS DE AGUA							100%						100%

CALENDARIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

MES	MENSUAL	ACUMULADO	%
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO	150,000.00	150,000.00	50%
AGOSTO	150,000.00	300,000.00	50%
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
OVIEMBRE			
DICIEMBRE			
TOTAL	300,000.00	300,000.00	100%

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TECNICO
ANEXO 1

enGRANDE

FOLIO:(1)

VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

NOMBRE DE LA OBRA O ACCION(2)

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

Los abajo firmantes, hacen constar que el presente cumple con los requisitos y normas técnicas establecidas por la Dependencia Coordinadora Sectorial, por lo que es viable su ejecución, comprometiéndose la misma a proporcionar la supervisión y asistencia técnica necesaria durante el proceso constructivo.

AUTORIZACIÓN

POR LA UNIDAD EJECUTORA(3)	POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE(5)	POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA(7)
ING. RAFAEL NOVIA MEJÍA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	M. EN D. EFREN SANCHEZ LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	ARMANDO ALVAREZ REYES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PUBLICA
2012/06/27 FECHA(4)	2012/06/27 FECHA(6)	2012/06/27 FECHA(8)

OBSERVACIONES(9)

TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO, EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA, CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE, EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL DE BANCO, ACARREO PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO Y PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS, CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO, PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 /CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4.

DGI

REVISÓ ANALISTA(10)	Vo.Bo. JEFE DE DEPARTAMENTO(11)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

2012/06/27
FECHA(12)

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

GRANDE

FOLIO:1)

ACTA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD

LA COMUNIDAD DE:2)	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	DEL MUNICIPIO DE:3)	ALMOLOYA DE JUÁREZ

Declara que ha sido de su conocimiento y puesto a consideración la realización de:

NOMBRE DE LA OBRA4)

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS

CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:5)

TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO, EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA, CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE, EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL DE BANCO, ACARREO PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO Y PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS, CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO, PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4.

Se fima la presente acta de aceptación siendo las6) 12:00 horas del dia 27 de JUNIO de 2012 .

POR LA COMUNIDAD7)	POR LA UNIDAD EJECUTORA8)
C. SONIA XINGÚ ENGUILO NOMBRE DEL DELEGADO	ING. RAFAEL NOVIA MEJIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 2009 - 2012

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

GRANDE

REGISTRO:1)

No DE CONTROL:2)

RECOMENDACIÓN SOCIAL DE ORIENTACIÓN

NOMBRE DE LA OBRA Ó ACCIÓN :3)

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

COBERTURA:4)

ESTATAL [ ] REGIONAL [ ] MUNICIPAL [■] LOCAL [ ]

CRITERIOS SOCIALES:5)

LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES ENCAMINADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE NUEVOS CAMINOS Y CARRETERAS DETONADORAS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SE RECOMIENDA FAVOREZCAN A LOS MUNICIPIO CON DÉFICIT DE ESTA INFRAESTRUCTURA

(El sistema imprimirá los criterios sociales que apliquen a la obra ó acción en la localidad establecida)

VISTO BUENO

POR LA UNIDAD EJECUTORA 6)	POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE 8)	POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA 10)
ING. RAFAEL NOVA MEJÍA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	M. EN D. EFREN SANCHEZ LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	ING. LUIS FELIPE NEMER FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE PROMDCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
FECHA: 27/06/12 7)	FECHA: 27/06/12 9)	FECHA: 27/06/12 11)

Se deberá informar semestralmente a la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, la fecha y localidad de aplicación.

Las dependencias, organismos y H. Ayuntamientos del Estado de México, deberán solicitar este documento a la Dirección General de Promocion para el Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

VIGENCIA: 31/12/12 12)

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

enGRANDE

REGISTRO: 001/1000/12 **No. DE CONTROL:** 00000

RECOMENDACIÓN SOCIAL DE ORIENTACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA, OBRA O ACCIÓN:
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ

COBERTURA:
ESTATAL ☐ REGIONAL ☐ MUNICIPAL ■ LOCAL ☐

CRITERIOS SOCIALES:

Los programas, obras y acciones encaminadas a la construcción, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de calles, se recomienda favorezcan a las localidades que cuenten con vías de comunicación en condiciones precarias, de alta movilidad vehicular y/o peatonal, que conduzcan a centros de servicios o cuenten con un alto porcentaje de viviendas en los predios que las circundan.

VISTO BUENO

POR LA UNIDAD EJECUTORA	POR LA UNIDAD RESPONSABLE	POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA
ING. RAFAEL NOVIA MEJIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 03/07/12	MTRO. EN D. EFREN SANCHEZ LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 03/07/12	ING. LUIS FELIPE NEMER FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL 03/07/12

Se deberá informar semestralmente a la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, la fecha y localidad de aplicación.

Las dependencias, organismos y H. Ayuntamientos del Estado de México, deberán solicitar este documento a la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

VIGENCIA: 31/12/12

Gobieno del Estado de México
Secretaria del Agua y Obra Pública
Subsecretaría del Agua y Obra Pública
Dirección General de Administración de Obra Pública

ANALISIS DOCUMENTAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO

OBRA	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS, SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ
MUNICIPIO / LOCALIDAD	ALMOLOYA DE JUAREZ
COSTO TOTAL DE LA OBRA	300,000.00

TIPO DE TRAMITE	DATOS COMPLETOS
CLAVES	DATOS COMPLETOS
TIPO DE OBRA	DATOS COMPLETOS
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	DATOS COMPLETOS
TIPO DE ADJUDICACIÓN	DATOS COMPLETOS
CARACTERISTICAS DE CONTRATO	DATOS COMPLETOS
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	DATOS COMPLETOS
INFORMACIÓN FINANCIERA	DATOS COMPLETOS
BENEFICIARIOS	DATOS COMPLETOS
UNIDAD DE MEDIDA (METAS)	DATOS COMPLETOS
AVANCE FÍSICO	DATOS COMPLETOS
CROQUIS	DATOS COMPLETOS
PRESUPUESTO	DATOS COMPLETOS
VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	COMPLETA
PROGRAMA DE OBRA	COMPLETO
DICTAMEN DE FACTIBILIDAD	DATOS COMPLETOS
FIRMAS	COMPLETAS
ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD	DEBERA ESTAR FIRMADA POR LA COMUNIDAD
RECOMENDACIÓN SOCIAL DE ORIENTACIÓN	DEBERA ESTAR FIRMADA POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA

REVISÓ
ARQ. ROCIO DEL CARMEN ZAPATA VÁZQUEZ

Vo. Bo.
P. LIC. DAVID CARBALLAR JUAREZ

313

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

GRANDE

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LA OBRA

TIPO DE TRAMITE(2)			Nº. DE OBRA(3)	FOLIO:(1)
EXPEDIENTE INICIAL ●	AJUSTE DE METAS ○	OTRO (ESPECIFIQUE) ○	AÑO DE EJERCICIO (4)	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL ○	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL ○		2012	

NOMBRE DE LA OBRA (5)

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS

LOCALIDAD(6)	MUNICIPIO(4)
SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	ALMOLOYA DE JUÁREZ

CLAVE EP(8)	CLAVE(9)	SECTOR(10)

CLAVE(11)	UNIDAD EJECUTORA(12)	CLAVE(13)	UNIDAD RESPONSABLE(14)
	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

No. DE OFICIO (S)(16)

TIPO DE OBRA:(18)	MODALIDAD DE EJECUCION:(17)	TIPO DE ADJUDICACION:(15)
NUEVA ● PROCESO ○	CONTRATO ● ADMINISTRACIÓN DIRECTA MIXTA ○	LICITACIÓN PÚBLICA ○ INVITACIÓN RESTRINGIDA ○ ADJUDICACIÓN DIRECTA ●

NÚMERO DE CONTRATO(19)	IMPORTE(20)	FECHA DE INICIO DE LA OBRA(21)	FECHA DE TERMINO DE LA OBRA(22)
		2012/07/09	2012/08/30

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA(23)

TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO, EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA, CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE, EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL DE BANCO, ACARREO PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO Y PARA LOS KILÓMETRDS SUBSECUENTES, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS, CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO, PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYDRES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4.

INFORMACIÓN FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJERCIDO AÑOS ANTERIORES(24)	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL EJERCICIO		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCICIOS POSTERIORES(27)
		RECURSOS NUEVOS(25)	RECURSOS DE REFRENDO(26)	
RECURSOS FEDERALES	$	$	$	$
RECURSOS ESTATALES	$	$ 300,000.00	$	$
RECURSOS MUNICIPALES	$	$	$	$
OTRAS FUENTES	$	$	$	$
SUBTOTALES:	$ 0.00	$ 300,000.00		$ 0.00

COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA(28) $ 300,000.00

PROYECCIÓN E IMPACTO DE LA OBRA

CONCEPTO	ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO(30)	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO(31)	ESTIMADO A REALIZAR EN EL EJERCICIO POSTERIOR(32)	TOTAL(33)
AVANCE FÍSICO	0	100	0	100
BENEFICIARIOS (PERSONAS)		16,053	0	16,053
UNIDAD DE MEDIDA DE LA META(29) M2		510	0	510

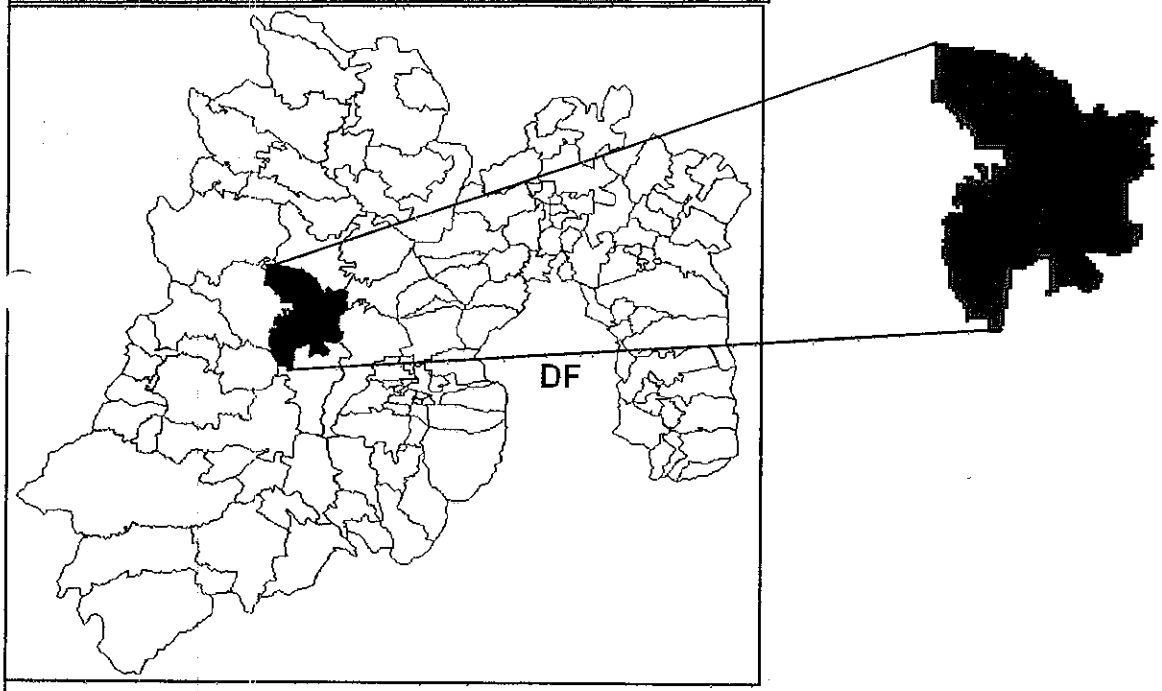
OBSERVACIONES(34) SITUACION:(35)

REVISÓ ANALISTA(36)	VO. BO. JEFE DE DEPARTAMENTO(37)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

FOLIO:1)

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

MACROLOCALIZACION2)



MUNICIPIO:
ALMOLOYA DE JUÁREZ

OBRA:
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS

LOCALIDAD:
SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN



MICROLOCALIZACION3)

COOROENADAS UTM (metros)	
Este (X): __420620_____	Norte (Y): __2132277_____

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

GRANDE

FOLIO:1)

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

PRESUPUESTO DE LA OBRA O ACCIÓN

No. PARTIDA PRESUPUESTAL2)	CONCEPTO3)	UNIDAD DE MEDIDA4)	CANTIDAD5)	PRECIO UNITARIO6)	IMPORTE SIN IVA7)	IVA8)	TOTAL9)
	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO				-	-	-
	PRELIMINARES				-	-	-
6103	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	510.00	4.72	2,407.20	385.15	2,792.35
	CORTES				-	-	-
6103	EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a) EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.	M3	178.14	40.18	7,157.67	1,145.23	8,302.89
	ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO				-	-	-
6103	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION. MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	M3	178.14	35.57	6,336.44	1,013.83	7,350.27
	PRESTAMOS				-	-	-
6103	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE	M3	145.12	32.15	4,665.61	746.50	5,412.11
	ACARREOS PARA TERRACERIAS				-	-	-
6103	PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA	M3	145.12	15.38	2,231.95	357.11	2,589.06
6103	PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES. (10 KILÓMETROS)	M3/KM.	1,451.20	7.67	11,130.70	1,780.91	12,911.62
	TERRAPLENES				-	-	-
6103	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90 %) PRUEBA PROCTOR.	M2	510.00	4.23	2,157.30	345.17	2,502.47
6103	CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANZAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE: ADQUISICION DE MATERIAL ACAMELONADO TENDIDO Y COMPACTADO.	M3.	145.12	148.57	21,560.48	3,449.68	25,010.15
	PAVIMENTO DE CONCRETO				-	-	-
6103	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	M2	510.00	379.03	193,305.30	30,928.85	224,234.15
	PASOS DE AGUA				-	-	-
6103	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	34.00	225.53	7,668.05	1,226.89	8,894.94
					TOTAL		300,000.00

POR LA UNIDAD EJECUTORA10)	POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE11)	DGI	
		REVISÓ ANALISTA12)	Vo.Bo. JEFE DE DEPARTAMENTO13)
ING. RAFAEL NOVIA MEJIA DIRECTOR DE D. U. Y OBRAS PUBLICAS	M. EN D. EFREN SÁNCHEZ LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2009 - 2012 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

GRANDE

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

FOLIO:1)

PROGRAMA DE OBRA

PRINCIPALES CONCEPTOS DE TRABAJO2)	PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO (%)3)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOT
TRAZO Y NIVELACIÓN							90%	10%					100%
CORTES							80%	20%					100%
ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO							70%	30%					100%
PRESTAMOS							60%	40%					100%
ACARREOS PARA TERRACERIAS							60%	40%					100%
TERRAPLENES							60%	40%					100%
PAVIMENTO DE CONCRETO							50%	50%					100%
PASOS DE AGUA							100%						100%

CALENDARIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS 4)

MES	MENSUAL	ACUMULADO	%
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO	150,000.00	150,000.00	50%
AGOSTO	150,000.00	300,000.00	50%
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
TOTAL	300,000.00	300,000.00	100%

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TECNICO
ANEXO 1

GRANDE

FOLIO:[1]

VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

NOMBRE DE LA OBRA O ACCION[2]

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

Los abajo firmantes, hacen constar que el presente cumple con los requisitos y normas técnicas establecidas por la Dependencia Coordinadora Sectorial, por lo que es viable su ejecución, comprometiéndose la misma a proporcionar la supervisión y asistencia técnica necesaria durante el proceso constructivo.

AUTORIZACIÓN

POR LA UNIDAD EJECUTORA[3]	POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE[5]	POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA[7]
ING. RAFAEL NOVA MEJÍA	M. EN D. EFREN SANCHEZ LOPEZ	ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PUBLICA
2012/06/27	2012/06/27	2012/06/27
FECHA[4]	FECHA[6]	FECHA[8]

OBSERVACIONES[9]

TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO, EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA, CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE, EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL DE BANCO, ACARREO PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO Y PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS, CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO, PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 G/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4.

DGI

REVISÓ ANALISTA[10]	Vo.Bo. JEFE DE DEPARTAMENTO[11]
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

2012/06/27
FECHA[12]

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

GRANDE

FOLIO:1)

ACTA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD

LA COMUNIDAD DE:2)	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	**DEL MUNICIPIO DE:**3)	ALMOLOYA DE JUÁREZ

Declara que ha sido de su conocimiento y puesto a consideración la realización de:

NOMBRE DE LA OBRA4)

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS

CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:5)

TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO, EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA, CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE, EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL DE BANCO, ACARREO PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO Y PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS, CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO, PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4.

Se fima la presente acta de aceptación siendo las6) 12:00 horas del día 27 de JUNIO de 2012 .

POR LA COMUNIDAD7)	POR LA UNIDAD EJECUTORA8)
C. SONIA XINGÚ ENGUILO NOMBRE DEL DELEGADO	ING. RAFAEL NOVIA MEJÍA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 2009 - 2012

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

FEFOM 2012
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

GRANDE

REGISTRO:1) | No DE CONTROL:2)

RECOMENDACIÓN SOCIAL DE ORIENTACIÓN

NOMBRE DE LA OBRA Ó ACCIÓN :3)

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

COBERTURA:4)

ESTATAL [ ] REGIONAL [ ] MUNICIPAL [■] LOCAL [ ]

CRITERIOS SOCIALES:5)

LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES ENCAMINADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE NUEVOS CAMINOS Y CARRETERAS DETONADORAS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SE RECOMIENDA FAVOREZCAN A LOS MUNICIPIO CON DÉFICIT DE ESTA INFRAESTRUCTURA

(El sistema imprimirá los criterios sociales que apliquen a la obra ó acción en la localidad establecida)

VISTO BUENO

POR LA UNIDAD EJECUTORA6)	POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE8)	POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA10)
ING. RAFAEL NOVA MEJIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	M. EN D. EFREN SANCHEZ LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	ING. LUIS FELIPE NEMER FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
FECHA: 27/06/12 7)	FECHA: 27/06/12 9)	FECHA: 27/06/12 11)

Se deberá informar semestralmente a la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, la fecha y localidad de aplicación.

Las dependencias, organismos y H. Ayuntamientos del Estado de México, deberán solicitar este documento a la Dirección General de Promocion para el Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

VIGENCIA: 31/12/12 12)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

" 2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional "

OFICIO No. 20611A000/5483/2012.

Toluca de Lerdo, Méx.
12 de Julio de 2012

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
18 JUL 2012
RECIBIDO
FIRMA Cony HORA 12:22

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HORA 11:50

MAESTRO EN DERECHO
EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALMOLOYA DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Distinguido Sr. Presidente:

Con relación a su atenta solicitud, anexo al presente expedientes técnicos de las obras que a continuación se describen:

OFICIO DE SOLICITUD	OBRA	IMPORTE
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	PRIMERA ETAPA DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA, SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$2,555,169.29
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	SUSTITUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ (SEGUNDA ETAPA), SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$1,300,000.00
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	DRENAJE SANITARIO Y ALCANTARILLADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA A TOLUCA-AMANALCO, SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$276,000.00
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL CIRCUITO ORIENTE (TERCERA ETAPA), SAN MATEO TLALCHICHILPAN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$463,000.00
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD, LA SOLEDAD EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$1,217,068.75
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (CEAPS), SAN MATEO TLALCHICHILPAN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$285,000.00
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (CEAPS), SAN MATEO TLALCHICHILPAN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$785,000.00
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL ECOLÓGICO SUTEYM EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$350,475.34
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN EN ACCESO A LA UPVT, SANTIAGUITO TLALCILALCALI EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$1,600,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
18 JUL 2012
RECIBIDO
FIRMA HORA 12:23

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

" 2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional "

MAJ/OOUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIORÁULICO EN LA CALLE PRIVADA LUIS OONALDO COLOSIO, BARRIO CABECERA SEGUNDA SECCIÓN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$300,000.00
MAJ/OOUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRIVADA 5 OE MAYO, BARRIO CABECERA TERCERA SECCIÓN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$300,000.00
MAJ/OOUYOP/RNM/1315/2012	TERMINACIÓN OEL CENTRO OE REUNIÓN SOCIAL OE LA COMUNIOAD, PIEORAS BLANCAS CENTRO EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$200,000.00
MAJ/OOUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIORÁULICO EN LA CALLE FRENTE A LA IGLESIA, PIEDRAS BLANCAS CENTRO EN ALMOLOYA OE JUÁREZ	$100,000.00
MAJ/DOUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ESPERANZA, BARRIO CABECERA SEGUNDA SECCIÓN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$300,000.00
MAJ/DOUYOP/RNM/1315/2012	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE REUNIÓN SOCIAL OE LA COMUNIOAD, LA POSTA EN ALMOLOYA OE JUÁREZ	$300,000.00
MAJ/DOUYOP/RNM/1315/2012	CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA EN ESCUELA SECUNDARIA "JOSEFA ORTIZ DE OOMINGUEZ, CONJUNTO HABITACIONAL SUTEYM EN ALMOLOYA OE JUÁREZ	$200,000.00
MAJ/DOUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO REAL, SAN MATEO TLALCHICHILPAN EN ALMOLOYA OE JUÁREZ	$300,000.00
MAJ/OOUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIORÁULICO OE LA CALLE PRINCIPAL, SALITRE DE MAÑONES EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$300,000.00
MAJ/OOUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIORÁULICO OE LA CALLE ACCESO A LA COMUNIDAD, PIEORAS BLANCAS CENTRO EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$300,000.00
MAJ/OOUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIORÁULICO DE LA CALLE FRESNOS, SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$300,000.00
MAJ/OOUYOP/RNM/1315/2012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIORÁULICO DE LA CALLE A UN COSTADO DE LAS VÍAS, MINA MÉXICO EN ALMOLOYA OE JUÁREZ	$300,000.00
MAJ/ODUYOP/RNM/1315/2012	SEGUNDA ETAPA DE LA REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	$750,000.00

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

" 2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional "

MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	REHABILITACIÓN CON EL BACHEO DE CARRETERAS Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	$3,635,663.69
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE SAN FRANCISCO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$1,400,000.00
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	TERCERA ETAPA DEL EMBOVEDAMIENTO DEL RIO ALMOLOYA EN OJO DE AGUA, BARRIO SAN PEDRO EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$1,200,000.00
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	CONTINUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, TERCERA ETAPA EN LA CARRETERA TOLUCA-ALMOLOYA DE JUÁREZ, SAN MATEO TLACHICHILPAN Y SANTIAGUITO TLALCILALCALI EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	$1,700,000.00
MAJ/DDUYOP/RNM/1315/2012	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	$341,169.29

De acuerdo con la revisión, se determina que están documentalmente completos, por lo que se considera pueden ser ingresados a la Dirección General de Planeación y Gasto Público para su autorización.

Asimismo le informo que para la ejecución de los trabajos deberá de apegarse a la Normatividad vigente en materia de Obra Pública.

Sin otro particular, le envío las muestras de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E.

ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Arq. Tania Monsivais Braicovich.- Directora de Programación y Contratos de Obra.
c.c.p. P. Lic. David Carballar Juárez.- Subdirector de Programación y Control de Obras.
AAR/TMB/DCJ/RSC

DGAOP/2635 valid. 294 295 296

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
27 JUN 2012
RECIBIDO
FIRMA Copy HORA 13:09

"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

Almoloya de Juárez; a 26 de Junio del 2012
Número de Oficio: MAJ/DDUYOP/RNM/1301/2012

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
2009 - 2012
27 JUN 2012
RECIBIDO
FIRMA CI HORA 12:43

LIC. URSULA CARREÑO COLORADO
DIRECTORA GENERAL DE INVERSION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por medio de este conducto, me permito enviar a usted debidamente firmado el formato denominado **"anexo"**, referente a las obras autorizadas para el programa FEFOM ejercicio fiscal 2012 y el cual complementa al **Convenio Marco de Ejecución con la Secretaria de Finanzas** enviado mediante oficio No. MAJ/DDUYOP/RNM/0753/2012 de fecha 24 de Abril del año en curso.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable a mi petición aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ALMOLOYA DE JUAREZ
2009 - 2012

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
27 JUL 2012
RECIBIDO
HORA 12:50

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS
26 JUN 2012
DIRECCION GENERAL DE INVERSION

C.c.p. M. en D. Efrén Sánchez López.- Presidente Municipal de Almoloya de Juárez
Lic. Norma Angélica López Cano.- Contralor Municipal
Archivo
ROP/eqg*

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
27 JUN 2012
RECIBIDO
HORA 13:10

Av. Morelos s/n Col. Centro C.P. 50900
Almoloya de Juárez Edo. de México
Tel.: (01725) 136 03 67 y 136 02 56

Anexo: Fuente de Recursos: Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Nº de Proyecto	Nombre de la Obra	Monto		Municipio y Localidad	Instancia ejecutora	Plazo de Ejecución	
		Monto Asignado	Costo Total			Inicio	Termino
T O T A L							
1	Primera etapa de la pavimentación con concreto hidraulico de la Calle Prolongación Independencia.	$ 2,555,169.29	$ 2,555,169.29	Almoloya de Juárez San Francisco Tlalcilalcalpan	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-sep-12
2	Sustitución de drenaje sanitario en la Calle Benito Juárez (segunda etapa).	$ 650,000.00	$ 1,300,000.00	Almoloya de Juárez-San Francisco Tlalcilalcalpan	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-sep-12
3	Drenaje sanitario y alcantarillado a un costado de la carretera Toluca-Amanalco.	$ 138,000.00	$ 276,000.00	Almoloya de Juárez-San Francisco Tlalcilalcalpan	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
4	Construcción de drenaje sanitario en el Circuito Oriente (tercer etapa).	$ 176,000.00	$ 463,000.00	Almoloya de Juárez-San Mateo Tlalchichilpan	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-sep-12
5	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle principal de acceso a la comunidad.	$ 300,000.00	$ 300,000.00	Almoloya de Juárez-La Soledad	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
6	Terminación de obras complementarias del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).	$ 285,000.00	$ 285,000.00	Almoloya de Juárez-San Mateo Tlalchichilpan	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
7	Electrificación del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).	$ 785,000.00	$ 785,000.00	Almoloya de Juárez-San Mateo Tlalchichilpan	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-sep-12
8	Rehabilitación del alumbrado público, en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM.	$ 100,000.00	$ 100,000.00	Almoloya de Juárez-Conjunto Habitacional SUTEYM	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
9	Pavimentación en acceso a la UPVT.	$ 1,600,000.00	$ 1,600,000.00	Almoloya de Juárez-Santiaguito Tlalcilalcali	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-sep-12
10	Pavimentación con concrero hidráulico en la Calle Privada Luis Donaldo Colosio.	$ 300,000.00	$ 300,000.00	Almoloya de Juárez-Barrio Cabecera Segunda sección	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
11	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada 5 de Mayo.	$ 300,000.00	$ 300,000.00	Almoloya de Juárez-Barrio Cabecera Tercera Sección	Oirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
12	Terminación del centro de reunión social de la comunidad.	$ 200,000.00	$ 200,000.00	Almoloya de Juárez-Piedras Blancas Centro	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
13	Pavimentacion con concreto hidraulico de la Calle frente a la Iglesia.	$ 100,000.00	$ 100,000.00	Almoloya de Juárez-Piedras Blancas Centro	Oirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
14	Pavimentación con concreto hidraulico de la Calle Esperanza.	$ 300,000.00	$ 300,000.00	Almoloya de Juárez-Barrio Cabecera Segunda Sección	Oirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
15	Rehabilitación del centro de reunión social de la comunidad.	$ 300,000.00	$ 300,000.00	Almoloya de Juárez-La Posta	Oirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
16	Continuación de la construcción del aula en Escuela Secundaria "Josefa Ortiz de Dominguez".	$ 200,000.00	$ 200,000.00	Almoloya de Juárez-Conjunto Habitacional SUTEYM	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
17	Pavimentación con concreto hidráulico del Camino Real.	$ 300,000.00	$ 300,000.00	Almoloya de Juárez-San Mateo Tlalchichilpan	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12

10

18	Pavimentación con concreto hidraulico de la Calle Principal.	$ 300,000.00	$ 300,000.00	Almoloya de Juarez-Barrio de Mañones	Direccion de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
19	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de acceso a la comunidad.	$ 300,000.00	$ 300,000.00	Almoloya de Juárez-Piedras Blancas Centro	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
20	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos.	$ 300,000.00	$ 300,000.00	Almoloya de Juárez-San Francisco Tlalcilalcalpan	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
21	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle a un costado de las vias.	$ 300,000.00	$ 300,000.00	Almoloya de Juarez-Mina México	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
22	Segunda etapa de la remodelación del campo de futbol en la Cabecera Municipal.	$ 750,000.00	$ 750,000.00	Almoloya de Juárez-Cabecera Municipal	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
23	Rehabilicación con el bacheo de carreteras y caminos del municipio.	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	Almoloya de Juarez-Varias Comunidades	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-ago-12
24	Electrificación en la localidad de Loma de San Francisco, en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan.	$ 1,400,000.00	$ 1,400,000.00	Almoloya de Juárez-San Francisco Tlalcilalcalpan	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-sep-12
25	Tercera etapa del embovedado del Rio Almoloya en el Ojo de Agua.	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00	Almoloya de Juárez-Barrio San Pedro	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-sep-12
26	Continuación del alumbrado público, tercera etapa en la carretera Toluca - Almoloya de Juárez.	$ 1,700,000.00	$ 1,700,000.00	Almoloya de Juárez-San Mateo Tlalchichilpan y Santiaguito Tlalcilalcali	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-sep-12
27	Rehabilitación de la plaza principal en la Cabecera Municipal.	$ 341,169.29	$ 341,169.29	Almoloya de Juárez-Cabecera Municipal	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	09-jul-12	30-sep-12

Fuente de Recursos	Estatal	X	Federal	X
Normatividad	Estatal	X	Federal	X

Normatividad
PEF, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demas disposiciones
REGEM Libro décimo segundo y su propio reglamento, libro décimo tercero y demas disposiciones X

M. EFREN SANCHEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LEOPOLDO ADANA BARRERA
TESORERO MUNICIPAL

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LIC. URSULA CARREÑO COLORADO
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION

* Se deberá anotar el nombre del Servidor Público.

NOTA: * La fuente de financiamiento de estas obras es **Bipartita**

Obra 2) - FEFOM $ 650,000.00
HABITAT $ 650,000.00

Obra 3).- FEFOM $ 138,000.00
HABITAT $ 138,000.00

* La fuente de financiamiento de esta obra es **Tripartita**

Obra 4).- FEFOM $ 176,000.00
HABITAT $ 176,000.00
ESTATAL $ 111,000.00

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

Almoloya de Juárez; a 19 de Julio del 2012
Número de Oficio: MAJ/DDUYOP/RNM/1395/2012

LIC. URSULA CARREÑO COLORADO
DIRECTORA GENERAL INVERSION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEX.
RECIBIDO
7 AGO. 2012
HORA 11:04 FIRMA TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio No. MAJ/DDUYOP/RNM/1314/2012 de fecha 27 de Junio de 2012 mediante el cual se le enviaron 27 expedientes técnicos, correspondientes a las obras del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), por este conducto envío a usted como complemento a dichos expedientes técnicos, copia del oficio No. 20611A000/5483/2012 de fecha 12 de Julio de 2012, donde la Dirección General de Administración de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, determina que los expedientes están "**documentalmente completos**", asimismo se anexa al presente 27 formatos de "**validación del expediente y dictamen de factibilidad**" debidamente firmados por la Dependencia Normativa.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUAREZ DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2009 - 2012

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO SECRETARIA DE FINANZAS
19 JUL 2012
09:50
DIRECCION GENERAL DE INVERSION

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
2009 - 2012
07 AGO 2012
RECIBIDO
FIRMA HORA 10:50

C.c.p. M. en D. Efrén Sánchez López.- Presidente Municipal
Lic. Leopoldo Alaníz Barrera.- Tesorero Municipal
Lic. Norma Angélica López Cano.- Contralor Municipal
Archivo.
RNM/ROP/eqg*

Av. Morelos s/n Col. Centro C.P. 50900
Almoloya de Juárez Edo. de México
Tel.: (01725) 136 03 67 y 136 02 56

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

Almoloya de Juárez; a 06 de Agosto de 2012
Número de Oficio: MAJ/DDUYOP/RNM/141D/2012

ING. MANUEL ORTIZ GARCIA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito solicitarle de la manera más respetuosa, nos apoye con autorizarnos iniciar el proceso de contratación y ejecución de las obras que se mencionan en el cuadro siguiente, haciéndole hincapié que este H. Ayuntamiento cuenta con la infraestructura solicitada en el acuerdo (artículo segundo) de la Gaceta de Gobierno de fecha 18 de marzo del 2004, asimismo se da cumplimiento al artículo 12.8 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dice: "La Secretaría del ramo podrá autorizar a las dependencias y entidades estatales, a ejecutar obras, por contrato o por administración directa, cuando a su juicio estas cuenten con elementos propios y organización necesarios".

OBRA FEFOM 2012		
COMUNIDAD	OBRA	MONTO
San Francisco Tlalcilalcalpan	Primera etapa de la pavimentación con concreto hidráulico de la calle prolongación Independencia.	2,555,169.29
San Francisco Tlalcilalcalpan	Sustitución de drenaje sanitario en la calle Benito Juárez (segunda etapa).	650,000.00
San Francisco Tlalcilalcalpan	Drenaje sanitario y alcantarillado a un costado de la carretera Toluca-Amanalco.	138,000.00
San Mateo Tlalchichilpan	Construcción de drenaje sanitario en el circuito oriente (tercer etapa).	176,000.00
La Soledad	Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal de acceso a la comunidad.	300,000.00
San Mateo Tlalchichilpan	Terminación de obras complementarias del centro especializado para la atención primaria de salud (CEAPS).	285,000.00
San Mateo Tlalchichilpan	Electrificación del centro especializado para la atención primaria de salud (CEAPS).	785,000.00
Conjunto Habitacional SUTEYM	Rehabilitación del alumbrado público, en el conjunto habitacional ecológico SUTEYM.	100,000.00
Santiaguito Tlalcilalcali	Pavimentación en acceso a la UPVT.	1,600,000.00
Barrio Cabecera Segunda Sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle privada Luis Donaldo Colosio.	300,000.00
Barrio Cabecera Tercera Sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle privada 5 de Mayo.	300,000.00
Piedras Blancas Centro	Terminación del centro de reunión social de la comunidad.	200,000.00
Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle frente a la iglesia.	100,000.00
Barrio Cabecera Segunda Sección	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Esperanza.	300,000.00
La Posta	Rehabilitación del centro de reunión social de la comunidad.	300,000.00
Conjunto Habitacional Suteym	Continuación de la construcción del aula en escuela secundaria "Josefa Ortiz de Domínguez".	200,000.00
San Mateo Tlalchichilpan	Pavimentación con concreto hidráulico del camino Real.	300,000.00
Salitre De Mañones	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle priocipal.	300,000.00
Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle de acceso a la comunidad.	300,000.00
San Francisco Tlalcilalcalpan	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Fresnos.	300,000.00
Mina México	Pavimentación con concreto hidráulico de calle a un costado de las vías.	300,000.00
Cabecera Municipal	Segunda etapa de la remodelación del campo de futbol en la Cabecera Municipal.	750,000.00
Varias Comunidades	Rehabilitación con el bacheo de carreteras y caminos del municipio.	3,000,000.00
San Francisco Tlalcilalcalpan	Electrificación en la localidad de Loma de San Francisco	1,400,000.00
Barrio San Pedro	Tercera etapa del embovedado del río Almoloya en el ojo de agua.	1,200,000.00
San Mateo Tlalchichilpan Y Santiaguito Tlalcilalcali	Continuación del alumbrado público, tercera etapa en la carretera Toluca - Almoloya de Juárez.	1,700,000.00
Cabecera Municipal	Rehabilitación de la plaza principal en la Cabecera Municipal.	341,169.29

Sin otro particular por el momento, quedo de a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX. 2009 - 2012

ING. RAFAEL NOVA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONTRALORIA 2009 - 2012
07 AGO 2012
RECIBIDO
FIRMA 10:50

RECIBIDO
06 AGO 2012
GOB. DEL EDO. DE MEX.
SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

C.c.p. Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México
C.c.p. Lic. en D. Norma Angélica López Cano.- Contralor Municipal
C.c.p. Expediente
RNM/RDP/egg*

Av. Morelos s/n Col. Centro C.P. 50900
Almoloya de Juárez Edo. de México
Tel.: (01725) 136 03 67 y 136 02 56

1873

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

Almoloya de Juárez; a 27 de Junio del 2012
Número de Oficio: MAJ/DDUYOP/RNM/1314/2012

LIC. URSULA CARREÑO COLORADO
DIRECTORA GENERAL INVERSION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

RECIBIDO
29 JUN 2012
Dirección General de Inversión

Con la finalidad de dar cumplimiento al art. 51 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012 envío a usted los expedientes técnicos de 27 obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); que fueron aprobadas en Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del año en curso, mismas que se mencionan en la siguiente relación:

No.	COMUNIDAD	OBRA
1	San Francisco Tlalcilalcalpan	Primera etapa de la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Prolongación Independencia.
2	San Francisco Tlalcilalcalpan	Sustitución de drenaje sanitario en la Calle Benito Juárez (segunda etapa).
3	San Francisco Tlalcilalcalpan	Drenaje sanitario y alcantarillado a un costado de la carretera Toluca-Amanalco.
4	San Mateo Tlalchichilpan	Construcción de drenaje sanitario en el Circuito Oriente (tercer etapa).
5	La Soledad	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle principal de acceso a la comunidad.
6	San Mateo Tlalchichilpan	Terminación de obras complementarias del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).
7	San Mateo Tlalchichilpan	Electrificación del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).
8	Conjunto Habitacional SUTEYM	Rehabilitación del alumbrado público, en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM.
9	Santiaguito Tlalcilalcali	Pavimentación en acceso a la UPVT.
10	Barrio Cabecera Segunda sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada Luis Donaldo Colosio.
11	Barrio Cabecera Tercera Sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada 5 de Mayo.
12	Piedras Blancas Centro	Terminación del centro de reunión social de la comunidad.
13	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle frente a la Iglesia.
14	Barrio Cabecera Segunda Sección	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Esperanza.
15	La Posta	Rehabilitación del centro de reunión social de la comunidad.
16	Conjunto Habitacional SUTEYM	Continuación de la construcción del aula en Escuela Secundaria "Josefa Ortíz de Domínguez".
17	San Mateo Tlalchichilpan	Pavimentación con concreto hidráulico del Camino Real.
18	Salitre de Mañones	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Principal.
19	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de acceso a la comunidad.
20	San Francisco Tlalcilalcalpan	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos.
21	Mina México	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle a un costado de las vías.
22	Cabecera Municipal	Segunda etapa de la remodelación del campo de futbol en la cabecera municipal.
23	Varias Comunidades	Rehabilitación con el bacheo de carreteras y caminos del municipio.
24	San Francisco Tlalcilalcalpan	Electrificación en la localidad de Loma de San Francisco, en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan.
25	Barrio San Pedro	Tercera etapa del embovedado del Río Almoloya en el Ojo de Agua.

Av. Morelos s/n Col. Centro C.P. 50900
Almoloya de Juárez Edo. de México
Tel.: (01725) 136 03 67 y 136 02 56

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

26	San Mateo Tlalchichilpan y Santiaguito Tlalcilalcali	Continuación del alumbrado público, tercera etapa en la carretera Toluca - Almoloya de Juárez.
27	Cabecera Municipal	Rehabilitación de la plaza principal en la Cabecera Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Norma Angélica López Cano.- Contralor Municipal
Ing. Rafael Novia Mejía.- Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Lic. Leopoldo Alaníz Barrera.- Tesorero Municipal
Archivo
ROP/eqg*

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
2009 - 2012
06 JUL 2012
RECIBIDO

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
05 JUL 2012
RECIBIDO
FIRMA HORA 5:57

"2012, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Manuel Altamirano"

Almoloya de Juárez; a 27 de Junio del 2012
Número de Oficio: MAJ/DDU/YOP/RNM/1315/2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
6 JUL. 2012
10:45
CONTRALORIA MUNICIPAL
FIRMA

C. ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento al art. 51 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012, envío a usted para su validación los expedientes técnicos de 27 obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), que fueron aprobadas en Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del año en curso, mismas que se mencionan en la siguiente relación:

No.	COMUNIDAD	OBRA
1	San Francisco Tlalcilalcalpan	Primera etapa de la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Prolongación Independencia.
2	San Francisco Tlalcilalcalpan	Sustitución de drenaje sanitario en la Calle Benito Juárez (segunda etapa).
3	San Francisco Tlalcilalcalpan	Drenaje sanitario y alcantarillado a un costado de la carretera Toluca-Amanalco.
4	San Mateo Tlalchichilpan	Construcción de drenaje sanitario en el Circuito Oriente (tercer etapa).
5	La Soledad	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle principal de acceso a la comunidad.
6	San Mateo Tlalchichilpan	Terminación de obras complementarias del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).
7	San Mateo Tlalchichilpan	Electrificación del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).
8	Conjunto Habitacional SUTEYM	Rehabilitación del alumbrado público, en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM.
9	Santiaguito Tlalcilalcali	Pavimentación en acceso a la UPVT.
10	Barrio Cabecera Segunda sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada Luis Donaldo Colosio.
11	Barrio Cabecera Tercera Sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada 5 de Mayo.
12	Piedras Blancas Centro	Terminación del centro de reunión social de la comunidad.
13	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle frente a la Iglesia.
14	Barrio Cabecera Segunda Sección	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Esperanza.
15	La Posta	Rehabilitación del centro de reunión social de la comunidad.
16	Conjunto Habitacional SUTEYM	Continuación de la construcción del aula en Escuela Secundaria "Josefa Ortíz de Domínguez".
17	San Mateo Tlalchichilpan	Pavimentación con concreto hidráulico del Camino Real.
18	Salitre de Mañones	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Principal.
19	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de acceso a la comunidad.
20	San Francisco Tlalcilalcalpan	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos.
21	Mina México	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle a un costado de las vías.
22	Cabecera Municipal	Segunda etapa de la remodelación del campo de futbol en la cabecera municipal.
23	Varias Comunidades	Rehabilitación con el bacheo de carreteras y caminos del municipio.
24	San Francisco Tlalcilalcalpan	Electrificación en la localidad de Loma de San Francisco, en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan.
25	Barrio San Pedro	Tercera etapa del embovedado del Río Almoloya en el Ojo de Agua.

04 JUL 2012
RECIBIDO
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Av. Morelos s/n Col. Centro C.P. 50900
Almoloya de Juárez Edo. de México
Tel.: (01725) 136 03 67 y 136 02 56

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

26	San Mateo Tlalchichilpan y Santiaguito Tlalcilalcali	Continuación del alumbrado público, tercera etapa en la carretera Toluca - Almoloya de Juárez.
27	Cabecera Municipal	Rehabilitación de la plaza principal en la Cabecera Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Norma Angélica López Cano.- Contralor Municipal
Ing. Rafael Novia Mejía.- Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Lic. Leopoldo Alaníz Barrera.- Tesorero Municipal
Archivo

ROP/eqg*

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

Almoloya de Juárez; a 05 de Julio del 2012
Número de Oficio: MAJ/DDUYOP/RNM/1342/2012

LIC. URSULA CARREÑO COLORADO
DIRECTORA GENERAL INVERSION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a Usted en original la **Recomendación Social de Orientación** de 27 obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); que fueron aprobadas en Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del año en curso.

Lo anterior con la finalidad de complementar los expedientes técnicos que le fueron enviados mediante oficio No. MAJ/DDUYOP/RNM/1314/2012 de fecha 27 de Junio del 2012.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ALMOLOYA DE JUAREZ 2009 - 2012

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO SECRETARIA DE FINANZAS
6 JUL 2012
09:00 a.m.

C.c.p. M. en D. Efrén Sánchez López.- Presidente Municipal
Lic. Leopoldo Alaníz Barrera.- Tesorero Municipal
Lic. Norma Angélica López Cano.- Contralor Municipal
Archivo.
RNM/ROP/eqg*

Av. Morelos s/n Col. Centro C.P. 50900
Almoloya de Juárez Edo. de México
Tel.: (01725) 136 03 67 y 136 02 56

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2009 -2012

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009-2012

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"

LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

TIPO DE OBRA:

(X) NUEVA ( ) REHABILITACIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )

TIPO DE SERVICIO: URBANIZACION

SOLICITUD REALIZADA POR:

ASAMBLEA COMUNITARIA	( )
REPRESENTANTES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD	(X)
CIUDADANO DE LA COMUNIDAD	( )
OTRO	( )
¿CUAL?_____	( )

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:

OBRA AUTORIZADA POR:

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL	( )
HONORABLE CABILDO	(X)
OTRO	( )
¿CUAL?	
_____	( )

FECHA DEL ACTA EN LA CUAL SE AUTORIZA LA OBRA:

FECHA 21 DE JUNIO DE 2012.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA COMUNIDAD:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

CUIDADO Y VIGILANCIA	(X)
LIBERACIÓN DE PREDIOS POR AFECTACIÓN	(X)
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	(X)
DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO	( )
REUNIONES PARA DECIDIR TAREAS	(X)
ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA (PAGO DE CUOTAS)	( )

FACTIBILIDAD ECONÓMICA

En relación al Acta de Cabildo, en las que se asigna el recurso para las obras del programa FEFOM, en la cual se integran las obras autorizadas para el ejercicio fiscal 2011 se incluye la aprobación para la obra : **"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"**

Con un monto de: $300, 000,00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

FACTIBILIDAD TÉCNICA

De acuerdo al estudio realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, esta obra se integra dentro de las obras de vital importancia para la infraestructura vial, ya que permitirá una comunicación terrestre que disminuya los tiempos de traslado a los pobladores de la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, iniciando en la parte alta del cerro de los murciélagos hacia la calle Benito Juárez.

Así mismo se verifico que las condiciones para su construcción sean optimas debido a que la sección de camino ya esta preestablecida por lo cual no presenta problema para su ejecución.

FACTIBILIDAD ECOLÓGICA AMBIENTAL

Con respecto al estudio realizado se determina que no existe ningún daño o afectación al medio ambiente de la comunidad, ya que los procesos constructivos para esta obra se realizarán de la siguiente: trazo de terreno, conformación, renivelación con material de banco, cimbrado, colocación de malla electro soldada 6-6/10-10, elaboración de concreto hecho en obra fc=250 kg/cm2, rallado y descimbrado. Únicamente concreto hidráulico, el cual no ocasionará afectación alguna.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2009 -2012

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009-2012

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

FACTIBILIDAD SOCIAL

De acuerdo al diagnostico social de la comunidad, se observa que las características generales de la población permitirán que la obra en proyección se realice de manera conjunta y participativa, de forma que se cree un beneficio social y de infraestructura.

Esto permitirá a los pobladores contar con mayores servicios que le ayuden a propiciar un mayor arraigo en la localidad; incrementando el valor de sus viviendas, terrenos y por ende el patrimonio de los pobladores así como una mayor apertura que atraiga los intereses económicos de la gente de otras regiones.

La existencia de los representantes municipales en esta comunidad y su participación en la solicitud de esta obra, habla del interés que mantienen por una mejoría en su calidad de vida, la cual le ayudara a avanzar y crear un mejor desarrollo integral para la localidad.

ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO; 20 DE JULIO DE 2012.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

ING. MANUEL GONZÁLEZ NUÑEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

NOMBRE

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE CAMINA A TU LADO
en GRANDE

"2012, Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Oficio No. 20611A000/6042/2012

Toluca de Lerdo, Méx.,
Agosto 9 de 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
11 SEP 2012
RECIBIDO
FIRMA Cony HORA 14:55

INGENIERO
RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio número MAJ/DDUYOP/RNM/1410/2012 de fecha 6 de agosto del presente año; al respecto me permito informar a usted que la Dirección a su digno cargo, podrá ejecutar obra pública con recursos estatales 2012; lo anterior en base a lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo en el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 12.8 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, expedido por el antes Secretario del Agua y Obra Pública y publicado en la Gaceta del Gobierno No. 39, de fecha 25 de febrero de 2010, asimismo para estudios y/o proyectos deberá observar en todo momento lo estipulado en el artículo 12.13 del citado Libro.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL

11/09/12
Esmeralda

c.c.p.- Lic. Germán Salgado Castañeda- Secretario Particular del C. Secretario SAOP/0011874
c.c.p.- Expediente. DGAOP/2939
AAR/TMB/lvm.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

Dip. Bernardo Olvera Enciso
Presidente de la Junta de Coordinación Política

"2012 Año del Bicentenario del Natalicio de [illegible]"

Toluca de Lerdo, México, a 26 de junio de 2012
Oficio No. JCP/P/1342/2012

MAESTRO
EFREN SANCHEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO
P R E S E N T E

Acuso recibo de su amable oficio número MAJ/PM/ESL/993/2012, de fecha 22 de junio del año en curso, mediante el cual informa sobre obras que se ejecutarán con recursos del Programa de Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, para el ejercicio fiscal 2012.

Me permito informar a usted atentamente, que he canalizado su asunto al contador público Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para su atención procedente.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HORA 12:33

c.c.p. C.P. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para su conocimiento.
BOE/JRM/EPM

Palacio del Poder Legislativo
Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méx. C.P. 50000
Tels. (722) 279-64-02

Oficina Distrital
Calle Juárez Sur No. 126 Int. 3
Col. Centro, Texcoco, C.P. 56100
Tel. (595) 931-40-46

Dip. Bernardo Olvera Enciso
Presidente de la Junta de Coordinación Política

"2012: Año del Bicentenario de El Ocaso Nacional"

Toluca de Lerdo, México, a 26 de junio de 2012
Oficio No. JCP/P/1341/2012

CONTADOR PUBLICO
FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
AUDITOR SUPERIOR DEL ORGANO
SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E

Me permito enviar a usted atentamente, para su conocimiento y atención procedente, oficio número MAJ/PM/ESL/993/2012, de fecha 22 de junio del año en curso, mediante el cual el maestro Efrén Sánchez López, Presidente Municipal de Almoloya de Juárez, México, informa sobre obras que se ejecutarán con recursos del Programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el ejercicio fiscal 2012.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

c.c.p. Mtro. Efrén Sánchez López, Presidente Municipal de Almoloya de Juárez, México, para su conocimiento.
BOE/JRM/EPM

Palacio del Poder Legislativo
Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méx. C.P. 50000
Tels. (722) 279-64-02

Oficina Distrital
Calle Juárez Sur No. 126 Int. 3
Col. Centro, Texcoco, C.P. 56100
Tel. (595) 931-40-46

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
27 JUN 2012
RECIBIDO
FIRMA ____ HORA 13:07

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2009 - 2012
27 JUN 2012
RECIBIDO
FIRMA ____ HORA 12:43

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES

"2012. Año del Bicentenario del Filántropo Nacional"

Almoloya de Juárez, a 22 de Junio del 2012
Número de Oficio: MAJ/PM/ESJ/993/2012

DIP. LIC. BERNARDO OLVERA ENCISO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA
DE LA LVII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ
RECIBIDO
FIRMA ____ HORA 12:48

PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
HORA 10:30
26 JUN 2012

Con la finalidad de dar cumplimiento al art. 52 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012. En atención al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el ejercicio fiscal 2012 y al techo financiero de $18,180,338.58 (Dieciocho millones ciento ochenta mil trescientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), que nos fue asignado mediante Gaceta de Gobierno número 19 de fecha 30 de enero del año en curso, envío nuevamente a usted la relación de las obras que fueron aprobadas en Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del año en curso, misma que sustituye al listado de obras enviado mediante oficio No. MAJ/DDUYOP/RNM/853/2012.

No.	COMUNIDAD	OBRA	MONTO ASIGNADO
1	San Francisco Tlalcilalcalpan	Primera etapa de la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Prolongación Independencia.	$ 2,555,169.29
2	San Francisco Tlalcilalcalpan	Sustitución de drenaje sanitario en la Calle Benito Juárez (segunda etapa).	$ 650,000.00
3	San Francisco Tlalcilalcalpan	Drenaje sanitario y alcantarillado a un costado de la carretera Toluca-Amanalco.	$ 138,000.00
4	San Mateo Tlalchichilpan	Construcción de drenaje sanitario en el Circuito Oriente (tercer etapa).	$ 176,000.00
5	La Soledad	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle principal de acceso a la comunidad.	$ 300,000.00
6	San Mateo Tlalchichilpan	Terminación de obras complementarias del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).	$ 285,000.00
7	San Mateo Tlalchichilpan	Electrificación del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).	$ 785,000.00
8	Conjunto Habitacional SUTEYM	Rehabilitación del alumbrado público, en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM.	$ 100,000.00
9	Santiaguito Tlalcilalcali	Pavimentación en acceso a la UPVT.	$ 1,600,000.00
10	Barrio Cabecera Segunda sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada Luis Donaldo Colosio.	$ 300,000.00
11	Barrio Cabecera Tercera Sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada 5 de Mayo.	$ 300,000.00
12	Piedras Blancas Centro	Terminación del centro de reunión social de la comunidad.	$ 200,000.00
13	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle frente a la Iglesia.	$ 100,000.00
14	Barrio Cabecera Segunda Sección	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Esperanza.	$ 300,000.00
15	La Posta	Rehabilitación del centro de reunión social de la comunidad.	$ 300,000.00
16	Conjunto Habitacional SUTEYM	Continuación de la construcción del aula en Escuela Secundaria "Josefa Ortíz de Dominguez".	$ 200,000.00
17	San Mateo Tlalchichilpan	Pavimentación con concreto hidráulico del Camino Real.	$ 300,000.00
18	Salitre de Mañones	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Principal.	$ 300,000.00
19	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de acceso a la comunidad.	$ 300,000.00
20	San Francisco Tlalcilalcalpan	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos.	$ 300,000.00
21	Mina México	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle a un costado de las vías.	$ 300,000.00
22	Cabecera Municipal	Segunda etapa de la remodelación del campo de futbol en la cabecera municipal.	$ 750,000.00

Av. Morelos s/n Col. Centro C.P. 50900
Almoloya de Juárez Edo. de México
Tel.: (01725) 136 03 67 y 136 02 56

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012. Año del Bicentenario del Ilustradar Nacional"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

23	Varias Comunidades	Rehabilitación con el bacheo de carreteras y caminos del municipio.	$ 3,000,000.00
24	San Francisco Tlalcilalcalpan	Electrificación en la localidad de Loma de San Francisco, en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan.	$ 1,400,000.00
25	Barrio San Pedro	Tercera etapa del embovedado del Río Almoloya en el Ojo de Agua.	$ 1,200,000.00
26	San Mateo Tlalchichilpan y Santiaguito Tlalcilalcali	Continuación del alumbrado público, tercera etapa en la carretera Toluca - Almoloya de Juárez.	$ 1,700,000.00
27	Cabecera Municipal	Rehabilitación de la plaza principal en la Cabecera Municipal.	$ 341,169.29
		SUBTOTAL =	$ 18,180,338.58

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES

C.c.p. Lic. Norma Angélica López Cano.- Contralor Municipal
Ing. Rafael Novia Mejía.- Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Lic. Leopoldo Alaniz Barrera.- Tesorero Municipal
Archivo
RDP/egg*

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
27 JUN 2012
RECIBIDO
FIRMA ____ HORA 13:07

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

RECIBIDO
27 JUN 2012
H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
2009 - 2012
HORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS
26 JUN 2012
DIRECCION GENERAL DE INVERSION

Almoloya de Juárez; a 22 de Junio del 2012
Número de Oficio: MAJ/PM/ESL/994/2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUAREZ
27 JUN. 201
HORA 12:45

LIC. URSULA CARREÑO COLORADO
DIRECTORA GENERAL INVERSION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento al art. 52 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012. En atención al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el ejercicio fiscal 2012 y al techo financiero de $18,180,338.58 (Dieciocho millones ciento ochenta mil trescientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), que nos fue asignado mediante Gaceta de Gobierno número 19 de fecha 30 de enero del año en curso, envio nuevamente a usted la relación de las obras que fueron aprobadas en Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del año en curso, misma que sustituye al listado de obras enviado mediante oficio No. MAJ/DDUYOP/RNM/854/2012.

No.	COMUNIDAD	OBRA	MONTO ASIGNADO
1	San Francisco Tlalcilalcalpan	Primera etapa de la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Prolongación Independencia.	$ 2,555,169.29
2	San Francisco Tlalcilalcalpan	Sustitución de drenaje sanitario en la Calle Benito Juárez (segunda etapa).	$ 650,000.00
3	San Francisco Tlalcilalcalpan	Drenaje sanitario y alcantarillado a un costado de la carretera Toluca-Amanalco.	$ 138,000.00
4	San Mateo Tlalchichilpan	Construcción de drenaje sanitario en el Circuito Oriente (tercer etapa).	$ 176,000.00
5	La Soledad	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle principal de acceso a la comunidad.	$ 300,000.00
6	San Mateo Tlalchichilpan	Terminación de obras complementarias del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).	$ 285,000.00
7	San Mateo Tlalchichilpan	Electrificación del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).	$ 785,000.00
8	Conjunto Habitacional SUTEYM	Rehabilitación del alumbrado público, en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM.	$ 100,000.00
9	Santiaguito Tlalcilalcali	Pavimentación en acceso a la UPVT.	$ 1,600,000.00
10	Barrio Cabecera Segunda sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada Luis Donaldo Colosio.	$ 300,000.00
11	Barrio Cabecera Tercera Sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada 5 de Mayo.	$ 300,000.00
12	Piedras Blancas Centro	Terminación del centro de reunión social de la comunidad.	$ 200,000.00
13	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle frente a la Iglesia.	$ 100,000.00
14	Barrio Cabecera Segunda Sección	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Esperanza.	$ 300,000.00
15	La Posta	Rehabilitación del centro de reunión social de la comunidad.	$ 300,000.00
16	Conjunto Habitacional SUTEYM	Continuación de la construcción del aula en Escuela Secundaria "Josefa Ortiz de Domínguez".	$ 200,000.00
17	San Mateo Tlalchichilpan	Pavimentación con concreto hidráulico del Camino Real.	$ 300,000.00
18	Salitre de Mañones	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Principal.	$ 300,000.00
19	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de acceso a la comunidad.	$ 300,000.00
20	San Francisco Tlalcilalcalpan	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos.	$ 300,000.00
21	Mina México	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle a un costado de las vías.	$ 300,000.00
22	Cabecera Municipal	Segunda etapa de la remodelación del campo de futbol en la cabecera municipal.	$ 750,000.00

Av. Morelos s/n Col. Centro C.P. 50900
Almoloya de Juárez Edo. de México
Tel.: (01725) 136 03 67 y 136 02 56

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

23	Varias Comunidades	Rehabilitación con el bacheo de carreteras y caminos del municipio.	$ 3,000,000.00
24	San Francisco Tlalcilalcalpan	Electrificación en la localidad de Loma de San Francisco, en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan.	$ 1,400,000.00
25	Barrio San Pedro	Tercera etapa del embovedado del Río Almoloya en el Ojo de Agua.	$ 1,200,000.00
26	San Mateo Tlalchichilpan y Santiaguito Tlalcilalcali	Continuación del alumbrado público, tercera etapa en la carretera Toluca - Almoloya de Juárez.	$ 1,700,000.00
27	Cabecera Municipal	Rehabilitación de la plaza principal en la Cabecera Municipal.	$ 341,169.29
		SUBTOTAL =	$ 18,180,338.58

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2009 - 2012 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

C.c.p. Lic. Norma Angélica López Cano.- Contralor Municipal
Ing. Rafael Novia Mejía.- Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Lic. Leopoldo Alaníz Barrera.- Tesorero Municipal
Archivo
ROP/eqg*

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca de Lerdo, México,
a 03 de julio 2012
Oficio No. 21507A000/384/2012

MAESTRO
EFREN SANCHEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ
P R E S E N T E

Sirva este medio para informar a usted, que en atención a su oficio MAJ/RNM/1326/2012 de fecha 02 de julio del año en curso, en el que solicita las recomendaciones sociales de orientación de las obras ubicadas en el Municipio de Almoloya de Juárez denominadas:

- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRIVADA LUIS DONALDO COLOSIO BARRIO CABECERA SEGUNDA SECCION
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL SALITRE DE MAÑONES
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LACALLE A UN COSTADO DE LA VIAS MINA MEXICO
- SEGUNDA ETAPA DE LA REMODELACION DEL CAMPO DE FUTBOL EN LA CABECERA MUNICIPAL
- PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO REAL SAN MATEO TLACHICHILPAN
- ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN
- CONTINUACION DEL ALMUBRADO PUBLICO TERCERA ETAPA EN LA CARRETERA TOLUCA -ALMOLOYA DE JUAREZ
- REHABILITACION CON EL BACHEO CARRETERAS Y CAMINOS DEL MUNICIPIO VARIAS COMUNIDADES
- PAVIMENTACION EN ACCESO A LA UPVT SANTIAGUITO TLALCILALCALPAN
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD PIEDRAS BLANCAS CENTRO
- TERMINACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD (CEAPS) SAN MATEO TLALCHICHILPAN
- TERMINACION DEL CENTRO DE REUNION SOCIAL DE LA COMUNIDAD PIEBRAS BALNCAS CENTRO
- REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM
- TERCERA ETAPA DEL EMBOVEDADO DEL RIO ALMOLOYA EN EL OJO DE AGUA BARRIO SAN PEDRO
- SUSTICION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUAREZ (SEGUNDA ETAPA) SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNO SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRENTE A LA IGLESIA PEIDAS BLANCAS CENTRO
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESPERANZA BARRIO CABECERA SEGUNDA SECCION
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA 5 DE MAYO BARRIO CABECERA TERCERA SECCION
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA 5 DEMAYO BARRIO CABECERA TERCERA SECCION
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD LA SOLEDAD
- PRIMERA ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN
- REHABILITACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL
- ELECTRIFICACION DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD (CEAPS) SAN MATEO TLALCHICHILPAN
- CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE L AULA EN EL ESCUELA SECUNDARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CONJUNTO HABITACIONAL SUTEYM
- REHBILITACION DEL CENTRO DE REUNION SOCIAL DE LA COMUNIDAD LA POSTA
- CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CIRCUITO ORIENTE (TERCERA ETAPA) SAN MATEO TLALCHICHILPAN
- DRENAJE SANITARIO Y ALCANTARILLADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA TOLUCA – AMANALCO SAN FRANCISCO TALCILALCALPAN

Me permito remitir a usted, las recomendaciones sociales de orientación correspondientes, con la atenta solicitud de que firmen en ellas, en los campos de Unidad Ejecutora y Dependencia Responsable, los servidores públicos establecidos en el oficio de solicitud.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. LUIS FELIPE NEMER FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Elizabeth Vilchis Pérez, Secretaria de Desarrollo Social.
Lic. Marihño Cárdenas Zúñiga, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales de SEDESEM.
Archivo
LFNF/JFAE/lsf

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
11:23 hrs

Toluca de Lerdo, México,
a 04 de julio 2012
Oficio No. 21507A000/385/2012

MAESTRO
EFREN SANCHEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ
P R E S E N T E

Sirva este medio para informar a usted, que en atención a su oficio MAJ/RNM/1326/2012 de fecha 02 de julio del año en curso, en el que solicita las recomendaciones sociales de orientación de las obras ubicadas en el Municipio de Almoloya de Juárez denominadas:

- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRIVADA LUIS DONALDO COLOSIO BARRIO CABECERA SEGUNDA SECCION
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL SALITRE DE MAÑONES
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LACALLE A UN COSTADO DE LA VIAS MINA MEXICO
- SEGUNDA ETAPA DE LA REMODELACION DEL CAMPO DE FUTBOL EN LA CABECERA MUNICIPAL
- PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO REAL SAN MATEO TLACHICHILPAN
- ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN
- CONTINUACION DEL ALMUBRADO PUBLICO TERCERA ETAPA EN LA CARRETERA TOLUCA -ALMOLOYA DE JUAREZ
- REHABILITACION CON EL BACHEO CARRETERAS Y CAMINOS DEL MUNICIPIO VARIAS COMUNIDADES
- PAVIMENTACION EN ACCESO A LA UPVT SANTIAGUITO TLALCILALCALPAN
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD PIEDRAS BLANCAS CENTRO
- TERMINACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD (CEAPS) SAN MATEO TLALCHICHILPAN
- TERMINACION DEL CENTRO DE REUNION SOCIAL DE LA COMUNIDAD PIEBRAS BALNCAS CENTRO
- REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM
- TERCERA ETAPA DEL EMBOVEDADO DEL RIO ALMOLOYA EN EL OJO DE AGUA BARRIO SAN PEDRO
- SUSTICION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUAREZ (SEGUNDA ETAPA) SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNO SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRENTE A LA IGLESIA PEIDAS BLANCAS CENTRO
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESPERANZA BARRIO CABECERA SEGUNDA SECCION
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA 5 DE MAYO BARRIO CABECERA TERCERA SECCION
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA 5 DEMAYO BARRIO CABECERA TERCERA SECCION
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD LA SOLEDAD
- PRIMERA ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN
- REHABILITACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL
- ELECTRIFICACION DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD (CEAPS) SAN MATEO TLALCHICHILPAN
- CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE L AULA EN EL ESCUELA SECUNDARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CONJUNTO HABITACIONAL SUTEYM
- REHBILITACION DEL CENTRO DE REUNION SOCIAL DE LA COMUNIDAD LA POSTA
- CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CIRCUITO ORIENTE (TERCERA ETAPA) SAN MATEO TLALCHICHILPAN
- DRENAJE SANITARIO Y ALCANTARILLADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA TOLUCA – AMANALCO SAN FRANCISCO TALCILALCALPAN

Me permito remitir a usted, las recomendaciones sociales de orientación correspondientes, debidamente firmadas.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. LUIS FELIPE NEMER FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Elizabeth Vilchis Pérez, Secretaria de Desarrollo Social.
Lic. Marihño Cárdenas Zúñiga, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales de SEDESEM.
Archivo
LFNF/JFAE/lsf

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009-2012

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Almoloya de Juárez, a 02 de Julio de 2012
No. de Oficio: MAJ/RNM/1326/2012

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
04 JUL 2012
NOMBRE: Lucia HORA: 1230

ING. LUIS FELIPE NEMER FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
PARA EL DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E.

Por este conducto, solicito a Usted muy atentamente le **Recomendación Social de Orientación** de 27 obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); que fueron aprobadas en Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del año en curso, conforme a los siguientes datos:

Nombre del Programa, obra o acción:		**Primera etapa de la pavimentación con concreto hidráulico de la calle prolongación independencia, San Francisco Tlalcilalcalpan**
Descripción del Programa, obra o acción:		Trazo y nivelación de terreno para pavimentos con equipo topográfico, excavaciones para apertura en caja, carga y acarreo por medios mecánicos a una distancia no mayor a dos km a tiro libre, excavaciones por medios mecánicos de material de banco, acarreo para cualquier distancia de material de préstamo de banco y para los kilómetros subsecuentes, afine y compactación del terreno natural por medios mecánicos, construcción de la capa base con material seleccionado de banco, pavimento de concreto hecho en obra resistencia F'c = 250 kg/cm2, tamaño máximo del agregado 3/4", en piedras no mayores a 3.50 x 3.00 m. en 15 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6 x 6 / 10-10, registro para captación de aguas pluviales, suministro y tendido de tubo de concreto simple de 30 cm., rejilla pluvial de 70 x 70 cm. a base de marco y contramarco, construcción de reductor de velocidad con concreto hecho en obra f'c = 250 kg/cm2.
Oficio de autorización y No. de control:		Acta de Cabildo de fecha 21 de Junio de 2012.
Tipo de recurso:		FEFOM 2012
Cobertura del Programa:		Municipal
Fecha de inicio y terminación:		09/07/2012 - 30/09/2012
Informar si el programa, obra o acción es compromiso del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México:		----------
No. De compromiso:		----------
Monto del programa, obra o acción solicitado:		$ 2,555,169.29
No. de beneficiarios:		16,053 habitantes
Nombre y cargo de la persona que firma por la Unidad Ejecutora:		Ing. Rafael Novia Mejía, Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
Nombre y cargo de la persona que firma por la Dependencia Responsable:		Mtro. en D. Efrén Sánchez López, Presidente Municipal

Av. Morelos s/n Col. Centro C.P. 50900
Almoloya de Juárez, Edo. de México
Tels. (01725) 136 03 67 y 136 02 56

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Nombre del Programa, obra o acción:		**Electrificación en la localidad de loma de San Francisco, San Francisco Tlalcilalcalpan**
Descripción del Programa, obra o acción:		Electrificación la cual incluye; 3 postes de concreto reforzado PC 9-450 de 9 mts. con resistencia de 450 kg, 24 postes de concreto reforzado PC 12-750 de 12 mts. con resistencia de 750 kg. cable y en alta y baja tensión, transformador de 37.5-13200-120/240 V. y treinta acometidas domiciliarias.
Oficio de autorización y No. de control:		Acta de Cabildo de fecha 21 de Junio de 2012.
Tipo de recurso:		FEFOM 2012
Cobertura del Programa:		Municipal
Fecha de inicio y terminación:		09/07/2012 - 30/09/2012
Informar si el programa, obra o acción es compromiso del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México:		- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
No. De compromiso:		- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Monto del programa, obra o acción solicitado:		$ 1,400,000.00
No. De beneficiarios:		16,053 habitantes
Nombre y cargo de la persona que firma por la Unidad Ejecutora:		Ing. Rafael Novia Mejía, Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
Nombre y cargo de la persona que firma por la Dependencia Responsable:		Mtro. en D. Efrén Sánchez López, Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009-2012

Nombre del Programa, obra o acción:		**Rehabilitación de la plaza principal en la Cabecera Municipal, Cabecera Municipal**
Descripción del Programa, obra o acción:		Rehabilitación de la plaza principal entre los trabajos a realizar son: demolición y retiro de piso de cantera, reposición de firme de concreto hecho en obra resistencia normal F'c=150 kg/cm2 agregado máximo 3/4" acabado común, mantenimiento de piso de cantera natural existente, suministro y colocación de cesto de basura prefabricado de 1.80 m de altura, reposición de moldura pecho de paloma tipo piedra volcánica color negro con un desarrollo de 40 cm, suministro y colocación de macetón de cantera de 1.60 m de altura y 60 cm de diámetro, piso de concreto estampado en fuente, con un F'c = 200 kg/cm2, T.M.A. de 3/4", de 10 cm de espesor, muro de tabique para arriate en fuente terminado aparentado y barnizado.
Oficio de autorización y No. de control:		Acta de Cabildo de fecha 21 de Junio de 2012.
Tipo de recurso:		FEFOM 2012
Cobertura del Programa:		Municipal
Fecha de inicio y terminación:		09/07/2012 - 30/09/2012
Informar si el programa, obra o acción es compromiso del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México:		----------
No. De compromiso:		----------
Monto del programa, obra o acción solicitado:		$ 341,169.29
No. De beneficiarios:		3,277 habitantes
Nombre y cargo de la persona que firma por la Unidad Ejecutora:		Ing. Rafael Novia Mejía, Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
Nombre y cargo de la persona que firma por la Dependencia Responsable:		Mtro. en D. Efrén Sánchez López, Presidente Municipal

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

C.c.p. Lic. Elizabeth Vilchis Pérez. Secretaria de Desarrollo Social.
M. en D. Efrén Sánchez López.- Presidente Municipal
Lic. Leopoldo Alaníz Barrera.- Tesorero Municipal
Archivo.
RNM/ROP/eqq*

Av. Morelos s/n Col. Centro C.P. 50900
Almoloya de Juárez, Edo. de México
Tels. (01725) 136 03 67 y 136 02 56

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial
EXPEDIENTE TÉCNICO
ANEXO 1

GOBIERNO QUE TRABAJA CONTIGO
enGRANDE

REGISTRO: 001/1000/12	No. DE CONTROL: 00000

RECOMENDACIÓN SOCIAL DE ORIENTACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA, OBRA O ACCIÓN:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ

COBERTURA:

ESTATAL ☐ REGIONAL ☐ MUNICIPAL ■ LOCAL ☐

CRITERIOS SOCIALES:

Los programas, obras y acciones encaminadas a la construcción, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de calles, se recomienda favorezcan a las localidades que cuenten con vías de comunicación en condiciones precarias, de alta movilidad vehicular y/o peatonal, que conduzcan a centros de servicios o cuenten con un alto porcentaje de viviendas en los predios que las circundan.

VISTO BUENO

POR LA UNIDAD EJECUTORA	POR LA UNIDAD RESPONSABLE	POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA
ING. RAFAEL NOVIA MEJIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	MTRO. EN D. EFREN SANCHEZ LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ	ING. LUIS FELIPE NEMER FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
03/07/12	03/07/12	03/07/12

Se deberá informar semestralmente a la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, la fecha y localidad de aplicación.

Las dependencias, organismos y H. Ayuntamientos del Estado de México, deberán solicitar este documento a la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

VIGENCIA: 31/12/12

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE JUAREZ, EDO. DE MEX.
2009 - 2012
DIRECCIDN DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.

PRESUPUESTO BASE.

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROLONGACION FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
PCH-CF-SFT	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO		1.00	258,554.13	
	PRELIMINARES		1.00	2,459.12	
PCH-CF-SFT-01	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	521.00	4.72	2,459.12
	Total de PRELIMINARES ** DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N. **		1.00	2,459.12	2,459.12
	CORTES		1.00	7,157.67	
PCH-CF-SFT-02	EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a) EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.	M3	178.14	40.18	7,157.67
	Total de CORTES ** SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N. **		1.00	7,157.67	7,157.67
	ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO		1.00	6,336.44	
PCH-CF-SFT-03	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION. MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	M3	178.14	35.57	6,336.44
	Total de ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO ** SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N. **		1.00	6,336.44	6,336.44
	PRESTAMOS		1.00	4,665.61	
PCH-CF-SFT-04	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE	M3	145.12	32.15	4,665.61
	Total de PRESTAMOS ** CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N. **		1.00	4,665.61	4,665.61
	ACARREOS PARA TERRACERIAS		1.00	13,362.65	
PCH-CF-SFT-05	PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA	M3	145.12	15.38	2,231.95
PCH-CF-SFT-06	PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES. (10 KILÓMETROS)	M3/KM.	1,451.20	7.67	11,130.70
	Total de ACARREOS PARA TERRACERIAS ** TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N. **		1.00	13,362.65	13,362.65
	TERRAPLENES		1.00	23,762.86	
PCH-CF-SFT-07	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90 %) PRUEBA PROCTOR.	M2	521.00	4.23	2,203.83
PCH-CF-SFT-08	CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE: ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO.	M3.	145.12	148.56	21,559.03
	Total de TERRAPLENES ** VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N. **		1.00	23,762.86	23,762.86
	PAVIMENTO DE CONCRETO		1.00	193,142.10	
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	M2	510.00	378.71	193,142.10
	Total de PAVIMENTO DE CONCRETO ** CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N. **		1.00	193,142.10	193,142.10
	PASOS DE AGUA		1.00	7,667.68	
PCH-CF-SFT-10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE	ML	34.00	225.52	7,667.68

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIÓNAL
DE ALMOLOYA DE JUAREZ, EDO. DE MEX.
2009 - 2012
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.

PRESUPUESTO BASE.

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETD HIDRAULICO DE LA CALLE PRDLONGACION FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA MENOR.				
	Total de PASOS DE AGUA **** SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N. ****		**1.00**	**7,667.68**	**7,667.68**
PCH-CF-SFT	Total de PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N. **		1.00	258,554.13	258,554.13
	Subtotal de Presupuesto **** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N. ****				**258,554.13**
				I.V.A. 16 %	**41,368.66**
				Total	**299,922.79**

**** DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 79/100 M.N. ****

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE JUAREZ, EDO. DE MEX.
2009 - 2012
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.

CATALOGO DE CONCDEPTOS.

DBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROLONGACION FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
PCH-CF-SFT	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO		1.00
	PRELiMINARES		**1.00**
PCH-CF-SFT-01	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTDS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	521.00
	Total de PRELiMiNARES		**1.00**
	CORTES		**1.00**
PCH-CF-SFT-02	EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a) EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.	M3	178.14
	Total de CORTES		**1.00**
	ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO		**1.00**
PCH-CF-SFT-03	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION. MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	M3	178.14
	Total de ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICID		**1.00**
	PRESTAMOS		**1.00**
PCH-CF-SFT-04	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE	M3	145.12
	Total de PRESTAMDS		**1.00**
	ACARREDS PARA TERRACERIAS		**1.00**
PCH-CF-SFT-05	PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA	M3	145.12
PCH-CF-SFT-06	PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES. (10 KILÓMETROS)	M3/KM.	1,451.20
	Total de ACARREOS PARA TERRACERIAS		**1.00**
	TERRAPLENES		**1.00**
PCH-CF-SFT-07	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90 %) PRUEBA PROCTOR.	M2	521.00
PCH-CF-SFT-08	CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE: ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO.	M3.	145.12
	Total de TERRAPLENES		**1.00**
	PAVIMENTO DE CONCRETO		**1.00**
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADC DE CONCRETO, VIBRADO, CURADD, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	M2	510.00
	Total de PAVIMENTD DE CDNCRETD		**1.00**
	PASOS DE AGUA		**1.00**
PCH-CF-SFT-10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	34.00
	Total de PASOS DE AGUA		**1.00**
PCH-CF-SFT	**Total de PAVIMENTACION CON CDNCRETO HIDRAULICO**		**1.00**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUAREZ
RECIBIDO
28 FEB. 2012
TESORERIA
FIRMA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2012. Año del Bicentenario del El Ilustrador Nacional"

RECIBIDO
29 FEB 2012
11:50

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
29 FEB 2012
RECIBIDO
FIRMA HORA 11:38

Oficio No. 203200-0187/2012.
Toluca de Lerdo, México
Enero 31 de 2012.

Asunto: Oficio de Asignación y Autorización FEFOM 2012.

MAESTRO EN DERECHO
EFREN SANCHEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones I, V, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012 el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) asciende a $ 2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), cuya distribución entre los municipios se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno".

La distribución del FEFOM se basa en las tres variables que la Legislatura Local aprobó:

a) Población por Municipio: 40%.
b) Marginalidad por Municipio: 45%.
c) El inverso de la densidad poblacional por Municipio: 15%.

Por lo anterior, me permito comunicar a usted el monto que le corresponde al Ayuntamiento que usted encabeza.

Población 40%	Marginalidad 45%	Inverso de la densidad poblacional 15%	Total 100%
7,783,571.04	8,833,316.48	1,563,451.05	18,180,338.57

Respecto a dicho Fondo, me permito hacer los siguientes comentarios:

a) De los recursos asignados al FEFOM, los municipios podrán destinar un 50% para ser aplicados a obras, acciones y proyectos; el recurso restante podrá ser destinado a la libre disposición, previa aprobación del Cabildo, **con excepción de gasto corriente.**

Recd 11:48

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

- **Objetivo del FEFOM**

Fortalecer la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional, aumentando los recursos estatales que se ministran a los municipios.

- **Autorización y tipo de proyectos.**

La definición de los proyectos corresponde al Ayuntamiento, quien deberá informar a la Legislatura Local y a la Secretaría de Finanzas los proyectos que ejecutarán, previa presentación del Acta de Cabildo respectiva. Asimismo, también será responsabilidad del Ayuntamiento asegurarse de que las obras, acciones y proyectos a ejecutar con los recursos del FEFOM, cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.
- Firmar el **Convenio Marco de Ejecución,** con la Secretaría de Finanzas.
- Para el 50% de infraestructura, presentar el Expediente Técnico de Obra e incluir un análisis costo – beneficio, de acuerdo a los lineamientos de inversión que para tal efecto emite la Secretaría, y que deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2012.
- Cumplir con la normatividad para el ejercicio de recursos estatales.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

- **Ejercicio de los recursos.**

El ejercicio de los recursos estará sujeto al cumplimiento en los pagos mensuales, correspondientes al presente ejercicio, que el Ayuntamiento debe hacer al ISSEMYM. Los intereses generados deberán aplicarse a los mismos fines del Fondo y cumplir con el procedimiento de información referido.

- **Registro, comprobación y fiscalización de los recursos.**

Los recursos del FEFOM se entregan bajo el carácter de transferencias a municipios, quienes deberán registrarlos en sus ingresos y egresos de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental, para la rendición de informes y de la Cuenta Pública ante el Congreso Local, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La fecha límite para el ejercicio y comprobación de los recursos será el último día hábil del mes de febrero de 2013. Los recursos no aplicados y no comprobados serán reintegrados a la Subsecretaría de Tesorería del Gobierno del Estado de México, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2013.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

M. en F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

c.c.p. DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
RAÚL MURRIETA CUMMINGS.- Secretario de Finanzas.
JANDRO G. HINOJOSA VELASCO.- Secretario de la Contraloría.
ULA CARREÑO COLORADO.- Directora General de Inversión.
C/VMDR/ASL

GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de enero de 2012
No. 19

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FORMULA, VARIABLES UTILIZADAS, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE EN CADA MUNICIPIO Y EL MONTO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF).

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FORMULA, METODOLOGIA, DISTRIBUCION Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEPTIMA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES UTILIZADAS, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE EN CADA MUNICIPIO Y EL MONTO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012, en su Artículo 16 prevé recursos en el Capítulo 6000 Obra Pública para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

Que dichos recursos se deben distribuir entre los municipios con base en criterios objetivos de asignación, por medio de las siguientes variables:

a) Población por municipio: 40%;
b) Marginalidad por municipio: 45%; y
c) El inverso de la Densidad Poblacional por municipio: 15%.

Que el mismo Decreto de Presupuesto de Egresos en su Artículo 48 establece que la Secretaría deberá publicar los montos que correspondan a cada municipio de los recursos del FEFOM, a más tardar el 31 de enero de 2012, en donde se establecerán la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada Municipio y el monto del Fondo.

$$Monto\ Asignado_k = [\ \beta P \times CAPk + \beta M \times CAMk + \beta D \times CADk\ ] \times Monto\ Total\ PAGIM$$

Dónde ***βP, BM y βD*** representan los ponderadores, es decir, el "peso" que se quiere dar a Población (40%), Marginalidad (45%), y Densidad (15%), respectivamente. La suma de los ponderadores debe ser igual a 100%.

El tercer criterio de distribución por densidad poblacional implica que, a menor densidad poblacional de cada municipio, mayor asignación de recursos del FEFOM. Esto se debe a los mayores costos de proveer infraestructura en municipios que cuentan con una población dispersa.

En particular, la densidad de cada municipio se determina de la siguiente manera:

$$D_k = \frac{Población_Municipio_k}{Kilómetros^2_Municipio_k}$$

Dónde ***Dk*** representa la densidad poblacional del municipio ***k.***

Para determinar el valor de asignación se calcula el inverso del indicador de densidad y se normaliza para que la suma de todos los valores inversos sea igual a 100%.

$$INVD_k = \frac{1}{D_k} \qquad CAD_k = \frac{INVD_k}{\sum_{k=1}^{M} INVD_k}$$

Dónde:

1. ***INVDk*** representa el inverso de la densidad poblacional del municipio ***k.***
2. ***CADk*** representa el criterio de asignación de acuerdo con el inverso de la densidad poblacional del municipio ***k***.

Así, la distribución de los recursos del FEFOM se realiza en función de la proporción de las variables indicadas a nivel Estatal que corresponda a cada Municipio, según lo establecido.

Quinto.- La distribución a los municipios obtenida con la fórmula y metodología antes descrita es la que se presenta en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	%βP	%βM	%βD	MONTO ASIGNADO
	1.0000000	**1.0000000**	**1.0000000**	**2,000,000,000.00**
ACAMBAY	0.0040141	0.012881	0.0121237	18,441,363.76
ACOLMAN	0.0089983	0.0052693	0.0009749	12,233,604.45
ACULCO	0.0029535	0.0125737	0.0160369	18,490,339.47
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	0.0009789	0.0124393	0.0194981	17,828,023.15
ALMOLOYA DE JUAREZ	0.0097294	0.0098147	0.0052115	18,180,338.58
ALMOLOYA DEL RIO	0.0007173	0.0061168	0.0024081	6,801,474.77
AMANALCO	0.0015068	0.0123824	0.0154144	16,974,075.84
AMATEPEC	0.0017352	0.014255	0.038455	25,754,303.62
AMECAMECA	0.0031906	0.0060282	0.0062059	9,839,736.57
APAXCO	0.0018134	0.0060229	0.0043639	8,180,615.99
ATENCO	0.003706	0.0062689	0.0023629	9,315,757.90
ATIZAPAN	0.0006786	0.0072182	0.0010655	7,359,003.93
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	0.0322839	0.0030479	0.0002947	28,658,757.71
ATLACOMULCO	0.0061754	0.0083887	0.004364	13,799,449.79
ATLAUTLA	0.0018228	0.009102	0.0092907	12,437,381.86
AXAPUSCO	0.0016841	0.0085572	0.0143294	13,347,763.26
AYAPANGO	0.000584	0.0077541	0.0065142	9,400,274.21
CALIMAYA	0.0030991	0.0059728	0.003412	8,878,510.07
CAPULHUAC	0.002247	0.0055103	0.0014998	7,206,862.64
COACALCO DE BERRIOZABAL	0.0183227	0.0018661	0.0002001	16,397,828.44
COATEPEC HARINAS	0.0023836	0.0114892	0.0123789	15,960,894.70
COCOTITLAN	0.0008	0.0052455	0.0019409	5,943,348.24
COYOTEPEC	0.0025718	0.0059722	0.002004	8,033,668.33

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

PMAJ/SHA/ETG/0051/2012

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE EDGAR TINOCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.----

----------C E R T I F I C A----------

QUE EN EL CUARTO LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 - 2012, RESGUARDADO EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA ASENTADA SESIÓN ORDINARIA DEL HONDRABLE AYUNTAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN ESTA SESIÓN SE ENCUENTRA DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE A LA LETRA DICE: "V.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SE DISPONE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL ANALISIS DEL SEGUIMIENTO AL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), EJERCICIO FISCAL 2012, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

FEFOM 2012			
No	COMUNIDAD	OBRA	MONTO ASIGNADO
1	San Francisco Tlalcilalaclapan	Primera etapa de la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Prolongación Independencia.	2,555,169.29
2	San Francisco Tlalcilalaclapan	Sustitución de drenaje sanitario en la Calle Benito Juárez (segunda etapa).	650,000.00
3	San Francisco Tlalcilalaclapan	Drenaje sanitario y alcantarillado a un costado de la carretera Toluca-Amanalco.	138,000.00
4	San Mateo Tlalchichilpan	Construcción de drenaje sanitario en el Circuito Oriente (tercer etapa).	176,000.00
6	La Soledad	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle principal de acceso a la comunidad.	300,000.00
7	San Mateo Tlalchichilpan	Terminación de obras complementarias del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).	285,000.00
8	San Mateo Tlalchichilpan	Electrificación del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).	285,000.00
9	Conjunto Habitacional SUTEYM	Rehabilitación del alumbrado público, en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM.	100,000.00
10	Santiaguito Tlalcilalcali	Pavimentación en acceso a la UPVT.	1,600,000.00
11	Barrio Cabecera Segunda sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada Luis Donaldo Colosio.	300,000.00
12	Barrio Cabecera Tercera Sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada 5 de Mayo.	300,000.00
14	Piedras Blancas Centro	Terminación del centro de reunión social de la comunidad	200,000.00
15	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle frente a la Iglesia.	100,000.00
16	Barrio Cabecera Segunda Sección	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Esperanza.	300,000.00
18	La Posta	Rehabilitación del centro de reunión social de la comunidad.	300,000.00
20	Conjunto Habitacional SUTEYM	Continuación de la construcción del aula en Escuela Secundaria "Josefa Ortiz de Domínguez".	200,000.00
21	San Mateo Tlalchichilpan	Pavimentación con concreto hidráulico del Camino Real.	300,000.00
22	Salitre de Mañones	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Principal.	300,000.00
23	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de acceso a la comunidad.	300,000.00
24	San Francisco Tlalcilalaclapan	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos.	300,000.00
25	Mina México	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle a un costado de las vías.	300,000.00
26	Cabecera Municipal	Segunda etapa de la remodelación del campo de futbol en la cabecera municipal.	750,000.00
27	Varias Comunidades	Rehabilitación con el bacheo de carreteras y caminos del municipio.	3,000,000.00
28	San Francisco Tlalcilalcalpan	Electrificación en la localidad de Loma de San Francisco, en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan.	1,400,000.00
29	Barrio San Pedro	Tercera etapa del embovedado del Río Almoloya en el Ojo de Agua.	1,200,000.00
30	San Mateo Tlalchichilpan y Santiaguito Tlalcilalcali	Continuación del alumbrado público, tercera etapa en la carretera Toluca - Almoloya de Juárez.	1,700,000.00
31	Cabecera Municipal	Rehabilitación de la plaza principal en la Cabecera Municipal.	341,169.29
		SUBTOTAL =	18,180,338.58

UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE LA OBRA DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), EJERCICIO FISCAL 2012, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO".----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

----------DOY FE----------

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDGAR TINOCO GONZÁLEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA MUNICIPAL 2009 - 2012 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

C.C.P. ARCHIVO.

24
56

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
04 JUL 2012
RECIBIDO
FIRMA HORA 2:22

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Área: Contraloría
Asunto: El que se indica
Oficio: MAJ/CM/NALC/749/2011
Fecha: 26 de Junio de 2012

C. LIBRADO NAVA ENGUILO
DELEGADO MUNICIPAL
SAN FRACNCISCO TLALCILALCALPAN
P R E S E N T E.

Por medio del presente me dirijo a usted para solicitar su apoyo, a fin de que se realice invitación por su conducto, a sus vecinos y beneficiarios de su comunidad, para que asistan a la reunión que se llevara a cabo, a fin de conformar el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVIS), de la Obra que a continuación se describe, así mismo le comunico a usted que deberá estar presente en dicho evento.

NO	FECHA	HORA	OBRA	COMUNIDAD	LUGAR DE REUNIÓN
01	05 DE JULIO DE 2012	10:00	SUSTITUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ (SEGUNDA ETAPA)	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	EN LA OBRA
02		11:00	DRENAJE SANITARIO Y ALCANTARILLADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA TOLUCA AMANALCO		EN LA OBRA
03		12:00	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRESNOS		EN LA OBRA
04		13:00	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE SAN FRANCISCO, EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN		EN LA OBRA

24

57

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS
2009 - 2012
04 JUL 2012
RECIBIDO
FIRMA HORA 2:22

Almoloya Juárez

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Área: Contraloría
Asunto: El que se indica
Oficio: MAJ/CM/NALC/751/2011
Fecha: 26 de Junio de 2012

C. LUIS COYOTE CRUZ BLANCA
CONSEJERO MUNICIPAL
SAN FRACNCISCO TLALCILALCALPAN
P R E S E N T E.

Por medio del presente me dirijo a usted para solicitar su apoyo, a fin de que se realice invitación por su conducto, a sus vecinos y beneficiarios de su comunidad, para que asistan a la reunión que se llevara a cabo, a fin de conformar el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVIS), de la Obra que a continuación se describe, así mismo le comunico a usted que deberá estar presente en dicho evento.

NO	FECHA	HORA	OBRA	COMUNIDAD	LUGAR DE REUNIÓN
01	05 DE JULIO DE 2012	10:00	SUSTITUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ (SEGUNDA ETAPA)	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	EN LA OBRA
02		11:00	DRENAJE SANITARIO Y ALCANTARILLADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA TOLUCA AMANALCO		EN LA OBRA
03		12:00	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRESNOS		EN LA OBRA
04		13:00	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE SAN FRANCISCO, EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN		EN LA OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Nº de Folio: 68886

N° de Control Interno	

CONTROL			FECHA			
Nº de Obra	Ejercicio		/ /			
	Nº BENEF.	Nº ASIST.	TIPO		DURACIÓN DE LA CAP.	
			U	R	Hrs.	Min.

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN OBRA PÚBLICA

En la localidad de _____, municipio de _____ Estado de México, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 20__, en el lugar que ocupa _____ se reunieron por el Ayuntamiento el C. _____, por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el C. _____, por la Dependencia o Entidad Ejecutora el C. _____ y beneficarios, con el propósito de informarles sobre la obra pública que el Gobierno del Estado de México, el Ayuntamiento y/o el comité comunitario de obra llevarán a cabo y constituir el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que la inspeccionará y que en lo subsecuente se le denominará Cocicovi. Lo anterior con fundamento en los Artículos 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 61, 62 y 65 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 233 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 113-A, 113-B 113-C, 113-D, 113-E, 113-F, 113-G y 113-H, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 6 de septiembre del 2000 y demás ordenamientos y disposiciones legales aplicables a la presente.

Acto seguido el representante de la Dependencia o Entidad Ejecutora informa a los presentes que la obra a realizar se denomina: _____ y que se encuentra ubicada en: _____, la cual será ejecutada por: _____, _____ y que se realizará bajo la modalidad de ejecución por:

Contrato [X] Administración [ ] Encargo [ ] Comité Comunitario de Obra [ ]

Los recursos que se aplicarán corresponden al:

			APORTACIONES	
01) GIS	[ ]	Gasto de Inversión Sectorial	Federal	$
02) PAGIM	[ ]	Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios	Estatal	$
			Municipal	$
03) FAM	[ ]	Fondo de Aportaciones Múltiples	Beneficiarios	$
04) FISM	[ ]	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Otro	$
			Total	$
05) FORTAMUNDF	[ ]	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
06) RAMO 20	[ ]	_____		
07) OTROS	[X]	_____		

Enterados los presentes de lo expresado deciden constituir el Cocicovi para supervisar la obra mencionada, el cual estará integrado por un Contralor Social "A", un Contralor Social "B" y un Contralor

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

Social "C", electos democráticamente de entre los beneficiarios asistentes a la asamblea, que no sean servidores públicos ni dirigentes de organizaciones políticas, preferentemente que sepan leer y escribir y que sean mayores de 18 años, cuyo funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El Cocicovi será responsable de inspeccionar la obra pública, estará integrado por tres vecinos de la localidad en que se construya la obra, cuyos cargos serán honoríficos, su objetivo será el de inspeccionar, controlar y vigilar preventiva y periódicamente las obras para el beneficio social.

SEGUNDA. Para el cumplimiento de su objetivo, el Cocicovi tendrá las siguientes funciones:

I. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico y dentro de la normatividad correspondiente;

II. Participar como observador en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;

III. Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados;

IV. Verificar la calidad con que se realiza la obra pública;

V. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que observen durante el desempeño de sus funciones o las quejas que reciba de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión;

VI. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras;

VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones;

VIII. Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.

TERCERA. Las funciones encomendadas al Cocicovi podrán ser desempeñadas por cualquiera de sus miembros de manera individual o conjunta y podrán auxiliarse de los otros ciudadanos beneficiados, los cuales ejercen la Contraloría Social. La representatividad de la población en los asuntos relacionados con la obra o acción le corresponderá al Cocicovi.

CUARTA. El Cocicovi se encontrará sujeto a la autoridad de la asamblea general de vecinos o habitantes beneficiarios de la obra pública. Se podrá convocar a asamblea, cuando a juicio del Cocicovi existan puntos importantes que tratar con relación a la misma.

QUINTA. El Cocicovi **informará periódicamente a los vecinos beneficiados con la obra de los resultados de su trabajo de vigilancia**, así como de cualquier asunto relacionado con la misma y que se considere de importancia.

SEXTA. El Cocicovi **realizará sus funciones desde el inicio y hasta el término de la obra, y promoverá el cuidado, conservación y mantenimiento** de la misma entre los beneficiarios y ante la autoridad correspondiente.

SÉPTIMA. El Cocicovi no podrá desempeñar otras funciones ni promover otro tipo de actividades, salvo las que expresamente se señalan en las cláusulas contenidas en la presente acta y las que le confiera la normatividad en materia de Contraloría Social correspondiente.

OCTAVA. El Cocicovi bajo ninguna circunstancia podrá suspender la ejecución de la obra.

Una vez conocidas las cláusulas precedentes, se llevó a cabo la votación vecinal para para elegir a los miembros del Cocicovi, resultando electas las siguientes personas:

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

CONTRALOR SOCIAL "A"				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
CALLE	NÚM. EXT./ INT.	BARRIO, COLONIA O FRACC.		EDAD
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	TEL. (LADA)	M F SEXO
FIRMA				
CONTRALOR SOCIAL "B"				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
CALLE	NÚM. EXT./ INT.	BARRIO, COLONIA O FRACC.		EDAD
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	TEL. (LADA)	M F SEXO
FIRMA				
CONTRALOR SOCIAL "C"				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
CALLE	NÚM. EXT./ INT.	BARRIO, COLONIA O FRACC.		EDAD
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	TEL. (LADA)	M F SEXO
FIRMA				

Bajo protesta de decir verdad, los Contralores Sociales firmantes, no son servidores públicos de ningún ámbito de gobierno, federal, estatal y municipal, ni dirigentes de alguna organización política.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la asamblea constitutiva del Cocicovi, siendo las _____ horas de la fecha de inicio, firmando de conformidad los asistentes para constancia de los hechos asentados.

POR EL AYUNTAMIENTO

NOMBRE	CARGO	FIRMA

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

NOMBRE	CARGO	FIRMA

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Nº de Folio: 68886

VECINOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL COCICOVI

No.	NOMBRE	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		

RECIBEN CAPACITACIÓN Y MATERIAL DE APOYO

	CANT.		CANT.
Copia de Acta Constitutiva	1	Reporte Ciudadano	1
Guía de Funcionamiento	1	Sobre con Porte Pagado	1
Bitácora de Supervisión	1	Fólder/Archivo	1
Reporte del Estado Físico de Obra	1	Copia del Expediente Técnico	1

Firma por el Cocicovi

ORIGINAL.- Secretaría de la Contraloría **COPIA 1.-** Cocicovi **COPIA 2.-** Ayuntamiento **COPIA 3.-** Dependencia o Entidad Ejecutora

"Los datos personales y la información proporcionados en el presente documento, están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y la normatividad que de ella emane".
NOTA: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009-2012

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Almoloya de Juárez, a 06 de Agosto de 2012
Número de Oficio: MAJ/DDUYOP/RNM/1411/2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUAREZ
RECIBIDO
6 / AGO. 2012
HORA 14:25 TESORERIA MUNICIPAL FIRMA

LIC. LEOPOLDO ALANIZ BARRERA
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Por este conducto y con la finalidad de para llevar a cabo satisfactoriamente los procedimiento de adjudicación y contratación de las obras de los programas FEFOM, HABITAT y SUBSEMUN, por segunda ocasión solicito a usted la **suficiencia presupuestal** de dichos programas para el ejercicio 2012.

Anexo copias de las solicitudes anteriores.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX. 2009 - 2012

ING. RAFAEL NOVA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
07 AGO 2012
RECIBIDO
FIRMA HORA 11:15

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
2009 - 2012
07 AGO 2012
RECIBIDO
FIRMA HORA 10:50

C.c.p. Lic. Norma Angélica López Cano.- Contralor Municipal
P. Ing. Germán Gómez Sandoval.- Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
P. Ing. Rubicel Ortiz Peña.- Subdirector de Normatividad
Archivo
RNM/ROP/eqg*

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

"2012: AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

PMAJ/TM/LAB/411/2012

Almoloya de Juárez, a 6 de agosto 2012

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E

En contestación a su oficio MAJ/DDUYOP/RNM/1343/2012 de fecha 5 de julio del año en curso, le informo que se cuenta con suficiencia presupuestal para ejecutar las obras del programa FEFOM 2012.

Sin embargo el recurso a la fecha se ha desfasado y no hay liquidez para pagar anticipos. Toda vez de la situación financiera del Ayuntamiento no lo permite, lo que deberá considerar en las bases de sus procedimientos de adjudicación.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
06 AGO 2012
RECIBIDO
FIRMA ____ HORA 18:00

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERIA MUNICIPAL 2009-2012 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

C.P. LEOPOLDO ALANIZ BARRERA
TESORERO MUNICIPAL

Av. Morelos s/n Col. Centro C. P. 50900
Almoloya de Juárez Edo. de México
Tel: (01725) 136 03 67 y 136 02 56

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009-2012

"2012. Año del Bicentenario de El Nostrador Nacional"

H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE J.

RECIBIDO
- 5 JUL. 2012
TESORERIA MUNICIPAL
HORA 12:41 FIRMA

Almoloya de Juárez; a 05 de Julio de 2012
Número de Oficio: MAJ/DDUYOP/RNM/1343/2012

LIC. LEOPOLDO ALANIZ BARRERA
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Por este conducto y con la finalidad de cumplir con lo que establecen los artículos 12.12 fracción V y 12.18 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y artículo 10 fracción IV del Reglamento, envío a usted relación de obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio 2012, que fueron autorizadas mediante Sesión de cabildo de fecha 21 de Junio del año en curso, para solicitarle atentamente me informe de la suficiencia presupuestal de cada una de las obras y llevar a cabo satisfactoriamente los procedimiento de adjudicación y contratación de las mismas.

No.	COMUNIDAD	OBRA	MONTO ASIGNADO
1	San Francisco Tlalcilalcalpan	Primera etapa de la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Prolongación Independencia.	$ 2,555,169.29
2	San Francisco Tlalcilalcalpan	Sustitución de drenaje sanitario en la Calle Benito Juárez (segunda etapa).	$ 650,000.00
3	San Francisco Tlalcilalcalpan	Drenaje sanitario y alcantarillado a un costado de la carretera Toluca-Amanalco.	$ 138,000.00
4	San Mateo Tlalchichilpan	Construcción de drenaje sanitario en el Circuito Oriente (tercer etapa).	$ 176,000.00
5	La Soledad	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle principal de acceso a la comunidad.	$ 300,000.00
6	San Mateo Tlalchichilpan	Terminación de obras complementarias del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).	$ 285,000.00
7	San Mateo Tlalchichilpan	Electrificación del Centro Especializado para la Atención Primaria de Salud (CEAPS).	$ 785,000.00
8	Conjunto Habitacional SUTEYM	Rehabilitación del alumbrado público, en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM.	$ 100,000.00
9	Santiaguito Tlalcilalcali	Pavimentación en acceso a la UPVT.	$ 1,600,000.00
10	Barrio Cabecera Segunda sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada Luis Donaldo Colosio.	$ 300,000.00
11	Barrio Cabecera Tercera Sección	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Privada 5 de Mayo.	$ 300,000.00
12	Piedras Blancas Centro	Terminación del centro de reunión social de la comunidad.	$ 200,000.00
13	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle frente a la Iglesia.	$ 100,000.00
14	Barrio Cabecera Segunda Sección	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Esperanza.	$ 300,000.00
15	La Posta	Rehabilitación del centro de reunión social de la comunidad.	$ 300,000.00
16	Conjunto Habitacional SUTEYM	Continuación de la construcción del aula en Escuela Secundaria "Josefa Ortíz de Dominguez".	$ 200,000.00
17	San Mateo Tlalchichilpan	Pavimentación con concreto hidráulico del Camino Real.	$ 300,000.00
18	Salitre de Mañones	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Principal.	$ 300,000.00
19	Piedras Blancas Centro	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de acceso a la comunidad.	$ 300,000.00
20	San Francisco Tlalcilalcalpan	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos.	$ 300,000.00
21	Mina México	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle a un costado de las vías.	$ 300,000.00
22	Cabecera Municipal	Segunda etapa de la remodelación del campo de futbol en la cabecera municipal.	$ 750,000.00
23	Varias Comunidades	Rehabilitación con el bacheo de carreteras y caminos del municipio.	$ 3,000,000.00
24	San Francisco Tlalcilalcalpan	Electrificación en la localidad de Loma de San Francisco, en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan.	$ 1,400,000.00
25	Barrio San Pedro	Tercera etapa del embovedado del Rio Almoloya en el Ojo de Agua.	$ 1,200,000.00
26	San Mateo Tlalchichilpan y Santiaguito Tlalcilalcali	Continuación del alumbrado público, tercera etapa en la carretera Toluca - Almoloya de Juárez.	$ 1,700,000.00
27	Cabecera Municipal	Rehabilitación de la plaza principal en la Cabecera Municipal.	$ 341,169.29
		SUBTOTAL =	$ 18,180,338.58

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ALMOLOYA DE JUAREZ 2009 - 2012

A T E N T A M E N T E

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C.c.p. P. Ing. Germán Gómez Sandoval.- Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
P. Ing. Rubicel Ortiz Peña.- Subdirector de Normatividad
Archivo
RNM/ROP/eqg*

PMAJ/SHA/ETG/0054/2012

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE EDGAR TINOCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE EN EL CUARTO LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 - 2012, RESGUARDADO EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA ASENTADA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN ESTA SESIÓN SE ENCUENTRA DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE A LA LETRA DICE: "V.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SE DISPONE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA Y EN SU CASO LA AUTORIZACIÓN, A FIN DE LA RESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, (SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO EJECUTIVO Y SEGUNDO VOCAL), ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑABAN DICHAS ACTIVIDADES DENTRO DE ESTE ÓRGANO AUXILIAR DE GOBIERNO HAN DEJADO DE LABORAR PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO SE HACE MENCIÓN QUE LA SUSTITUCIÓN SE HACE BAJO EL MISMO ESQUEMA DE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

NOMBRE	SUSTITUYE A
M. EN D. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ	PROFRA. BLANCA ESTELA GÓMEZ CARMONA
LIC. LEOPOLDO ALANIZ BARRERA	C.P. ROGELIO ESTRADA INIESTA
LIC. SINAÍ ALEJANDRA BUSTAMANTE SÁNCHEZ	L.E.A. ERIC JACOB VELÁZQUEZ CARMONA

UNA VEZ ANALIZADO LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE ACUERDA QUE SE INTEGRE A ESTE CONSEJO LA L.C.A. LISSET MONTES VILLASEÑOR, QUINTA REGIDORA, QUIEN ES RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA".----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

----------DOY FE----------

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDGAR TINOCO GONZÁLEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA MUNICIPAL 2009 - 2012 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

C.C.P. ARCHIVO.

PMAJ/SHA/ETG/0055/2012

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE EDGAR TINOCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE EN EL PRIMER LIBRO OE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 - 2012, RESGUARDADO EN LA SECRETARÍA OEL H. AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA ASENTADA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO OE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA SESIÓN SE ENCUENTRA OESAHOGAOO EL PUNTO NÚMERO QUINCE OEL ORDEN DEL DÍA, QUE A LA LETRA DICE: "XV. EN USO OE LA PALABRA LA C. PRESIOENTA MUNICIPAL PROCEOE A OESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL OROEN DEL DÍA, SOMETIENOO A CONSIOERACIÓN DEL H. CABILOO, LA PROPUESTA Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA OEL H. AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR, CON FUNOAMENTO EN LO ESTIPULAOO EN EL ARTÍCULO 12.19 OEL CÓOIGO AOMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 21, 22, 23 Y 24 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO OEL CÓOIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTAOO DE MÉXICO. POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA EN MENCIÓN ES APROBAOA POR UNANIMIDAO DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILOO, QUEDANOO INTEGRADO EL COMITÉ INTERNO OE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:----------

COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA

NOMBRE	FUNCIÓN
PRDFRA. BLANCA ESTELA GÓMEZ CARMONA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTA
C.P. ROGELIO ESTRADA INIESTA TESDRERD MUNICIPAL	SECRETARIO EJECUTIVO
ING. RAFAEL NOVIA MEJÍA DIRECTDR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO TÉCNICO
C.P. MAURICIO COLIN ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	PRIMER VOCAL
LIC. ERIC JACD8 VELÁZQUEZ CARMONA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO VOCAL
REGIDOR QUE LE CORRESPONDA LA COMISIÓN SEGUN SEA EL CASO DE LA OBRA	PONENTE
LIC. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA	INVITADO PERMANENTE
C.P. GABRIELA VEYTIA AYALA CONTRALDRA INTERNA MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

----------DOY FE----------

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDGAR TINOCO GONZÁLEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARÍA MUNICIPAL 2009 - 2012 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

C.C.P. ARCHIVO.

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009-2012

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Almoloya de Juárez, México, a 08 de Agosto de 2012
Numero de oficio: MAJ/CIOP/008/2012

C. C.P. CRUZ MARIO VILLA GARCIA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. OE C.V.
DOMICILIO: PROLONGACION BOLIVAR NO. 1321 INT. 2, COL. SAN SIMON TICUMAC, BENITO JUAREZ, D.F.
CON CLAVE DE REGISTRO: SAOP/ 250609/5393/R1
P R E S E N T E.

El Municipio de Almoloya de Juárez, México, a efecto de iniciar el procedimiento de adjudicación directa MAJ/DDUYDP/AD-02/FEFOM/20/12 con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio 2012 de la obra denominada: **"Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos"**, ubicada en la comunidad de **San Francisco Tlalcilalcalpan**, le solicita atentamente la elaboración de un presupuesto con base en los planos y catalogo de conceptos que anexos al presente se exhiben, y que se tiene previsto un periodo de ejecución de 45 días, tomando como fecha estimada de inicio de los trabajos el día 14 de Agosto de 2012.

Dicho presupuesto deberá presentarse impreso y de manera digital, acompañado con la siguiente documentación:

- ***ASPECTO TECNICO***

1. Oficio de aceptación
2. La cedula de registro al catalogo de contratistas vigente.
3. Escrito en el que se manifieste su domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones, debiendo agregar comprobante domiciliario actualizado (último recibo de pago de teléfono, predial, luz o agua).
4. Escrito en el que se manifieste no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
5. Escrito en el que manifieste que conoce el sitio donde se van a ejecutar los trabajos.
6. Acta constitutiva (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) e identificación oficial vigente del Representante Legal.
7. Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acredite la capacidad técnica solicitada con el nombre del contratante, la descripción de las obras y su participación en ella.
8. Estados financieros firmados por contador externo con registro en auditoría fiscal de la federación.
9. La última declaración fiscal anual 2011 y pago provisional del I.S.R. correspondiente al mes de Junio de 2012 ante la S.H.C.P.
10. El alta ante la S.H.C.P. y cédula de identificación fiscal.
11. Escrito en hoja membretada de la empresa donde manifieste a los responsables de precios unitarios y de superintendencia de obra, anexando su certificación y su identificación oficial de cada uno de ellos.

- ***ASPECTO ECONOMICO***

12. Presupuesto de obra
13. Análisis de P.U.
14. Calculo de indirectos.
15. Calculo de financiamiento.
16. Calculo de utilidad.
17. Explosión de insumos.
18. Catalogo de materiales.
19. Catalogo de mano de obra.
20. Factor de salario real.
21. Catalogo de equipo.
22. Costos-horario.
23. Programa calendarizado de la ejecución de los trabajos.
24. Programa de montos mensuales de la ejecución de la obra.

RECIBI
08/08/12

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009-2012

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toda la documentación deberá entregarse en carpeta de dos perforaciones.

No omito manifestarle que para el caso de resultar favorecido, el contrato de obra pública lo será bajo el esquema de precios unitarios, por lo que el análisis que efectúe la Subdirección de Normatividad se aplicará lo señalado en los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Por otra parte en la elaboración de su presupuesto (en indirectos), deberá considerar la colocación de un letrero en el lugar de la obra, que describa las características de la misma.

En caso de no ser posible su participación, le agradeceré notifique su imposibilidad a la brevedad posible.

Sin otro particular por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ
INTERNO DE OBRA PÙBLICA

C.c.p. Integrantes del Comité Interno de Obra Pública
C.c.p. Archivo.
RNM/ROP/eqg*

69

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2009 - 2012

Almoloya de Juárez
CREANDO SOLUCIONES
2009 - 2012

ORDEN DE PAGO	FECHA DE ELABORACION		
	DIA	MES	AÑO
Nº 281	08	08	2012

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS No.	DE FECHA: DIA	MES	AÑO
No. DE ACTA			

PERIODO DE PAGO					
DEL			AL		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

TITULAR O RESPONSABLE: ING. RAFAEL NOVIA MEJIA

AL C. TESORERO MUNICIPAL: LIC. LEOPOLDO ALANIZ BARRERA

EL C. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.

CON DOMICILIO EN: PROLONGACION BOLIVAR NO. 1321 INT. 2, COL. SAN SIMON TICUMAC, BENITO JUAREZ, D.F.

ENTERARA A LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESPECIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO

CONCEPTO	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE
PAGO POR DERECHOS DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION NUMERO MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS, SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN		$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERIA MUNICIPAL
CAJA
2009 - 2012
ALMOLOYA DE JUAREZ

ELABORO	AUTORIZO	RECIBO INTERESADO	TESORERIA
ESMERALDA	P. ING. RUBICEL ORTIZ PEÑA		
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS, TODA VEZ QUE EL MISMO SERA EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE

"NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO"

Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

DESCARGA EN TU CELULAR: EL ESTADO DE MEXICO EN TU BOLSILLO
www.solariscomunicacion.com
https://market.android.com

R.F.C. MAJ-850101-5A8

RECIBO OFICIAL AJ 557563

AJ557563

CONTRIBUYENTE:
DDMICILIO: PROYECTOS Y CONSTRCCIONES IBAGUE S.A.DE.C.V.
CONCEPTO: PROLONGACION BOLIVAR NO. 1321 INT 2 COL SAN SIMON [illegible]UMAC BENITO JUAREZ D.F
SUB. SUBVENCIONES, DONATIVOS CESIONES

FECHA: 08/08/12 01:05:33 PM
CLAVE:

TESORERIA MUNICIPAL ALMOLOYA DE JUÁREZ CAJA EN 2009 - 2012

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
	PAGO POR DERECHOS DE PARTICIPACION EN EL PROCED.ADJUDICACION NUM, MAJ/DDUYOP/AD-02/FMPONTE0/12	$ 900.00
	RECARGOS:	$ 0.00
	MULTAS:	$ 0.00
	GASTOS DE EJEC:	$ 0.00
	(NOVECIENTOS PESOS 0/100 M.N.)	

EFECTOS FISCALES AL PAGO

NUMERO DE APROBACION DEL FOLIO ASIGNADO POR EL SICOFE 22772328. FOLIOS DEL 540,001 AL 580,000, SERIE AJ. LA REPRODUCCION APOCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE LA ASIGNACION DE FOLIOS LA CUAL ES 23/12/2011.

GRACIAS A TU ESFUERZO REALIZAMOS MAS OBRAS.

TOTAL: 900.00

01-2012 12-2012
PERIODO DE PAGO

CONTRIBUYENTE

ALEJANDRO GALVAN
CERTIFICACION Y FIRMA DEL CAJERO

EDITORIAL Gráficas S.A. DE C.V. ALFREDO DEL MAZO 1924 ESPAÑA LA MARGARITA TEL. (722) 237 27 57 TOLUCA, MEX.
UENE/2012

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Almoloya de Juárez, México a 09 de Agosto de 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
PRESENTE.

El suscrito Arq. Luciano Hernández Hernández en mi calidad de Gerente General de la empresa ***PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.***, manifiesto nuestra aceptación para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa No. **MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12** referente a la obra **"Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Fresnos"** ubicada en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan; de acuerdo su oficio de invitación fechado con el día 08 de Agosto de 2012.

Sin otro particular por el momento me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V."
ARQ. LUCIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

Recibí Documentación 09/Ago/12
Rodrigo Ortiz M.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

Cédula de Registro al Catálogo de Contratistas

Folio: 7899

FO-SAOP-118 | Ver. 8 | Rev. 15/11/2006

Clave del Registro: **SAOP/250609/5393/R1**

Nombre de la Empresa: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.

Domicilio: PROLONGACIÓN BOLIVAR NO. 1321 INT. 2, COL. SAN SIMÓN TICUMAC, BENITO JUAREZ, D.F., C.P.03660.
Teléfono: (555)532-9971

Representante Legal: C.P. CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ
CURP: -

Acta Constitutiva:	No.	Fecha	Notaría	Modificaciones
	154	26/02/2008	72	-

Registros:	R.F.C.	IMSS	INFONAVIT	C.M.I.C.
	PYC060226C23	Y667739310 5	Y667739310 5	-

Capital Contable: *	Especialidad:
$ 11,843,619.00	EDIFICACIÓN

Fecha de Expedición:	Fecha de Vencimiento:
11/07/2011	09/07/2013

Autoriza

LIC. MANUEL MORENO VARGAS
Director General de Administración de Obra Pública

PODER EJECUTIVO GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

* Será responsabilidad de las Dependencias, Entidades y Municipios verificar la capacidad financiera de las Empresas al momento de llevar a cabo un acto de licitación, de invitaciones restringidas o adjudicación directa, de conformidad con los artículos 44, 45, 55 y 87 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRA PÚBLICA

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000
TEL. (01722) 226 29 19, FAX: 226 29 19
www.edomex.gob.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Almoloya de Juárez, México a 09 de Agosto de 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
PRESENTE.

El suscrito Arq. Luciano Hernández Hernández en mi calidad de Gerente General de la empresa ***PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.***, me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa No. **MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12** referente a la obra **"Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Fresnos"** ubicada en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, al respecto manifiesto que contamos con domicilio dentro del Estado de México para oír y recibir notificaciones referentes al procedimiento antes descrito; el cual es:

PEDRO ASCENCIO OTE # 151 LOCAL 7 COLONIA VILLAS DE SAN AGUSTIN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52149

Sin otro particular por el momento me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V."
ARQ. LUCIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Almoloya de Juárez, México a 09 de Agosto de 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
PRESENTE.

El suscrito Arq. Luciano Hernández Hernández en mi calidad de Gerente General de la empresa ***PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.***, me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa No. **MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12** referente a la obra **"Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Fresnos"** ubicada en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad no encontrarme en ninguno de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Decimo Segundo del Codigo Administrativo del Estado de México.

Sin otro particular por el momento me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V."
ARQ. LUCIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Almoloya de Juárez, México a 09 de Agosto de 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
PRESENTE.

El suscrito Arq. Luciano Hernández Hernández en mi calidad de Gerente General de la empresa ***PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.***, me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa No. **MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12** referente a la obra **"Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Fresnos"** ubicada en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, al respecto manifiesto que conozco el sitio donde se ejecutaran los trabajos, y he tomado en cuenta sus condiciones ambientales y factores que pudiesen influir en su correcta ejecución.

Sin otro particular por el momento me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V."
ARQ. LUCIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

PRIMERA PÓLIZA
PÓLIZA NO. 154

Que acredita la Constitución de:

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", S.A. DE C.V.

De fecha 26 de Febrero del 2008.

Servicios de Correduría Pública
Correcturías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

111241
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
13-MAR-08
13:33:14
Folio: 2008
Asociado:
Documentos: 1

PÓLIZA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.-----En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil ocho, CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES, Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número setenta y dos de la Plaza del Distrito Federal, actuando con el carácter de Fedatario Público que me confiere la Ley Federal de Correduría Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sexto fracción sexta del citado ordenamiento, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro de su Reglamento, así como los artículos décimo y ochenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar:----------

EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por el que se constituye **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en que intervienen los señores **CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE** y **CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES** por su propio derecho, de conformidad con lo siguiente:----------

----------A N T E C E D E N T E S----------

ÚNICO.- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.---Los comparecientes me exhiben el permiso número **0904621 (CERO NUEVE CERO CUATRO SEIS DOS UNO)**, expediente número **20080904139 (DOS CERO CERO OCHO CERO NUEVE CERO CUATRO UNO TRES NUEVE)**; folio número **080201091006 (CERO OCHO CERO DOS CERO UNO CERO NUEVE UNO CERO CERO SEIS)**, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el día siete de febrero de dos mil ocho, por el que se autorizó se constituyera una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, bajo la denominación de **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE"**, dicho permiso lo agrego como documento integrante del instrumento al archivo de esta Póliza bajo la letra "A", y en copia a los ejemplares que de la misma se expidan.----------

----------Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan los siguientes:----------

----------ESTATUTOS SOCIALES----------

La sociedad habrá de regirse durante su existencia por estos estatutos, por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en lo omiso, por lo dispuesto en el Código de Comercio, las demás leyes mercantiles y, en su caso, la Legislación Civil Federal.----------

---------- CAPITULO PRIMERO ----------

----------DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO.----------

----------DURACIÓN Y NACIONALIDAD.----------

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUÉ", que irá seguida siempre por las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura, "S.A. DE C.V.".----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.----------

El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República Mexicana y del Extranjero, y designar domicilios convencionales en los contratos que otorgue.----------

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.----------

Los objetos de esta sociedad son:----------

I.- El diseño, proyecto, construcción, reparación, ejecución o financiamiento por cuenta propia o ajena de todo tipo de construcciones, de obras públicas o privadas de ingeniería o Arquitectura, así como la representación de firmas extranjeras para el comercio de patentes o productos extranjeros, actividades de inmobiliaria, actuar como agente, representante, comisionista o consignatario de empresas o público en general, ya sean nacionales o extranjeros, la administración, mantenimiento, compra-venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, y servicios de supervisión de procesos de fabricación o construcción, así como de toda clase de anexos, conexos o similares que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales antes mencionados; la fabricación, adquisición, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de maquinaria, equipo, materias primas, implementos, refacciones, o vehículos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales antes descritos, la adquisición, enajenación, operación o alquiles por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, fabricas, talleres, laboratorios, bodegas, expendios, almacenes y oficinas que en cualquier forma se relacionen con los objetos sociales antes descritos y la realización de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes mencionados.----------

II.- Compra, venta, renta, reparación, proyecto, diseño de equipo de radiocomunicación en todas sus modalidades y operación de los mismos.----------

III.- Construir toda clase de edificaciones: edificios, viviendas, bodegas, y toda clase de construcciones y edificaciones especiales permanentes sanitarias y

móviles, civiles o privadas, conjuntos habitacionales y unifamiliares.----------
IV.- Topografía, geodesia, y nivelación; limpieza, desmonte, rellenos y nivelación.----------
V.- Construir toda clase de carreteras, caminos de terceria, banquetas, guarniciones.----------
VI.- Ejecutar toda clase de instalaciones y obras así como su mantenimiento y recuperación.----------
VII.- La compra-venta y alquiler de toda clase de maquinaria y equipo que se relacione o sea necesaria para poder llevar a cabo todo tipo de obras civiles o privadas.----------
VIII.- Celebrar toda clase de contratos con compañías que tengan similar actividad.----------
IX.- El proyecto, seguimiento y ejecución de toda clase de obras, trabajos, instalaciones y proyectos del ramo de la industria de la Construcción, de Ingeniería y de Arquitectura, ya sean obras públicas o privadas. La adquisición y explotación comercial de toda clase de maquinaria, material y equipo relacionado con la industria de la construcción, su arrendamiento, subarrendamiento y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos. Además podrá celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados, necesarios o convenientes para el desarrollo de este objeto.----------
X.- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, administrativos; supervisión de empresas industriales y comerciales en la República Mexicana o en el extranjero. En general llevar a cabo cualquier operación relacionada con objetos sociales. Dar y recibir toda clase de asesoría relacionada con fines sociales. La importación, exportación, arrendamiento y distribución, compra, venta y representación de toda clase de maquinaria, tecnología, materiales de construcción y accesorios y equipo relacionado con sus fines sociales.----------
XI.- Contratar con toda clase de empresas privadas y dependencias gubernamentales, ya sean nacionales o extranjeras.----------
XII.- Participar en licitaciones, concursos y asignaciones de obra civil y privada de todo tipo con empresas privadas y dependencias gubernamentales, nacionales o extranjeras.----------
XIII.- Explotación de cualquier material, orgánico, inorgánico o artificial susceptible de ser utilizado o aprovechado en la industria de la construcción.
XIV.- Prospección, explotación por cuenta propia o de terceros, de minas de

túnel o de tajo abierto, minas, bancos de material, canteras así como la compraventa, fabricación y transformación de toda clase de materiales propios, relacionados o conexos a la industria de la construcción, celebrando todos los contratos, asociaciones o negociaciones, así como ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados, necesarios o convenientes para el desarrollo de este objeto.----------

XV.- Fabricación por cuenta propia o de terceros la compra, venta, distribución, importación, exportación en calidad de exclusividad o intermediarista de ladrillos y tabiques de todo tipo, normales y extruidos, equipos, accesorios y muebles para baño, cocinas, pisos, losetas, lambrines, azulejos, de calidad industrial, estándar o especiales ----------

XVI.- Fabricación por cuenta propia o de terceros la compra, venta, distribución, importación, exportación en calidad de exclusividad o intermediarista de tubos de toda clase y materiales, sus conexiones, así como las herramientas tradicionales y especiales para su instalación y acoplamiento y ferretería en general.----------

XVII.- La ejecución de toda clase de obras de ingeniera civil, técnica, industrial y comercial y de arquitectura en todas sus ramas, así como la realización de trabajos de decoración y aplicación de acabados, mantenimiento, conservación, restauración, remozamiento, ampliación y remodelación de toda clase de inmuebles. Materiales y equipos de construcción, acabados y decoración incluyendo muebles.----------

XVIII.- La compraventa, administración, arrendamiento e intermediación de toda clase de maquinaria, bienes muebles y equipos relativos o conexos a la industria de la construcción, así como todo tipo de equipos y vehículos propios o ajenos para el transporte o carga de personas, materiales equipos o cosas relativas a este objeto social.----------

XIX.- La ejecución y explotación de cualquiera otra actividad colateral derivada, relativa o conexa a los fines de la sociedad, así como la celebración y ejecución de toda clase de contratos sean de carácter civil, mercantil, administrativo o de cualquier otra naturaleza, relacionados con las actividades señaladas en las anteriores.----------

XX.- Proyectar, construir y supervisar obras de infraestructura agropecuaria y forestal y pesquera, bordos, presas, canales, drenes, perforación y equipamiento de pozos, caminos, obras de electrificación, alcantarillado y agua potable, centrales de maquinaria, instalaciones agroindustriales.----------

XXI.- Llevar a cabo arquitectura de paisaje y diseño, establecimiento de parques, jardines, áreas verdes, zonas de protección, reservas ecológicas, invernaderos, jardines botánicos, ornamentales y forestales.----------

XXII.- La elaboración de proyectos, estudios y evaluaciones de desarrollos habitacionales, unifamiliares y multifamiliares, de desarrollo urbanos, turísticos e industriales en áreas urbanas y rurales para el sector privado, público y social.----------

XXIII.- La planeación, diseño arquitectónico y desarrollo de ingeniería de zonas de habitación, trabajo, recreación, educativas, deportivas y de servicios en áreas urbanas, turísticas y naturales.----------

XXIV.- Información de proyectos, construcción y supervisión de casas y edificios, conjuntos habitacionales, obras industriales, de almacenamiento y servicios.----------

XXV.- Asociación en participación en proyectos inmobiliarios, industriales, turísticos y de servicios, con empresas privadas y organizaciones del sector público, social y privado para el aprovechamiento integral de ejidos, áreas comunales, terrenos nacionales, pequeña propiedad y zonas federales, de acuerdo con la legislación y programas vigentes, siempre que en cada caso de adquisición de intereses en bienes inmuebles la sociedad obtenga los permisos necesarios del gobierno en la Republica Mexicana.----------

XXVI.- La adquisición, posesión, enajenación, arrendamiento, uso por cualquier título legal de bienes muebles e inmuebles para la realización de los fines sociales, siempre que en cada caso de adquisición de bienes inmuebles la sociedad cuente con los permisos correspondientes del gobierno de la Republica Mexicana.----------

XXVII.- En general la compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, arrendamiento y promoción de toda clase de maquinaria, equipos, materiales así como aditamentos, refacciones, servicios y reparaciones de maquinaria relacionadas con la industria de la construcción.----------

XXVIII.- La importación, exportación, comercialización, distribución, promoción, consignación, fabricación, maquila, compra, venta de toda clase de productos, mercancías y en general de cualquier bien mueble e inmueble, mencionando a continuación en forma enunciativa más no limitativa: artículos de tocador, belleza y perfumería, así como toda clase de insumos y materias primas para la industria farmacéutica y cosmética conocidas y por conocerse; cualquier objeto de los conocidos como "souvenirs"; de toda clase

de alimentos sin importar su presentación o estado de procesamiento, naturaleza u origen, uso o destino; conservas; vinos y licores; en general toda clase de productos agrícolas, ganaderos, marinos, orgánicos o inorgánicos; así como también toda clase de enseres mayores y menores; toda clase de muebles y enseres domésticos, comerciales e industriales; todo genero de ropa o cualquier prenda de vestir, y en general cualquier producto textil o de punto; artículos deportivos; joyería; toda clase de artículos e implementos ópticos y de precisión; equipos eléctricos; electrónicos, material de cómputo, hardware, software y accesorios de cómputo en general, artículos, herramientas, maquinaria, enseres, y accesorios para el hogar, industrias, oficinas, comercios, hospitales laboratorios, empresas y para personas físicas o morales que lo soliciten; así como refacciones y accesorios para la industria automotriz; y en general la realización de todo acto de comercio sin distinga de productos y destinos de los mismos.----------

XXXX.- La adquisición de toda clase de patentes de invención y de mejoras, certificados de invención, de registros de modelos o dibujos industriales, de toda clase de marcas, nombres y avisos comerciales, incluyendo toda clase de derechos de propiedad intelectual y la explotación de los mismos a favor de terceras personas.----------

XXXI.- La comercialización de toda clase de prendas de vestir.----------

XXXII.- La adquisición, enajenación y distribución de materiales, equipo y todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines sociales.--------

XXXIII.- Prestar y recibir toda clase de servicios de asesoría y asistencia técnica, jurídica, financiera, contable y administrativa;----------

XXXIII.- El estudio, desarrollo, asesoría, comercialización, desarrollo de publicidad, campañas publicitarias y en medios de comunicación masiva.------

XXXIV.- Prestar a personas físicas o morales, públicas o privadas, estatales o paraestatales, toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, de administración de personal, y de recursos humanos y materiales sin limitación alguna;--------

XXXV.- Comprar, vender, rentar, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar, en general toda clase de productos y bienes en el territorio nacional y en el extranjero.

XXXVI.- La realización de estudios e investigación de factibilidad para el desarrollo de los objetos de la Sociedad sea por cuenta propia o por cuenta de

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

terceros.----------

XXXVII.- La representación en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas.----------

El contenido semántico de los objetivos mencionados es en forma enunciativa, nunca limitativa, por lo que en consecuencia la sociedad podrá además:--------

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos, y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.----------

c).- Formar parte de otras sociedades.----------

d).- Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.-

e).- Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos restrictivos de la Ley del Mercado de Valores.----------

f).- Adquirir obligaciones de toda clase de empresas o sociedades y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos restrictivos de la Ley del Mercado de Valores.----------

g).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

h).- Adquirir por cualquier título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.----------

i).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.----------

j).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.----------

k).- En general, la realización y comisiones de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza.----------

ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.----------
La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de esta póliza.----------
ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.----------
La sociedad será de nacionalidad mexicana, y se estipula que los accionistas extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que la sociedad sea titular o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos que la sociedad celebre con autoridades mexicanas y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.----------
----------CAPITULO SEGUNDO----------
----------CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES----------
ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.----------
A.- La porción fija del capital social sin derecho a retiro, es la cantidad de UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL y estará representada por UN MILLÓN de acciones nominativas, con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una.----------
B.- La porción variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones nominativas con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una.----------
C.- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus propietarios.----------
ARTÍCULO SÉPTIMO.- SERIES DE ACCIONES.----------
A.- Las acciones representativas del capital social estarán divididas en dos series:----------
Acciones de la Serie A que constituirán el capital mínimo fijo.----------
Acciones de la Serie B que constituirán el capital variable.----------
Tanto las acciones de la porción fija como de la variable del capital social, podrán ser adquiridas, suscritas, poseídas y traspasadas a mexicanos o extranjeros.----------
Cuando las respectivas adquisiciones de participación en el capital social sean realizadas por extranjeros, su adquisición deberá estar sujeta a lo previsto

en la Ley de Inversión Extranjera, y en especial a lo contenido en el artículo treinta y cuatro de su Reglamento, y de ser necesario, la adquisición deberá ser autorizada por la autoridad competente.----------

ARTÍCULO OCTAVO.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.----------

Los títulos de acciones se expedirán de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán contener las disposiciones del Artículo Quinto de estos estatutos.----------

Las acciones estarán representadas por títulos impresos, numerados progresivamente, mismos que deberán ser firmados por dos consejeros o por el Administrador Único en su caso.----------

ARTÍCULO NOVENO.- PROPIEDAD Y TRASPASO DE ACCIONES.----------

A.- La propiedad de las acciones se traspasará mediante endoso del título o certificado respectivo o por cualesquier otro medio legal.----------

La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones nominativas y en él se anotarán los nombres y domicilios de los accionistas, expresando las características y demás particularidades de los títulos de las acciones, los cambios y transmisiones de los mismos.----------

Cualesquier suscripción, adquisición o traspaso de acciones serán reconocidos por la sociedad, únicamente cuando hayan sido inscritas en el libro de registro de acciones.----------

Los certificados de acciones que hubieren sido traspasados por medio distinto del endoso, se entregarán a la sociedad para su cancelación y para la expedición de nuevos certificados a favor del cesionario.----------

B.- Los accionistas de la sociedad, gozarán del derecho del tanto, en proporción al número de acciones de que sean tenedores, para adquirir las acciones que algún otro accionista desee vender o transferir a terceros por cualquier razón.----------

Al efecto, el accionista que desee vender o en cualquier otra forma transmitir acciones de su propiedad, deberá notificarlo por escrito al presidente del consejo de administración o en su caso al Administrador único, con copia a los demás accionistas, acompañando la oferta y la documentación completa que establezca todos los demás términos y condiciones aplicables a la operación.----------

El presidente o el secretario del consejo, o en su defecto el Administrador único, notificará a los demás accionistas en forma fehaciente dentro de los quince días siguientes, la solicitud del accionista que desee vender sus

acciones y los términos y condiciones de la venta.----------

C.- Los demás accionistas tendrán el derecho para adquirir tales acciones durante un plazo de quince días naturales siguientes al recibo de la notificación que al efecto haga el presidente o el secretario del consejo de administración, el secretario o en su caso el administrador único, a cada uno de ellos en forma fehaciente.----------

El Derecho del tanto deberá ser ejercitado mediante notificación por escrito del accionista de que se trate al presidente o, secretario del consejo o administrador único, también en forma fehaciente.----------

D.- En caso de que no se hubiere ejercitado el derecho del tanto en los términos mencionados, o solo se hubiere ejercitado parcialmente, el accionista vendedor podrá vender o transmitir sus acciones al tercero oferente si lo hubiera, o cualquier otra persona, en el entendido de que la venta o transmisión deberá hacerse como mínimo en los mismos términos y condiciones que los especificados en la oferta y, en ningún caso, a precio inferior del precio de mercado, acreditando lo anterior mediante documento público.----------

E.- En el caso de fallecimiento de un accionista, la sucesión testamentaria será la titular de las acciones, hasta que no se resuelva dicha sucesión y los herederos hayan sido adjudicados.----------

F.- Los traspasos de acciones que se efectúen sin seguir el procedimiento señalado en este artículo no producirán efecto alguno respecto de la sociedad y no deberán ser inscritos en el libro de registro de acciones excepto cuando exista donación de las acciones por parte de un titular, siempre y cuando sea a su cónyuge o en línea recta consanguínea sin limitación de grado, y notifique al Consejo de Administración o a Administrador Único, en su caso, de dicha donación.----------

G.- Todos los traspasos de acciones se considerarán incondicionales y sin reserva respecto a la sociedad.----------

Por lo tanto, la persona que adquiera una o más acciones asumirá todos los derechos y obligaciones del cedente en relación con la sociedad.----------

La posesión de una o más acciones significa la aceptación por parte del titular de las disposiciones de esta póliza constitutiva, de las reformas o modificaciones que se le hicieren y de las resoluciones tomadas en asambleas de accionistas y en juntas del consejo de administración, dentro de la esfera de sus facultades respectivas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO.- ACCIONES INDIVISIBLES Y EXTRAVIADAS.----------
A.- La sociedad considerará cada acción como única e indivisible.----------
Si una acción perteneciere a dos o más personas, éstas deberán nombrar un representante común, quien será el único que tendrá derecho de asistir y votar a las asambleas de accionistas.----------
En caso de omitirse el nombramiento de representante común, la persona cuyo nombre aparezca primero en el libro de registro de acciones será considerada el representante común.----------
B.- En caso de pérdida, destrucción o robo de uno o más títulos de acciones, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- AUMENTOS DEL CAPITAL SOCIAL.----------
A. Cualquier aumento en la porción variable del capital social se llevará a cabo mediante resolución de una asamblea ordinaria de accionistas.----------
Cualquier aumento en la porción fija del capital sin derecho a retiro, requerirá la aprobación de una asamblea extraordinaria de accionistas.----------
No se autorizará ningún aumento a menos que las acciones que representen el aumento inmediato anterior hayan sido totalmente suscritas y pagadas.----------
B.- Todos los aumentos y reducciones en el capital social se inscribirán en el libro de registro de variaciones de capital que la sociedad llevará al efecto.----------
C.- Al tomar la resolución correspondiente, la asamblea de accionistas que autorice el aumento, determinará los términos y condiciones para llevarlo a cabo.----------
Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir aumentos en el capital social, ya sea fijo o variable, en proporción al número de acciones de que cada uno sea propietario.----------
Tratándose de capital fijo, el derecho preferente deberá ejercitarse dentro de un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que se publique el aviso de aumento del capital social en el Diario Oficial o en un periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o de la fecha de la asamblea, si todos los accionistas estuvieran presentes o representados en la misma.----------
Las acciones remanentes que queden sin suscribir podrán ser suscritas únicamente por la persona o personas que designe la asamblea de accionistas o en su caso el consejo de administración o el administrador único.----------
D.- Los aumentos de capital en su parte variable, podrán realizarse sin que impliquen reformas a los Estatutos Sociales, ni estén sujetos a ninguna otra

formalidad que la aprobación por la Asamblea Ordinaria, la cuál podrá Formalizarse ante Corredor Público o diverso fedatario autorizado para ello; su inscripción en el Registro Público de Comercio, será potestativa.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- **REDUCCIONES DEL CAPITAL SOCIAL.**----

Las reducciones del capital social que afecten la porción fija deberán ser aprobadas por una asamblea extraordinaria de accionistas.----------

Las reducciones del capital social que afecten la porción variable requerirán únicamente la resolución de una asamblea ordinaria de accionistas.----------

Toda reducción del Capital Variable, siempre que éste último no sea disminuido a menos del mínimo fijo, podrá realizarse sin más formalidades que una resolución tomada al efecto por una asamblea general ordinaria de accionistas y en cumplimiento de las estipulaciones conducentes del capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Salvo lo que dispone el artículo doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ningún accionista tendrá derecho a retirar sus aportaciones, ya sea parcial o totalmente, sin previo acuerdo de la asamblea de accionistas y en los términos de Ley.----------

Todas las reducciones serán por acciones integras y de acuerdo a lo siguiente:

A.- Tan pronto como se decrete una reducción de capital mínimo fijo, la resolución deberá publicarse por tres veces en el periódico oficial de la entidad federativa en la que tenga su domicilio la sociedad con intervalos de diez días, momento en que los accionistas podrán solicitar la amortización de sus acciones en proporción a la disminución decretada; tal derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación.----------

B.- Si dentro del término establecido hubiere alguna petición de reembolso por un número de acciones que correspondan al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo soliciten, en la fecha en que se hubiere determinado.----------

C.- Si las solicitudes de reembolso excedieren del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiere determinado.----------

D.- Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que deberían ser amortizadas se reembolsarán las acciones de los accionistas que

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas Nos.38 y 72
Plaza Distrito Federal

asi lo solicitaren y se designará por sorteo ante Corredor Público, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital.----------

En este último caso, las amortizaciones no surtirán efecto sino hasta el fin del ejercicio que esté corriendo si el sorteo se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciere después.----------

En caso de reducción del capital social, siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de su suscripción y pago, no se amortizarán las acciones pagadas en especie, en todo o en parte, a menos que los titulares de dichas acciones garanticen el valor de los bienes aportados en pago de las mismas, en los términos y condiciones que determine la propia asamblea de accionistas que apruebe dicha reducción.----------

----------CAPITULO TERCERO----------

----------ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.----------

A.- La suprema autoridad radica en las asambleas de accionistas.----------

Estas podrán ser ordinarias y extraordinarias y se celebrarán por regla general en el domicilio de la sociedad, salvo lo dispuesto por estos estatutos y la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

B.- Las asambleas ordinarias de accionistas se celebrarán en cualquier tiempo cuando sean convocadas para ello, pero los accionistas deberán celebrar una asamblea anual ordinaria dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social.----------

Las demás asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas podrán ser celebradas en cualquier tiempo cuando hayan sido convocadas en la forma en que se establece en estos estatutos.----------

Todas las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad, excepto en caso fortuito o de fuerza mayor, o previo acuerdo y conformidad de los accionistas en cuyo caso podrán reunirse en cualquiera otro lugar.----------

C.- Las asambleas de accionistas serán convocadas por el consejo de administración, o el presidente del consejo, o el Administrador Único, o el o los comisarios en la forma y términos prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

La convocatoria deberá incluir el orden del día así como la fecha, lugar y hora en que habrá de celebrarse la asamblea.----------

Las convocatorias deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la asamblea.----- Las asambleas de accionistas considerarán únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria respectiva.----------

No se requerirá convocatoria cuando todos los accionistas estén presentes o representados al declararse instalada la asamblea.----------

Instalada legalmente una asamblea, si por falta de tiempo no pudiere resolverse todos los asuntos considerados en el orden del día, podrá suspenderse para reanudarla al siguiente día hábil, sin necesidad de nueva convocatoria.----------

D).- Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los siguientes que quedan reservados para las asambleas extraordinarias:----------

I).- Prórroga de la duración de la sociedad;----------

II).- Disolución anticipada de la sociedad;----------

III).- Aumento o reducción de la porción fija del capital social;----------

IV).- Cambio, reforma o modificación del objeto de la sociedad;----------

V).- Cambio de nacionalidad de la sociedad;----------

VI).- Transformación de la sociedad;----------

VII).- Fusión con otra sociedad;----------

VIII).- Escisión de la sociedad;----------

IX).- Emisión de acciones privilegiadas;----------

X).- Amortización por parte de la sociedad de acciones de la porción fija del capital social y emisión de acciones de goce;----------

XI).- Emisión de bonos;----------

XII).- Cualquier otra modificación o reforma a los Estatutos Sociales.----------

E).- Las asambleas ordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones del capital social, si se celebra en virtud de primera o ulterior convocatoria.----------

Las asambleas extraordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté presente o representado cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones del capital social, si se celebra en virtud de primera convocatoria, o el cincuenta y uno por ciento si se celebra en ulterior

Servicios de Correduría Pública
Correduría Pública No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

convocatoria.----------

F.- Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán válidas cuando sean tomadas por el voto favorable de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones presentes del capital social.----------

G.- En las asambleas de accionistas, los miembros del consejo de administración o el Administrador Único, no podrán votar para aprobar sus cuentas, ni en relación con cualquier asunto que afecte su responsabilidad personal; en su caso sus acciones deberán comparecer representadas por un tercero, quien deberá manifestar al momento de externar su votación que la misma la realiza a su leal saber y entender.----------

H.- Sólo las personas inscritas como accionistas en el libro de registro de acciones tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en las asambleas de accionistas.----------

El libro de registro de acciones se cerrará el dia anterior a la celebración de una asamblea y se volverá a abrir al término de la asamblea, por lo tanto, no se registrará ninguna de las operaciones con respecto a las acciones que deban inscribirse en dicho libro conforme a la Ley y a estos estatutos, durante el plazo en que esté cerrado el libro.----------

I.- Los accionistas podrán votar personalmente o por medio de un apoderado nombrado mediante carta poder simple, y cada accionista o, en su caso su representante, tendrá derecho a un voto por cada acción.----------

La carta poder podrá ser conferida por cablegrama, telefax, correo electrónico, o utilizando cualquier otro medio tecnológico, y posteriormente confirmada por carta tradicional.----------

Los miembros del consejo de administración, el Administrador Único, el Director o Gerente general y demás funcionarios, inclusive los comisarios podrán, en su caso, representar sus propias acciones, pero no podrán representar a ningún otro accionista en ninguna asamblea.----------

J.- Al iniciarse una asamblea de accionistas el funcionario que presida nombrará uno o dos escrutadores, quiénes certificarán qué accionistas están presentes y el número de acciones representadas.----------

Los accionistas decidirán acerca de las objeciones que se presenten respecto de la lista de asistencia o de la capacidad legal de las personas presentes, una vez que se haya escuchado al secretario.----------

K.- Los accionistas de la sociedad podrán tomar resoluciones fuera de

asamblea, siempre y cuando dichas resoluciones sean aprobadas por unanimidad de votos de todos los accionistas con derecho a voto y deberán confirmarse por escrito, donde deberán constar las firmas de todos los accionistas con derecho a voto.----------

Las resoluciones a que se refiere el párrafo anterior tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido tomadas en asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ACTAS.----------

A.- De todas las asambleas, deberá levantarse un acta.----------

B.- Las actas de asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, así como las de aquellas que no se celebren por falta de quórum, serán firmadas cuando menos por el funcionario que presida, por el secretario y por los comisarios que estén presentes.----------

C.- Las actas de asambleas de accionistas se asentarán en un libro de actas que será llevado por el secretario, junto con un duplicado de las actas.----------

Las actas de asambleas cuando menos, deberán contener: La fecha, el lugar donde se celebra, el nombre de los accionistas presentes o invitados, el nombre de las personas que por decisión de los presentes fungirán como presidente, secretario y escrutadores, el nombre del comisario si está presente, la lista de accionistas presentes o representados y cómo se acreditó tal representación y los números de acciones que cada uno represente así como el número de votos de que cada uno puede hacer uso, el resultado del escrutinio y la declaración de estar válidamente instalada la asamblea por existir el quórum de presencia estatutario para la asamblea y el hecho de haber o no convocatoria, el orden del día de los puntos a desahogar, el desahogo de los diversos puntos a tratar y sus resoluciones, la designación de un delegado que comparezca, en su caso, ante fedatario público a solicitar la formalización del acta, la hora de la conclusión de la asamblea y el hecho de haber sido leída y firmada.----------

En el caso de asambleas de accionistas, se anexarán si los hubiere la lista de asistencia de los accionistas presentes certificada por los escrutadores, las cartas poder, ejemplares de la publicación de la convocatoria y los informes cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la asamblea.----------

D.- Cuando el acta de una asamblea no pueda asentarse en el libro respectivo, dicha acta se formalizará ante Corredor Público o diverso fedatario público autorizado para ello.----------

Las actas de asambleas extraordinarias de accionistas se formalizarán y se inscribirán en el Registro Público de Comercio.----------

----------CAPITULO CUARTO----------

----------DE LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN----------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.----------

En términos de lo dispuesto por el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo veintisiete del Código Civil Federal, de aplicación supletoria a la materia mercantil, la representación orgánica de la sociedad corresponderá a la asamblea, a su administrador único, al consejo de administración, y a sus directores, subdirectores, gerentes, subgerentes, apoderados legales, ya sean generales o especiales y demás mandatarios temporales en ese orden jerárquico, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, y cualquier facultad de representación legal, ya sea general o especial que se les hubiera otorgado en relación con las contenidas en los artículos décimo octavo y décimo noveno de los estatutos sociales respectivamente.----------

Los apoderados legales, ya sean generales o especiales, y demás mandatarios temporales, no adquirirán responsabilidad personal por los actos de manejo y administración de la sociedad, salvo los realizados en ejercicio del poder o mandato.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del consejo de administración, bastará con la formalización ante Corredor Público o diverso fedatario autorizado para ello, de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente y secretario de la asamblea o de la junta del consejo de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento o en su defecto, lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en substitución de los anteriores.----------

El Corredor Público o diverso fedatario autorizado para ello hará constar en el instrumento correspondiente mediante la relación, inserción o el agregarlo al archivo de las certificaciones en lo conducente de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del

consejo de administración.----------
Si la sociedad otorgare el poder por conducto de algún consejero, su administrador único, o cualesquiera de los directores, subdirectores, gerentes, subgerentes, apoderados legales, ya sean generales o especiales y demás mandatarios temporales, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello.----------
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.----------
A.- En términos del artículo ciento cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la dirección y el manejo de todos los asuntos, objeto, bienes e intereses de la sociedad estarán encomendados a un administrador único o a un consejo de administración compuesto por el número de consejeros designados por una asamblea de accionistas, pero en ningún caso será menor de dos, pudiendo nombrar a sus respectivos suplentes, en su caso.----------
Los consejeros suplentes podrán asistir a las juntas en sustitución de cualquier consejero propietario y tendrán el derecho de votar en su ausencia.---
Los consejeros y sus suplentes podrán no ser accionistas.----------
Los consejeros suplentes gozarán en su caso de las mismas facultades que los consejeros propietarios.----------
B.- Los consejeros o el administrador único, en su caso, serán nombrados por el término de un año, no obstante continuarán en su cargo hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y hayan tomado posesión de sus cargos.-----
C.- Cualquier consejero propietario o suplente podrá ser removido de su cargo en cualquier momento, con o sin causa, mediante resolución de una asamblea ordinaria de accionistas.----------
D.- Solo en el caso de que los consejeros o administrador único y comisarios sean accionistas en la sociedad, no será necesario prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos y, en los demás casos en que la ley prevenga el otorgamiento de caución o garantía, la asamblea determinará lo procedente.----------
E.- Los miembros del consejo de administración o el administrador único, en su caso, no incurrirán en responsabilidad personal alguna con las personas con quienes contraten a nombre de la sociedad y ante ésta, serán responsables únicamente por el desempeño de sus obligaciones en los términos de estos estatutos.----------

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No. 38 y 72
Plaza Distrito Federal

F.- Tratándose de Consejo de Administración, la minoría que represente un veinticinco por ciento del capital social, tendrá el derecho de designar a un consejero propietario y a un suplente, en su caso.----------

La minoría mencionada será del diez por ciento del capital social, si la sociedad inscribe sus acciones en Bolsa de Valores.----------

G.- La asamblea al momento de la designación del Consejo de Administración designará de entre sus miembros como mínimo, a un presidente y un tesorero, y también podrá designar a un secretario el cual podrá ser o no miembro del Consejo.----------

En caso de que la asamblea omitiera la designación a que se refiere el párrafo que antecede, el Consejo de Administración deberá sesionar inmediatamente y elegirá de entre sus miembros a las personas que deberán fungir como presidente y tesorero, y podrán designar igualmente a un secretario el cual podrá ser o no miembro del Consejo.----------

En todo caso, si se omitiera por más de un día la sesión a que se refiere el párrafo que antecede, será presidente del consejo la persona cuyo nombre aparezca primero, tesorero el segundo y así sucesivamente.----------

El Consejo o el Administrador Único, en su caso, también nombrará a cualesquiera otros funcionarios, delegados y comités que considere convenientes para el manejo adecuado de los asuntos de la sociedad, los cuales serán integrados por personas quienes podrán ser o no miembros del Consejo.----------

La misma persona podrá ocupar más de un puesto, siempre y cuando dichos puestos sean compatibles.----------

Cualquier funcionario puede ser removido de su puesto en cualquier momento, con o sin causa, por resolución de la Asamblea, del Consejo o del Administrador Único.----------

Cualquier vacante podrá cubrirse por resolución de la asamblea, del Consejo, por el Administrador Único, y en términos de ley por el comisario, en su caso.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.----------

A.- El consejo de administración se reunirá siempre que sea necesario, a convocatoria del presidente, del comisario, o a petición escrita de la mayoría de los consejeros en las oficinas de la sociedad o bien, en cualquier otro lugar, siempre que en éste último caso, se obtenga la conformidad de la mayoría de los consejeros.----------

B.- Para que una sesión del consejo de administración pueda celebrarse

válidamente se requerirá la asistencia de la mayoría de los consejeros propietarios o de sus respectivos suplentes y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes.----------

El presidente tendrá voto de calidad además del suyo propio como consejero, en caso de empate;----------

C.- El presidente del consejo de administración tendrá la representación del mismo y el consejo podrá nombrar de entre sus miembros a un delegado para la ejecución de actos concretos;----------

D.- De todas las sesiones del consejo de administración se deberá levantar por el secretario, en cada caso, un acta de la sesión, en un libro ordinario foliado progresivamente que se denominará: "libro de actas de sesiones de consejo" y dichas actas deberán ser firmadas invariablemente por los consejeros que hayan asistido;----------

Las actas de las sesiones del consejo que por cualquier razón no pudieran asentarse en el libro a que se refiere el párrafo que antecede, deberán ser formalizadas ante fedatario público.----------

E.- Los consejeros podrán tomar resoluciones fuera de sesión de consejo, siempre que éstas sean tomadas por unanimidad de sus miembros y sean posteriormente confirmadas por escrito con sus firmas y el secretario asentará tal situación en un acta levantada exprofeso.----------

Las mencionadas resoluciones celebradas fuera de sesión ordinaria y debidamente confirmadas, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo.----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- <u>FACULTADES</u>.----------

De conformidad con lo dispuesto por los artículos sexto fracción octava, diez y ciento cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el administrador único o el consejo de administración en su caso, tendrán las más amplias facultades legales de representación para la libre y buena administración y realización del objeto y/o negocios de la sociedad, y para tal efecto gozarán de las siguientes facultades:----------

a).- **PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**----------

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna.----------

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:----------

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y

procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden;----------

b).- **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**----------

Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social de la sociedad, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.----------

c).- **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.**----------

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto Federales como Locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.----------

La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitarán con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:----------

Podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados

contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; ----------

d).- **PARA ACTOS DE DOMINIO**.----------

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disposición, compromiso,

gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;----------
En términos de lo dispuesto por el artículo segundo del Código de Comercio que establece que a falta de disposición de dicho ordenamiento y de las demás leyes mercantiles serán aplicables las del derecho común en materia federal, las anteriores facultades contenidas en los incisos a), b), c) y d), se otorgan en los términos y con fundamento en lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus Correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y de cualquier lugar, con todas las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, y de cualquier lugar.----------
e).- **PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.**----------
De conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.----------
Dentro de sus facultades, tendrán poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.----------
f).- **FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.**----------
De conformidad con el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.----------
igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.----------
g).- Dentro de las facultades anteriores, el administrador único o el consejo de administración, de forma enunciativa y no limitativa además:----------
I).- Llevarán la firma social;----------
II).- Administrarán los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrán hacer remuneraciones, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y

gravámenes siempre en relación con el objeto social;----------
III).- Podrán fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia;----------
IV).- Podrán abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;----------
V).- Podrán concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los Estados de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, del Distrito Federal o Municipales; y.----------
VI).- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales.----------

h).- Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o ampliarlas.----------

Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales.----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LOS DIRECTORES Y GERENTES.---------

La asamblea general de accionistas, el consejo de administración o en su caso el administrador único, podrán nombrar y remover libremente a un director general y a un gerente general, o a diversos directores, subdirectores, gerentes, y subgerentes, generales o especiales, quienes tendrán las facultades que expresamente se les confieran al momento de su nombramiento o con posterioridad a ello, de conformidad con las que enunciativamente se mencionan a continuación:----------

a).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS.----------

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna.----------

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:----------

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden;----------

b).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.----------

Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa, celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos

o privados que se relacionen directamente con el objeto social de la sociedad, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.----------

c). PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.----------

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto Federales como Locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos, cien, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.----------

La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitarán con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:----------

Podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo cien, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las

pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;----------

d).- **PARA ACTOS DE DOMINIO.**----------

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;----------

En términos de lo dispuesto por el artículo segundo del Código de Comercio que establece que a falta de disposición de dicho ordenamiento y de las demás leyes mercantiles serán aplicables las del derecho común en materia federal, las anteriores facultades contenidas en los incisos a), b), c) y d), se otorgan en los términos y con fundamento en lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus Correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y de cualquier lugar, con todas las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, y de cualquier lugar.----------

e).- **PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.**----------
De conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.----------
Dentro de sus facultades, tendrán poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.----------

f).- **FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.**----------
Para que dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.----------
Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.----------

g).- Dentro de las facultades anteriores, de forma enunciativa y no limitativa además podrán:----------

I).- Administrar los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios contratos y documentos, podrá hacer renuncias, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social;----------

II).- Fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia;----------

III).- Abrir y cancelar cuentas bancarias así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;----------

IV).- Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los Estados de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse

contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, del Distrito Federal, o Municipales; y.----------

VI).- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales.----------

b).- Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea, el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso puedan limitarlas o ampliarlas al momento del nombramiento respectivo o con posterioridad a ello.----------

Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales.----------

En cada designación o nombramiento, se podrá establecer la obligación de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FACULTADES DE LOS FUNCIONARIOS.----------

A.- El presidente del consejo o el administrador único presidirá todas las asambleas de accionistas y las juntas del consejo de administración; presentará informes a los consejeros y a los accionistas y desempeñará todas aquellas funciones que le sean señaladas por el consejo de administración.----------

En caso de ausencia o incapacidad del presidente, el consejo designará al consejero quien presidirá la asamblea o junta.----------

B.- Las operaciones y la administración diaria de la sociedad estarán a cargo del Director(es) o Gerente(s).----------
Dicho(s) funcionario(s) deberán ser designados de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo noveno de los estatutos sociales.----------
C.- El secretario actuará con tal carácter en las asambleas de accionistas y en las juntas del consejo de administración; preparará las convocatorias para todas las asambleas y juntas; levantará las actas; expedirá certificaciones; tendrá a su cuidado los libros de actas de la sociedad y preparará los informes y desempeñará las demás funciones inherentes a su cargo o que le sean encomendadas por el presidente, por el consejo de administración o por estos estatutos.----------
En caso de ausencia o incapacidad del secretario, lo suplirá el prosecretario, en su caso, o la persona que designe el Consejo.----------
Cuando la sociedad sea administrada por un Administrador Único, se entiende que las facultades mencionadas en el presente artículo, corresponderán individualmente al citado administrador en tanto las mismas sean compatibles.----------

----------CAPITULO QUINTO----------

----------DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- COMISARIOS.----------
A.- Los accionistas nombrarán por voto mayoritario uno o más comisarios y sus suplentes, quienes pueden o no ser socios y tendrán a su cargo la vigilancia de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------
B.- Los comisarios propietarios y suplentes durarán un año en sus puestos, pero continuarán en su encargo hasta que sus sucesores hayan sido electos y hayan asumido el cargo. Podrán ser reelectos.----------
C.- Salvo disposición de la Asamblea, no será necesario que los comisarios propietarios o suplentes depositen cantidad alguna para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones.----------

----------CAPITULO SEXTO----------

----------DEL EJERCICIO SOCIAL E INFORMACIÓN FINANCIERA----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- EJERCICIO SOCIAL.----------
El ejercicio social de la sociedad correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta póliza al treinta y uno de diciembre del mismo año.----------

Anualmente se preparará la información financiera a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para someterse a la consideración de los accionistas.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.----------

Una vez que la información financiera haya sido aprobada por una asamblea de accionistas, anualmente se separará de las utilidades netas por lo menos un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo sea equivalente al veinte por ciento del capital social.----------

El resto de las utilidades podrá distribuirse anualmente en forma de dividendos a los accionistas, conservarse en la sociedad como utilidades retenidas o disponerse de ellas en la forma que determine la asamblea de accionistas.----------

La asamblea de accionistas o en su caso, el consejo de administración, determinarán la fecha en la cual se llevará a cabo el pago de dividendos.----------

Los dividendos se pagarán a los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones en la fecha fijada para el pago.----------

Los dividendos que no sean cobrados en un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha señalada para su pago, se entenderán renunciados y cedidos a favor de la sociedad.----------

Las pérdidas que arrojen los estados financieros las reportarán los accionistas, en proporción al número de sus acciones, hasta el importe del capital social.--

----------**CAPITULO SÉPTIMO**----------

----------**DE LA FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN Y ESCISIÓN**----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- FUSIÓN.----------

La eventual fusión de la sociedad deberá ser acordada de conformidad con lo previsto por los artículos del doscientos veintidós al doscientos veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- TRANSFORMACIÓN.----------

La sociedad podrá adoptar cualquier otro tipo legal de sociedad, debiendo ajustarse en su caso a lo previsto por las disposiciones legales aplicables.----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ESCISIÓN.----------

La sociedad podrá escindirse en sus dos modalidades:----------

a).- cuando sea escindente y decida extinguirse y divida la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que sean aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación, denominadas escindidas; o.----

b).- Cuando sea escindente, y decida no extinguirse o aporte en bloque parte

de su activo, pasivo y capital social a otra u otras sociedades de nueva creación, denominadas escindidas.----------
En ambos casos, la escisión se regirá por lo siguiente:----------
I).- Solo podrá acordarse por resolución de la asamblea de accionistas, tomada por la mayoría exigida para la modificación del contrato social;----------
II).- Las acciones de la sociedad que se escinda deberán estar totalmente pagadas;----------
III).- Cada uno de los socios de la sociedad escindente tendrá inicialmente una proporción social de las escindidas igual a la de que sea titular en la escindente;----------
IV).- La resolución que apruebe la escisión deberá contener:----------
a).- La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos;----------
b).- La descripción de las partes del activo del pasivo y del capital social que correspondan a cada sociedad escindida, y en su caso a la escindente, con detalles suficientes para permitir la identificación de éstas;----------
c).- Los estados financieros de la sociedad escindente, que abarquen por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social, debidamente dictaminados por auditor externo.----------
Corresponderá a los administradores de la escindente, informar a la asamblea sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales;----------
d).- La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada sociedad escindida si una sociedad escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, responderán solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, la o las demás sociedades escindidas, durante un plazo de tres años contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el inciso quinto que sigue, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada una de ellas;----------
Si la escindente no hubiere dejado de existir, esta responderá por la totalidad de la obligación;----------
e).- Los proyectos de estatutos de las sociedades escindidas.----------
V).- La resolución de escisión deberá formalizarse ante Corredor Público o diverso fedatario autorizado para ello e inscribirse en el Registro Público del Comercio; asimismo, deberá publicarse en la gaceta oficial y en uno de los

periódicos de mayor circulación del domicilio de la escindente, un extracto de dicha resolución que contenga por lo menos la síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción cuarta del artículo doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, indicando claramente que el texto completo se encuentra a disposición de socios y acreedores del domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y ambas publicaciones;----------

VI).- Durante el plazo señalado, cualquier socio o grupo de socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social o acreedor que tenga interés jurídico, podrá oponerse judicialmente a la escisión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declara que la oposición es infundada, se dicte resolución que tenga por terminado el procedimiento sin que hubiere procedido la oposición o se llegue a convenio, siempre cuando quien se oponga diere fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse a la sociedad con la suspensión;----------

VII).- Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere el inciso V, sin que se haya presentado oposición, la escisión surtirá plenos efectos; para la constitución de las nuevas sociedades, bastará la formalización de sus estatutos ante Corredor Público o diverso fedatario autorizado para ello y su inscripción en el Registro Público de Comercio;----------

VIII).- Los accionistas o socios que voten en contra de la resolución de escisión gozarán del derecho a separarse de la sociedad, aplicándose en lo conducente lo previsto en el artículo doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles;----------

IX).- Cuando la escisión traiga aparejada la extinción de la escindente, una vez que surta efectos la escisión se deberá solicitar del registro Público del Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social;----------

X).- En términos de ley no se aplicará a las sociedades escindidas lo previsto en el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------CAPITULO OCTAVO----------

----------DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN.----------

La sociedad se disolverá:----------

II).- Por expiración del plazo fijado en el presente estatuto, salvo que dicho

plazo se prorrogue antes de su terminación, mediante resolución tomada en una asamblea extraordinaria de accionistas;----------

II).- Porque la sociedad no pueda llevar a cabo el objeto principal para el que fue constituida.----------

III).- Por la pérdida de dos terceras partes del capital social, cuando la disolución sea aprobada por una asamblea extraordinaria de accionistas.------

IV).- Mediante resolución tomada en una asamblea extraordinaria de accionistas.----------

V).- Cuando el número de accionistas sea inferior al que establece la ley.-------

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- LIQUIDACIÓN.----------

En caso de que sea necesario liquidar la sociedad, la liquidación se practicará de conformidad con lo dispuesto en este artículo y en lo omiso por lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles:----------

Los accionistas designarán por mayoría de votos, uno o más liquidadores para liquidar los negocios de la sociedad.----------

El liquidador o liquidadores estarán facultados para concluir las operaciones de la sociedad y liquidar sus negocios; cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad y pagar las cantidades que ésta deba; vender los bienes de la sociedad al precio o precios que dichos liquidadores consideren convenientes, según su leal saber y entender; distribuir entre los accionistas los bienes remanentes de la sociedad, después de pagar todas las deudas sociales, en proporción a sus intereses respectivos; tomar las medidas que sean apropiadas o convenientes para concluir la liquidación de la sociedad de acuerdo con los artículos doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para obtener la cancelación del registro de la sociedad, una vez terminada la liquidación.-------

Los liquidadores gozarán de las facultades que les sean conferidas al momento de su nombramiento de conformidad con las contenidas en el artículo décimo octavo de estos estatutos sociales.----------

Los comparecientes manifiestan que su voluntad esta libre de vicios y para el caso de controversias se someten a las leyes y Tribunales competentes en el Domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.----------

----------**CLÁUSULAS TRANSITORIAS**----------

PRIMERA.- Los otorgantes declaran que han suscrito y pagado el capital mínimo de la sociedad en la siguiente forma:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------
Suscribe SETECIENTAS MIL ACCIONES----------
con valor nominal de $1.00 PESO----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 700,000.00 PESOS----------
(SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE.----------
Suscribe CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES----------
con valor nominal de $1.00 PESO----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 150,000.00 PESOS----------
(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES.----------
Suscribe CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES----------
con valor nominal de $1.00 PESO----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 150,000.00 PESOS----------
(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
TOTAL:----------
UN MILLÓN DE ACCIONES----------
con valor nominal de $1.00 PESO----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional).----------
$ 1,000,000.00 PESOS----------
(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
SEGUNDA.- Los accionistas reunidos en primera asamblea y para cumplir con lo dispuesto por el artículo sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos:----------
I.- Que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designándose para tal efecto a: CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, quien para el ejercicio de su cargo, gozará de todas las facultades estipuladas en el Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales, mismas que se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.----------
II.- Se designa a: ELIZABETH MONTOYA FLOTTE como Comisario de la sociedad.----------
TERCERA.- Los ejercicios sociales comprenderán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que

será irregular en virtud de que se inicia en la fecha de firma de esta póliza para terminar el treinta y uno de diciembre del presente año.----------

CUARTA.- El Administrador Único, declara que acepta el cargo que se le ha conferido; manifiesta que no caucIona su manejo de conformidad a los Estatutos Sociales; y certifica que el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en los términos que aparecen descritos en la cláusula primera transitoria que antecede.----------

----------**FUNDAMENTOS**----------

Estando los comparecientes de acuerdo en otorgar el presente instrumento, en los términos del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública y de los artículos seis, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de su Reglamento, por sus instrucciones expresas relacionIo en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA"... ----------

"ARTÍCULO 6°.- Al Corredor Público corresponde: ... VI.- Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica...".----------

"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA".----------

"ARTÍCULO 6°.- Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6° de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público" "escritura", "protocolo" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "Corredor Público", a la "póliza expedida por corredor", respectivamente...".----------

"ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ... V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos ...".----------

"ARTÍCULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el Corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación de facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales" ----------

"LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES":----------

"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.----------
Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.----------
El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.----------
Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en relación a la adición o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello".----------
"CÓDIGO DE COMERCIO"----------
"ARTÍCULO SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este Código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común."----------
"CODIGO CIVIL FEDERAL".----------
"ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."----------

----------G E N E R A L E S----------

Los comparecientes manifestaron por sus generales ser:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, mexicano, nació en Mazatlán, Estado de Sinaloa, el veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, Contador Público, con domicilio en Apatlaco número doscientos veinticinco, departamento ciento diez, Edificio "II", Colonia Apatlaco, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.----------

VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE, mexicana, nació en Chihuahua, Estado de Chihuahua, el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en Las Flores número doscientos setenta y ocho, interior siete bis, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.----------

CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES, mexicano, nació en el Puerto de Veracruz, Estado de Veracruz, el seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, Ingeniero Civil, con igual domicilio que el primer compareciente.----------

YO EL CORREDOR PÚBLICO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:----------

I.- DOCUMENTOS.- Que certifico que tuve a la vista los documentos y originales presentados por los comparecientes para la formación de la presente póliza, mismos que me declaran que son auténticos, y que todo lo relacionado, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos:----------

II.- ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.----------

A).- Informé a los comparecientes que los otorgantes de constitutivas deberán solicitar su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes dentro del mes siguiente al otorgamiento de su instrumento constitutivo y, que para el caso de que me soliciten la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes por medio del Sistema de Inscripción mediante Fedatario Público por Medios Remotos, deberán exhibirme en un plazo no mayor a quince días la forma R 1 (uno) debidamente requisitada, y que de lo contrario en uno u otro caso, en términos de las disposiciones legales aplicables, informaré de tal omisión a la autoridad fiscal dentro del mes siguiente a la autorización de la presente póliza; y----------

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

B).- Requerí a los accionistas de su Registro Federal de Contribuyentes, así como de la Cédula de Identificación Fiscal o su solicitud de inscripción, mismos que no me fueron proporcionados, por lo que presentaré el aviso a que se refiere la regla correspondiente de la Resolución Miscelánea vigente que agregaré al archivo de este instrumento, y tomaré razón de ello en la anotación complementaria respectiva, con lo que se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------

III.- LEGALES.- Que en términos de Ley, hice del conocimiento de los comparecientes:----------

A).- Que todo lo manifestado o declarado por ellos y así hecho constar en este instrumento lo hicieron bajo protesta de decir verdad;----------

B).- Del contenido del artículo mil doscientos treinta y siete del Código de Comercio en relación con el tercer párrafo del artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública que establecen en lo conducente que las actas y pólizas autorizadas por los corredores públicos son instrumentos públicos y que los asientos de su libro de registro y las copias certificadas que expida de las pólizas, actas y asientos, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos o hechos de naturaleza mercantil respectivos;----------

C).- Que en términos de la fracción I del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el primer párrafo del artículo tercero de su Reglamento, la elaboración y formalización de este instrumento se realizó con estricto apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento y ejerciendo personalmente mis funciones, acreditando además mi carácter de Corredor Público habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía;----------

IV.- INVERSIÓN EXTRANJERA.- Que informé a los comparecientes que en el momento en que ingrese al capital social un inversionista extranjero, la sociedad deberá inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras en un plazo de cuarenta días contados a partir de la fecha de admisión de dicho socio extranjero.----------

V.- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos del citado Reglamento, prevenga a los comparecientes que para el caso de que exista la intervención en la administración de un extranjero, este deberá contar con la calidad migratoria y autorización respectiva que en su caso expida la

Secretaría de Gobernación por conducto del Instituto Nacional de Migración.--
VI.- REGISTRO PÚBLICO.- Que los comparecientes manifiestan de manera expresa, que por así convenir a sus intereses, la primera póliza del presente instrumento será inscrita en el Registro Público correspondiente por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.----------
VII.- CERTIFICACIONES.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos de su reglamento en vigor certifico que:----------
A).- Me aseguré de la identidad de los comparecientes con los documentos que en copia agrego al archivo de éste póliza;----------
B).- Me asegure de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tienen capacidad legal pues no encuentro en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción;----------
C).- Que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido les sea explicado por el suscrito, ante lo cuál me solicitaron que les leyera y explicara, por lo que leí íntegramente el texto del presente instrumento, los oriente acerca de su contenido, y les explique su valor y consecuencias legales; y----------
D).- Que los comparecientes me manifestaron su comprensión plena, consentimiento y conformidad, y en comprobación otorgaron en mi presencia este instrumento mediante la impresión de sus respectivas firmas puestas el día de su fecha momento en que AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------
DOY FE.----------
----------F I R M A S----------
CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ ----------FIRMADO.---
VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE.---- ----------FIRMADO.--
CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES.-------- ---------- ----------FIRMADO
CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES. CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FE[illegible]----------
FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZA[illegible] ----------
ES PRIMERA PÓLIZA QUE SE EX[illegible] SOLICITUD DE PROYECTOS Y

Servicios de Correduría Pública
Correduría Pública No. 38 y 72
Plaza Distrito Federal

CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU LEGAL CONSTITUCIÓN.----------
VA EN CUARENTA Y UNO PÁGINAS QUE SON FIEL TRANSCRIPCIÓN DE SU PÓLIZA ORIGINAL TAL Y COMO CONSTA CONSERVADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, MÁS LA REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO AGREGADO COMO INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------
LO AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----------
DOY FE.----------

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil
Número: 317908-1
Delegación: 10.01.9.00 13 ABR 08
Libro de Volúmen: 213 1 4012 1 S1
SOCIEDAD ANÓNIMA
Ciudad de México 14 de MARZO
Registrador:

SE TOMO RAZÓN EN NOTA COMPLEMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO 0904621
EXPEDIENTE 20080904139
FOLIO 080201091006

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). CRUZ MARIO VILLA GARCIA RAMIREZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y sexto del ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 07 de febrero de 2008

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
13 FEB 2008
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA DIRECTORA

MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

PÓLIZA NÚMERO **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO.**----------
LIBRO DOS DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio del dos mil once, **CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES**, Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número setenta y dos de la Plaza del Distrito Federal, actuando con el carácter de Fedatario Público que me confiere la Ley Federal de Correduría Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sexto fracción sexta del citado ordenamiento, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro de su Reglamento, así como el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar:----------
LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha seis de julio de dos mil once, a solicitud de **CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ,** en su carácter de Delegado Especial de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

I.- **ACTA QUE SE FORMALIZA.**- El compareciente me exhibe un documento de cinco páginas, la cual me manifiesta, corresponde al Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha seis de julio de dos mil once, que fue levantada fuera del libro de actas de asambleas de la sociedad, y que en unión de sus anexos me solicita formalizar, que agrego como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra **"A"**, y que transcribo literalmente a continuación:-
"...ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas del día seis de julio de dos mil nueve, se reunieron en el Domicilio Social de "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", Sociedad Anónima de Capital Variable, los socios de la misma a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios, a la cual fueron previa y personalmente convocados por Administrador único de la Sociedad CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------
Acudieron como invitados CRUZ MARIO VILLA OSUNA, y CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------
Se nombró como Presidente de la Asamblea a CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, y como secretario de la asamblea a CRUZ MARIO VILLA OSUNA mismos que en términos de Ley y conforme lo disponen los estatutos sociales, fungen como

escrutadores, y teniendo a la vista los títulos accionarios así como el libro de registro de acciones de la sociedad, certifican que se encuentran presentes y reunidos el cien por ciento del capital social de la sociedad tal y como se desprende de los últimos registros asentados en el libro de registro de acciones, de conformidad con lo siguiente:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------

SETECIENTAS MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 700,000.00 PESOS----------

(SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE.----------

CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 150,000.00 PESOS----------

(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES.----------

CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 150,000.00 PESOS----------

(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

TOTAL:----------

UN MILLÓN DE ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional)----------

$ 1,000,000.00 PESOS----------

(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

Los escrutadores manifiestan en este momento que los socios presentes no exhiben su cédula de identidad fiscal, por lo que en este momento es imposible hacer constar dentro del texto del acta de asamblea la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios, situación que deberá tomarse en cuenta para informar al fedatario que en su momento formalice la presente acta para que en su caso de cumplimiento a lo establecido por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------

En virtud de estar presente y reunido el cien por ciento del Capital Social, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y lo dispuesto en los Estatutos Sociales, además del consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social y por no existir impedimento en contrario,

se declaró legalmente instalada la Asamblea y Válidos los acuerdos que en ella se tomen.----------

En uso de la Palabra, el Presidente de la Asamblea, puso a consideración de los asistentes la siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES.----------

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.----------

2.- ASUNTOS GENERALES.----------

Los socios presentes manifiestan su conformidad con el anterior orden del día, mismo que queda aprobado por unanimidad de votos en todas y cada una de sus partes, y para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, manifestó a los asistentes, la intención de los señores CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES y VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE en su carácter de socios, de trasmitir la totalidad de las acciones de las que son titulares en la sociedad al valor nominal de las mismas.----------

En uso de la palabra, los señores CRUZ MARIO VILLA OSUNA, y CARLOS OMAR VILLA OSUNA manifestaron su voluntad de adquirir en diferentes proporciones las acciones puestas en venta en los términos ofrecidos.----------

----------Tras una breve deliberación, los accionistas tomaron los siguientes:----------

----------**ACUERDOS**----------

PRIMERO.- Se aprueba la transmisión de las acciones al valor nominal de las mismas, que realizan los socios CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES y VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE en favor de CRUZ MARIO VILLA OSUNA, y CARLOS OMAR VILLA OSUNA, quienes en este momento pagan en efectivo la cantidad correspondiente la que se recibe por quienes en derecho corresponde a su entera satisfacción, quedando asentado para constancia.----------

SEGUNDO.- Se asienta igualmente para constancia y para los efectos legales a que haya lugar, que los accionistas, reciben en este momento los títulos definitivos de las acciones que adquieren debidamente endosadas en propiedad a su favor.----------

TERCERO.- En virtud de la transmisión señalada en el punto que antecede el capital social quedará representado de la siguiente manera:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------

NOVECIENTAS MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 900,000.00 PESOS----------

(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CRUZ MARIO VILLA OSUNA.----------

CINCUENTA MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 50,000.00 PESOS----------
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------
CINCUENTA MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 50,000.00 PESOS----------
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
TOTAL:----------
UN MILLÓN DE ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional).----------
$ 1,000,000.00 PESOS----------
(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
Los escrutadores certifican en este momento que se encuentran presentes y reunidos el cien por ciento del capital social de la sociedad tal y como aparece descrito en el acuerdo que antecede, e igualmente manifiestan en este momento que los socios presentes no exhiben su cédula de identidad fiscal, por lo que en este momento es imposible hacer constar dentro del texto del acta de asamblea la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios, situación que deberá tomarse en cuenta para informar al fedatario que en su momento formalice la presente acta para que, en su caso, de cumplimiento a lo establecido por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------
CUARTO.- Los socios por unanimidad de votos acuerdan que la presente transmisión así como la forma en que ha quedado suscrita y pagada se registre en el Libro de Accionistas de la Sociedad con la finalidad de mantenerlo actualizado y darle cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, y la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------
2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, manifestó a los socios que se han pronunciado satisfactoriamente los acuerdos relativos al desahogo del orden del día, por lo que únicamente queda pendiente la redacción del acta correspondiente, así como decidir sobre la designación de las persona que deberán acudir como delegados especiales a formalizar los acuerdos respectivos.----------
Tras una breve deliberación los socios por unanimidad de votos tomaron el siguiente:-
----------**ACUERDO**----------

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

ÚNICO.- Se designa a **CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ** como Delegado Especial de esta Asamblea a fin de que en nombre y representación de la sociedad conjunta o separadamente: a).- Acuda ante el Fedatario Público de su elección a efecto de formalizar como en derecho corresponda los acuerdos tomados por la presente asamblea; b).- Proceda a inscribir por si o por la persona que designe o instruya, el Instrumento Público correspondiente en el Registro Público de Comercio que corresponda; c).- Expida las certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes que fueren necesarias; d).- En general, tome las medidas, firme todos los documentos y realice todos los actos necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos tomados por esta Asamblea, incluyendo la realización de actos que sean complementarios a los anteriores, o pueda resultar para dar pleno efecto a dichos acuerdos, ejecutando todas las gestiones y avisos necesarios a realizar ante todo tipo de autoridades, ya sean judiciales, administrativas, de trabajo e inclusive, del orden fiscal.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cuál una vez leída por los asistentes fue aprobada en todos y cada uno de sus términos una hora después de iniciada, acordando los socios y otorgando su consentimiento por unanimidad para que la misma fuera redactada fuera del libro correspondiente.----------

Los escrutadores certifican que durante todo el tiempo en que transcurrió la asamblea estuvieron presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social.----

Con lo anterior, se dio por terminada la asamblea procediendo a cerrar la presente acta y firmando en consecuencia para constancia en términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente y el Secretario, en unión de las demás personas que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- CRUZ MARIO VILLA OSUNA.- SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.----------

II.- LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD.- Manifiesta el compareciente que el contenido del acta que se formaliza es autentico; que las firmas que la calzan son de las personas a las que se les atribuyen; que los acuerdos fueron tomados con estricto apego a lo dispuesto por sus estatutos sociales y demás legislación aplicable y que en su caso y de ser necesario se obtendrán los permisos y autorizaciones necesarios para llevarlos a cabo.----------

----------Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes.----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- A solicitud de **CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ**, en su carácter de Delegado Especial, queda **FORMALIZADA** para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**

celebrada con fecha seis de julio de dos mil once, para que surta plenamente sus efectos, misma que ha quedado agregada como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra **"A"**, y transcrita íntegramente en el antecedente primero de esta Póliza, la que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.---------

SEGUNDA.- Queda formalizado que se aprueba la transmisión de las acciones al valor nominal de las mismas, que realizan los socios CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES y VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE en favor de CRUZ MARIO VILLA OSUNA, y CARLOS OMAR VILLA OSUNA, quienes en este momento pagan en efectivo la cantidad correspondiente la que se recibe por quienes en derecho corresponde a su entera satisfacción, quedando asentado para constancia, en los términos del acta que es materia de formalización.----------

TERCERA.- Queda formalizado que se asienta igualmente para constancia y para los efectos legales a que haya lugar, que los accionistas, reciben en este momento los títulos definitivos de las acciones que adquieren debidamente endosadas en propiedad a su favor, en los términos del acta que es materia de formalización.----------

CUARTA.- Queda formalizado en los términos del acta que es materia de formalización que en virtud de la transmisión señalada en el punto que antecede el capital social quedará representado de la siguiente manera:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------

NOVECIENTAS MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 900,000.00 PESOS----------

(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CRUZ MARIO VILLA OSUNA.----------

CINCUENTA MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 50,000.00 PESOS----------

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------

CINCUENTA MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 50,000.00 PESOS----------

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

TOTAL:----------

UN MILLÓN DE ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional).----------
$ 1,000,000.00 PESOS----------
(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
QUINTA.- Queda formalizado que los socios por unanimidad de votos acuerdan que la presente transmisión así como la forma en que ha quedado suscrita y pagada se registre en el Libro de Accionistas de la Sociedad con la finalidad de mantenerlo actualizado y darle cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, y la Ley General de Sociedades Mercantiles, en los términos del acta que es materia de formalización.----------

---------- **LEGAL CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN**----------

En términos de lo dispuesto por las fracciones IV y XI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y fracción IV del artículo treinta y dos de su Reglamento, manifiesta el compareciente que su representada está legalmente constituida y que tiene personalidad jurídica y capacidad legal, y que la personalidad de delegado especial y facultades que ostenta y por las cuales comparece y actúa están vigentes en sus términos y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que me acredita de la siguiente manera:----------

a).- Con el acta que es materia de formalización; ----------

b).- CONSTITUCIÓN.- Con copia de la Póliza número ciento cincuenta y cuatro de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito fedatario público, inscrita en el registro público del comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número trescientos setenta y ocho seiscientos noventa y uno de fecha seis de marzo de dos mil ocho, consta que previo permiso de la secretaría de relaciones exteriores, se constituyó "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, capital de un millón pesos mínimo, máximo variable ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, teniendo por objeto el que aparece descrito en el artículo tercero de los estatutos sociales el que de dicho instrumento transcribo a continuación:----------

"...**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.** ----------

Los objetos de esta sociedad son: ----------

I.- El diseño, proyecto, construcción, reparación, ejecución o financiamiento por cuenta propia o ajena de todo tipo de construcciones, de obras públicas o privadas de Ingeniería o Arquitectura, así como la representación de firmas extranjeras para el comercio de patentes o productos extranjeros, actividades de inmobiliaria, actuar como agente, representante, comisionista o consignatario de empresas o público en general, ya sean nacionales o extranjeros, la administración, mantenimiento, compra-venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, y servicios de supervisión de procesos de fabricación o construcción, así como de toda clase de anexos, conexos o similares que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales antes

mencionados; la fabricación, adquisición, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de maquinaria, equipo, materias primas, implementos, refacciones, o vehículos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales antes descritos, la adquisición, enajenación, operación o alquiles por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, fabricas, talleres, laboratorios, bodegas, expendios, almacenes y oficinas que en cualquier forma se relacionen con los objetos sociales antes descritos y la realización de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes mencionados.----------

II.- Construir toda clase de edificaciones; edificios, viviendas, bodegas, así como toda clase de construcciones y edificaciones especiales, permanentes semifijas y móviles, civiles o privadas, conjuntos habitacionales y unifamiliares.----------

III.- Topografía, geodesia, y nivelación; limpieza, desmonte, rellenos y nivelación.-------

IV.- Construir toda clase de carreteras, caminos de terceria, banquetas, guarniciones.-

V.- Ejecutar toda clase de instalaciones y obras así como su mantenimiento y recuperación.----------

VI.- La compra-venta y alquiler de toda clase de maquinaria y equipo que se relacione o sea necesaria para poder llevar a cabo todo tipo de obras civiles o privadas.----------

VII.- Celebrar toda clase de contratos con compañías que tengan similar actividad.-----

VIII.- El proyecto, seguimiento y ejecución de toda clase de obras, trabajos, instalaciones y proyectos del ramo de la industria de la Construcción, de Ingeniería y de Arquitectura, ya sean obras públicas o privadas. La adquisición y explotación comercial de toda clase de maquinaria, material y equipo relacionado con la industria de la construcción, su arrendamiento, subarrendamiento y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos. Además podrá celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados, necesarios o convenientes para el desarrollo de este objeto.----------

IX.- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, administrativos, supervisión de empresas industriales y comerciales en la Republica Mexicana o en el extranjero. En general llevar a cabo cualquier operación relacionada con objetos sociales. Dar y recibir toda clase de asesoría relacionada con fines sociales. La importación, exportación, arrendamiento y distribución, compra, venta y representación de toda clase de maquinaria, tecnología, materiales de construcción y accesorios y equipo relacionado con sus fines sociales.----------

X.- Contratar con toda clase de empresas privadas y dependencias gubernamentales, ya sean nacionales o extranjeras.----------

XI.- Participar en licitaciones, concursos y asignaciones de obra civil y privada de todo tipo con empresas privadas y dependencias gubernamentales, nacionales o extranjeras.----------

XII.- Explotación de cualquier material, orgánico, inorgánico o artificial susceptible de ser utilizado o aprovechado en la industria de la construcción.----------

XIII.- Prospección, explotación por cuenta propia o de terceros, de minas de túnel o de tajo abierto, menas, bancos de material, canteras así como la compraventa, fabricación y transformación de toda clase de materiales propios, relacionados o conexos a la industria de la construcción, celebrando todos los contratos, asociaciones o negociaciones, así como ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados, necesarios o convenientes para el desarrollo de este objeto.----------

XIV.- Fabricación por cuenta propia o de terceros la compra, venta, distribución, importación, exportación en calidad de exclusividad o intermediarista de ladrillos y tabiques de todo tipo, normales y extruidos, equipos, accesorios y muebles para baño, cocinas, pisos, losetas, lambrines, azulejos, de calidad industrial, estándar o especiales.----------

XV.- Fabricación por cuenta propia o de terceros la compra, venta, distribución, importación, exportación en calidad de exclusividad o intermediarista de tubos de toda clase y materiales, sus conexiones, así como las herramientas tradicionales y especiales para su instalación y acoplamiento y ferretería en general.----------

XVI.- La ejecución de toda clase de obras de ingeniera civil, técnica, industrial y comercial y de arquitectura en todas sus ramas, así como la realización de trabajos de decoración y aplicación de acabados, mantenimiento, conservación, restauración, remozamiento, ampliación y remodelación de toda clase de inmuebles. Materiales y equipos de construeción, acabados y decoración incluyendo muebles.----------

XVII.- La compraventa, administración, arrendamiento e intermediación de toda clase de maquinaria, bienes muebles y equipos relativos o conexos a la industria de la construcción, así como todo tipo de equipos y vehículos propios o ajenos para el transporte o carga de personas, materiales equipos o cosas relativas a este objeto social.----------

XVIII.- La ejecución y explotación de cualquiera otra actividad colateral derivada, relativa o conexa a los fines de la sociedad, así como la celebración y ejecución de toda clase de contratos sean de carácter civil, mercantil, administrativo o de cualquier otra naturaleza, relacionados con las actividades señaladas en los números anteriores.----------

XIX.- Proyectar, construir y supervisar obras de infraestructura agropecuaria y forestal y pesquera, bordos, presas, canales, drenes, perforación y equipamiento de pozos, caminos, obras de electrificación, alcantarillado y agua potable, centrales de maquinaria, instalaciones agroindustriales.----------

XX.- Llevar a cabo arquitectura de paisaje y diseño, establecimiento de parques, jardines, áreas verdes, zonas de protección, reservas ecológicas, invernaderos, jardines botánicos, ornamentales y forestales.----------

XXI.- La elaboración de proyectos, estudios y evaluaciones de desarrollos habitacionales, unifamiliares y multifamiliares, de desarrollo urbanos, turísticos e industriales en áreas urbanas y rurales para el sector privado, público y social.---------

XXII.- La planeación, diseño arquitectónico y desarrollo de ingeniería de zonas de habitación, trabajo, recreación, educativas, deportivas y de servicios en áreas urbanas, turísticas y naturales.----------

XXIII.- Información de proyectos, construcción y supervisión de casas y edificios, conjuntos habitacionales, obras industriales, de almacenamiento y servicios.----------

XXIV.- Asociación en participación en proyectos inmobiliarios, industriales, turísticos y de servicios, con empresas privadas y organizaciones del sector público, social y privado para el aprovechamiento integral de ejidos, áreas comunales, terrenos nacionales, pequeña propiedad y zonas federales, de acuerdo con la legislación y programas vigentes, siempre que en cada caso de adquisición de intereses en bienes inmuebles la sociedad obtenga los permisos necesarios del gobierno en la Republica Mexicana.----------

XXV.- La adquisición, posesión, enajenación, arrendamiento, uso por cualquier título legal de bienes muebles e inmuebles para la realización de los fines sociales, siempre que en cada caso de adquisición de bienes inmuebles la sociedad cuente con los permisos correspondientes del gobierno de la Republica Mexicana.----------

XXVI.- En general la compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, arrendamiento y promoción de toda clase de maquinaria, equipos, materiales así como aditamentos, refacciones, servicios y reparaciones de maquinaria relacionadas con la industria de la construcción.----------

XXVII.- La importación, exportación, comercialización, distribución, promoción, consignación, fabricación, maquila, compra, venta de toda clase de productos, mercancías y en general de cualquier bien mueble e inmueble, mencionando a continuación en forma enunciativa más no limitativa: artículos de tocador, belleza y perfumería, así como toda clase de insumos y materias primas para la industria farmacéutica, y cosmética, conocidas y por conocerse; cualquier objeto de los conocidos como "souvenirs"; de toda clase de alimentos sin importar su presentación o estado de procesamiento, naturaleza u origen, uso o destino; conservas; vinos y licores; en general toda clase de productos agrícolas, ganaderos, marinos, orgánicos o inorgánicos; así como también toda clase de enseres mayores y menores; toda clase de muebles y enseres domésticos, comerciales e industriales; todo genero de ropa o cualquier prenda de vestir, y en general cualquier producto textil o de punto; artículos deportivos; joyería; toda clase de artículos e implementos ópticos y de precisión; equipos eléctricos; electrónicos, material de cómputo, hardware, software y accesorios de cómputo en general, artículos, herramientas, maquinaria, enseres, y accesorios para el hogar, industrias, oficinas, comercios, hospitales, laboratorios, empresas y

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

para personas físicas o morales que lo soliciten; así como refacciones y accesorios para la industria automotriz; y en general la realización de todo acto de comercio sin distingo de productos y destinos de los mismos.----------

XXVIII.- La adquisición de toda clase de patentes de invención y de mejoras, certificados de invención, de registros de modelos o dibujos industriales, de toda clase de marcas, nombres y avisos comerciales, incluyendo toda clase de derechos de propiedad intelectual y la explotación de los mismos a favor de terceras personas.------

XXIX.- La comercialización de toda clase de prendas de vestir.----------

XXX.- La adquisición, enajenación y distribución de materiales, equipo y todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines sociales.----------

XXXI.- Prestar y recibir toda clase de servicios de asesoría y asistencia técnica, jurídica, financiera, contable y administrativa;----------

XXXII.- El estudio, desarrollo, asesoría, comercialización, desarrollo de publicidad, campañas publicitarias y en medios de comunicación masiva.----------

XXXIII.- Prestar a personas físicas o morales, públicas o privadas, estatales o paraestatales, toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, de administración de personal, y de recursos humanos y materiales sin limitación alguna;----------

XXXIV.- Comprar, vender, rentar, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar, en general, toda clase de productos y bienes en el territorio nacional y en el extranjero;----------

XXXV.- La realización de estudios e investigación de factibilidad para el desarrollo de los objetos de la Sociedad sea por cuenta propia o por cuenta de terceros.----------

XXXVI.- La representación en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas;----------

El contenido semántico de los objetivos mencionados es en forma enunciativa, nunca limitativa, por lo que en consecuencia la sociedad podrá además:----------

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.----------

c).- Formar parte de otras sociedades.----------

d).- Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.----------

e).- Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos restrictivos de la Ley del Mercado de Valores.------

f).- Adquirir obligaciones de toda clase de empresas o sociedades y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos restrictivos de la Ley del Mercado de Valores.----------

g).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

h).- Adquirir por cualquier título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.----------

i).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.----------

----------**j).-** La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.----------

----

k).- En general, la realización y emisiones de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza.----------

Del primer original que relaciono y tengo a la vista copio en lo conducente además, lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"... **ARTÍCULO SEXTO.-** **CAPITAL SOCIAL.**----------A.-

La porción fija del capital social sin derecho a retiro, es la cantidad de **UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL** y estará representada por **UN MILLÓN** de acciones nominativas, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una.---------

B.- La porción variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones nominativas con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL,** cada una.----------

C.- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus propietarios.---

ARTÍCULO SÉPTIMO.- **SERIES DE ACCIONES.**----------

A.- Las acciones representativas del capital social estarán divididas en dos series:------

Acciones de la Serie A que constituirán el capital mínimo fijo.----------

Acciones de la Serie B que constituirán el capital variable.----------

Tanto las acciones de la porción fija como de la variable del capital social, podrán ser adquiridas, suscritas, poseídas y traspasadas a mexicanos o extranjeros.----------

Cuando las respectivas adquisiciones de participación en el capital social sean realizadas por extranjeros, su adquisición deberá estar ajustada a lo previsto en la Ley de Inversión Extranjera, y en especial a lo contenido en el artículo treinta y cuatro de



su Reglamento, y de ser necesario, la adquisición deberá ser autorizada por la autoridad competente.----------

ARTÍCULO OCTAVO.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.----------

Los títulos de acciones se expedirán de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán contener las disposiciones del Artículo Quinto de estos estatutos.----------

Las acciones estarán representadas por títulos impresos, numerados progresivamente, mismos que deberán ser firmados por dos consejeros o por el Administrador Único en su caso.----------

ARTÍCULO NOVENO.- PROPIEDAD Y TRASPASO DE ACCIONES.----------

A.- La propiedad de las acciones se traspasará mediante endoso del título o certificado respectivo o por cualesquier otro medio legal.----------

La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones nominativas y en él se anotarán los nombres y domicilios de los accionistas, expresando las características y demás particularidades de los títulos de las acciones, los cambios y transmisiones de los mismos.----------

Cualesquier suscripción, adquisición o traspaso de acciones serán reconocidos por la sociedad, únicamente cuando hayan sido inscritas en el libro de registro de acciones.----------

Los certificados de acciones que hubieren sido traspasados por medio distinto del endoso, se entregarán a la sociedad para su cancelación y para la expedición de nuevos certificados a favor del cesionario.----------

B.- Los accionistas de la sociedad, gozarán del derecho del tanto, en proporción al número de acciones de que sean tenedores, para adquirir las acciones que algún otro accionista desee vender o transferir a terceros por cualquier razón.----------

Al efecto, el accionista que desee vender o en cualquier otra forma transmitir acciones de su propiedad, deberá notificarlo por escrito al presidente del consejo de administración o en su caso al Administrador único, con copia a los demás accionistas, acompañando la oferta y la documentación completa que establezca todos los demás términos y condiciones aplicables a la operación.----------

El presidente o el secretario del consejo, o en su defecto el Administrador único, notificará a los demás accionistas en forma fehaciente dentro de los quince días siguientes, la solicitud del accionista que desee vender sus acciones y los términos y condiciones de la venta.----------

C.- Los demás accionistas tendrán el derecho para adquirir tales acciones durante un plazo de quince días naturales siguientes al recibo de la notificación que al efecto haga el presidente o el secretario del consejo de administración, el secretario o en su caso el administrador único, a cada uno de ellos en forma fehaciente.----------

El Derecho del tanto deberá ser ejercitado mediante notificación por escrito del

accionista de que se trate al presidente o, secretario del consejo o administrador único, también en forma fehaciente.----------

D.- En caso de que no se hubiere ejercitado el derecho del tanto en los términos mencionados, o solo se hubiere ejercitado parcialmente, el accionista vendedor podrá vender o transmitir sus acciones al tercero oferente si lo hubiera, o cualquier otra persona, en el entendido de que la venta o transmisión deberá hacerse como mínimo en los mismos términos y condiciones que los especificados en la oferta y, en ningún caso, a precio inferior del precio de mercado, acreditando lo anterior mediante documento público.----------

E.- En el caso de fallecimiento de un accionista, la sucesión testamentaria será la titular de las acciones, hasta que no se resuelva dicha sucesión y los herederos hayan sido adjudicados.----------

F.- Los traspasos de acciones que se efectúen sin seguir el procedimiento señalado en este artículo no producirán efecto alguno respecto de la sociedad y no deberán ser inscritos en el libro de registro de acciones excepto cuando exista donación de las acciones por parte de un titular, siempre y cuando sea a su cónyuge o en línea recta consanguínea sin limitación de grado, y notifique al Consejo de Administración, o a Administrador Único, en su caso, de dicha donación.----------

G.- Todos los traspasos de acciones se considerarán incondicionales y sin reserva respecto a la sociedad.----------

Por lo tanto, la persona que adquiera una o más acciones asumirá todos los derechos y obligaciones del cedente en relación con la sociedad.----------

La posesión de una o más acciones significa la aceptación por parte del titular de las disposiciones de esta póliza constitutiva, de las reformas o modificaciones que se le hicieren y de las resoluciones tomadas en asambleas de accionistas y en juntas del consejo de administración, dentro de la esfera de sus facultades respectivas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO.- ACCIONES INDIVISIBLES Y EXTRAVIADAS.----------

A.- La sociedad considerará cada acción como única e indivisible.----------

Si una acción perteneciere a dos o más personas, éstas deberán nombrar un representante común, quien será el único que tendrá derecho de asistir y votar a las asambleas de accionistas.----------

En caso de omitirse el nombramiento de representante común, la persona cuyo nombre aparezca primero en el libro de registro de acciones será considerada el representante común.----------

B.- En caso de pérdida, destrucción o robo de uno o más títulos de acciones, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

"...**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.**----------

----A.- La suprema autoridad radica en las asambleas de accionistas.----------

----Estas podrán ser ordinarias y extraordinarias y se celebrarán por regla general en el domicilio de la sociedad, salvo lo dispuesto por estos estatutos y la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

B.- Las asambleas ordinarias de accionistas se celebrarán en cualquier tiempo cuando sean convocadas para ello, pero los accionistas deberán celebrar una asamblea anual ordinaria dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social.---

Las demás asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas podrán ser celebradas en cualquier tiempo cuando hayan sido convocadas en la forma en que se establece en estos estatutos.----------

Todas las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad, excepto en caso fortuito o de fuerza mayor, o previo acuerdo y conformidad de los accionistas en cuyo caso podrán reunirse en cualquiera otro lugar.----------

C.- Las asambleas de accionistas serán convocadas por el consejo de administración, o el presidente del consejo, o el Administrador Único, o el o los comisarios en la forma y términos prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

La convocatoria deberá incluir el orden del día, así como la fecha, lugar, y hora en que habrá de celebrarse la asamblea.----------

Las convocatorias deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la asamblea.----------

Las asambleas de accionistas considerarán únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria respectiva.----------

No se requerirá convocatoria cuando todos los accionistas estén presentes o representados al declararse instalada la asamblea.----------

Instalada legalmente una asamblea, si por falta de tiempo no pudiere resolverse todos los asuntos considerados en el orden del día, podrá suspenderse para reanudarla al siguiente día hábil, sin necesidad de nueva convocatoria.----------

D.- Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los siguientes que quedan reservados para las asambleas extraordinarias:----------

I).- Prórroga de la duración de la sociedad;----------

II).- Disolución anticipada de la sociedad;----------

III).- Aumento o reducción de la porción fija del capital social;----------

IV).- Cambio, reforma o modificación del objeto de la sociedad;----------

V).- Cambio de nacionalidad de la sociedad;----------

VI).- Transformación de la sociedad;----------

VII).- Fusión con otra sociedad;----------

VIII).- Escisión de la sociedad;.----------

IX).- Emisión de acciones privilegiadas;----------

X).- Amortización por parte de la sociedad de acciones de la porción fija del capital social y emisión de acciones de goce;----------

XI).- Emisión de bonos;----------

XII).- Cualquier otra modificación o reforma a los Estatutos Sociales.----------

E.- Las asambleas ordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones del capital social, si se celebra en virtud de primera o ulterior convocatoria.----------

Las asambleas extraordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté presente o representado cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones del capital social, si se celebra en virtud de primera convocatoria, o el cincuenta y uno por ciento si se celebra en ulterior convocatoria.----------

F.- Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán válidas cuando sean tomadas por el voto favorable de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones presentes del capital social.---

G.- En las asambleas de accionistas, los miembros del consejo de administración o el Administrador Único, no podrán votar para aprobar sus cuentas, ni en relación con cualquier asunto que afecte su responsabilidad personal; en su caso sus acciones deberán comparecer representadas por un tercero, quien deberá manifestar al momento de externar su votación que la misma la realiza a su leal saber y entender.---

H.- Sólo las personas inscritas como accionistas en el libro de registro de acciones tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en las asambleas de accionistas.----------

El libro de registro de acciones se cerrará el día anterior a la celebración de una asamblea y se volverá a abrir al término de la asamblea, por lo tanto, no se registrará ninguna de las operaciones con respecto a las acciones que deban inscribirse en dicho libro conforme a la Ley y a estos estatutos, durante el plazo en que esté cerrado el libro.----------

I.- Los accionistas podrán votar personalmente o por medio de un apoderado nombrado mediante carta poder simple, y cada accionista o, en su caso su representante, tendrá derecho a un voto por cada acción.----------

La carta poder podrá ser conferida por cablegrama, telefax, correo electrónico, o utilizando cualquier otro medio tecnológico, y posteriormente confirmada por carta tradicional.----------

Los miembros del consejo de administración, el Administrador Único, el Director o Gerente general y demás funcionarios, inclusive los comisarios, podrán, en su caso, representar sus propias acciones, pero no podrán representar a ningún otro accionista en ninguna asamblea.----------

J.- Al iniciarse una asamblea de accionistas el funcionario que presida nombrará uno o dos escrutadores, quiénes certificarán qué accionistas están presentes y el número

de acciones representadas.----------

Los accionistas decidirán acerca de las objeciones que se presenten respecto de la lista de asistencia o de la capacidad legal de las personas presentes, una vez que se haya escuchado al secretario.----------

K.- Los accionistas de la sociedad podrán tomar resoluciones fuera de asamblea, siempre y cuando dichas resoluciones sean aprobadas por unanimidad de votos de todos los accionistas con derecho a voto y deberán confirmarse por escrito, donde deberán constar las firmas de todos los accionistas con derecho a voto.----------

Las resoluciones a que se refiere el párrafo anterior tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido tomadas en asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ACTAS.----------

A.- De todas las asambleas, deberá levantarse un acta.----------

B.- Las actas de asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, así como las de aquellas que no se celebren por falta de quórum, serán firmadas cuando menos por el funcionario que presida, por el secretario y por los comisarios que estén presentes.----------

C.- Las actas de asambleas de accionistas se asentarán en un libro de actas que será llevado por el secretario, junto con un duplicado de las actas.----------

Las actas de asambleas cuando menos, deberán contener: La fecha, el lugar donde se celebra, el nombre de los accionistas presentes o invitados, el nombre de las personas que por decisión de los presentes fungirán como presidente, secretario y escrutadores, el nombre del comisario si está presente, la lista de accionistas presentes o representados y cómo se acreditó tal representación y los números de acciones que cada uno represente así como el número de votos de que cada uno puede hacer uso, el resultado del escrutinio y la declaración de estar válidamente instalada la asamblea por existir el quórum de presencia estatutario para la asamblea y el hecho de haber o no convocatoria, el orden del día de los puntos a desahogar, el desahogo de los diversos puntos a tratar y sus resoluciones, la designación de un delegado que comparezca, en su caso, ante fedatario público a solicitar la formalización del acta, la hora de la conclusión de la asamblea y el hecho de haber sido leída y firmada.----------

En el caso de asambleas de accionistas, se anexarán si los hubiere la lista de asistencia de los accionistas presentes certificada por los escrutadores, las cartas poder, ejemplares de la publicación de la convocatoria y los informes, cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la asamblea.----------

D.- Cuando el acta de una asamblea no pueda asentarse en el libro respectivo, dicha acta se formalizará ante Corredor Público o diverso fedatario público autorizado para ello.----------

Las actas de asambleas extraordinarias de accionistas se formalizarán y se inscribirán

en el Registro Público de Comercio...".----------

----------FUNDAMENTOS----------

Estando el compareciente de acuerdo en otorgar el presente instrumento, en los términos del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública y de los artículos seis, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de su Reglamento, por sus instrucciones expresas relaciono en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA"... ----------

"ARTÍCULO 6°.- Al Corredor Público corresponde: ... VI.- Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica...".----------

"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA".----------

"ARTÍCULO 6°.- Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6° de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público" "escritura", "protocolo" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "Corredor Público", a la "póliza expedida por corredor"... respectivamente...".----------

"ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ... V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos ...".----

"ARTÍCULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el Corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales".-------

"LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES":----------

"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.----------

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad,

su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.----------

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en relación a la adición o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello".----------

"CÓDIGO DE COMERCIO"----------

"ARTÍCULO SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este Código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común."----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El compareciente manifestó por sus generales ser: ----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, mexicano, nació en Mazatlán, Estado de Sinaloa, el veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, Contador Público, con domicilio en Apatlaco número doscientos veinticinco, departamento ciento diez, Edificio "H", Colonia Apatlaco, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.-

YO EL CORREDOR PÚBLICO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: ----------

I.- DOCUMENTOS.- Que certifico que tuve a la vista los documentos originales presentados por el compareciente para la formación de la presente póliza, mismos que me declara que son auténticos, y que todo lo relacionado, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos;----------

II.- ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Que requerí al compareciente para que exhibiera el Registro Federal de Contribuyentes de los socios de la sociedad, así como de la Cédula de Identificación Fiscal o su solicitud de inscripción, mismos que no me fueron proporcionados, por lo que presentaré el aviso a que se refiere la regla correspondiente de la Resolución Miscelánea vigente que agregaré al archivo de este instrumento, y tomaré razón de ello en la anotación complementaria respectiva, con lo que se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------

III.- LEGALES.- Que en términos de Ley, hice del conocimiento del compareciente:---

A).- Que todo lo declarado o manifestado por el y así hecho constar en esta póliza, lo hizo bajo protesta de decír verdad;----------

B).- Del contenido del artículo mil doscientos treinta y siete del Código de Comercio en relación con el tercer párrafo del artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública que establecen en lo conducente que las actas y pólizas autorizadas por los corredores públicos son instrumentos públicos que hacen prueba plena.----------

C).- Que en términos de lo dispuesto por el artículo mil doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, los instrumentos públicos no se perjudicarán en cuanto a su

validez por las excepciones que se aleguen para destruir la acción que en ellos se funde;----------

D).- Que en tanto no se declare judicialmente su falsedad o simulación, los instrumentos públicos harán prueba plena de los hechos afirmados por el fedatario que los expide y de que los comparecientes hicieron las declaraciones o manifestaciones que se refieren como suyas y se manifestaron conformes con ellas; y--

E).- Que en términos de la fracción I del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el primer párrafo del artículo tercero de su Reglamento, la elaboración y formación de este instrumento se realizó con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento y ejerciendo personalmente mis funciones, acreditando además mi carácter de Corredor Público habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía;----

IV.- INVERSIÓN EXTRANJERA.----------

a).- Que el compareciente me manifestó que en el presente instrumento no participa capital que sea de los sujetos obligados de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;----------

b).- Que informé a el compareciente que en el momento en que ingrese al capital social un inversionista extranjero, la sociedad deberá inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras en un plazo de cuarenta días contados a partir de la fecha de admisión de dicho socio extranjero.----------

V.- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos del citado Reglamento, prevengo al compareciente que para el caso de que existiera la intervención en la administración de un extranjero, este deberá contar con la calidad migratoria y autorización respectiva que en su caso expida la Secretaría de Gobernación por conducto del Instituto Nacional de Migración.----------

VI.- REGISTRO PÚBLICO.- Que en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo veintiuno del Código de Comercio, hice del conocimiento del compareciente que para efectos del comercio y consulta electrónicos, el presente instrumento podrá ser inscrito opcionalmente en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad, manifestando de manera expresa, que por así convenir a sus intereses el primer original del presente instrumento será inscrito en su caso ante el Registro Público correspondiente por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.----------

VII.- CERTIFICACIONES.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos de su reglamento en vigor certifico que:----------

A).- Me cerciore de la identidad del compareciente con el documento que en copia agrego a el apéndice de éste póliza;----------

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

B).- Me asegure de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en el manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción;----------

C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito, ante lo cuál me solicitó que le leyera y explicara;----------

D).- Que le leí íntegramente el texto del presente instrumento, la oriente acerca de su contenido, y le explique su valor y consecuencias legales; y----------

E).- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad, y en comprobación otorgó en mi presencia este instrumento mediante la impresión de su firma puesta el día de su fecha momento en que **AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

DOY FE.----------

----------F I R M A S----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------FIRMADO.---

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES.- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL.- **FIRMADO.**- EL SELLO **DE AUTORIZAR.**----------

ES **COPIA COTEJADA** DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA QUE SE EXPIDE COMO TESTIMONIO A SOLICITUD DE **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL** VARIABLE, PARA ACREDITAR LA FORMALIZACIÓN QUE CONTIENE.----------

VA EN **VEINTIUNO** PÁGINAS QUE SON FIEL TRANSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA ORIGINAL TAL Y COMO CONSTA CONSERVADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, MÁS LA REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO AGREGADO AL PROPIO ARCHIVO COMO INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

LO AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, A **SIETE** DE **JULIO** DEL DOS MIL **ONCE.**----------

DOY FE.----------

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

México, D.F., 07 de Julio del 2011.

A quien corresponda:

Por este conducto me permito informar a usted y certifico, que por póliza número 2,184 de fecha 07 de Julio del 2011, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, se hizo constar la **FORMALIZACIÓN** que otorga **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** misma que se encuentra en trámite de ingreso para su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Se expide la presente a solicitud de **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** para los fines que a la interesada convengan.

Atentamente

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PUBLICO NUMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL

Cuevas No. 301, Piso 9 *Tel/Fax. 55-24-00-77*
Del Valle *carlos.ongay@corredorespublicos.com.mx*
B. Juárez,
03100
www.corredorespublicos.com.mx

LIC. CARLOS ALFREDO ONCAY FLORES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE
"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas del día seis de julio de dos mil nueve, se reunieron en el Domicilio Social de "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", Sociedad Anónima de Capital Variable, los socios de la misma a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios, a la cual fueron previa y personalmente convocados por Administrador único de la Sociedad CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------

Acudieron como invitados CRUZ MARIO VILLA OSUNA, y CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------

Se nombró como Presidente de la Asamblea a CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, y como secretario de la asamblea a CRUZ MARIO VILLA OSUNA mismos que en términos de Ley y conforme lo disponen los estatutos sociales, fungen como escrutadores, y teniendo a la vista los títulos accionarios así como el libro de registro de acciones de la sociedad, certifican que se encuentran presentes y reunidos el cien por ciento del capital social de la sociedad tal y como se desprende de los últimos registros asentados en el libro de registro de acciones, de conformidad con lo siguiente:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------
SETECIENTAS MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 700,000.00 PESOS----------
(SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE.----------
CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 150,000.00 PESOS----------
(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES.----------
CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 150,000.00 PESOS----------

LIC. CARLOS ALFREDO ORGAY FLORES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
TOTAL:----------
UN MILLÓN DE ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional).----------
$ 1,000,000.00 PESOS----------
(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
Los escrutadores manifiestan en este momento que los socios presentes no exhiben su cédula de identidad fiscal, por lo que en este momento es imposible hacer constar dentro del texto del acta de asamblea la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios, situación que deberá tomarse en cuenta para informar al fedatario que en su momento formalice la presente acta para que en su caso de cumplimiento a lo establecido por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------
En virtud de estar presente y reunido el cien por ciento del Capital Social, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y lo dispuesto en los Estatutos Sociales, además del consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social, y por no existir impedimento en contrario, se declaró legalmente instalada la Asamblea y Válidos los acuerdos que en ella se tomen.----------
En uso de la Palabra, el Presidente de la Asamblea, puso a consideración de los asistentes la siguiente:----------
----------**ORDEN DEL DÍA**----------
1.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES.----------
ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.----------
2.- ASUNTOS GENERALES.----------
Los socios presentes manifiestan su conformidad con el anterior orden del día, mismo que queda aprobado por unanimidad de votos en todas y cada una de sus partes, y para todos los efectos legales a que haya lugar.----------
1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, manifestó a los asistentes, la intención de los señores CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES y VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE en su carácter de socios, de trasmitir la totalidad de las acciones de las que son titulares en la sociedad al valor nominal de las mismas.----------
En uso de la palabra, los señores CRUZ MARIO VILLA OSUNA, y CARLOS OMAR VILLA OSUNA manifestaron su voluntad de adquirir en diferentes proporciones las acciones puestas en venta en los términos ofrecidos.----------
----------Tras una breve deliberación, los accionistas tomaron los siguientes:----------
----------**ACUERDOS**----------

LIC. CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se aprueba la transmisión de las acciones al valor nominal de las mismas, que realizan los socios CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES y VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE en favor de CRUZ MARIO VILLA OSUNA, y CARLOS OMAR VILLA OSUNA, quienes en este momento pagan en efectivo la cantidad correspondiente la que se recibe por quienes en derecho corresponde a su entera satisfacción, quedando asentado para constancia.----------

SEGUNDO.- Se asienta igualmente para constancia y para los efectos legales a que haya lugar, que los accionistas, reciben en este momento los títulos definitivos de las acciones que adquieren debidamente endosadas en propiedad a su favor.----------

TERCERO.- En virtud de la transmisión señalada en el punto que antecede el capital social quedará representado de la siguiente manera:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------

NOVECIENTAS MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 900,000.00 PESOS----------

(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CRUZ MARIO VILLA OSUNA.----------

CINCUENTA MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 50,000.00 PESOS----------

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------

CINCUENTA MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 50,000.00 PESOS----------

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

TOTAL:----------

UN MILLÓN DE ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional).----------

$ 1,000,000.00 PESOS----------

(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

Los escrutadores certifican en este momento que se encuentran presentes y reunidos el cien por ciento del capital social de la sociedad tal y como aparece descrito en el acuerdo que antecede, e igualmente manifiestan en este momento que los socios

LIC. CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

presentes no exhiben su cédula de identidad fiscal, por lo que en este momento es imposible hacer constar dentro del texto del acta de asamblea la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios, situación que deberá tomarse en cuenta para informar al fedatario que en su momento formalice la presente acta para que, en su caso, de cumplimiento a lo establecido por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------

CUARTO.- Los socios por unanimidad de votos acuerdan que la presente transmisión así como la forma en que ha quedado suscrita y pagada se registre en el Libro de Accionistas de la Sociedad con la finalidad de mantenerlo actualizado y darle cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, y la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, manifestó a los socios que se han pronunciado satisfactoriamente los acuerdos relativos al desahogo del orden del día, por lo que únicamente queda pendiente la redacción del acta correspondiente, así como decidir sobre la designación de las persona que deberán acudir como delegados especiales a formalizar los acuerdos respectivos.----------

Tras una breve deliberación los socios por unanimidad de votos tomaron el siguiente:-

----------ACUERDO----------

ÚNICO.- Se designa a **CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ** como Delegado Especial de esta Asamblea a fin de que en nombre y representación de la sociedad conjunta o separadamente: a).- Acuda ante el Fedatario Público de su elección a efecto de formalizar como en derecho corresponda los acuerdos tomados por la presente asamblea; b).- Proceda a inscribir por si o por la persona que designe o instruya, el Instrumento Público correspondiente en el Registro Público de Comercio que corresponda; c).- Expida las certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes que fueren necesarias; d).- En general, tome las medidas, firme todos los documentos y realice todos los actos necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos tomados por esta Asamblea, incluyendo la realización de actos que sean complementarios a los anteriores, o pueda resultar para dar pleno efecto a dichos acuerdos, ejecutando todas las gestiones y avisos necesarios a realizar ante todo tipo de autoridades, ya sean judiciales, administrativas, de trabajo e inclusive, del orden fiscal.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída por los asistentes fue aprobada en todos y cada uno de sus términos una hora después de iniciada, acordando los socios y otorgando su consentimiento por unanimidad para que la misma fuera redactada fuera del libro correspondiente.----------

Los escrutadores certifican que durante todo el tiempo en que transcurrió la asamblea estuvieron presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social.---- Con lo anterior, se dio por terminada la asamblea procediendo a cerrar la presente acta y firmando en consecuencia para constancia en términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente y el Secretario, en unión de las demás personas que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ
PRESIDENTE

CRUZ MARIO VILLA OSUNA
SECRETARIO

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

COPIA COTEJADA
PÓLIZA NO. 2,185

La formalización del acta de asamblea
General Extraordinaria de accionistas de

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

De fecha 07 de JULIO del 2011.



PÓLIZA NÚMERO **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO.**----------
LIBRO DOS DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio del dos mil once, **CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES,** Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número setenta y dos de la Plaza del Distrito Federal, actuando con el carácter de Fedatario Público que me confiere la Ley Federal de Correduría Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sexto fracción sexta del citado ordenamiento, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro de su Reglamento, así como el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar:----------
LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha siete de julio de dos mil once, a solicitud de **CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ,** en su carácter de Delegado Especial de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:----------
----------**A N T E C E D E N T E S**----------
I.- ACTA QUE SE FORMALIZA.- El compareciente me exhibe un documento de cinco páginas, la cual me manifiesta, corresponde al Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha siete de julio de dos mil once, que fue levantada fuera del libro de actas de asambleas de la sociedad, y que en unión de sus anexos me solicita formalizar, que agrego como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra "A", y que transcribo literalmente a continuación:----------
"...ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas del día siete de julio de dos mil once, se reunieron en el Domicilio Social de "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", Sociedad Anónima de Capital Variable, los socios de la misma a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios, a la cual fueron previa y personalmente convocados por Administrador único de la Sociedad CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------
Se nombró como Presidente de la Asamblea a CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, y como secretario de la asamblea a CRUZ MARIO VILLA OSUNA mismos que en términos de Ley y conforme lo disponen los estatutos sociales, fungen como escrutadores, y teniendo a la vista los títulos de los mismos así como el libro de registro

de acciones de la sociedad, certifican que se encuentran presentes y reunidos el cien por ciento del capital social de la sociedad tal y como se desprende de los últimos registros asentados en el libro de registro de acciones, de conformidad con lo siguiente:----------
CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------
NOVECIENTAS MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 900,000.00 PESOS----------
(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
CRUZ MARIO VILLA OSUNA.----------
CINCUENTA MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 50,000.00 PESOS----------
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------
CINCUENTA MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 50,000.00 PESOS----------
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
TOTAL:----------
UN MILLÓN DE ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional).----------
$ 1,000,000.00 PESOS----------
(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
Los escrutadores manifiestan en este momento que los socios presentes no exhiben su cédula de identidad fiscal, por lo que en este momento es imposible hacer constar dentro del texto del acta de asamblea la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios, situación que deberá tomarse en cuenta para informar al fedatario que en su momento formalice la presente acta para que en su caso de cumplimiento a lo establecido por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------
En virtud de estar presente y reunido el cien por ciento del Capital Social, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y lo dispuesto en los Estatutos Sociales, además del consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social, y por no existir impedimento en contrario, se declaró legalmente instalada la Asamblea y Válidos los acuerdos que en ella se



tomen.----------

En uso de la Palabra, el Presidente de la Asamblea, puso a consideración de los asistentes la siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE FIJA.----------

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.----------

2.- ASUNTOS GENERALES.----------

Los socios presentes manifiestan su conformidad con el anterior orden del día, mismo que queda aprobado por unanimidad de votos en todas y cada una de sus partes, y para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, manifestó a los asistentes, que por diversos motivos que quedaron explicados en ese momento, la sociedad requería de una inyección de capital para poder continuar trabajando y hacer frente a nuevos retos que se tenían contemplados en el proyecto de trabajo de la sociedad, por lo cual propone en este momento un aumento del capital mínimo fijo de la sociedad por la cantidad que sea indispensable para que el mismo refleje el capital mínimo de DIEZ MILLONES PESOS, MONEDA NACIONAL, y por un máximo que acuerde la asamblea general, en virtud de los proyectos futuros que se tienen contemplados.----------

----------Tras una breve deliberación, los accionistas tomaron los siguientes:----------

----------**ACUERDOS**----------

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos el aumento del capital mínimo fijo de la sociedad, y dada cuenta de los proyectos futuros que se tienen contemplados, se acuerda aumentar el capital mínimo fijo hasta por la cantidad que sea indispensable para que el mismo refleje el capital de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, mismo que en apego a lo dispuesto por la ley y los estatutos sociales se suscribe en proporción a las acciones de las que cada accionista es titular.----------

SEGUNDO.- Como consecuencia del acuerdo que antecede, los accionistas en este momento acuerdan modificar y reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales para que a partir de este momento y en lo sucesivo, quede redactado de la siguiente manera:----------

"...**ARTÍCULO SEXTO**.- CAPITAL SOCIAL.----------

A.- La porción fija del capital social sin derecho a retiro, es la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS**, MONEDA **NACIONAL** y estará representada por **DIEZ MILLONES** de acciones nominativas, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una.----------

B.- La porción variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones nominativas con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL,** cada

una.----------

C.- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus propietarios..."----------

TERCERO.- En virtud de lo anterior el capital social quedará representado de la siguiente manera:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------

NUEVE MILLONES DE ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 9,000,000.00 PESOS----------

(NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CRUZ MARIO VILLA OSUNA.----------

QUINIENTAS MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 500,000.00 PESOS----------

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------

QUINIENTAS MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 500,000.00 PESOS----------

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

TOTAL:----------

DIEZ MILLONES DE ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional).----------

$ 10,000,000.00 PESOS----------

(DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

Los escrutadores certifican en este momento que se encuentran presentes y reunidos el cien por ciento del capital social de la sociedad tal y como aparece descrito en el acuerdo que antecede, e igualmente manifiestan en este momento que los accionistas presentes no exhiben su cédula de identidad fiscal, por lo que en este momento es imposible hacer constar dentro del texto del acta de asamblea la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, situación que deberá tomarse en cuenta para informar al fedatario que en su momento protocolice la presente acta para que, en su caso, de cumplimiento a lo establecido por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------



CUARTO.- Se ordena al Administrador Único de la Sociedad, que en términos del aumento de capital acordado y suscrito expida las acciones nominativas correspondientes a favor de los accionistas, cancelando los títulos anteriores.----------

QUINTO.- Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan que la presente suscripción así como la forma en que ha quedado pagada se registre en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad con la finalidad de mantenerlo actualizado y darle cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, y la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, manifestó a los socios que se han pronunciado satisfactoriamente los acuerdos relativos al desahogo del orden del día, por lo que únicamente queda pendiente la redacción del acta correspondiente, así como decidir sobre la designación de las persona que deberán acudir como delegados especiales a formalizar los acuerdos respectivos.----------

Tras una breve deliberación los socios por unanimidad de votos tomaron el siguiente:-

----------**ACUERDO**----------

ÚNICO.- Se designa a **CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ** como Delegado Especial de esta Asamblea a fin de que en nombre y representación de la sociedad conjunta o separadamente: a).- Acuda ante el Fedatario Público de su elección a efecto de formalizar como en derecho corresponda los acuerdos tomados por la presente asamblea; b).- Proceda a inscribir por si o por la persona que designe o instruya, el instrumento Público correspondiente en el Registro Público de Comercio que corresponda; c).- Expida las certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes que fueren necesarias; d).- En general, tome las medidas, firme todos los documentos y realice todos los actos necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos tomados por esta Asamblea, incluyendo la realización de actos que sean complementarios a los anteriores, o pueda resultar para dar pleno efecto a dichos acuerdos, ejecutando todas las gestiones y avisos necesarios a realizar ante todo tipo de autoridades, ya sean judiciales, administrativas, de trabajo e inclusive, del orden fiscal.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cuál una vez leída por los asistentes fue aprobada en todos y cada uno de sus términos una hora después de iniciada, acordando los socios y otorgando su consentimiento por unanimidad para que la misma fuera redactada fuera del libro correspondiente.----------

Los escrutadores certifican que durante todo el tiempo en que transcurrió la asamblea estuvieron presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social.----

Con lo anterior, se dio por terminada la asamblea procediendo a cerrar la presente acta y firmando en consecuencia para constancia en términos de lo dispuesto por la

Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente y el Secretario, en unión de las demás personas que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.----------
CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- CRUZ MARIO VILLA OSUNA.- SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE...".----------
II.- LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD.- Manifiesta el compareciente que el contenido del acta que se formaliza es auténtico; que las firmas que la calzan son de las personas a las que se les atribuyen; que los acuerdos fueron tomados con estricto apego a lo dispuesto por sus estatutos sociales y demás legislación aplicable; y que en su caso y de ser necesario se obtendrán los permisos y autorizaciones necesarios para llevarlos a cabo.----------
----------Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------
----------C L Á U S U L A S----------
PRIMERA.- A solicitud de **CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ**, en su carácter de Delegado Especial, queda **FORMALIZADA** para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE"** SOCIEDAD **ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha siete de julio de dos mil once, para que surta plenamente sus efectos, misma que ha quedado agregada como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra **"A"**, y transcrita íntegramente en el antecedente primero de esta Póliza, la que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.---------
SEGUNDA.- Queda formalizado que se apruebe en todos sus términos el aumento del capital mínimo fijo de la sociedad, y dada cuenta de los proyectos futuros que se tienen contemplados, se acuerda aumentar el capital mínimo fijo hasta por la cantidad que sea indispensable para que el mismo refleje el capital de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, misma que en apego a lo dispuesto por la ley y los estatutos sociales se suscribe en proporción a las acciones de las que cada accionista es titular, en los términos del acta que es materia de formalización.----------
TERCERA.- Queda formalizado en los términos del acta que es materia de formalización Como consecuencia del acuerdo que antecede, los accionistas en este momento acuerdan modificar y reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales para que a partir de este momento y en lo sucesivo, quede redactado de la siguiente manera:----------
"...ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.----------
A.- La porción fija del capital social sin derecho a retiro, es la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL** y estará representada por **DIEZ MILLONES** de acciones nominativas con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una.----------
B.- La porción variable del capital será ilimitada y estará representada por

acciones nominativas con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL,** cada una.----------

C.- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus propietarios...".----------

CUARTA.- Queda formalizado en los términos del acta que es materia de formalización que en virtud de lo anterior el capital social quedará representado de la siguiente manera:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------

NUEVE MILLONES DE ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 9,000,000.00 PESOS----------

(NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CRUZ MARIO VILLA OSUNA.----------

QUINIENTAS MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 500,000.00 PESOS----------

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------

QUINIENTAS MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 500,000.00 PESOS----------

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

TOTAL:----------

DIEZ MILLONES DE ACCIONES----------

con valor nominal **de $1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional).----------

$ 10,000,000.00 PESOS----------

(DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

QUINTA.- Queda formalizado que se ordena al Administrador Único de la Sociedad, que en términos del aumento de capital acordado y suscrito expida las acciones nominativas correspondientes a favor de los accionistas, cancelando los títulos anteriores, en los términos del acta que es materia de formalización.----------

SEXTA.- Queda formalizado que los accionistas por unanimidad de votos acuerdan que la presente suscripción así como la forma en que ha quedado pagada se registre en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad con la finalidad de mantenerlo actualizado y darle cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, y la Ley

General de Sociedades Mercantiles, en los términos del acta que es materia de formalización.----------

---------- **LEGAL CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN**----------

En términos de lo dispuesto por las fracciones IV y XI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y fracción IV del artículo treinta y dos de su Reglamento, manifiesta el compareciente que su representada está legalmente constituida y que tiene personalidad jurídica y capacidad legal, y que la personalidad de delegado especial y facultades que ostenta y por las cuales comparece y actúa están vigentes en sus términos y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que me acredita de la siguiente manera:----------

a).- Con el acta que es materia de formalización; ----------

b).- CONSTITUCIÓN.- Con copia de la Póliza número ciento cincuenta y cuatro de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito fedatario público, inscrita en el registro público del comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número trescientos setenta y ocho seiscientos noventa y uno de fecha seis de marzo de dos mil ocho, consta que previo permiso de la secretaría de relaciones exteriores, se constituyó "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, capital de un millón pesos mínimo, máximo variable ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, teniendo por objeto el que aparece descrito en el artículo tercero de los estatutos sociales el que de dicho instrumento transcribo a continuación:----------

"...ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL. ----------

Los objetos de esta sociedad son: ----------

I.- El diseño, proyecto, construcción, reparación, ejecución o financiamiento por cuenta propia o ajena de todo tipo de construcciones, de obras públicas o privadas de Ingeniería o Arquitectura, así como la representación de firmas extranjeras para el comercio de patentes o productos extranjeros, actividades de inmobiliaria, actuar como agente, representante, comisionista o consignataria de empresas o pública en general, ya sean nacionales o extranjeros, la administración, mantenimiento, compra-venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, y servicios de supervisión de procesos de fabricación o construcción, así como de toda clase de anexos, conexos o similares que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales antes mencionados la fabricación, adquisición, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de maquinaria, equipo, materias primas, implementos, refacciones, y vehículos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales antes descritos, la adquisición, enajenación, operación o alquiles por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, fabricas, talleres, labcratorios, bodegas, expendios, almacenes y oficinas que en cualquier forma se relacionen con los objetos sociales antes descritos y la realización de toda clase de

actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes mencionados.----------

II.- Construir toda clase de edificaciones; edificios, viviendas, bodegas, así como toda clase de construcciones y edificaciones especiales, permanentes semifijas y móviles, civiles o privadas, conjuntos habitacionales y unifamiliares.----------

III.- Topografía, geodesia, y nivelación; limpieza, desmonte, rellenos y nivelación.-------

IV.- Construir toda clase de carreteras, caminos de terceria, banquetas, guarniciones.-

V.- Ejecutar toda clase de instalaciones y obras así como su mantenimiento y recuperación.----------

VI.- La compra-venta y alquiler de toda clase de maquinaria y equipo que se relacione o sea necesaria para poder llevar a cabo todo tipo de obras civiles o privadas.----------

VII.- Celebrar toda clase de contratos con compañías que tengan similar actividad.------

VIII.- El proyecto, seguimiento y ejecución de toda clase de obras, trabajos, instalaciones y proyectos del ramo de la industria de la Construcción, de Ingeniería y de Arquitectura, ya sean obras públicas o privadas. La adquisición y explotación comercial de toda clase de maquinaria, material y equipo relacionado con la industria de la construcción, su arrendamiento, subarrendamiento y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos. Además podrá celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados, necesarios o convenientes para el desarrollo de este objeto.----------

IX.- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, administrativos, supervisión de empresas industriales y comerciales en la Republica Mexicana o en el extranjero. En general llevar a cabo cualquier operación relacionada con objetos sociales. Dar y recibir toda clase de asesoría relacionada con fines sociales. La importación, exportación, arrendamiento y distribución, compra, venta y representación de toda clase de maquinaria, tecnología, materiales de construcción y accesorios y equipo relacionado con sus fines sociales.----------

X.- Contratar con toda clase de empresas privadas y dependencias gubernamentales, ya sean nacionales o extranjeras.----------

XI.- Participar en licitaciones, concursos y asignaciones de obra civil y privada de todo tipo con empresas privadas y dependencias gubernamentales, nacionales o extranjeras.----------

XII.- Explotación de cualquier material, orgánico, inorgánico o artificial susceptible de ser utilizado o aprovechado en la industria de la construcción.----------

XIII.- Prospección, explotación por cuenta propia o de terceros, de minas de túnel o de tajo abierto, menas, bancos de material, canteras así como la compraventa, fabricación y transformación de toda clase de materiales propios, relacionados o conexos a la industria de la construcción, celebrando todos los contratos, asociaciones o negociaciones, así como ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados,

necesarios o convenientes para el desarrollo de este objeto.----------

XIV.- Fabricación por cuenta propia o de terceros la compra, venta, distribución, importación, exportación en calidad de exclusividad o intermediarista de ladrillos y tabiques de todo tipo, normales y extruidos, equipos, accesorios y muebles para baño, cocinas, pisos, losetas, lambrines, azulejos, de calidad industrial, estándar o especiales.----------

XV.- Fabricación por cuenta propia o de terceros la compra, venta, distribución, importación, exportación en calidad de exclusividad o intermediarista de tubos de toda clase y materiales, sus conexiones, así como las herramientas tradicionales y especiales para su instalación y acoplamiento y ferretería en general.----------

XVI.- La ejecución de toda clase de obras de ingeniera civil, técnica, industrial y comercial y de arquitectura en todas sus ramas, así como la realización de trabajos de decoración y aplicación de acabados, mantenimiento, conservación, restauración, remozamiento, ampliación y remodelación de toda clase de inmuebles. Materiales y equipos de construcción, acabados y decoración incluyendo muebles.----------

XVII.- La compraventa, administración, arrendamiento e intermediación de toda clase de maquinaria, bienes muebles y equipos relativos o conexos a la industria de la construcción, así como todo tipo de equipos y vehículos propios o ajenos para el transporte o carga de personas, materiales equipos o cosas relativas a este objeto social.----------

XVIII.- La ejecución y explotación de cualquiera otra actividad colateral derivada, relativa o conexa a los fines de la sociedad, así como la celebración y ejecución de toda clase de contratos sean de carácter civil, mercantil, administrativo o de cualquier otra naturaleza, relacionados con las actividades señaladas en los números anteriores.----------

XIX.- Proyectar, construir y supervisar obras de infraestructura agropecuaria y forestal y pesquera, bordos, presas, canales, drenes, perforación y equipamiento de pozos, caminos, obras de electrificación, alcantarillado y agua potable, centrales de maquinaria, instalaciones agroindustriales.----------

XX.- Llevar a cabo arquitectura de paisaje y diseño, establecimiento de parques, jardines, áreas verdes, zonas de protección, reservas ecológicas, invernaderos, jardines botánicos, ornamentales y forestales.----------

XXI.- La elaboración de proyectos, estudios y evaluaciones de desarrollos habitacionales, unifamiliares y multifamiliares, de desarrollo urbanos, turísticos e industriales en áreas urbanas y rurales para el sector privado, público y social.---------

XXII.- La planeación, diseño arquitectónico y desarrollo de ingeniería de zonas de habitación, trabajo, recreación, educativas, deportivas y de servicios en áreas urbanas, turísticas y naturales.----------

XXIII.- Información de proyectos, construcción y supervisión de casas y edificios,

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

conjuntos habitacionales, obras industriales, de almacenamiento y servicios.----------

XXIV.- Asociación en participación en proyectos inmobiliarios, industriales, turísticos y de servicios, con empresas privadas y organizaciones del sector público, social y privado para el aprovechamiento integral de ejidos, áreas comunales, terrenos nacionales, pequeña propiedad y zonas federales, de acuerdo con la legislación y programas vigentes, siempre que en cada caso de adquisición de intereses en bienes inmuebles la sociedad obtenga los permisos necesarios del gobierno en la Republica Mexicana.----------

XXV.- La adquisición, posesión, enajenación, arrendamiento, uso por cualquier titulo legal de bienes muebles e inmuebles para la realización de los fines sociales, siempre que en cada caso de adquisición de bienes inmuebles la sociedad cuente con los permisos correspondientes del gobierno de la Republica Mexicana.----------

XXVI.- En general la compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, arrendamiento y promoción de toda clase de maquinaria, equipos, materiales así como aditamentos, refacciones, servicios y reparaciones de maquinaria relacionadas con la industria de la construcción.----------

XXVII.- La importación, exportación, comercialización, distribución, promoción, consignación, fabricación, maquila, compra, venta de toda clase de productos, mercancías y en general de cualquier bien mueble e inmueble, mencionando a continuación en forma enunciativa más no limitativa: artículos de tocador, belleza y perfumería, así como toda clase de insumos y materias primas para la industria farmacéutica, y cosmética, conocidas y por conocerse; cualquier objeto de los conocidos como "souvenirs"; de toda clase de alimentos sin importar su presentación o estado de procesamiento, naturaleza u origen, uso o destino; conservas; vinos y licores; en general toda clase de productos agrícolas, ganaderos, marinos, orgánicos o inorgánicos; así como también toda clase de enseres mayores y menores; toda clase de muebles y enseres domésticos, comerciales e industriales; todo género de ropa o cualquier prenda de vestir, y en general cualquier producto textil o de punto; artículos deportivos; joyería; toda clase de artículos e implementos ópticos y de precisión; equipos eléctricos; electrónicos, material de cómputo, hardware, software y accesorios de cómputo en general, artículos, herramientas, maquinaria, enseres, y accesorios para el hogar, industrias, oficinas, comercios, hospitales, laboratorios, empresas y para personas físicas o morales que lo soliciten; así como refacciones y accesorios para la industria automotriz; y en general la realización de todo acto de comercio sin distingo de productos y destinos de los mismos.----------

XXVIII.- La adquisición de toda clase de patentes de invención y de mejoras, certificados de invención, de registros de modelos o dibujos industriales, de toda clase de marcas, nombres y avisos comerciales, incluyendo toda clase de derechos de propiedad intelectual y la explotación de los mismos a favor de terceras personas.------

XXIX.- La comercialización de toda clase de prendas de vestir.----------

XXX.- La adquisición, enajenación y distribución de materiales, equipo y todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines sociales.----------

XXXI.- Prestar y recibir toda clase de servicios de asesoría y asistencia técnica, jurídica, financiera, contable y administrativa;----------

XXXII.- El estudio, desarrollo, asesoría, comercialización, desarrollo de publicidad, campañas publicitarias y en medios de comunicación masiva.----------

XXXIII.- Prestar a personas físicas o morales, públicas o privadas, estatales o paraestatales, toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, de administración de personal, y de recursos humanos y materiales sin limitación alguna;----------

XXXIV.- Comprar, vender, rentar, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar, en general, toda clase de productos y bienes en el territorio nacional y en el extranjero;----------

XXXV.- La realización de estudios e investigación de factibilidad para el desarrollo de los objetos de la Sociedad sea por cuenta propia o por cuenta de terceros.----------

XXXVI.- La representación en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas;----------

El contenido semántico de los objetivos mencionados es en forma enunciativa, nunca limitativa, por lo que en consecuencia la sociedad podrá además:----------

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.----------

c).- Formar parte de otras sociedades.----------

d).- Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.-

e).- Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos restrictivos de la Ley del Mercado de Valores.------

f).- Adquirir obligaciones de toda clase de empresas o sociedades y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos restrictivos de la Ley del Mercado de Valores.----------

g).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en



su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

h).- Adquirir por cualquier título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.----------

i).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.----------

j).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.----------

k).- En general, la realización y emisiones de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza.----------

Del primer original que relaciono y tengo a la vista copio en lo conducente además, lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"... **ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.**----------

A.- La porción fija del capital social sin derecho a retiro, es la cantidad de **UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL** y estará representada por **UN MILLÓN** de acciones nominativas, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una.---------

B.- La porción variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones nominativas con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL,** cada una.----------

C.- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus propietarios.---

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SERIES DE ACCIONES.----------

A.- Las acciones representativas del capital social estarán divididas en dos series:------

Acciones de la Serie A que constituirán el capital mínimo fijo.----------

Acciones de la Serie B que constituirán el capital variable.----------

Tanto las acciones de la porción fija como de la variable del capital social, podrán ser adquiridas, suscritas, poseídas y traspasadas a mexicanos o extranjeros.----------

Cuando las respectivas adquisiciones de participación en el capital social sean realizadas por extranjeros, su adquisición deberá estar ajustada a lo previsto en la Ley de Inversión Extranjera, y en especial a lo contenido en el artículo treinta y cuatro de su Reglamento, y de ser necesario, la adquisición deberá ser autorizada por la autoridad competente.----------

ARTÍCULO OCTAVO.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.----------

Los títulos de acciones se expedirán de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán contener las disposiciones del Artículo Quinto de estos estatutos.----------

Las acciones estarán representadas por títulos impresos, numerados progresivamente, mismos que deberán ser firmados por dos consejeros o por el Administrador Único en

su caso.----------

ARTÍCULO NOVENO.- PROPIEDAD Y TRASPASO DE ACCIONES.----------

A.- La propiedad de las acciones se traspasará mediante endoso del título o certificado respectivo o por cualesquier otro medio legal.----------

La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones nominativas y en él se anotarán los nombres y domicilios de los accionistas, expresando las características y demás particularidades de los títulos de las acciones, los cambios y transmisiones de los mismos.----------

Cualesquier suscripción, adquisición o traspaso de acciones serán reconocidos por la sociedad, únicamente cuando hayan sido inscritas en el libro de registro de acciones.----------

Los certificados de aeciones que hubieren sido traspasados por medio distinto del endoso, se entregarán a la sociedad para su cancelación y para la expedición de nuevos certificados a favor del cesionario.----------

B.- Los accionistas de la sociedad, gozarán del derecho del tanto, en proporción al número de acciones de que sean tenedores, para adquirir las acciones que algún otro accionista desee vender o transferir a terceros por cualquier razón.----------

Al efecto, el accionista que desee vender o en cualquier otra forma transmitir acciones de su propiedad, deberá notificarlo por escrito al presidente del consejo de administración o en su caso al Administrador único, con copia a los demás accionistas, acompañando la oferta y la documentación completa que establezca todos los demás términos y condiciones aplicables a la operación.----------

El presidente o el secretario del consejo, o en su defecto el Administrador único, notificará a los demás accionistas en forma fehaciente dentro de los quince días siguientes, la solicitud del accionista que desee vender sus acciones y los términos y condiciones de la venta.----------

C.- Los demás accionistas tendrán el derecho para adquirir tales acciones durante un plazo de quince días naturales siguientes al recibo de la notificación que al efecto haga el presidente o el secretario del consejo de administración, el secretario o en su caso el administrador único, a cada uno de ellos en forma fehaciente.----------

El Derecho del tanto deberá ser ejercitado mediante notificación por escrito del accionista de que se trate al presidente o, secretario del consejo o administrador único, también en forma fehaciente.----------

D.- En caso de que no se hubiere ejercitado el derecho del tanto en los términos mencionados, o solo se hubiere ejercitado parcialmente, el accionista vendedor podrá vender o transmitir sus acciones al tercero oferente si lo hubiera, o cualquier otra persona, en el entendido de que la venta o transmisión deberá hacerse como mínimo en los mismos términos y condiciones que los especificados en la oferta y, en ningún caso, a precio inferior del precio de mercado, acreditando lo anterior mediante

documento público.----------
E.- En el caso de fallecimiento de un accionista, la sucesión testamentaria será la titular de las acciones, hasta que no se resuelva dicha sucesión y los herederos hayan sido adjudicados.----------
F.- Los traspasos de acciones que se efectúen sin seguir el procedimiento señalado en este artículo no producirán efecto alguno respecto de la sociedad y no deberán ser inscritos en el libro de registro de acciones excepto cuando exista donación de las acciones por parte de un titular, siempre y cuando sea a su cónyuge o en línea recta consanguínea sin limitación de grado, y notifique al Consejo de Administración, o a Administrador Único, en su caso, de dicha donación.----------
G.- Todos los traspasos de acciones se considerarán incondicionales y sin reserva respecto a la sociedad.----------
Por lo tanto, la persona que adquiera una o más acciones asumirá todos los derechos y obligaciones del cedente en relación con la sociedad.----------
La posesión de una o más acciones significa la aceptación por parte del titular de las disposiciones de esta póliza constitutiva, de las reformas o modificaciones que se le hicieren y de las resoluciones tomadas en asambleas de accionistas y en juntas del consejo de administración, dentro de la esfera de sus facultades respectivas.----------
ARTÍCULO DÉCIMO.- ACCIONES INDIVISIBLES Y EXTRAVIADAS.----------
A.- La sociedad considerará cada acción como única e indivisible.----------
Si una acción perteneciere a dos o más personas, éstas deberán nombrar un representante común, quien será el único que tendrá derecho de asistir y votar a las asambleas de accionistas.----------
En caso de omitirse el nombramiento de representante común, la persona cuyo nombre aparezca primero en el libro de registro de acciones será considerada el representante común.----------
B.- En caso de pérdida, destrucción o robo de uno o más títulos de acciones, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- AUMENTOS DEL CAPITAL SOCIAL.----------
A. Cualquier aumento en la porción variable del capital social se llevará a cabo mediante resolución de una asamblea ordinaria de accionistas.----------
Cualquier aumento en la porción fija del capital sin derecho a retiro, requerirá la aprobación de una asamblea extraordinaria de accionistas.----------
- No se autorizará ningún aumento a menos que las acciones que representen el aumento inmediato anterior hayan sido totalmente suscritas y pagadas.----------
B.- Todos los aumentos y reducciones en el capital social se inscribirán en el libro de registro de variaciones de capital que la sociedad llevará al efecto.----------
-C.- Al tomar la resolución correspondiente, la asamblea de accionistas que autorice

el aumento, determinará los términos y condiciones para llevarlo a cabo.----------
--- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir aumentos en el capital social, ya sea fijo o variable, en proporción al número de acciones de que cada uno sea propietario.----------
Tratándose de capital fijo, el derecho preferente deberá ejercitarse dentro de un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que se publique el aviso de aumento del capital social en el Diario Oficial o en un periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o de la fecha de la asamblea, si todos los accionistas estuvieran presentes o representados en la misma.----------
Las acciones remanentes que queden sin suscribir podrán ser suscritas únicamente por la persona o personas que designe la asamblea de accionistas o en su caso el consejo de administración o el administrador único.----------
D.- Los aumentos de capital en su parte variable, podrán realizarse sin que impliquen reformas a los Estatutos Sociales, ni estén sujetos a ninguna otra formalidad que la aprobación por la Asamblea Ordinaria, la cuál podrá Formalizarse ante Corredor Público o diverso fedatario autorizado para ello; su inscripción en el Registro Público de Comercio, será potestativa.----------
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- REDUCCIONES DEL CAPITAL SOCIAL.----------
Las reducciones del capital social que afecten la porción fija deberán ser aprobadas por una asamblea extraordinaria de accionistas.----------
Las reducciones del capital social que afecten la porción variable requerirán únicamente la resolución de una asamblea ordinaria de accionistas.----------
Toda reducción del Capital Variable, siempre que éste último no sea disminuido a menos del mínimo fijo, podrá realizarse sin más formalidades que una resolución tomada al efecto por una asamblea general ordinaria de accionistas y en cumplimiento de las estipulaciones conducentes del capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------
Salvo lo que dispone el artículo doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ningún accionista tendrá derecho a retirar sus aportaciones, ya sea parcial o totalmente, sin previo acuerdo de la asamblea de accionistas y en los términos de Ley.----------
Todas las reducciones serán por acciones integras y de acuerdo a lo siguiente: A.- Tan pronto como se decrete una reducción de capital mínimo fijo, la resolución deberá publicarse por tres veces en el periódico oficial de la entidad federativa en la que tenga su domicilio la sociedad con intervalos de diez días, momento en que los accionistas podrán solicitar la amortización de sus acciones en proporción a la disminución decretada; tal derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación.----------
B.- Si dentro del término establecido hubiere alguna petición de reembolso por un



número de acciones que correspondan al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo soliciten, en la fecha en que se hubiere determinado.----------

C.- Si las solicitudes de reembolso excedieren del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiere determinado.----------

D.- Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que deberían ser amortizadas, se reembolsarán las acciones de los accionistas que así lo solicitaren y se designará por sorteo ante Corredor Público, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital.----------

En este último caso, las amortizaciones no surtirán efecto sino hasta el fin del ejercicio que esté corriendo si el sorteo se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciere después.----------

En caso de reducción del capital social, siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de su suscripción y pago, no se amortizarán las acciones pagadas en especie, en todo o en parte, a menos que los titulares de dichas acciones garanticen el valor de los bienes aportados en pago de las mismas, en los términos y condiciones que determine la propia asamblea de accionistas que apruebe dicha reducción.----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.----------

A.- La suprema autoridad radica en las asambleas de accionistas.----------

Estas podrán ser ordinarias y extraordinarias y se celebrarán por regla general en el domicilio de la sociedad, salvo lo dispuesto por estos estatutos y la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

B.- Las asambleas ordinarias de accionistas se celebrarán en cualquier tiempo cuando sean convocadas para ello, pero los accionistas deberán celebrar una asamblea anual ordinaria dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social.---

Las demás asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas podrán ser celebradas en cualquier tiempo cuando hayan sido convocadas en la forma en que se establece en estos estatutos.----------

Todas las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad, excepto en caso fortuito o de fuerza mayor, o previo acuerdo y conformidad de los accionistas en cuyo caso podrán reunirse en cualquier otro lugar.----------

C.- Las asambleas de accionistas serán convocadas por el consejo de administración, o el presidente del consejo, o el Administrador Único, o el o los comisarios en la forma y términos prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

La convocatoria deberá incluir el orden del día así como la fecha, lugar, y hora en que habrá de celebrarse la asamblea.----------

Las convocatorias deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la asamblea.----------

Las asambleas de accionistas considerarán únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria respectiva.----------

No se requerirá convocatoria cuando todos los accionistas estén presentes o representados al declararse instalada la asamblea.----------

Instalada legalmente una asamblea, si por falta de tiempo no pudiere resolverse todos los asuntos considerados en el orden del día, podrá suspenderse para reanudarla al siguiente día hábil, sin necesidad de nueva convocatoria.----------

D.- Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los siguientes que quedan reservados para las asambleas extraordinarias:----------

I).- Prórroga de la duración de la sociedad;----------

II).- Disolución anticipada de la sociedad;----------

III).- Aumento o reducción de la porción fija del capital social;----------

IV).- Cambio, reforma o modificación del objeto de la sociedad;----------

V).- Cambio de nacionalidad de la sociedad;----------

VI).- Transformación de la sociedad;----------

VII).- Fusión con otra sociedad;----------

VIII).- Escisión de la sociedad;.----------

IX).- Emisión de acciones privilegiadas;----------

X).- Amortización por parte de la sociedad de acciones de la porción fija del capital social y emisión de acciones de goce;----------

XI).- Emisión de bonos;----------

XII).- Cualquier otra modificación o reforma a los Estatutos Sociales.----------

E.- Las asambleas ordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones del capital social, si se celebra en virtud de primera o ulterior convocatoria.----------

Las asambleas extraordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté presente o representado cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones del capital social, si se celebra en virtud de primera convocatoria, y en cincuenta y uno por ciento si se celebra en ulterior convocatoria.----------

F.- Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán válidas cuando sean tomadas por el voto favorable de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones presentes del capital social.

G.- En las asambleas de accionistas, los miembros del consejo de administración o Administrador Único, no podrán votar para aprobar sus cuentas, ni en relación a cualquier asunto que afecte su responsabilidad personal; en su caso sus a

deberán comparecer representadas por un tercero, quien deberá manifestar al momento de externar su votación que la misma la realiza a su leal saber y entender.---

H.- Sólo las personas inscritas como accionistas en el libro de registro de acciones tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en las asambleas de accionistas.----------

El libro de registro de acciones se cerrará el día anterior a la celebración de una asamblea y se volverá a abrir al término de la asamblea, por lo tanto, no se registrará ninguna de las operaciones con respecto a las acciones que deban inscribirse en dicho libro conforme a la Ley y a estos estatutos, durante el plazo en que esté cerrado el libro.----------

I.- Los accionistas podrán votar personalmente o por medio de un apoderado nombrado mediante carta poder simple, y cada accionista o, en su caso su representante, tendrá derecho a un voto por cada acción.----------

La carta poder podrá ser conferida por cablegrama, telefax, correo electrónico, o utilizando cualquier otro medio tecnológico, y posteriormente confirmada por carta tradicional.----------

Los miembros del consejo de administración, el Administrador Único, el Director o Gerente general y demás funcionarios, inclusive los comisarios podrán, en su caso, representar sus propias acciones, pero no podrán representar a ningún otro accionista en ninguna asamblea.----------

J.- Al iniciarse una asamblea de accionistas el funcionario que presida nombrará uno o dos escrutadores, quiénes certificarán qué accionistas están presentes y el número de acciones representadas.----------

Los accionistas decidirán acerca de las objeciones que se presenten respecto de la lista de asistencia o de la capacidad legal de las personas presentes, una vez que se haya escuchado al secretario.----------

K.- Los accionistas de la sociedad podrán tomar resoluciones fuera de asamblea, siempre y cuando dichas resoluciones sean aprobadas por unanimidad de votos de todos los accionistas con derecho a voto y deberán confirmarse por escrito, donde deberán constar las firmas de todos los accionistas con derecho a voto.----------

Las resoluciones a que se refiere el párrafo anterior tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido tomadas en asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ACTAS.----------

A.- De todas las asambleas, deberá levantarse un acta.----------

B.- Las actas de asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, así como las de aquellas que no se celebren por falta de quórum, serán firmadas cuando menos por el funcionario que presida, por el secretario y por los comisarios que estén presentes.----------

C.- Las actas de asambleas de accionistas se asentarán en un libro de actas que será llevado por el secretario, junto con un duplicado de las actas.----------
Las actas de asambleas cuando menos, deberán contener: La fecha, el lugar donde se celebra, el nombre de los accionistas presentes o invitados, el nombre de las personas que por decisión de los presentes fungirán como presidente, secretario y escrutadores, el nombre del comisario si está presente, la lista de accionistas presentes o representados y cómo se acreditó tal representación y los números de acciones que cada uno represente así como el número de votos de que cada uno puede hacer uso, el resultado del escrutinio y la declaración de estar válidamente instalada la asamblea por existir el quórum de presencia estatutario para la asamblea y el hecho de haber o no convocatoria, el orden del día de los puntos a desahogar, el desahogo de los diversos puntos a tratar y sus resoluciones, la designación de un delegado que comparezca, en su caso, ante fedatario público a solicitar la formalización del acta, la hora de la conclusión de la asamblea y el hecho de haber sido leída y firmada.----------
En el caso de asambleas de accionistas, se anexarán si los hubiere la lista de asistencia de los accionistas presentes certificada por los escrutadores, las cartas poder, ejemplares de la publicación de la convocatoria y los informes, cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la asamblea.----------
D.- Cuando el acta de una asamblea no pueda asentarse en el libro respectivo, dicha acta se formalizará ante Corredor Público o diverso fedatario público autorizado para ello.----------
Las actas de asambleas extraordinarias de accionistas se formalizarán y se inscribirán en el Registro Público de Comercio...".----------
c).- TRASMISIÓN DE ACCIONES.- Por póliza número dos mil ciento ochenta y cuatro de fecha siete de julio de dos mil once se realizo la formalización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad denominada "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual consta la trasmisión de acciones que realizaran los señores CARLOS SÁNCHEZ LAGUNES y VELIA JUANA MONTOYA FLOTTE a favor de CRUZ MARIO VILLA OSUNA, y CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------
----------**FUNDAMENTOS**----------
Estando el compareciente de acuerdo en otorgar el presente instrumento, en los términos del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública y de los artículos seis, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de su Reglamento, por sus instrucciones expresas relaciono en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------
"LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA"... ----------
"ARTÍCULO 6°.- Al Corredor Público corresponde: ... VI. Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación

orgánica...".----------

"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA".----------

"ARTÍCULO 6°.- Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6° de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público" "escritura", "protocolo" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "Corredor Público", a la "póliza expedida por corredor"... respectivamente...".----------

"ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ... V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos ...".----

"ARTÍCULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el Corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales".-------

"LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES":----------

"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.----------

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.----------

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en relación a la adición o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello".----------

"CÓDIGO DE COMERCIO"----------

"**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A falta de disposiciones de este Código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común."----------

----------G E N E R A L E S----------

El compareciente manifestó por sus generales ser: ----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, mexicano, nació en Mazatlán, Estado de Sinaloa, el veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, Contador Público, con domicilio en Apatlaco número doscientos veinticinco, departamento ciento diez, Edificio "H", Colonia Apatlaco, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.-

YO EL CORREDOR PÚBLICO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: ----------

I.- DOCUMENTOS.- Que certifico que tuve a la vista los documentos y originales presentados por el compareciente para la formación de la presente póliza, mismos que me declara que son auténticos, y que todo lo relacionado, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos;----------

II.- ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Que requerí al compareciente para que exhibiera el Registro Federal de Contribuyentes de los socios de la sociedad, así como de la Cédula de Identificación Fiscal o su solicitud de inscripción, mismos que no me fueron proporcionados, por lo que presentaré el aviso a que se refiere la regla correspondiente de la Resolución Miscelánea vigente que agregaré al archivo de este instrumento, y tomaré razón de ello en la anotación complementaria respectiva, con lo que se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------

III.- LEGALES.- Que en términos de Ley, hice del conocimiento del compareciente:---

A).- Que todo lo declarado o manifestado por el y así hecho constar en esta póliza, lo hizo bajo protesta de decir verdad;----------

B).- Del contenido del artículo mil doscientos treinta y siete del Código de Comercio en relación con el tercer párrafo del artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública que establecen en lo conducente que las actas y pólizas autorizadas por los corredores públicos son instrumentos públicos que hacen prueba plena.----------

C).- Que en términos de lo dispuesto por el artículo mil doscientos noventa y tres del Código de Comercio, los instrumentos públicos no se perjudicarán en cuanto a su validez por las excepciones que se aleguen para destruir la acción que en ellos se funde;----------

D).- Que en tanto no se declare judicialmente su falsedad o simulación, los instrumentos públicos harán prueba plena de los hechos afirmados por el fedatario que los expide y de que los comparecientes hicieron las declaraciones o manifestaciones que se refieren como suyas y se manifestaron conformes con ellas; y--

E).- Que en términos de la fracción I del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el primer párrafo del artículo tercero de su Reglamento, la elaboración y formalización de este instrumento se realizó con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento y ejerciendo personalmente mis funciones, acreditando además mi carácter de Corredor



Público habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía;----

IV.- INVERSIÓN EXTRANJERA.----------

a).- Que el compareciente me manifestó que en el presente instrumento no participa capital que sea de los sujetos obligados de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;----------

b).- Que informé a el compareciente que en el momento en que ingrese al capital social un inversionista extranjero, la sociedad deberá inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras en un plazo de cuarenta días contados a partir de la fecha de admisión de dicho socio extranjero.----------

V.- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos del citado Reglamento, prevengo al compareciente que para el caso de que existiera la intervención en la administración de un extranjero, este deberá contar con la calidad migratoria y autorización respectiva que en su caso expida la Secretaría de Gobernación por conducto del Instituto Nacional de Migración.----------

VI.- REGISTRO PÚBLICO.- Que en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo veintiuno del Código de Comercio, hice del conocimiento del compareciente que para efectos del comercio y consulta electrónicos, el presente instrumento podrá ser inscrito opcionalmente en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad, manifestando de manera expresa, que por así convenir a sus intereses, el primer original del presente instrumento será inscrito en su caso ante el Registro Público correspondiente por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.----------

VII.- CERTIFICACIONES.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos de su reglamento en vigor certifico que:----------

A).- Me aseguré de la identidad del compareciente con el documento que en copia agrego al archivo de éste póliza;----------

B).- Me asegure de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en el manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción;----------

C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito, ante lo cuál me solicitó que le leyera y explicara;----------

D).- Que le leí íntegramente el texto del presente instrumento, la oriente acerca de su contenido, y le explique su valor y consecuencias legales; y----------

E).- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y

conformidad, y en comprobación otorgó en mi presencia este instrumento mediante la impresión de su firma puesta el día de su fecha momento en que **AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------
DOY FE.----------

----------**F I R M A S**----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------FIRMADO.---
CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES.- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL.- **FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.**----------
ES **COPIA COTEJADA** DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA QUE SE EXPIDE COMO TESTIMONIO A SOLICITUD DE **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA ACREDITAR LA FORMALIZACIÓN QUE CONTIENE.----------
VA EN **VEINTICUATRO** PÁGINAS QUE SON FIEL TRANSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA ORIGINAL TAL Y COMO CONSTA CONSERVADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, MÁS LA REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO AGREGADO AL PROPIO ARCHIVO COMO INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------
LO AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, A **SIETE** DE **JULIO** DEL **DOS MIL ONCE.**----------
DOY FE.----------



LIC. CARLOS ALFREDO ORGAZ FLORES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 72 PLAZA OFTENTA FEDERAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE
"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas del día siete de julio de dos mil once, se reunieron en el Domicilio Social de "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", Sociedad Anónima de Capital Variable, los socios de la misma a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios, a la cual fueron previa y personalmente convocados por Administrador único de la Sociedad CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------

Se nombró como Presidente de la Asamblea a CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, y como secretario de la asamblea a CRUZ MARIO VILLA OSUNA mismos que en términos de Ley y conforme lo disponen los estatutos sociales, fungen como escrutadores, y teniendo a la vista los titulos accionarios así como el libro de registro de acciones de la sociedad, certifican que se encuentran presentes y reunidos el cien por ciento del capital social de la sociedad tal y como se desprende de los últimos registros asentados en el libro de registro de acciones, de conformidad con lo siguiente:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------
NOVECIENTAS MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 900,000.00 PESOS----------
(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
CRUZ MARIO VILLA OSUNA.----------
CINCUENTA MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 50,000.00 PESOS----------
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------
CINCUENTA MIL ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------
$ 50,000.00 PESOS----------
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
TOTAL:----------

UN MILLÓN DE ACCIONES----------
con valor nominal de **$1.00 PESO**----------
(UN PESO 00/100 Moneda Nacional).----------
$ 1,000,000.00 PESOS----------
(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------
Los escrutadores manifiestan en este momento que los socios presentes no exhiben su cédula de identidad fiscal, por lo que en este momento es imposible hacer constar dentro del texto del acta de asamblea la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios, situación que deberá tomarse en cuenta para informar al fedatario que en su momento formalice la presente acta para que en su caso de cumplimiento a lo establecido por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------
En virtud de estar presente y reunido el cien por ciento del Capital Social, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y lo dispuesto en los Estatutos Sociales, además del consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social, y por no existir impedimento en contrario, se declaró legalmente instalada la Asamblea y Válidos los acuerdos que en ella se tomen.----------
En uso de la Palabra, el Presidente de la Asamblea, puso a consideración de los asistentes la siguiente:----------
----------**ORDEN DEL DÍA**----------
1.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE FIJA.----------
ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.----------
2.- ASUNTOS GENERALES.----------
Los socios presentes manifiestan su conformidad con el anterior orden del día, mismo que queda aprobado por unanimidad de votos en todas y cada una de sus partes, y para todos los efectos legales a que haya lugar.----------
1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, manifestó a los asistentes, que por diversos motivos que quedaron explicados en ese momento, la sociedad requería de una inyección de capital para poder continuar trabajando y hacer frente a nuevos retos que se tenían contemplados en el proyecto de trabajo de la sociedad, por lo cual propone en este momento un aumento del capital mínimo fijo de la sociedad por la cantidad que sea indispensable para que el mismo refleje el capital mínimo de DIEZ MILLONES PESOS, MONEDA NACIONAL, y por un máximo que acuerde la asamblea general, en virtud de los proyectos futuros que se tienen contemplados.----------
----------Tras una breve deliberación, los accionistas tomaron los siguientes:----------
----------**ACUERDOS**----------
PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos el aumento del capital mínimo fijo de la

LIC. CARLOS ALFREDO OMAR VILLA FLORES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

sociedad, y dada cuenta de los proyectos futuros que se tienen contemplados, se acuerda aumentar el capital mínimo fijo hasta por la cantidad que sea indispensable para que el mismo refleje el capital de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, mismo que en apego a lo dispuesto por la ley y los estatutos sociales se suscribe en proporción a las acciones de las que cada accionista es titular.----------

SEGUNDO.- Como consecuencia del acuerdo que antecede, los accionistas en este momento acuerdan modificar y reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales para que a partir de este momento y en lo sucesivo, quede redactado de la siguiente manera:----------

"...ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.----------

A.- La porción fija del capital social sin derecho a retiro, es la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL** y estará representada por **DIEZ MILLONES** de acciones nominativas, con valor nominal **de UN PESO, MONEDA NACIONAL,** cada una.----------

B.- La porción variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones nominativas con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL,** cada una.----------

C.- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus propietarios..."----------

TERCERO.- En virtud de lo anterior el capital social quedará representado de la siguiente manera:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------

NUEVE MILLONES DE ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 9,000,000.00 PESOS----------

(NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CRUZ MARIO VILLA OSUNA.----------

QUINIENTAS MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 500,000.00 PESOS----------

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

CARLOS OMAR VILLA OSUNA.----------

QUINIENTAS MIL ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

$ 500,000.00 PESOS----------

LIC. CARLOS ALFREDO ORGAZ ELORES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 72 PLAYA DISTRITO FEDERAL

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

TOTAL:----------

DIEZ MILLONES DE ACCIONES----------

con valor nominal de **$1.00 PESO**----------

(UN PESO 00/100 Moneda Nacional).----------

$ 10,000,000.00 PESOS----------

(DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)----------

Los escrutadores certifican en este momento que se encuentran presentes y reunidos el cien por ciento del capital social de la sociedad tal y como aparece descrito en el acuerdo que antecede, e igualmente manifiestan en este momento que los accionistas presentes no exhiben su cédula de identidad fiscal, por lo que en este momento es imposible hacer constar dentro del texto del acta de asamblea la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, situación que deberá tomarse en cuenta para informar al fedatario que en su momento formalice la presente acta para que, en su caso, de cumplimiento a lo establecido por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------

CUARTO.- Se ordena al Administrador Único de la Sociedad, que en términos del aumento de capital acordado y suscrito expida las acciones nominativas correspondientes a favor de los accionistas, cancelando los títulos anteriores.----------

QUINTO.- Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan que la presente suscripción así como la forma en que ha quedado pagada se registre en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad con la finalidad de mantenerlo actualizado y darle cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, y la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, manifestó a los socios que se han pronunciado satisfactoriamente los acuerdos relativos al desahogo del orden del día, por lo que únicamente queda pendiente la redacción del acta correspondiente, así como decidir sobre la designación de las persona que deberán acudir como delegados especiales a formalizar los acuerdos respectivos.----------

Tras una breve deliberación los socios por unanimidad de votos tomaron el siguiente:

----------**ACUERDO**----------

ÚNICO.- Se designa a **CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ** como Delegado Especial de esta Asamblea a fin de que en nombre y representación de la sociedad conjunta o separadamente: a).- Acuda ante el Fedatario Público de su elección a efecto de formalizar como en derecho corresponda los acuerdos tomados por la presente asamblea; b).- Proceda a inscribir por si o por la persona que designe o instruya, el Instrumento Público correspondiente en el Registro Público de Comercio que

LIC. CARLOS ALFREDO ORGAZ FLORES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

corresponda; c).- Expida las certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes que fueren necesarias; d).- En general, tome las medidas, firme todos los documentos y realice todos los actos necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos tomados por esta Asamblea, incluyendo la realización de actos que sean complementarios a los anteriores, o pueda resultar para dar pleno efecto a dichos acuerdos, ejecutando todas las gestiones y avisos necesarios a realizar ante todo tipo de autoridades, ya sean judiciales, administrativas, de trabajo e inclusive, del orden fiscal.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cuál una vez leída por los asistentes fue aprobada en todos y cada uno de sus términos una hora después de iniciada, acordando los socios y otorgando su consentimiento por unanimidad para que la misma fuera redactada fuera del libro correspondiente.----------

Los escrutadores certifican que durante todo el tiempo en que transcurrió la asamblea estuvieron presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social.----

Con lo anterior, se dio por terminada la asamblea procediendo a cerrar la presente acta y firmando en consecuencia para constancia en términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente y el Secretario, en unión de las demás personas que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ
PRESIDENTE

CRUZ MARIO VILLA OSUNA
SECRETARIO

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

COPIA COTEJADA
PÓLIZA NO. 2,184

La formalización del acta de asamblea
General ordinaria de accionistas de

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

De fecha 07 de JULIO del 2011.

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

COPIA COTEJADA
PÓLIZA NO. 1,629

Que acredita
La designación y nombramiento de gerente general
y su consecuente otorgamiento de facultades

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

De fecha 10 de Agosto del 2010.

PÓLIZA NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE.----------

LIBRO DOS DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de Agosto del dos mil diez, **CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES**, Corredor Público en ejercicio, titular de la Corredurías Pública número setenta y dos de la Plaza del Distrito Federal, actuando con el carácter de Fedatario Público que me confiere la Ley Federal de Correduría Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sexto fracción sexta del citado ordenamiento, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro de su Reglamento, así como los artículos diez, ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar:----------

LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y SU CONSECUENTE OTORGAMIENTO DE FACULTADES que otorga:----------

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único **CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ**, a favor de **LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ**, de conformidad con las siguientes:----------

----------C L Á U S U L A S----------

PRIMERA.- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de Administrador Único de **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad con lo previsto por la fracción VI del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con los artículos cincuenta y tres fracción V y cincuenta y cuatro de su reglamento, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos diez, ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con los artículos décimo quinto y décimo noveno de sus Estatutos Sociales designa en este acto a **LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ** como **GERENTE GENERAL**, de la sociedad, liberándolo de la obligación de otorgar caución.----------

SEGUNDA.- FACULTADES.----------

Para el correcto ejercicio de su cargo como **GERENTE GENERAL** de **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a **LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ** en este momento de su designación, le quedan conferidas las siguientes atribuciones y facultades generales de representación legal:---

a).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS.----------

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna.----------

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:---

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, denuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas, desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden;----------

b).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social de la sociedad, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.----------

c).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.- Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto Federales como Locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.----------

La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitarán con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:----------

Podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá

asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las prueba confesionales en todas sus partes podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;-----

En términos de lo dispuesto por el artículo segundo del Código de Comercio que establece que a falta de disposición de dicho ordenamiento y de las demás leyes mercantiles serán aplicables las del derecho común en materia federal, las anteriores facultades contenidas en los incisos a), b) y c), se otorgan en los términos y con fundamento en lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus Correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y de cualquier lugar, con todas las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, y de cualquier lugar.----------

Todas las facultades a que se refieren los incisos anteriores, se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales y administrativas, federales, locales o municipales, de conciliación o de conciliación y arbitraje.----------

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

----------**LEGAL CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN**----------

En términos de lo dispuesto por las fracciones IV y XI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y fracción IV del artículo treinta y dos de su Reglamento, manifiesta el compareciente que su representada está legalmente constituida y que tiene personalidad jurídica y capacidad legal, y que la personalidad y facultades de representación que ostenta y por las cuales comparece y actúa están vigentes en sus términos ya que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que me acredita de la siguiente manera:----------

Por póliza número ciento cincuenta y cuatro de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número trescientos setenta y nueve mil ochenta y tres, de fecha catorce de marzo del dos mil ocho, en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, consta que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyo "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital de un millón de pesos mínimo, máximo variable ilimitado, teniendo por objeto social el que de dicho instrumento transcribo a continuación:----------

"... ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.----------

Los objetos de esta sociedad son: ----------

I.- El diseño, proyecto, construcción, reparación, ejecución o financiamiento por cuenta propia o ajena de todo tipo de construcciones, de obras públicas o privadas de Ingeniería o Arquitectura, así como la representación de firmas extranjeras para el comercio de patentes o productos extranjeros, actividades de inmobiliaria, actuar como agente, representante, comisionista o consignatario de empresas o público en general, ya sean nacionales o extranjeros, la administración, mantenimiento, compra-venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, y servicios de supervisión de procesos de fabricación o construcción, así como de toda clase de anexos, conexos o similares que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales antes mencionados; la fabricación, adquisición, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de maquinaria, equipo, materias primas, implementos, relacciones, o vehículos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales antes descritos, la adquisición, enajenación, operación o alquiles por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, fábricas, talleres, laboratorios, bodegas, expendios, almacenes y oficinas que en cualquier forma se relacionen con los objetos sociales antes descritos y la realización de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes mencionados.----------

II.- Construir toda clase de edificaciones; edificios, viviendas, bodegas, así como toda clase de construcciones y edificaciones especiales, permanentes semifijas y móviles, civiles o privadas, conjuntos habitacionales y unifamiliares.----------

III.- Topografía, geodesia, y nivelación; limpieza, desmonte, rellenos y nivelación.-------

IV.- Construir toda clase de carreteras, caminos de terceria, banquetas, guarniciones.-

V.- Ejecutar toda clase de instalaciones y obras así como su mantenimiento y recuperación.----------

VI.- La compra-venta y alquiler de toda clase de maquinaria y equipo que se relacione o sea necesaria para poder llevar a cabo todo tipo de obras civiles o privadas.----------

VII.- Celebrar toda clase de contratos con compañías que tengan similar actividad.-----

VIII.- El proyecto, seguimiento y ejecución de toda clase de obras, trabajos, instalaciones y proyectos del ramo de la industria de la Construcción, de Ingeniería y de Arquitectura, ya sean obras públicas o privadas. La adquisición y explotación comercial de toda clase de maquinaria, material y equipo relacionado con la industria de la construcción, su arrendamiento, subarrendamiento y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos. Además podrá celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados, necesarios o convenientes para el desarrollo de este objeto.----------

IX.- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, administrativos, supervisión de empresas industriales y comerciales en la Republica Mexicana o en el extranjero. En general llevar a cabo cualquier operación relacionada con objetos sociales. Dar y recibir toda clase de asesoría relacionada con fines sociales. La importación, exportación, arrendamiento y distribución, compra, venta y representación de toda clase de maquinaria, tecnología, materiales de construcción y accesorios y equipo relacionado con sus fines sociales.----------

X.- Contratar con toda clase de empresas privadas y dependencias gubernamentales, ya sean nacionales o extranjeras.----------

XI.- Participar en licitaciones, concursos y asignaciones de obra civil y privada de todo tipo con empresas privadas y dependencias gubernamentales, nacionales o extranjeras.----------

XII.- Explotación de cualquier material, orgánico, inorgánico o artificial susceptible de ser utilizado o aprovechado en la industria de la construcción.----------

XIII.- Prospección, explotación por cuenta propia o de terceros, de minas de túnel o de tajo abierto, menas, bancos de material, canteras así como la compraventa, fabricación y transformación de toda clase de materiales propios, relacionados o conexos a la industria de la construcción, celebrando todos los contratos, asociaciones o negociaciones, así como ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados, necesarios o convenientes para el desarrollo de este objeto.----------

XIV.- Fabricación por cuenta propia o de terceros la compra, venta, distribución,

importación, exportación en calidad de exclusividad o intermediarista de ladrillos y tabiques de todo tipo, normales y extruidos, equipos, accesorios y muebles para baño, cocinas, pisos, losetas, lambrines, azulejos, de calidad industrial, estándar o especiales.----------

XV.- Fabricación por cuenta propia o de terceros la compra, venta, distribución, importación, exportación en calidad de exclusividad o intermediarista de tubos de toda clase y materiales, sus conexiones, así como las herramientas tradicionales y especiales para su instalación y acoplamiento y ferretería en general.----------

XVI.- La ejecución de toda clase de obras de ingeniera civil, técnica, industrial y comercial y de arquitectura en todas sus ramas, así como la realización de trabajos de decoración y aplicación de acabados, mantenimiento, conservación, restauración, remozamiento, ampliación y remodelación de toda clase de inmuebles. Materiales y equipos de construcción, acabados y decoración incluyendo muebles.----------

XVII.- La compraventa, administración, arrendamiento e intermediación de toda clase de maquinaria, bienes muebles y equipos relativos o conexos a la industria de la construcción, así como todo tipo de equipos y vehículos propios o ajenos para el transporte o carga de personas, materiales equipos o cosas relativas a este objeto social.----------

XVIII.- La ejecución y explotación de cualquiera otra actividad colateral derivada, relativa o conexa a los fines de la sociedad, así como la celebración y ejecución de toda clase de contratos sean de carácter civil, mercantil, administrativo o de cualquier otra naturaleza, relacionados con las actividades señaladas en los números anteriores.----------

XIX.- Proyectar, construir y supervisar obras de infraestructura agropecuaria y forestal y pesquera, bordos, presas, canales, drenes, perforación y equipamiento de pozos, caminos, obras de electrificación, alcantarillado y agua potable, centrales de maquinaria, instalaciones agroindustriales.----------

XX.- Llevar a cabo arquitectura de paisaje y diseño, establecimiento de parques, jardines, áreas verdes, zonas de protección, reservas ecológicas, invernaderos, jardines botánicos, ornamentales y forestales.----------

XXI.- La elaboración de proyectos, estudios y evaluaciones de desarrollos habitacionales, unifamiliares y multifamiliares, de desarrollo urbanos, turísticos e industriales en áreas urbanas y rurales para el sector privado, público y social.---------

XXII.- La planeación, diseño arquitectónico y desarrollo de ingeniería de zonas de habitación, trabajo, recreación, educativas, deportivas y de servicios en áreas urbanas, turísticas y naturales.----------

XXIII.- Información de proyectos, construcción y supervisión de casas y edificios, conjuntos habitacionales, obras industriales, de almacenamiento y servicios.----------

XXIV.- Asociación en participación en proyectos inmobiliarios, industriales, turísticos

y de servicios, con empresas privadas y organizaciones del sector público, social y privado para el aprovechamiento integral de ejidos, áreas comunales, terrenos nacionales, pequeña propiedad y zonas federales, de acuerdo con la legislación y programas vigentes, siempre que en cada caso de adquisición de intereses en bienes inmuebles la sociedad obtenga los permisos necesarios del gobierno en la Republica Mexicana.----------

XXV.- La adquisición, posesión, enajenación, arrendamiento, uso por cualquier título legal de bienes muebles e inmuebles para la realización de los fines sociales, siempre que en cada caso de adquisición de bienes inmuebles la sociedad cuente con los permisos correspondientes del gobierno de la Republica Mexicana.----------

XXVI.- En general la compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, arrendamiento y promoción de toda clase de maquinaria, equipos, materiales así como aditamentos, refacciones, servicios y reparaciones de maquinaria relacionadas con la industria de la construcción.----------

XXVII.- La importación, exportación, comercialización, distribución, promoción, consignación, fabricación, maquila, compra, venta de toda clase de productos, mercancías y en general de cualquier bien mueble e inmueble, mencionando a continuación en forma enunciativa más no limitativa: artículos de tocador, belleza y perfumería, así como toda clase de insumos y materias primas para la industria farmacéutica, y cosmética, conocidas y por conocerse; cualquier objeto de los conocidos como "souvenirs"; de toda clase de alimentos sin importar su presentación o estado de procesamiento, naturaleza u origen, uso o destino; conservas; vinos y licores; en general toda clase de productos agrícolas, ganaderos, marinos, orgánicos o inorgánicos; así como también toda clase de enseres mayores y menores; toda clase de muebles y enseres domésticos, comerciales e industriales; todo genero de ropa o cualquier prenda de vestir, y en general cualquier producto textil o de punto; artículos deportivos; joyería; toda clase de artículos e implementos ópticos y de precisión; equipos eléctricos; electrónicos, material de cómputo, hardware, software y accesorios de cómputo en general, artículos, herramientas, maquinaria, enseres, y accesorios para el hogar, industrias, oficinas, comercios, hospitales, laboratorios, empresas y para personas físicas o morales que lo soliciten; así como refacciones y accesorios para la industria automotriz; y en general la realización de todo acto de comercio sin distingo de productos y destinos de los mismos.----------

XXVIII.- La adquisición de toda clase de patentes de invención y de mejoras, certificados de invención, de registros de modelos o dibujos industriales, de toda clase de marcas, nombres y avisos comerciales, incluyendo toda clase de derechos de propiedad intelectual y la explotación de los mismos a favor de terceras personas.----------

XXIX.- La comercialización de toda clase de prendas de vestir.----------

XXX.- La adquisición, enajenación y distribución de materiales, equipo y todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines sociales.----------

XXXI.- Prestar y recibir toda clase de servicios de asesoría y asistencia técnica, jurídica, financiera, contable y administrativa;----------

XXXII.- El estudio, desarrollo, asesoría, comercialización, desarrollo de publicidad, campañas publicitarias y en medios de comunicación masiva.----------

XXXIII.- Prestar a personas físicas o morales, públicas o privadas, estatales o paraestatales, toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, de administración de personal, y de recursos humanos y materiales sin limitación alguna;----------

XXXIV.- Comprar, vender, rentar, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar, en general, toda clase de productos y bienes en el territorio nacional y en el extranjero;----------

XXXV.- La realización de estudios e investigación de factibilidad para el desarrollo de los objetos de la Sociedad sea por cuenta propia o por cuenta de terceros.----------

XXXVI.- La representación en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas;----------

El contenido semántico de los objetivos mencionados es en forma enunciativa, nunca limitativa, por lo que en consecuencia la sociedad podrá además:----------

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.----------

c).- Formar parte de otras sociedades.----------

d).- Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.----------

e).- Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos restrictivos de la Ley del Mercado de Valores.----------

f).- Adquirir obligaciones de toda clase de empresas o sociedades y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos restrictivos de la Ley del Mercado de Valores.----------

g).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

h).- Adquirir por cualquier título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.----------

i).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.----------

j).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.----------

k).- En general, la realización y emisiones de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza.----------

Del instrumento que relaciono y tengo a la vista, copio en lo conducente además, lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"... CAPITULO CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.- En términos de lo dispuesto por el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo veintiséis del Código Civil Federal, de aplicación supletoria a la materia mercantil, la representación orgánica de la sociedad corresponderá a la asamblea, a su administrador único, al consejo de administración, y a sus directores, subdirectores, gerentes, subgerentes, apoderados legales, ya sean generales o especiales y demás mandatarios temporales en ese orden jerárquico, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, y cualquier facultad de representación legal, ya sea general o especial que se les hubiera otorgado en relación con las contenidas en los artículos décimo octavo y décimo noveno de los estatutos sociales respectivamente.----------

Los apoderados legales, ya sean generales o especiales, y demás mandatarios temporales, no adquirirán responsabilidad personal por los actos de manejo y administración de la sociedad, salvo los realizados en ejercicio del poder o mandato.---

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del consejo de administración, bastará con la formalización ante Corredor Público o diverso fedatario autorizado para ello, de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente y secretario de la asamblea o de la junta del consejo de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento o en su defecto, lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en substitución de los anteriores.----------

El Corredor Público o diverso fedatario autorizado para ello hará constar en el instrumento correspondiente mediante la relación, inserción o el agregado al archivo de las certificaciones en lo conducente de los documentos que al efecto se le exhiban,

la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del consejo de administración.----------

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de algún consejero, su administrador único, o cualesquiera de los directores, subdirectores, gerentes, subgerentes, apoderados legales, ya sean generales o especiales y demás mandatarios temporales, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:- DE LA ADMINISTRACIÓN.----------

A.- En términos del artículo ciento cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la dirección y el manejo de todos los asuntos, objeto, bienes e intereses de la sociedad estarán encomendados a un administrador único o a un consejo de administración compuesto por el número de consejeros designados por una asamblea de accionistas, pero en ningún caso será menor de dos, pudiendo nombrar a sus respectivos suplentes, en su caso.----------

Los consejeros suplentes podrán asistir a las juntas en sustitución de cualquier consejero propietario y tendrán el derecho de votar en su ausencia.----------

Los consejeros y sus suplentes podrán no ser accionistas.----------

Los consejeros suplentes gozarán en su caso de las mismas facultades que los consejeros propietarios.----------

B.- Los consejeros o el administrador único, en su caso, serán nombrados por el término de un año, no obstante continuarán en su cargo hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y hayan tomado posesión de sus cargos.----------

C.- Cualquier consejero propietario o suplente podrá ser removido de su cargo en cualquier momento, con o sin causa, mediante resolución de una asamblea ordinaria de accionistas.----------

D.- Solo en el caso de que los consejeros o administrador único y comisarios sean accionistas en la sociedad, no será necesario prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos y, en los demás casos en que la ley prevenga el otorgamiento de caución o garantía, la asamblea determinará lo procedente.----------

E.- Los miembros del consejo de administración o el administrador único, en su caso, no incurrirán en responsabilidad personal alguna con las personas con quienes contraten a nombre de la sociedad y ante ésta, serán responsables únicamente por el desempeño de sus obligaciones en los términos de estos estatutos.----------

F.- Tratándose de Consejo de Administración, la minoría que represente un veinticinco por ciento del capital social, tendrá el derecho de designar a un consejero propietario y a un suplente, en su caso.----------

La minoría mencionada será del diez por ciento del capital social, si la sociedad inscribe sus acciones en Bolsa de Valores.----------

G.- La asamblea al momento de la designación del Consejo de Administración designará de entre sus miembros como mínimo, a un presidente y un tesorero, y también podrá designar a un secretario el cual podrá ser o no miembro del Consejo.---

En caso de que la asamblea omitiera la designación a que se refiere el párrafo que antecede, el Consejo de Administración deberá sesionar inmediatamente y elegirá de entre sus miembros a las personas que deberán fungir como presidente y tesorero, y podrán designar igualmente a un secretario el cuál podrá ser o no miembro del Consejo.----------

En todo caso, si se omitiera por más de un día la sesión a que se refiere el párrafo que antecede, será presidente del consejo la persona cuyo nombre aparezca primero, tesorero el segundo y así sucesivamente.----------

El Consejo o el Administrador Único, en su caso, también nombrará a cualesquiera otros funcionarios, delegados y comités que considere convenientes para el manejo adecuado de los asuntos de la sociedad, los cuales serán integrados por personas quiénes podrán ser o no miembros del Consejo.----------

La misma persona podrá ocupar más de un puesto, siempre y cuando dichos puestos sean compatibles.----------

Cualquier funcionario puede ser removido de su puesto en cualquier momento, con o sin causa, por resolución de la Asamblea, del Consejo o del Administrador Único.------

Cualquier vacante podrá cubrirse por resolución de la asamblea, del Consejo, por el Administrador Único, y en términos de ley por el comisario, en su caso.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.----------

A.- El consejo de administración se reunirá siempre que sea necesario, a convocatoria del presidente, del comisario, o a petición escrita de la mayoría de los consejeros en las oficinas de la sociedad, o bien, en cualquier otro lugar, siempre que en éste último caso, se obtenga la conformidad de la mayoría de los consejeros.----------

B.- Para que una sesión del consejo de administración pueda celebrarse válidamente se requerirá la asistencia de la mayoría de los consejeros propietarios o de sus respectivos suplentes y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes.----------

El presidente tendrá voto de calidad además del suyo propio como consejero, en caso de empate;----------

C.- El presidente del consejo de administración tendrá la representación del mismo y el consejo podrá nombrar de entre sus miembros a un delegado para la ejecución de actos concretos;----------

D.- De todas las sesiones del consejo de administración se [illegible] levantará por el secretario, en cada caso, un acta de la sesión, en un libro ordinario foliado

progresivamente que se denominará: "libro de actas de sesiones de consejo" y dichas actas deberán ser firmadas invariablemente por los consejeros que hayan asistido;----
Las actas de las sesiones del consejo que por cualquier razón no pudieran asentarse en el libro a que se refiere el párrafo que antecede, deberán ser formalizadas ante fedatario público.----

E.- Los consejeros podrán tomar resoluciones fuera de sesión de consejo, siempre que éstas sean tomadas por unanimidad de sus miembros y sean posteriormente confirmadas por escrito con sus firmas y el secretario asentará tal situación en un acta levantada exprofeso.----
Las mencionadas resoluciones celebradas fuera de sesión ordinaria y debidamente confirmadas, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo.----
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- FACULTADES.----
De conformidad con lo dispuesto por los artículos sexto fracción octava, diez y, ciento cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el administrador único o el consejo de administración en su caso, tendrán las más amplias facultades legales de representación para la libre y buena administración y realización del objeto y/o negocios de la sociedad, y para tal efecto gozarán de las siguientes facultades:----
a).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS.----
Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna.----
De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:---
Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden;----
b).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.----
Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social de la sociedad, o que en su caso sean convenientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, así como hacer su

naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.----------

c).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.----------

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto Federales como Locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.----------

La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitarán con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:----------

Podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase

de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;----------

d).- PARA ACTOS DE DOMINIO.----------

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;----------

En términos de lo dispuesto por el artículo segundo del Código de Comercio que establece que a falta de disposición de dicho ordenamiento y de las demás leyes mercantiles serán aplicables las del derecho común en materia federal, las anteriores facultades contenidas en los incisos a), b), c) y d), se otorgan en los términos y con fundamento en lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus Correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y de cualquier lugar, con todas las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, y de cualquier lugar.----------

e).- PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.----------

De conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.----------

Dentro de sus facultades, tendrán poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.----------

f).- FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.----------

De conformidad con el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y reservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.----------

Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.----------

g).- Dentro de las facultades anteriores, el administrador único o el consejo de administración, de forma enunciativa y no limitativa además:----------

I).- Llevarán la firma social;----------

II).- Administrarán los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrá hacer renuncias, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social;----------

III).- Podrán fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia;----------

IV).- Podrán abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;----------

V).- Podrán concursar y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos o organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los Estados de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos puedan firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos recaídos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, del Distrito Federal, o Municipales; y ----------

VI).- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos en los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales.----------

h).- Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o aun revocarlas.----------

Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales.----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LOS DIRECTORES Y GERENTES.----------

La asamblea general de accionistas, el consejo de administración o en su caso el administrador único, podrán nombrar y remover libremente a un director general y a un gerente general, o a diversos directores, subdirectores, gerentes, y subgerentes, generales o especiales, quienes tendrán las facultades que expresamente se les confieran al momento de su nombramiento o con posterioridad a ello, de conformidad con las que enunciativamente se mencionan a continuación:----------

a).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS.----------

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna.----------

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:---

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden;----------

b).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.----------

Por lo que tendrá todas las facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social de la sociedad, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.----------

c).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.----------

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal suficiente de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje, tanto Federales como Locales,

las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.----------

La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitarán con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:----------

Podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y segunda, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;----------

d).- PARA ACTOS DE DOMINIO.----------

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmición, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;----------

En términos de lo dispuesto por el artículo segundo del Código de Comercio que establece que a falta de disposición de dicho ordenamiento y de las demás leyes mercantiles serán aplicables las del derecho común en materia federal, las anteriores facultades contenidas en los incisos a), b), c) y d), se otorgan en los términos y con fundamento en lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus Correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y de cualquier lugar, con todas las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, y de cualquier lugar.----------

e).- PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.----------

De conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.----------

Dentro de sus facultades, tendrán poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.----------

f).- FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.----------

Para que dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.----------

Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.----------

g).- Dentro de las facultades anteriores, de forma enunciativa y no limitativa además podrán:----------

1).- Administrar los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrá hacer renuncias, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social;----------

2).- Fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia;----------

3).- Abrir y cancelar cuentas bancarias así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;----------

4).- Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o

privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los Estados de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, del Distrito Federal, o Municipales; y.----------

V).- Gestora según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales.----------

h).- Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea, el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso puedan limitarlas o ampliarlas al momento del nombramiento respectivo o con posterioridad a ello.----------

Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales.----------

En cada designación o nombramiento, se podrá establecer la obligación de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- <u>FACULTADES DE LOS FUNCIONARIOS</u>.----------

orgánica...".----------

"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA".----------

"ARTÍCULO 6°.- Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6° de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público" "escritura", "protocolo" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "Corredor Público", a la "póliza expedida por corredor"... respectivamente...".----------

"ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ... V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos ...".----

"ARTÍCULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el Corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales".----------

"LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES";----------

"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.----------

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.----------

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en relación a la adición o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello".----------

"ARTICULO 145.- La asamblea general de accionistas, el consejo de administración o el administrador podrán nombrar uno o varios gerentes generales o especiales, sean o

no accionistas. Los nombramientos de los gerentes serán revocables en cualquier tiempo por el administrador o consejo de administración o por la asamblea general de accionistas".----------

"ARTICULO 146.- Los gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran; no necesitarán de autorización especial del administrador o consejo de administración para los actos que ejecuten y gozarán, dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan asignado de las más amplias facultades de representación y ejecución".----------

"CÓDIGO DE COMERCIO"----------

"ARTÍCULO SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este Código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común."----------

"CODIGO CIVIL FEDERAL".----------

"ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.---------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."--

----------G E N E R A L E S----------

La compareciente manifestó por sus generales ser:----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ, mexicano, nació en Mazatlán, Estado de Sinaloa, el veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, Contador Público, con domicilio en Apatlaco número doscientos veinticinco, departamento ciento diez, Edificio "H", Colonia Apatlaco, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.-

YO EL CORREDOR PÚBLICO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:----------

I.- DOCUMENTOS.- Que certifico que tuve a la vista los documentos y originales presentados por el compareciente para la formación de la presente póliza, mismos que me declara que son auténticos, y que todo lo relacionado, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos; ----------

II.- LEGALES.- Que en términos de Ley, hice del conocimiento del compareciente: -----

A).- Que todo lo declarado o manifestado por él y así hecho constar en esta póliza, lo hizo bajo protesta de decir verdad;----------

B).- Del contenido del artículo mil doscientos treinta y siete del Código de Comercio en relación con el tercer párrafo del artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública que establecen en lo conducente que las actas y pólizas autorizadas por los corredores públicos son instrumentos públicos que hacen prueba plena.----------

C).- Que en términos de lo dispuesto por el artículo mil doscientos noventa y tres del Código de Comercio, los instrumentos públicos no se perjudicarán en cuanto a su validez por las excepciones que se aleguen para destruir la acción que en ellos se funde;----------

D).- Que en tanto no se declare judicialmente su falsedad o simulación, los instrumentos públicos harán prueba plena de los hechos afirmados por el fedatario que los expide y de que los comparecientes hicieron las declaraciones o manifestaciones que se refieren como suyas y se manifestaron conformes con ellas; y--

E).- Que en términos de la fracción I del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el primer párrafo del artículo tercero de su Reglamento, la elaboración y formalización de este instrumento se realizó con estricto apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento y ejerciendo personalmente mis funciones, acreditando además mi carácter de Corredor Público habilitado para el ejercicio de mi función por la Secretaría de Economía;----------

III.- INVERSIÓN EXTRANJERA.- Que el compareciente me manifiesta que en el presente instrumento no participa de manera directa o indirecta capital considerado como inversión extranjera.----------

IV.- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos del citado Reglamento, prevengo al compareciente que para el caso de que existiera la intervención en la administración de un extranjero, este deberá contar con la calidad migratoria y autorización respectiva que en su caso expida la Secretaría de Gobernación por conducto del Instituto Nacional de Migración.----------

V.- REGISTRO PÚBLICO.- Que en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo veintiuno del Código de Comercio, hice del conocimiento del compareciente que para efectos del comercio y consulta electrónicos, el presente instrumento podrá ser inscrito opcionalmente en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad, manifestando de manera expresa, que por así convenir a sus intereses, el primer original del presente instrumento será inscrito en su caso ante el Registro Público correspondiente por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.----------

VI.- CERTIFICACIONES.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos de su reglamento en vigor certifico que:----------

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

A).- Me aseguré de la identidad del compareciente con el documento que en copia agrego al archivo de ésta póliza;----------

B).- Me aseguré de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en el manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta a interdicción;----------

C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito, ante lo cuál me solicitó que le leyera y explicara, por lo que leí íntegramente el texto del presente instrumento, la oriente acerca de su contenido, y le explique su valor y consecuencias legales; y----------

D).- Que la compareciente manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad, y en comprobación otorgó en mi presencia este instrumento mediante la impresión de su firma puesta el día de su fecha momento en que **AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

DOY FE.----------

----------**F I R M A S**----------

CRUZ MARIO VILLA GARCÍA RAMÍREZ.----------**FIRMADO.**---

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES.- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

ES COPIA COTEJADA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA ACREDITAR LA DESIGNACIÓN DE SU GERENTE GENERAL Y LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL QUE PODRÁ EJERCER EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.----------

VA EN VEINTICUATRO PÁGINAS QUE SON FIEL TRANSCRIPCIÓN DE SU PÓLIZA ORIGINAL TAL Y COMO CONSTA CONSERVADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO.----------

LA AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----------

DOY FE.----------

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

México, D.F., 10 de Agosto del 2010.

A quien corresponda:

Por este conducto me permito informar a usted y certifico, que por póliza número 1,629 de fecha 10 de Agosto del 2010, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, se hizo constar la **DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y SU CONSECUENTE OTORGAMIENTO DE FACULTADES** que otorga **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que se encuentra en trámite de ingreso para su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Se expide la presente a solicitud de **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para los fines que a la interesada convengan.

Atentamente

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PUBLICO NUMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL

Cuevas No. 301, Piso 9
Del Valle
B. Juárez,
03100
Tel/Fax. 55-24-00-77
carlos.ongay@corredorespublicos.com.mx
www.corredorespublicos.com.mx

	2. ACTA DE NACIMIENTO Y/O ACTA CONSTITUTIVA CON SUS MODIFICACIONES SEGUN SEA EL CASO
	3. CURRICULUM DE LA EMPRESA
	4. RFC – FORMATO COMPLETO
	5. REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS
	6. REGISTRO S.I.E.M. 2011
	7. REGISTRO C.M.I.C. (OPCIONAL)
	8. CURRICULUM DEL RESPONSABLE TECNICO - FIRMADO POR EL RESPONSABLE TECNICO EN TODAS LAS HOJAS
	9. CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TECNICO
	10. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL MES DE OCTUBRE DEL 2011
	11. CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO AUDITOR
	12. DECLARACION ANUAL 2010
	13. DECLARACION PARCIAL DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011
	14. IMPUESTO SOBRE LA NOMINA INMEDIATO ANTERIOR

buenas tardes envio nuevamente el archivo adjunto del checklist

para hacer llegar la documentacion de su empresas

en este correo unicamente se recibiran los documentos

de las empresas, para estar informados y comunicados

estoy a sus ordenes en el e-mail hektormeneses@gmail.com

o en el cel 2281 07 03 93.

atte. ing. hector meneses

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
HERNANDEZ
LUCIANO

DOMICILIO
C MARIANO ABASOLO 07 S/N
ALMOLOYA DE JUAREZ 50900
ALMOLOYA DE JUAREZ ,MEX.

FOLIO 144614652 AÑO DE REGISTRO 200[illegible]

CLAVE DE ELECTOR HRHRLC61010715H401

ESTADO 15 DISTRITO

MUNICIPIO 005 LOCALIDAD 0001 SECCION 0094



00940849316794

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES
12 03 06 09

LOCALES
09 10 11 02 03 04 05 06 07 08

EXTraordinaria
07M3

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

A QUIEN CORRESPONDA:

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTAR A LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S. A. DE C. V. LA CUAL ENFOCA SUS TRABAJOS HACIA LOS SERVICIOS DE INGENIERIA, ESTA EMPRESA FUE CREADA CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE UN MERCADO CADA VEZ MAS DEMANDANTE EN LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DEL PAIS, QUE DEBAN SER SOLVENTADOS A TRAVEZ DE UNA INFRAESTRUCTURA SOLIDA, LA CUAL DEBERA SER SUSTENTADA POR PERSONAL CON ESPECIALIDAD EN DIVERSAS AREAS, CUYA EXPERIENCIA FAVOREZCA LA PROPUESTA DE MEDIDAS Y ALTERNATIVAS PARA SOLUCIONAR NO SOLO LOS PROBLEMAS ACTUALES, SINO, MAS AUN LOS QUE SE PRESENTEN EN EL FUTURO.

NUESTRA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NOS PERMITE OFRECER SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL EN GENERAL, OBRA ELECTROMECANICA, REMODELACIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUPERVISION DE OBRAS A TRAVES DEL COMPROMISO DEL PERSONAL QUE LABORA EN NUESTRA EMPRESA, ASEGURAMOS QUE LA CALIDAD DE NUESTROS SERVICIOS SATISFAGA A PLENITUD LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES Y QUE SOMOS UNA EMPRESA CON MUCHO DINAMISMO Y CREATIVIDAD EN CADA AREA, LA CALIDAD, SUFICIENCIA TECNICA Y PUNTUALIDAD ES LO QUE DISTINGUE NUESTROS SERVICIOS.

CON LA FIRME CONVICCION DE SERVIR Y EL DESEO DE SER CONTEMPLADO EN SUS FUTUROS PROYECTOS QUEDO DE USTEDES.

ATENTAMENTE

C. P. CRUZ MARIO VILLA GARCIA R.
REPRESENTANTE LEGAL

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

I N D I C E

1.- INFORMACION GENERAL

2.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C. V.

3.- CAMPOS DE ACTIVIDAD

4.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

5.- PRINCIPALES OBRAS Y PROYECTOS

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

1.- INFORMACION GENERAL

RAZON SOCIAL.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S. A. DE C. V.

REPRESENTANTE LEGAL: C. P. CRUZ MARIO VILLA GARCIA R.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PYC080226G23

REGISTRO I. M. S. S. E INFONAVIT Y687739310 5

DOMICILIO FISCAL: PROL. BOLIVAR 1321 COL. SAN SIMON TICUMAC
DEL. BENITO JUÁREZ MÉXICO D. F. CP. 03660

TELEFONO 5532-9971
CEL. 04455-2160-6327
NEXTEL 4981-1269
*I.D. 92*896041*1*

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

2.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C. V.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S. A. DE C. V. ES UNA EMPRESA FORMADA POR UN GRUPÒ DE PROFESIONALES MULTIDISCIPLINARIOS EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION UNIDOS CON UN FIN COMUN; CANALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ELABORACION DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISION DE OBRA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONTROL Y ADMINISTRACION DE OBRAS, AUDITORIAS TECNICAS, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION DE TODAS AQUELLAS AREAS QUE PERMITAN LA REALIZACION DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA MEJOR ATENCION DE NUESTROS CLIENTES.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

3.- CAMPOS DE ACTIVIDAD

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S. A. DE C. V. SE DEDICA AL ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE EDIFICACION Y URBANIZACION PARA DESARROLLOS HABITACIONALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S. A. DE C. V. CUENTA CON PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO EN DISEÑO, HABILITACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO E INSTALACIONES ESPECIALES.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S. A. DE C. V. CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA SUPERVISION DE OBRAS, CONTROL DE OBRA, ASI COMO AUDITORIAS TECNICAS.

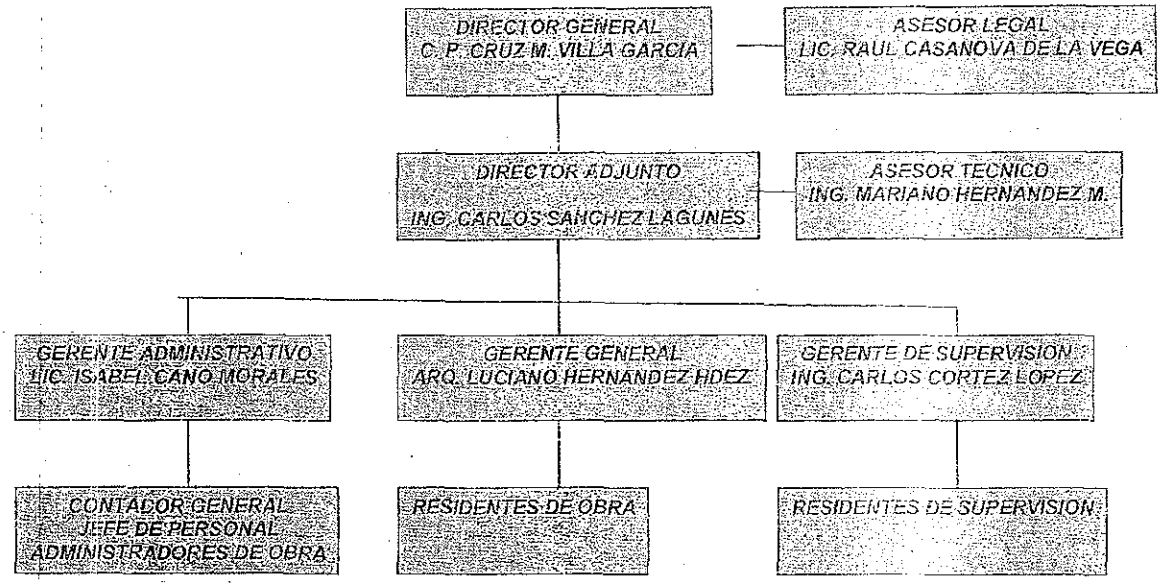
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S. A. DE C. V. CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA ELABORACION DE AVALUOS INMOBILIARIOS E INDUSTRIALES.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S. A. DE C. V. CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA ELABORACION DE PROYECTOS ASI COMO D. R. O. AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA AVALAR DICHOS PROYECTOS.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

O R G A N I G R A M A



PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

PRINCIPALES OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADAS POR EL PERSONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C. V

2011.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION ALVARO OBREGON
CONTRATO No.ADS/DGODU/104/11
SUPERVISION EXTERNA PARA LOS TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUD A BASE DE MURO DE CONCRETO ARMADO EN LA CALLE 24 DE FEBRERO, COLONIA CONCIENCIA PROLETARIA DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.

2011.- SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
CONTRATO No.SSPDF-AD-SMI-OB-009-101
MANTENIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA ACREDITACION DEL CENTRO DE SALUD 25 DE JULIO DE LA JURISDICCION SANITARIA GUSTAVO A. MADEROEN MEXICO, D.F.

CONTRATO No SSPD-AD-SMI-OB-014-11
MANTENIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA ACREDITACION DEL CENTRO DE SALUD QUETZALCOATL DE LA JURISDICCION SANITARIA IZTAPALAPA EN MEXICO, D.F.

2011.- H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE CD. HIDALGO MICHOACAN
CONTRATO MHM/DOP-SCN/ADFED-017/2011
SEGUNDA ETAPA DE LA COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

2011.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CD. HIDALGO MICHOACAN
CONTRATO No.MHM/DOP-SCN/AD-009/2011
AMPLIACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE PROLONGA-- CION 20 DE NOVIEMBRE EN LA COL. SAN ISIDRO DE CD. HIDALGO MICH.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (ISSSTE)
SUB DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
PROYECTO PARA LA EJECUCION DEL HOSPITAL JESUS VALDIVIA EN SAN FELIPE , BAJA CALIFORNIA

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague[illegible]live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

2010.- H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CD. HIDALGO MICHOACAN
CONTRATO No.MHM/DOP-SCN/LIRFED-015/2010
PAVIMENTACION DE LA CALLE PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE
EN LA COL. SAN ISIDRO.

CONTRATO No. MHM/DOP-SCN/ADFED-017/2010
AMPLIACION DE LA COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO. (ISSSTE)
SUB DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
AMPLIACION AL HOSPITAL DR. LUIS REYNALDO VALLE EN
TUXTEPEC, OAXACA

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, EDO. DE MEXICO

CONSTRUCCION DE LA CLINICA DE SERVICIOS QUIRURGICOS
EN TOLUCA, EDO. DE MEXICO

2009.- INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
CONTRATO 092/09

IMPERMEABILIZACION DE 1960 M2 SU EDIFICIO UBICADO EN
FRANCISCO MARQUEZ No.160
COL. CONDESA
MEXICO, D.F.

INSTITUTO SE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO (ISSSTE)
RAMODELACION DEL HOSPITAL GENERAL DR. VILLAVICENCIO EN
REYNOSA, TAMPAULIPAS

AGUA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUSTITUCION DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 3 KMS
RD-17 DE 4" Y 6"CON PROCEDIMIENTO POR ROMPIMIENTO
ENCALLES DE LA DELEG. ALVARO OBREGON
EN MEXICO, D.F.

ADOLFO BAUTISTA OVIEDO
REMODELACION DE 5 CASAS DE JUEGO
MEXICO, D.F.
CUERNAVACA, MORELOS
SAN LUIS POTOSI

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TEL.S. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: p[illegible]_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

ARQ. JOSE L. SANCHEZ RAMIREZ
ASESORIA EN PROYECTO DE RESIDENCIA UBICADA
EN LOMAS DE SOTELO
EN MEXICO, D.F.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
REMODELACION DE SANITARIOS DE LA ESCUELA
PRIMARIA BENITO JUAREZ
EN MEXICO, D.F

2008.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROYECTO PARA AMPLIACION DE LA CLINICA DE OFTALMOLOGIA

AMPLIACION DE LA ZONA DE URGENCIA DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (ISSSTE)
SUB DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

REMODELACION DEL HOSPITAL 1 DE OCTUBRE

REMODELACION DEL HOSPITAL DARIO FERNANDEZ

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PARTENON, S.A. DE C.V.

DELEG. MILPA ALTA
CONTRATO No.DGODU-AD02-010
AMPLIACION DE 1270 ML DE RED SECUNDARIA DE AUGA POTABLE CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDADDE 4" Y 6"

DELEGACION MILPA ALTA
CONTRATO No.DGODU-OR-ADC85-TP04-052
AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE CON TUBERIA DE CONCRETO DE 12" Y 14"

DELEGACION XOCHIMILCO
CONTRATO No.DX-DGODU-01-56

DELEGACION XOCHIMILCO
CONTRATO No.DX-DGODU-01-56
SUPERVISION DE EXCLUSAS DEL SISTEMA DEL CONTROL HIDRAULICO EN LA ZONA CHINAMPERA

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

2008.- HERNÁNDEZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
PARA LA PROCURADURÍA AGRARIA EN EL D.F.
AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL EN OBRA ELECTROMECANICA

2007.- HERNANDAEZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
TERRACERIAS Y PAVIMENTACIÓN DE 10 CALLES

PARA EL GOIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES
2,000 METROS APROX.

2006.- HERNANDES CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
DELEGACION CUAUHTEMOC
CONTRATO DELP-044-DEP-040-2006
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES GUERRERO CENTRO Y TEPITO DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL .

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PARTENON, S.A. DE C.V.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CD. DE MEXICO
CONTRATO 06-CD-03-20-0302-1-06
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CIVIL EN LOSAS SUPERIORES DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE SANTA LUCIA 3 Y 4 CONSISTENTES EN IMPERMEABILIZACION Y BARDA PERIMETRAL EN EL TANQUE MORELOS ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COM PLEMENTARIAS UBICADAS EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON DEL DISTRITO FEDERAL.

HERNANDEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S. A DE C.V.
GEOYCASA S, A. DE C. V.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN EL DESARROLLO HABITACIONAL DE ARCOS DE ARAGON, DISTRITO FEDERAL.

GEOYCASA, S.A. DE C. V.
DESARROLLO HABITACIONAL ARCOS DE ARAGON
BARDA PERIMETRAL, ACABADO APARENTE Y HERRERIA EN LA MISMA DE 360 ML POR 3.00 MTS. DE ALTURA.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICOMAN • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-[illegible] • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

HERNANDEZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
CONTRATO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS CENTROS CULTURALES, CENTRO CULTURAL LETRAN VALLE Y CENTRO CULTURAL GABY BRIMER UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.

CONTRATO
MANTENIMIENTO AL CENTRO DEPORTIVO TIRSO HERNANDEZ UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.

2005.-CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PARTENON, S.A. DE C.V.
CONTRATO IR/DGODU/136/05
SUSTITUCION DE 0.14 KM DE TUBERIA DE ACERO EN LA ESCUELA SECUNDARIA 202 "TEMACHTIANI", UBICADA DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.

CONDOMINIO SOL, S.A. DE C. V.
MANTENIMIENTO CIVIL, ELECTRICO Y MECANICO DE SUS EDIFICIONS DE DEPARTAMENTOS TORRES A, B,C,D,E,F,G, Y H UBICADOS EN LA CALLE DE SOL EZQ. CON GALEANA EN LA COL. GUERRERO, DEL. CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.

LIC. JOSE LUIS ZARATE
CONSTRUCCION DE CONDOMINIO HORIZONTAL CONSISTENTE EN 3 CASAS HABITACION DE 360 M2 C/U UBICADAS EN LA DELEGACION XOCHIMILCO

2004.-CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PARTENON, S.A. DE C.V.
CONTRATO AD/DGODU/172/04
MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO PLANTELES ESCOLARES (PRIMARIAS Y SECUNDARIAS), UBICADAS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.

2003.-GRUPO CONSTRUCTOR GC, S.A. DE C.V.
SUPERVISION DE LA TERMINACION DE LAS CLINICAS DE ALTA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ISSSTE UBICADAS EN JOJUTLA MOR., CD. VICTORIA, TAMPS., MANZANILLO, COL.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN S[illegible] TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • [illegible]-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

SUPERVISION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN CUATRO CENTROS DE SALUD DEL SECTOR SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

INFRAESTRUCTURA DE LA CARRETERA EN QUETZALTENANGO-TIKAL EN GUATEMALA C. A.

2002.-GRUPO CONSTRUCTOR GC, S.A. DE C. V.
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS Y HABILITACION DE PUERTAS VENTANAS, HERRERIA EN GENERAL Y MANTENIMIENTO A ESCUELAS

REST. LOS COMALES
INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS Y HABILITACION DE PUERTAS Y VENTANAS, MANTENIMIENTO GENERAL.

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
INSTALACIONES ELECTRICA E HIDROSANITARIAS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL A DOS CENTROS DE SALUD.

GRUPO CASA 68 , S.A. DE C.V.
INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS
A TRES CENTROS DEPORTIVOS

2001.- GRUPO CONSTRUCTOR GC, S.A. DE C.V.
DELEGACION XOCHIMILCO
CONTRATO DX-DGODU-SER-01-56
SUPERVISION DE ESCLUSAS EN EL SISTEMA DE CONTROL HIDRAULICO EN ZONA CHINAMPERA

CONTRTO DX-DGODU-SER-01-097
SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO GENERAL DE CUATRO CENTROS DEPORTIVOS

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4[illegible] • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

2000.- GRUPO CONSTRUCTOR GC, S.A. DE C.V.
DELEGACION MILPA ALTA
CONTRATO DGODU-OR-AD-TP04-SERV-052/01
SUPERVISION A LA AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE

CONTRATO DGODU-OR-TP04-SERV-01
SUPERVISION DE LA TECHUMBRE DEL MERCADO, EN SAN PABLO OZTOTEPEC

CONTRATO DGODU-OR-ADC-TP04-100/01
SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN SAN SALVADOR

PROL. BOLIVAR No. 132 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TEL. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

156

FOLIO
RF200808681450

FOLIO(si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
IZTACALCO, DF., a 8 de Mayo de 2008

Datos de Identificación del Contribuyente

Denominación o Razón Social: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE

Régimen Capital: SA DE CV

Nombre Comercial o de Identificación al Público: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Moral

Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Jurídica: 26/02/2008

Fecha de Inicio de Operaciones: 26/02/2008

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

País de Residencia Fiscal: MÉXICO

País de Constitución: MÉXICO

Cuenta con Establecimiento Permanente en México: **Sí** **No**

Datos del Documento Protocolarizado

Número de Escritura 154

	Día	Mes	Año
Fecha	26	2	2008

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio

Característica del Domicilio **Tipo de Vialidad**

Calle **No. y/o Letra Exterior**

Entre las Calles de y de

Colonia

Referencias Adicionales

Municipio o Delegación

Entidad Federativa **Código Postal**

Teléfono Fijo **Clave Lada** **Número**

Correo Electrónico 1

Datos del Representante Legal

RFC:	VIRC481022RQ8
CURP:	VIRC481022HSLLMR08
Apellido Paterno:	VILLA GARCIA
Apellido Materno:	RAMIREZ
Nombre:	CRUZ MARIO
Fecha de Nacimiento:	22/10/1948

DECLARO BAJ[illegible]STA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CO[illegible]OS EN ESTA FORMA OFICIAL [illegible] CIERTOS.

FIRMA O HUELLA [illegible]IGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL RE[illegible]RESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJ[illegible] PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FE[illegible]A EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO[illegible]LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	26/02/2008	

Regímenes

[illegible]gimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	26/02/2008	

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/02/2008	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	26/02/2008	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y [illegible]tenciones de servicios [illegible]rofesionales. (personas morales).	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	26/02/2008	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	26/02/2008	
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	26/02/2008	
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	26/02/2008	
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2009	31/03/2009
[illegible]resentar la declaración y pago [illegible]rovisional mensual de Impuesto	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior	01/04/2009	

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

PYC080226G23

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE SA DE CV

LID

B1449101

DF-08/D5/2888-R FWiHqtbews

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE SA DE CV

DOMICILIO

PROL BOLIVAR 1221 SAN SIMON TICUMAC DISTRITO FEDERAL 03660

CLAVE DEL R.F.C **PYC080226G23**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **DEL ORIENTE DEL D.F**

ACTIVIDAD **Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 08-05-2008 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **26-02-2000**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
28	Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	26-02-2008
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	26-02-2008
218	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	26-02-2008
24	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	26-02-2006
26	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	26-02-2000
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	26-02-2008
42	Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2009
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2008
46	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	26-02-2006
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	26-02-2008
588	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	26-02-2000
597	Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	28-02-2008
61	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	26-02-2008
702	Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	26-02-2006
79	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	26-02-2000
8	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	26-02-2808
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) .	26-02-2000

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	08-05-2808	RF20088681450

Fecha de Impresión: 08 de Mayo de 2008
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

Wu6uqi/mF6n86u/YtovNBpTs0ex75bCDrWvzzmec0hP36KD3rA/nn1kJWQpipRzt1MLDHkZk7olOOKGU9F0iPCMSTzJRPkNZLp9O1JhlzXiskwz238Pp5vOnqeb
rrD6n7RWM8Jtuj5ZUTRYpG504KoDxl27ckk8+ubHxscF3A=

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNID DE 2012

ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO			
CAJA	$	50,000.00		PROVEEDORES	$	194,356.00	
BANCOS	$	402,108.00		ACREED.DVSOS.	$	73,759.00	
CLIENTES	$	767,839.00		IMPTOS. POR PAGAR			
DEUDORES DIVERSOS	$	10,105,675.00		IVA TRASLADADO	$	39,367.00	$ 307,482.00
FUNCION. Y EMPLEADOS	$	688,454.00					
INVENTARIO	$	411,676.00					
SUMA ACTIVO CIRCULANTE			$ 12,423,852.00				
FIJO							
EQUIPO. DE OFNA.	$	60,233.00		CAPITAL SOCIAL	$	10,000,000.00	
DEP.ACUM.	-$	48,703.00		UTIL. EJERC.ANTERIORES	$	2,200,538.00	
MAQ.Y EQUIPO.	$	100,137.00		UTIL.DEL EJERCICIO	$	119,573.00	$ 12,320,111.00
DEP.ACUM.	-$	20,026.00					
EQUIPO DE TRANSPORTE	$	160,000.00					
DEP.ACUM.	-$	48,000.00	$ 203,841.00				
SUMA EL ACTIVO			$ 12,627,693.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			$ 12,627,693.00

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en el presente Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y en mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

C.P. JOSE MARIO VILLA GARCIA R.
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. [illegible] MENDOZA NUÑEZ
CED. PROF. 1411184
DGAE 7-095509

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE							
CAJA	$	50,000.00		PROVEEDORES	$ 194,356.00		
BANCOS	$	333,769.00		ACREED.DVSOS.	$ 73,759.00		
CLIENTES	$	1,769,935.00		IMPTOS. POR PAGAR			
DEUDORES DIVERSOS	$	281,765.00		IVA TRASLADADO	$ 39,367.00	$	307,482.00
FUNCION. Y EMPLEADOS	$	467,113.00					
INVENTARIO	$	375,643.00					
SUMA ACTIVO CIRCULANTE			$ 3,278,225.00				
FIJO							
EQUIPO. DE OFNA.	$	110,233.00		CAPITAL SOCIAL	$ 1,000,000.00		
DEP.ACUM.	$	50,153.00		UTIL. EJERC.ANTERIORES	$ 1,843,619.00		
MAQ.Y EQUIPO.	$	100,137.00		UTIL.DEL EJERCICIO	$ 356,919.00	$	3,200,538.00
DEP.ACUM.	$	26,112.00					
EQUIPO DE TRANSPORTE	$	160,000.00					
DEP.ACUM.	$	64,310.00	$ 229,795.00				
SUMA EL ACTIVO			$ 3,508,020.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		$	3,508,020.00

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en el presente Estado Financiero son veraces y contienen toda la informacion referente a la situacion financiera y/o los resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asi mismo, asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaracion en falso sobre las mismas.

C.P. CRUZ MARIO VILLA GARCIA R.
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. MIGUEL MENDOZA NUÑEZ
CED. PROF.1411184
D.G.A.F.F. 09509

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOSDEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	PARCIAL	IMPORTE
INGRESOS		$ 2,745,527.00
ESTIMACIONES CERTIFICADAS	$ 2,745,527.00	
MENOS		
COSTO DIRECTO	$ 1,573,187.00	
COSTO INDIRECTO	$ 722,074.00	
GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 93,347.00	$ 2,388,608.00
UTILIDAD O PERDIDA NETA		$ 356,919.00

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en el presente Estado Financiero son veraces y contienen toda la informacion referente a la situacion financiera y/o los resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asi mismo, asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaracion en falso sobre las mismas.

C.P. CRUZ MARIO VILLA GARCIA R.
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. MIGUEL MENDOZA NUÑEZ
CED. PROF. 1411184
D.F.A.F.F. 09509

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
1411184

EN VIRTUD DE QUE MIGUEL MENDOZA NUÑEZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
---CONTADOR PUBLICO---

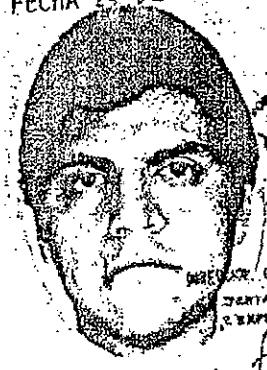
MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 19 90

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
ENRIQUE SANCHEZ BRINGAS.

CEDULA Nº 1411184

TITULO REGISTRADO A

DEL LIBRO MIL QUINIENTOS CATORCE Y CINCO DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADEMICOS DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1989.



S. P.
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

T. G. N.—8798-78

------ EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete, Yo, el Licenciado RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ, Notario Público Número Seis en esta Capital, C E R T I F I C O : Que la presente copia fotostática coincide exactamente tanto en su anverso como en su reverso con su original del que procede, mismo que tuve a la vista y al que me remito, la presente certificación se expide a solicitud de la sociedad denominada "HERNANDEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Asiento Número 2593, Libro Tres, de Cotejos y Ratificaciones. DOY FE.

NOTARIO PUBLICO NO.6

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ.

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
FISCAL FEDERAL
OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
398-I-4-b
110/129808 14801

ENTREGA PERSONAL

ASUNTO: SE EXPIDE CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS DE ACUERDO A SU SOLICITUD.

México, D.F., a 29 de ABRIL de 1992.

SECRETARIA DE HACIENDA Y C. P.
Dirección General de Auditoría
Fiscal Federal
MAY 1992

DESPACHADO
OFICINA DE ARCHIVO

Contador Público
MENDOZA NUÑEZ MIGUEL
JUAN ALVAREZ NO. 722-1 OTE.
COL. LAS AMERICAS
50180, TOLUCA, EDO. DE MEX.

En atención a su solicitud arriba mencionada, y en virtud de haber acreditado lo dispuesto en los artículos 52 del Código Fiscal de la Federación vigente y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en vigor, me complace hacer de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal a mi cargo, con fundamento en el artículo 59, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha tenido a bien registrarle en el LIBRO I DEL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS con fecha 29 de ABRIL de 1992, ---- correspondiéndole el número 0 9 5 0 9

Aprovecho la ocasión para exhortarle al buen uso y cumplimiento de los lineamientos que establece la ley y el Código de Etica Profesional.

A t e n t a m e n t e.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
El Director General.

C.P. ALFREDO SOLLOA JUNCO.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2011	
R.F.C.:	PYC080226G23
Nombre, Denominación o Razón Social:	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBACUE SA DE CV
Tipo de Presentación:	Normal
Fecha de Presentación:	24/03/2012
Hora de Presentación:	18:37
Número de Operación:	31C41
Folio de Recepción:	48068774

Cadena Original. Impuesto(s) que declara:

||I0001=PYC080226G23|20301=1|9080|20002=4806877 4|40002=20120324|40003=18:37|10005=PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IB AGUE S.A. DE C.V.|10033=VIRC481022QR8||10034=VILLA GARCIA RAMIREZ CRUZ MARIO||10105=2|10106=2|10107=2|60004=VIRC 481022HSLLMR08|500201=0|500301=0|800101=0|800201=0|800301=0|800501=0000|900701=0000|800801=0|801101=0|881201=0 |900101=0|900201=0|900301=0|1000101=0|1000201=0|1000301=0|1000401=0|1000501=0|1000601=0|1000701=0|1000901=0|10 01001=0|1001101=0|1100101=0|1100201=0|1100401=0|1100501=0|1200101=0|1200201=0|1200301=0|1200401=0|1200501=0|12 00601=0|1200701=0|1200901=0|1201001=0|1300201=0|1303601=0|1303801=0|1304801=0|1304201=0|1304401=0|1304601=0|13 04881=0|1305001=0|1305201=0|1305501=0|1305801=0|1306101=0|1308401=0|1306701=0|1307401=0|1387601=0|1309801=0|13 08201=0|1308501=0|1308601=0|1309001=0|1309301=0|1305501=0|1309801=0|1309501=0|1310201=0|1310501=0|1500701=0|15 00901=0|1501001=0|1501101=0|1501401=0|1501501=0|1501601=0|1501701=0|1501501=0|1501901=0|1502001=0|1502101=0|15 02201=0|1502301=0|1502401=0|1503001=0|1503101=0|1503301=10000080|1502201=10000080|1502801=0|1503801=10000080|1 504101=0|1504301=0|1504701=0|1505001=0|3100301=0|3104501=0|3104701=0|3110901=0|4000801=0|4002901=0|4100101=A|4 100201=0|4100401=0|4101201=0|4101301=0|4101401=0|4200201=0|7900401=0|7900601=0|30003=00001000000112185||

Sello Digital:

||Rz87OL0YqGPnsOu2a0st+BVD+Ek7qF66gYUq3MR5SEKJZCgWvRe92Wt4cKW3XtVe8J762nlPGTyvX9sG3RiuSP8QISUSxFpm3nW SqcZdAINQFEs2W3S3cIWt5B+dpQyuRDYE1gW7zdtOf+Edo+VsGuK5Vu/2nJtvDg=

Fecha y hora de emisión de este acuse: 24/03/2012 18:38:42

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

La solicitud, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, al valor del cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son resguardados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las demás disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer los derechos conferidos a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Archivo recibido: [illegible]
Tamaño: **2994 bytes**
Fecha de Recepción: **24/03/2012**
Hora de Recepcion: **18:37:07**

Folio de Recepción: **48068774**

SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses" ubicada en esta misma página en la sección E-SAT/"Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio

Personas Morales del Régimen General

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	
EJERCICIO	
MARQUE SI ESTÁ OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	
MARQUE SI OPTA POR PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	
MARQUE SI ESTÁ EXENTO DE DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	
MARQUE SI ES LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	
DECLARACIÓN	Pesos
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR	
NÚMERO DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE SER COMPLEMENTARIA	
MARQUE SI ES TIPO DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO	

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

9. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	Aplica
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	273185
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	33125
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	
EN CASO DE SER CONTRIBUYENTE INSCRITO EL RFC DE LA CONTROLADORA	

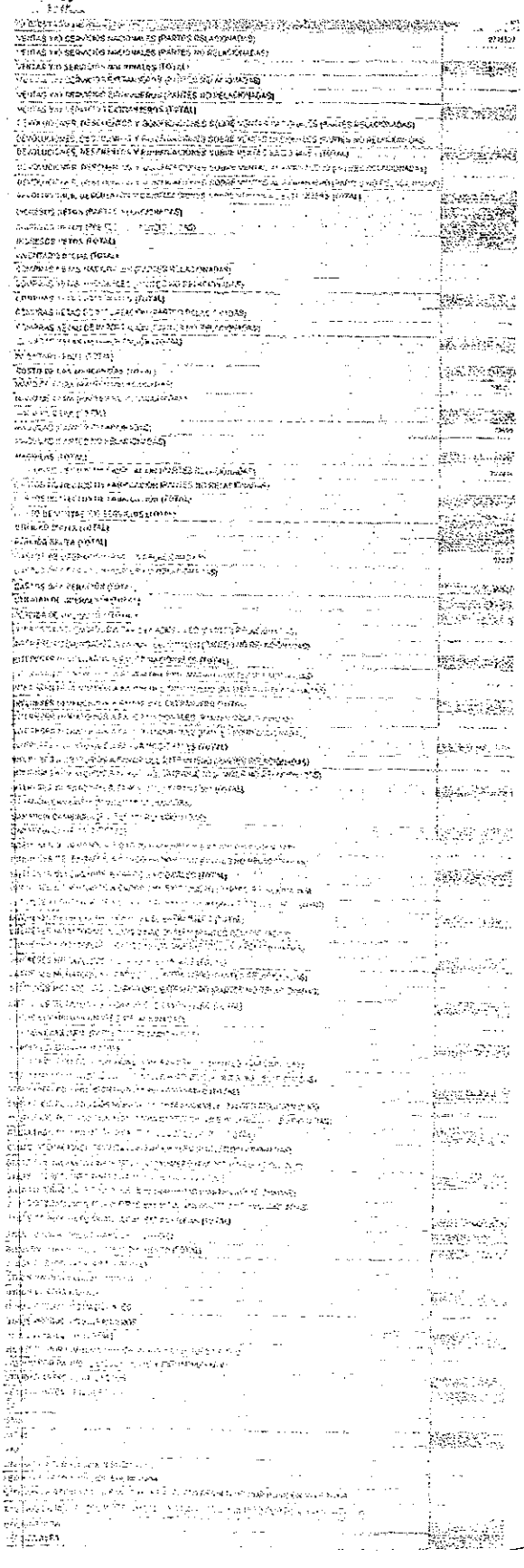
Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	Aplica
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE	

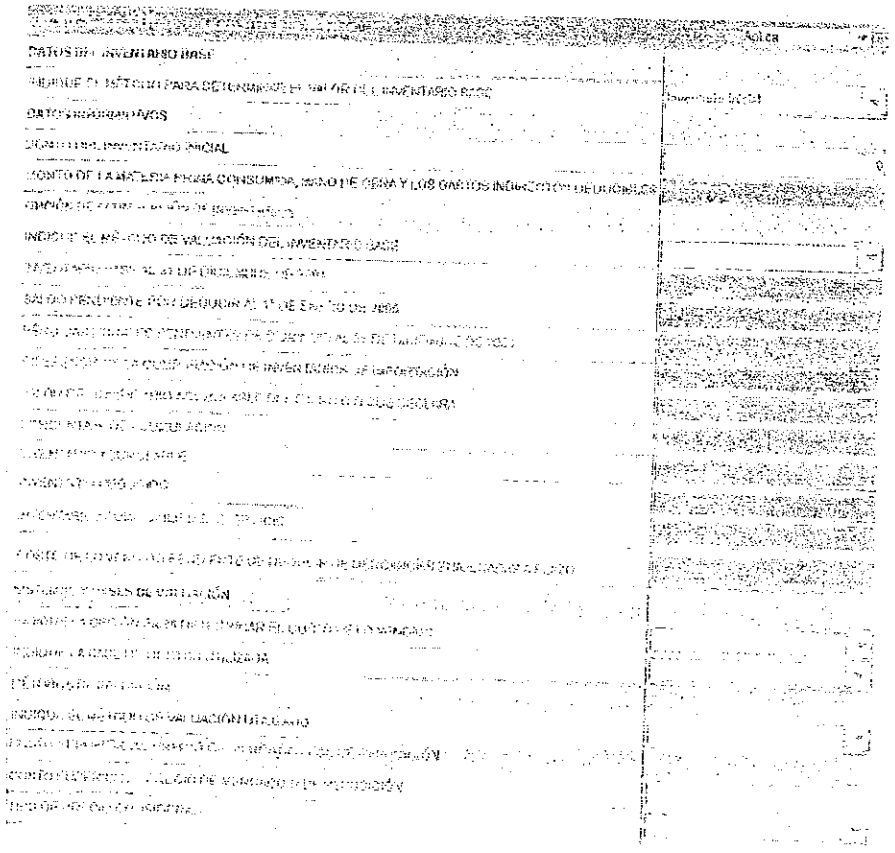
Declaración del ejercicio

CONSTRUCCIONES			
[illegible]			0
MAQUINARIA Y EQUIPO			
[illegible]	95480		
[illegible]	19093		
EQUIPO DE COMPUTO			
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
BIENES [illegible] ACTIVOS FIJOS			
[illegible]			
[illegible]			
[illegible]			
[illegible]			
TOTAL			

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

5. CONCILIACIÓN CONTABLE - FISCAL DEL EJERCICIO	Anexo
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	3559.19
EFECTOS DE REEXPRESIÓN	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	
ANTICIPOS DE CLIENTES	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INVENTARIO ACTUALIZABLE DEL EJERCICIO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	
CARGOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	
EFECTO IMPACTO FIJO	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA DE PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES CONTABLES POR EJERCICIO DEL VALOR DE MERCADO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
[illegible]	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
APORTACIONES PARA [illegible]	
GASTO DE COMERCIALIZACIÓN	
INTERESES	
GASTOS FINANCIEROS DE PARTICIPACIÓN	
DEDUCCIONES [illegible]	
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
ESTÍMULO FISCAL POR [illegible]	
PÉRDIDA FISCAL [illegible]	
PÉRDIDA FISCAL DE [illegible]	
INTERESES REALES DEDUCIBLES EFECTIVAMENTE PAGADOS	
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
[illegible]	
UTILIDADES MUTUALISTAS DEVENGADAS A FAVOR CONSOLIDADO	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
UTILIDAD CONSOLIDADA DEL EJERCICIO	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN CONSOLIDADA	
OTROS CONCEPTOS CONTABLES FISCALES	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL	

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

Conceptos	Anexo
SUELDOS Y SALARIOS	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	335250
RENTAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	
DONATIVOS OTORGADOS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	180973
CONTRIBUCIONES PAGADAS (EXCEPTO ISR, IETU, IMSS, IVA Y ISN)	
SEGUROS Y FIANZAS	97650
PÉRDIDA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
COMISIONES Y CORRETAJES	12648
CRÉDITO AL SALARIO AL DISMINUIR DE CONTRIBUCIONES	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EL EJERCICIO PAGADO	
APORTACIONES, INFONAVIT Y RECAUDACIÓN POR VEJEZ	
APORTACIONES PARA PENSIONES, RETIROS Y JUBILACIONES	
OTROS	18035
DONATIVOS EN ALCANCE	
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

H. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)	Aplica
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	383759
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	2518813
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	[illegible]
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	
INVENTARIOS	375543
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	503157
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	110233
EQUIPO DE COMPUTO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	160000
OTROS ACTIVOS FIJOS	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-140575
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
Suma ACTIVO	[illegible]
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	2961115
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	[illegible]
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	29557
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	
Suma PASIVO	[illegible]
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	[illegible]
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	1443510
UTILIDAD DEL EJERCICIO	[illegible]
PÉRDIDAS ACUMULADAS	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	[illegible]
EFECTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
Suma CAPITAL CONTABLE	[illegible]
Suma PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	[illegible]

Declaración del ejercicio

Personas Morales del Régimen General

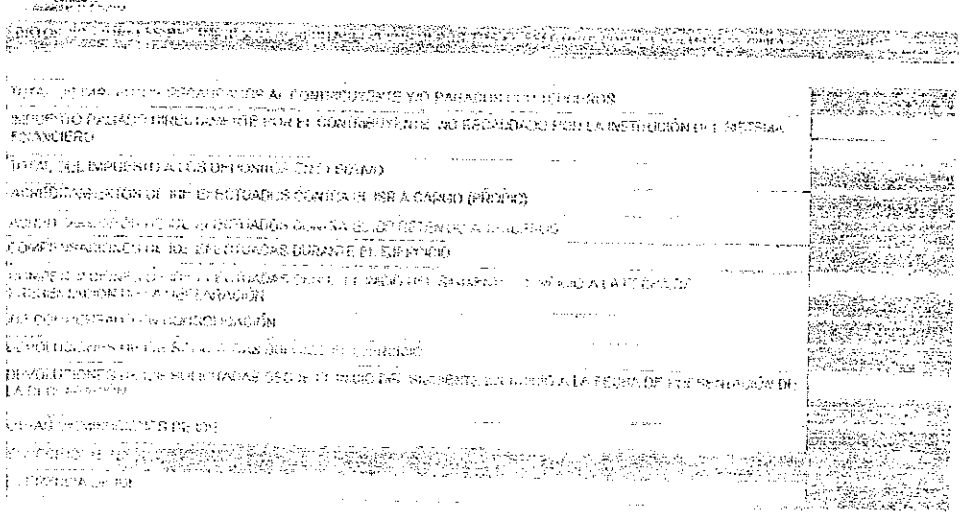
Aplica

DATOS ADICIONALES DE IMPUESTO APLICABLES A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO APLICABLE SOLO PARA EL EJERCICIO 5

RFC DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

MONTO DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General



SAT

Declaración del ejercicio

Personas Morales del Régimen General

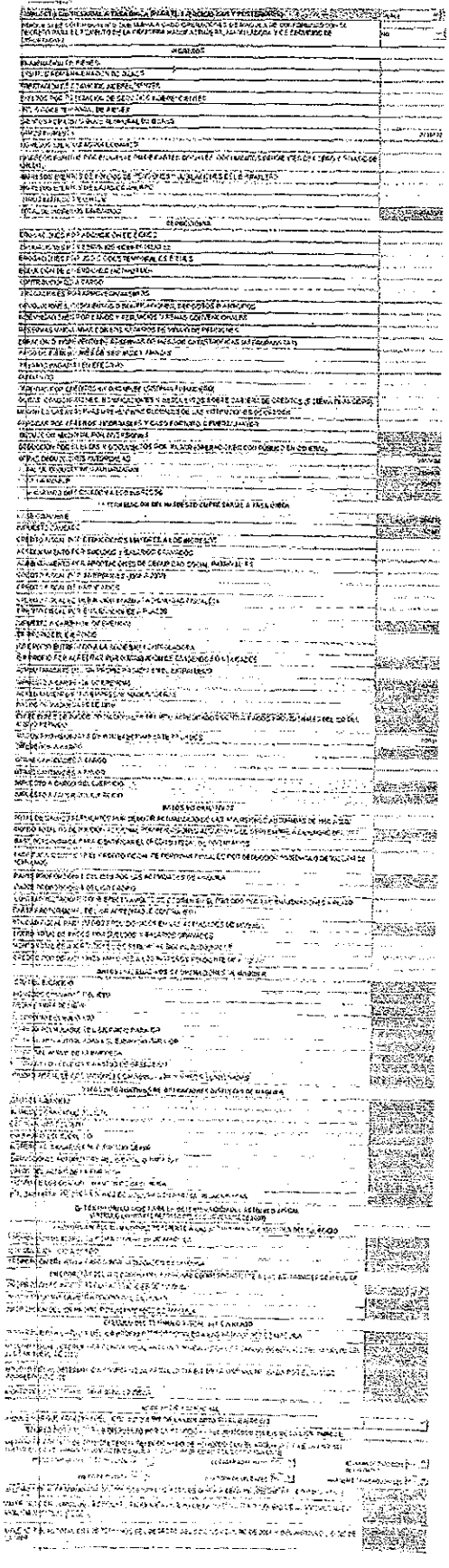
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Anexo
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	2188608
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO	
RESULTADO FISCAL	
	53368
	53368
MENOS CRÉDITOS PARA MAQUILADORAS	
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS	
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	
CRÉDITO POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
CRÉDITO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL	
CRÉDITO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	
OTROS ESTÍMULOS	
TOTAL DE ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTRALORÍA	
PAGOS PROVISIONALES ENTREGADOS EN ENVÍOS A LA FEDERACIÓN	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO ESTATAL DEDUCIBLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
CRÉDITO FISCAL PTU PUBLICACIONES Y ACREEDORES DE PASIVOS	
IMPUESTO PAGADO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (en ejercicio)	
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	
DIFERENCIA A FAVOR	
REMANENTE ACREDITABLE POR PAGOS EN EL EJERCICIO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)	
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	
ISR A FAVOR EN EJERCICIO ANTERIOR CUENTA DE ORDEN	
DIFERENCIA A CARGO	
DIFERENCIA A FAVOR	
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (IDE)	
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU)	
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DE CRÉDITOS POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO	
TOTAL DE CRÉDITOS POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO	
TOTAL DE CRÉDITOS POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO	
DIFERENCIA A CARGO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU)	
SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU)	
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) DIFERIDO DEL EJERCICIO	
IETU A CARGO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) A CARGO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) A FAVOR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) DIFERIDO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) A CARGO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) A FAVOR DEL EJERCICIO	

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

	No Aplica
SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
PROMEDIO DE INVENTARIOS	
PROMEDIO DE TERRENOS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON OTROS	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
IMPUESTO (DE CUMPLIMIENTO)	
IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO	
RECARGOS (EN SU CASO)	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
ISR ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
PTU ACUMULABLE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS AJUSTES Y PAGOS PROVISIONALES	
CANTIDAD A FAVOR POR INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES DE TRABAJADORES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	
DIVIDENDOS PAGADOS	
INGRESOS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN PAÍSES O REGÍMENES DE BAJA O NULA IMPOSICIÓN	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL DE UN COMERCIO EN PARAÍSO FISCAL	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN PARAÍSO FISCAL	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	
CANTIDAD EFECTIVAMENTE APLICADA CONTRA EL IMPAC	
IMPUESTO DETERMINADO EN EL EJERCICIO A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	

SAT

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General



SAT

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE	No Aplica
IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	
IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	
IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
SUMA	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS	
IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN	
IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
TOTAL DE IVA IDENTIFICADO	
IVA NO IDENTIFICADO	
FACTOR DE PRORRATEO ANUAL	
IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO	
TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO	

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

5.6 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			No Aplica
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS A LA TASA DEL 15%		
	GRAVADOS A LA TASA DEL 10%		
	GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	EXPORTACIÓN	
		OTROS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO			
DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS EN EL EJERCICIO			
DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL EJERCICIO OBTENIDA			
COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO			
SUMA 1:			
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS			
PAGOS EN ADUANAS			
PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES			
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE			
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITO DEVOLUCION O COMPENSACION			
SUMA 2:			
DIFERENCIA A CARGO			
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO			
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE			
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO			

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

M. DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO

No Aplica

	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS		
ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS		
DIVIDENDOS		
ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CRÉDITO		
ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"		
INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA		
EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN		
ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN		
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

R.F.C.:	PYC080226G23	Hoja 1 de 1
Denominación o Razón Social:	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE SA DE CV	

Tipo de Declaración:	Normal		
Tipo de Periodicidad:	Mensual		
Periodo de la Declaración:	Junio	Ejercicio:	2012
Fecha y hora de presentación:	18/07/2012 18:34	Medio de presentación:	Internet
Número de Operación:	40623751		

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (1):	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (2):	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (3):	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (4):	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0

Este acuse es emitido, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dejando a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscalizadora, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Se le recomienda verifique si el cálculo de la parte actualizada consideró el último INPC publicado conforme lo establecen los artículos 20 y 21 del CFF.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, utilice nuestros servicios de Internet en la dirección de www.sat.gob.mx o acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana.

Para cualquier aclaración, con gusto le atenderemos en el teléfono 01 600 INFOSAT (01-800-463-5728) en toda la República.

Sello Digital:

LIRNT4zfFTgY0k/WYWsLHYwzDI7GVDySoDcoUtoY7loxUBtsNp/GyMA4oSAoqquaSQhNwiSsQnNXnDsLuG4FJDsO28/N5oOq4CT07EUYoIEtDXQpYMWJronKL5yEsX1TP1IP3QBIFUmdKNQX7/GPPLB2wcDYwaIO0lq3GDi1fk=

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Almoloya de Juárez, México a 09 de Agosto de 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
PRESENTE.

El suscrito Arq. Luciano Hernández Hernández en mi calidad de Gerente General de la empresa ***PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.***, me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa No. **MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12** referente a la obra **"Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Fresnos"** ubicada en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, al respecto manifiesto que:

- **El profesional responsable de la formulación de la propuesta y los Precios Unitarios es el Ing. Miguel Ángel Soriano Rodríguez.**
- **El profesional responsable de la Administración y Ejecución de los trabajos será el Arq. Eliseo Fortino Jardón Fajardo.**

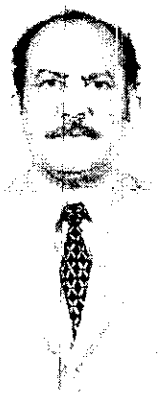
Sin otro particular por el momento me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V."
ARQ. LUCIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

El Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, A.C.

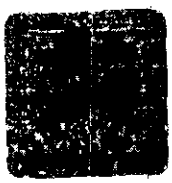


Otorga Constancia que el (la) Ciudadano (a):

Ingeniero Civil Miguel Ángel Soriano Rodríguez

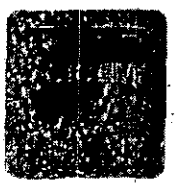
Demostró tener los conocimientos y habilidades exigibles en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en el área de:

Análisis de Precios Unitarios, Superintendente de Construcción



Otorgado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el 1 *de* Marzo *del* 2006

El Presidente del XVIII Consejo Directivo



Ing. Miguel Ángel Vega Vargas

El Presidente del Consejo Técnico del XVIII Consejo Directivo

Ing. Ildefonso González Morales

El Presidente del Comité Dictaminador

Ing. José Luis Tinoco Gutiérrez

El Director del C.A.P.

Ing. Víctor Manuel Pérez García

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

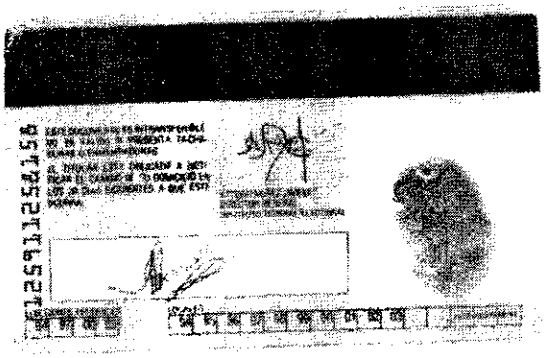
NOMBRE
SORIANO
RODRIGUEZ
MIGUEL ANGEL

DOMICILIO
C. AMBATO 9?0
COL. LINDAVISTA 7300
GUSTAVO A. MADERO ,D.F.

EDAD 41
SEXO H

CLAVE DE ELECTOR SRRDMG52121809H900
AÑO 09 SECCION
MUNICIPIO 005 LOCALIDAD 0001 EMISION 1259





CÉDULA 455516
DUPLICADO

SEP

México D.F. 23 de Agosto del 2005



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 455516

EN VIRTUD DE QUE

MIGUEL ÁNGEL
SORIANO
RODRÍGUEZ

CURP: SORM521218HDFRDG06

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONALIDAD CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

INGENIERÍA CIVIL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

El Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, A.C.



Otorga Constancia que el (la) Ciudadano (a):

Arquitecto Montserrat Soriano Cejudo

Demostró tener los conocimientos y habilidades exigibles en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en el área de:

Análisis de Precios Unitarios, Superintendente de Construcción

Otorgado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el 22 de Febrero del 2006

El Presidente del XVIII Consejo Directivo

[redacted]

Ing. Miguel Ángel Vega Vargas

El Presidente del Consejo Técnico del XVIII Consejo Directivo

Ing. Ildefonso González Morales

El Presidente del Comité Dictaminador

Ing. José Luis Tinoco Gutiérrez

El Director del C.A.P.

Ing. Víctor Manuel Pérez García

Delegación Estado de México

El Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, A.C

y

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
Delegación Estado de México

Otorgan Constancia que acredita Ciudadano (a):



Arquitecto Eliseo Fortino Jardón Tajardo

Demostró tener los conocimientos y habilidades exigibles en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de Mexico, en la rama de:

Superintendencia de Construcción

Toluca, Estado de México a los 15 *días del mes de* Diciembre *del año* 2004

El Presidente del VI Consejo Directivo

Ing. Manuel [illegible] García

El Presidente de la CMIC
Delegación Estado de México

Ing. Teodoro Cárdenas Navarro

El Presidente del Comité Encargado de [illegible]

Ing. José Luis Tinoco Gutiérrez

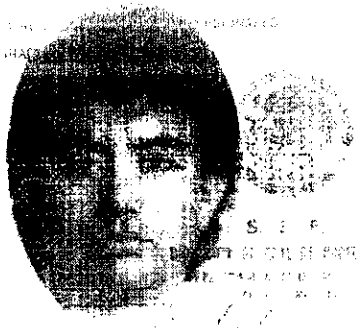
El Director del C.A.P.

Ing. José Elías Chedid Abraham

NOTARIO PÚBLICO No. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LEMV-547126-TF7

CEDULA 2105701

REGISTRADO A FOJAS



FIRMA DEL INTERESADO

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2105701

EN VIRTUD DE QUE ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO [illegible] CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE [illegible] SU REGLAMENTO [illegible]

CON [illegible] PARA [illegible] DE

ARQUITECTO

MEXICO, D.F., A 25 DE MAY DE 19 95

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

PRESUPUESTO DE LA OBRA

.ve	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U. en letra	Precio U.	Total
PCH-CF-SFT	**PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO**					
	PRELIMINARES					
PCH-CF-SFT-01	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL. INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	521.00	CINCO PESOS 68/100 M.N.	5.68	2,959.28
	Total de PRELIMINARES					**2,959.28**
	**** DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N. ****					
	CORTES					
PCH-CF-SFT-02	EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a) EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE I) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.	M3	178.14	SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.	61.34	10,927.11
	Total de CORTES					**10,927.11**
	**** DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 11/100 M.N. ****					
	ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO					
PCH-CF-SFT-03	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION. MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	M3	178.14	SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.	63.89	11,381.36
	Total de ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO					**11,381.36**
	**** ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N. ****					
	PRESTAMOS					
PCH-CF-SFT-04	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE	M3	145.12	SESENTA Y UN	61.34	8,901.66

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

PRESUPUESTO DE LA OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U. en letra	Precio U.	Total
	MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE.			PESOS 34/100 M.N.		
	Total de PRESTAMOS					**8,901.66**
	**** OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 66/100 M.N. ****					
	ACARREOS PARA TERRACERIAS					
PCH-CF-SFT-05	PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA.	M3	145.12	SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.	64.51	9,361.69
PCH-CF-SFT-06	PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES. (10 KILÓMETROS).	M3/KM	1,451.20	SEIS PESOS 39/100 M.N.	6.39	9,273.17
	Total de ACARREOS PARA TERRACERIAS					**18,634.86**
	**** DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N. ****					
	TERRAPLENES					
PCH-CF-SFT-07	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90 %) PRUEBA PROCTOR.	M2	521.00	DIECISIETE PESOS 41/100 M.N.	17.41	9,070.61
PCH-CF-SFT-08	CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO.	M3	145.12	CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.	54.52	7,911.94
	Total de TERRAPLENES					**16,982.55**
	**** DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N. ****					
	PAVIMENTO DE CONCRETO					
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO	M2	510.00	TRESCIENTOS	357.84	182,498.40

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

PRESUPUESTO DE LA OBRA

.vc	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U. en letra	Precio U.	Total
	HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 /10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.			CINCUENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.		
	Total de PAVIMENTO DE CONCRETO					**182,498.40**
	**** CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N. ****					
	PASOS DE AGUA					
PCH-CF-SFT-10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1: 4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	34.00	CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	180.00	6,120.00
	Total de PASOS DE AGUA					**6,120.00**
	**** SEIS MIL CIENTO YEINTE PESOS 00/100 M.N. ****					
	Total de PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO					**258,405.22**
	**** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 22/100 M.N. ****					
	Subtotal de Presupuesto					**258,405.22**
	**** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 22/100 M.N. ****					
					I.V.A.	**41,344.84**
					Total	**299,750.06**

**** DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N. ****

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1325 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

Descripción

Clave: PCH-CF-SFT-01

TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

Unidad : M2
Cantidad : 521.00
Precio U. : 5.68
Total : 2,959.28

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	CIAMP055	Duela 3/4" x 4" x 8'	pt	0.02179	16.95	0.37
	MACMF100	Barrote 2"x4"x8 1/4'	pt	0.03269	16.85	0.55
	MACMF160	Polin 3 1/2"x3 1/2"x8 1/4'	pt	0.04362	15.70	0.68
	A4EAR020	Clavo c/cabeza de 2"-4"	kg	0.00219	21.55	0.05
	ACBXX007	Calhidra	t	0.00129	1,250.50	0.36
	RIECX005	Rekor c/reg.(esmalte alkidalico), marca Comex	L	0.00219	78.30	0.17
	VAAXX005	Hilo plastico	m	0.25435	2.75	0.70
Total de Materiales						**2.88**
Mano de Obra						
+	JOGP039	Cuadrilla de topografía. Incluye : topógrafo, ayudante, cadenero, estadalero y herramienta.	jor	1.00000	1,237.68	1.30
		Rendimiento		: 952.38095	Total	1.30
Total de Mano de Obra						**1.30**
Equipo						
	EQANV001	Nivel topográfico basculante con precisión de +/- 2 mm/km, nivelado, aumentos del lente de 40 X, imagen directa y tripie, marca Keuffel & Esser Co, modelo Dummpy.	h	1.00000	1.22	0.10
		Rendimiento		: 12.19958	Total	0.10
Total de Equipo						**0.10**

Costo Directo	**4.28**
Indirectos (18.00%)	**0.77**
Subtotal	**5.05**
Financiamiento (0.00%)	**0.00**
Subtotal	**5.05**
Utilidad (10.00%)	**0.51**
Subtotal	**5.56**
Cargos Adicionales (2.70%)	**0.12**
Subtotal	**5.68**
Precio Unitario	**5.68**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total

** CINCO PESOS 68/100 M.N. **

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

Descripción

ve: PCH-CF-SFT-02
EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) Unidad : M3
a) EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE I) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE. Cantidad : 178.14
Precio U. : 61.34
Total : 10,927.11

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Equipo						
H	HEQART002	Retroexcavadora mca CASE md 580 SM sobre neumáticos, motor a diesel de 78 hp con bote de 1 yd3.	hr	1.00000	205.00	46.30
		Rendimiento		: 4.42772	Total	46.30
Total de Equipo						**46.30**

Costo Directo		**46.30**
Indirectos (	**18.00%)**	**8.33**
Subtotal		**54.63**
Financiamiento (	**0.00%)**	**0.00**
Subtotal		**54.63**
Utilidad (	**10.00%)**	**5.46**
Subtotal		**60.09**
Cargos Adicionales (	**2.70%)**	**1.25**
Subtotal		**61.34**
Precio Unitario		**61.34**

**** SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N. ****

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

Descripción

ve: PCH-CF-SFT-03
CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION. MATERIAL MEDIDO COMPACTO.

Unidad : M3
Cantidad : 178.14
Precio U. : 63.89
Total : 11,381.36

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Equipo						
H	HEQART002	Retroexcavadora mca CASE md 580 SM sobre neumáticos, motor a diesel de 78 hp con bote de 1 yd3.	hr	1.00000	205.00	5.65
		Rendimiento		: 36.28447	Total	5.65
H	EQACV001	Camion Volteo 7m3 Mercedes Benz 1617/34 170 hp.	h	1.00000	324.38	42.57
		Rendimiento		: 7.62021	Total	42.57
Total de Equipo						**48.22**

Costo Directo	**48.22**
Indirectos (18.00%)	**8.68**
Subtotal	**56.90**
Financiamiento (0.00%)	**0.00**
Subtotal	**56.90**
Utilidad (10.00%)	**5.69**
Subtotal	**62.59**
Cargos Adicionales (2.70%)	**1.30**
Subtotal	**63.89**
Precio Unitario	**63.89**

** SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N. **

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

Descripción

ve: PCH-CF-SFT-04
..XCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE.

Unidad : M3
Cantidad : 145.12
Precio U. : 61.34
Total : 8,901.66

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Equipo						
H	HEQART002	Retroexcavadora mca CASE md 580 SM sobre neumáticos, motor a diesel de 78 hp con bote de 1 yd3.	hr	1.00000	205.00	46.30
		Rendimiento		: 4.42772	Total	46.30
Total de Equipo						**46.30**

Costo Directo	**46.30**
Indirectos (18.00%)	**8.33**
Subtotal	**54.63**
Financiamiento (0.00%)	**0.00**
Subtotal	**54.63**
Utilidad (10.00%)	**5.46**
Subtotal	**60.09**
Cargos Adicionales (2.70%)	**1.25**
Subtotal	**61.34**
Precio Unitario	**61.34**

**** SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N. ****

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

Descripción

ve: PCH-CF-SFT-05
..ARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA.

Unidad : M3
Cantidad : 145.12
Precio U. : 64.51
Total : 9,361.69

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Equipo						
H	HEQART002	Retroexcavadora mca CASE md 580 SM sobre neumáticos, motor a diesel de 78 hp con bote de 1 yd3.	hr	1.00000	205.00	5.65
		Rendimiento		: 36.28447	Total	5.65
H	EQACV001	Camion Volteo 7m3 Mercedes Benz 1617/34 170 hp.	h	1.00000	324.38	43.04
		Rendimiento		: 7.53693	Total	43.04
Total de Equipo						**48.69**

Costo Directo	**48.69**
Indirectos (18.00%)	**8.76**
Subtotal	**57.45**
Financiamiento (0.00%)	**0.00**
Subtotal	**57.45**
Utilidad (10.00%)	**5.75**
Subtotal	**63.20**
Cargos Adicionales (2.70%)	**1.31**
Subtotal	**64.51**
Precio Unitario	**64.51**

**** SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N. ****

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: I4 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

Descripción

ve: PCH-CF-SFT-06
..RA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES. (10 KILÓMETROS).

Unidad : M3/KM
Cantidad : 1,451.20
Precio U. : 6.39
Total : 9,273.17

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Equipo						
H	EQACV001	Camion Volteo 7m3 Mercedes Benz 1617/34 170 hp.	h	1.00000	324.38	4.82
		Rendimiento		: 67.29475	Total	4.82
Total de Equipo						**4.82**

Costo Directo	**4.82**
Indirectos (18.00%)	**0.87**
Subtotal	**5.69**
Financiamiento (0.00%)	**0.00**
Subtotal	**5.69**
Utilidad (10.00%)	**0.57**
Subtotal	**6.26**
Cargos Adicionales (2.70%)	**0.13**
Subtotal	**6.39**
Precio Unitario	**6.39**

** SEIS PESOS 39/100 M.N. **

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

Descripción

ve: PCH-CF-SFT-07
... INE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90 %) PRUEBA PROCTOR.

Unidad : M2
Cantidad : 521.00
Precio U. : 17.41
Total : 9,070.61

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ACMXX005	Agua	m3	0.01139	75.30	0.86
Total de Materiales						**0.86**
Mano de Obra						
+	JOGP001	Cuadrilla de peones. Incluye : peón, cabo y herramienta.	jor	1.00000	299.58	0.25
		Rendimiento		: 1,205.49614	Total	0.25
Total de Mano de Obra						**0.25**
Equipo						
H	EQAMT001	Motoconformadora CAT 120H BR, 140 hp de 12.4 ton hoja de 3.66 m x 0.61 vel la 4.2km/hr.	h	1.00000	515.08	7.27
		Rendimiento		: 70.87172	Total	7.27
H	EQACO002	Compactador Dynapac CA251, 119 hp 9.85 ton 2.134 m. vle max. trabajo 6 km/hr.	h	1.00000	286.17	4.76
		Rendimiento		: 60.13229	Total	4.76
al de Equipo						**12.03**

Costo Directo	**13.14**
Indirectos (18.00%)	**2.37**
Subtotal	**15.51**
Financiamiento (0.00%)	**0.00**
Subtotal	**15.51**
Utilidad (10.00%)	**1.55**
Subtotal	**17.06**
Cargos Adicionales (2.70%)	**0.35**
Subtotal	**17.41**
Precio Unitario	**17.41**

** DIECISIETE PESOS 41/100 M.N. **

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

Descripción

ve: PCH-CF-SFT-08
ONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION. TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO.

Unidad : M3
Cantidad : 145.12
Precio U. : 54.52
Total : 7,911.94

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ACMXX005	Agua	m3	0.04701	75.30	3.54
	APBXX008	Base de material seleccionado de la region	m3	1.37500	15.31	21.05
Total de Materiales						**24.59**
Mano de Obra						
+	JOGP001	Cuadrilla de peones. Incluye : peón, cabo y herramienta.	jor	1.00000	299.58	0.96
		Rendimiento		: 310.55901	Total	0.96
Total de Mano de Obra						**0.96**
Equipo						
H	EQAMT001	Motoconformadora CAT 120H BR. 140 hp de 12.4 ton hoja de 3.66 m x 0.61 vel 1a 4.2km/hr.	h	1.00000	515.08	9.25
		Rendimiento		: 55.67929	Total	9.25
H	EQACO002	Compactador Dynapac CA251, 119 hp 9.85 ton 2.134 m. vle max. trabajo 6 km/hr.	h	1.00000	286.17	6.34
		Rendimiento		: 45.14673	Total	6.34
.al de Equipo						**15.59**

Costo Directo	**41.14**
Indirectos (18.00%)	**7.41**
Subtotal	**48.55**
Financiamiento (0.00%)	**0.00**
Subtotal	**48.55**
Utilidad (10.00%)	**4.86**
Subtotal	**53.41**
Cargos Adicionales (2.70%)	**1.11**
Subtotal	**54.52**
Precio Unitario	**54.52**

**** CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N. ****

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pyciibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

Descripción

ve: PCH-CF-SFT-09
ONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 /10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.

Unidad : M2
Cantidad : 510.00
Precio U. : 357.84
Total : 182,498.40

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	A0GRA035	Malla electosoldada 66-10,10, marca De Acero	m2	1.05000	12.98	13.63
	CMAAN015	Cimbra metalica 78-15 (Andamios Atlas).	r/d	1.00000	12.25	12.25
Total de Materiales						**25.88**
Mano de Obra						
+	JOGP014	Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, ayudante, cabo y herramienta.	jor	1.00000	712.51	63.83
		Rendimiento		: 11.16321	Total	63.83
Total de Mano de Obra						**63.83**
Conceptos						
+	FCO0007	Concreto f'c=250kg/cm2, resistencia normal, agregado maximo 20mm., fabricado en obra con revolvedora; incluye: acarreos a 1¦. estacion a 20.00m.	m3	0.15750	1,145.12	180.36
al de Conceptos						**180.36**

Costo Directo	**270.07**
Indirectos (18.00%)	**48.61**
Subtotal	**318.68**
Financiamiento (0.00%)	**0.00**
Subtotal	**318.68**
Utilidad (10.00%)	**31.87**
Subtotal	**350.55**
Cargos Adicionales (2.70%)	**7.29**
Subtotal	**357.84**
Precio Unitario	**357.84**

** TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N. **

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del cien por ciento de los precios unitarios

Descripción

ve: PCH-CF-SFT-10
SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA MENOR.

Unidad : ML
Cantidad : 34.00
Precio U. : 180.00
Total : 6,120.00

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TCN01005	Tubo de 30 cm (12") de diametro, 1.05m de largo,(1.00m de largo util) de concreto simple, clase I Norma C-9-1981 Marca Cocomsa, junta de mortero	pza	1.00000	68.30	68.30
Total de Materiales						**68.30**
Mano de Obra						
+	JOGP014	Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, ayudante, cabo y herramienta.	jor	1.00000	712.51	66.40
		Rendimiento		: 10.73076	Total	66.40
Total de Mano de Obra						**66.40**
Auxiliares						
+	MEZ0003	Mortero cemento - arena gruesa I : 4	m3	0.00108	1,068.05	1.15
Total de Auxiliares						**1.15**

Costo Directo	**135.85**
Indirectos (18.00%)	**24.45**
Subtotal	**160.30**
Financiamiento (0.00%)	**0.00**
Subtotal	**160.30**
Utilidad (10.00%)	**16.03**
Subtotal	**176.33**
Cargos Adicionales (2.70%)	**3.67**
Subtotal	**180.00**
Precio Unitario	**180.00**

**** CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N. ****

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis de los costos basicos

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	MEZ0003	**Mortero cemento - arena gruesa 1 : 4**	**m3**			
	ACACT055	Cemento Tolteca CPC 30 R (cemento portland compuesto)	t	0.43360	1,896.55	822.34
	APAXX005	Arena de mina (por camión 6m3)	m3	1.20800	183.33	221.46
	ACMXX005	Agua	m3	0.32200	75.30	24.25
					Suma	**1,068.05**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012

TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO

COSTO DIRECTO: $195,013.90

	CONCEPTO	COSTO POR MES	MESES	IMPORTE	PORCENTAJE
I.	**GASTOS DE PERSONAL**				
	GERENTE GENERAL	$3,000.00	1.50	$4,500.00	2.307528%
	AUXILIAR DE CONTADOR	$2,500.00	1.50	$3,750.00	1.922940%
	SECRETARIA	$2,000.00	1.50	$3,000.00	1.538352%
	GERENTE DE CONSTRUCCION	$2,500.00	1.50	$3,750.00	1.922940%
	SUPERINTENDENTE	$2,500.00	1.50	$3,750.00	1.922940%
II.	**PRESTACIONES DEL PERSONAL**				
	IMSS	$3,218.75	1.50	$4,828.13	2.475788%
	PASAJE Y VIATICOS	$1,293.75	1.50	$1,940.63	0.995124%
III.	**RENTAS, DEPRESIACION Y MANTENIMIENTO**				
	INSTALACIONES GENERALES	$250.00	1.50	$375.00	0.192294%
	VEHICULOS	$250.00	1.50	$375.00	0.192294%
	EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES	$500.00	1.50	$750.00	0.384588%
IV.	**FLETES Y ACARREOS**				
	CAMPAMENTO	$250.00	1.50	$375.00	0.192294%
	MOBILIARIO	$250.00	1.50	$375.00	0.192294%
V.	**GASTOS DE OFICINA**				
	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO	$250.00	1.50	$375.00	0.192294%
	TELEFONO, FAX, CORREO	$250.00	1.50	$375.00	0.192294%
	LUZ, GAS	$250.00	1.50	$375.00	0.192294%
VIII.	**SEGUROS Y FIANZAS**				
	POR CUMPLIMIENTO	$2,339.97	1.00	$2,339.97	1.199899%
	PDR ANTICIPO	$1,412.30	1.00	$1,412.30	0.724205%
	POR VICIOS OCULTOS	$2,456.47	1.00	$2,456.47	1.259638%
IX.	**TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES**				
	CONSERVACION DE CAMINOS	$0.00	1.50	$0.00	0.000000%
		TOTAL DE INDIRECTOS:		**$35,102.50**	**18.00%**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis del financiamiento

Mes.	Ob. ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Atcpo.	Cobros	Gastos	Cobro - Gasto	Dif. Acumul.	Int. a Pagar
1	53,672.91	129,202.61	53,672.91	26,836.45	156,039.07	47,798.81	108,240.26	108,240.26	0.00
2	204,732.31	0.00	204,732.31	102,366.16	102,366.15	0.00	102,366.15	210,606.41	0.00
Totales:	**258,405.22**	**129,202.61**	**258,405.22**	**129,202.61**	**258,405.22**	**47,798.81**			**0.00**

Int. a Pagar = 4.78% anual

Interés Neto = 0.00

% Financiamiento = Interés Neto / Gastos de Obra = 0.00 / 47,798.81 = 0.00%

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

ACERCA DEL BANCO DE MÉXICO

INFLACIÓN

MERCADO DE VALORES
(TASAS DE INTERÉS)

MERCADO CAMBIARIO
(TIPOS DE CAMBIO)

PUBLICACIONES

CALENDARIO

INFORMACIÓN PARA LA PRENSA

DIVULGACIÓN

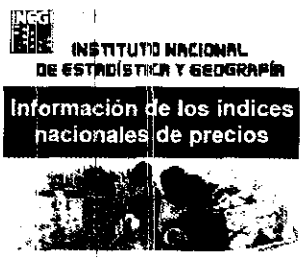
MI BANXICO

ESTADÍSTICAS

DISPOSICIONES

SERVICIOS

MATERIAL DE REFERENCIA



ÚLTIMOS TWEETS

10/08/12 Banxico
Tipos de cambio peso-dólar de los días hábiles de esta semana, incluye FIX de hoy viernes: 13.1094 pesos por dólar, http://t.co/TfdumWWP
retweet | favorito

10/08/12 Banxico
Mejoraron las condiciones de acceso al crédito bancario a las empresas durante el segundo trimestre del año. http://t.co/JhR9Ob6V
retweet | favorito

10/08/12 DivulgaBanxico
Conozca los diferentes billetes que se han fabricado en la Fábrica de Billetes del Banco de México http://t.co/2rMbzF5H #BilletesyMonedas
retweet | favorito

08/08/12 Banxico
El tipo de cambio FIX, calculado por @Banxico, es el promedio de las

BANCO DE MÉXICO

El Banco de México es el banco central del Estado Mexicano. Por mandato constitucional, es autónomo en sus funciones y administración. Su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Adicionalmente, le corresponde promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

» más información

NOTICIAS

03/08/12
Minuta de la reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión de política monetaria anunciada el 20 de julio de 2012

01/08/12
Resultados de la permuta de valores gubernamentales

31/07/12
"La economía mexicana en tiempos difíciles", Manuel Sánchez, Subgobernador del Banco de México

31/07/12
El Banco de México pone en circulación las cuatro monedas de oro del programa "Fusión cultural"

30/07/12
Convocatoria a permuta de valores gubernamentales

26/07/12
"Olimpiadas: economía y valores", Manuel Sánchez, Subgobernador del Banco de México

20/07/12
"Estabilidad financiera global y cooperación entre bancos centrales: ¿qué hemos aprendido?", Manuel Sánchez, Subgobernador del Banco de México

20/07/12
El objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a 1 día (tasa objetivo) se mantiene sin cambio en 4.50 por ciento

19/07/12
"La cooperación entre bancos centrales a principios del siglo XXI", Agustín Carstens, Gobernador de Banco de México

19/07/12
"Entrega del premio de banca central Rodrigo Gómez 2011, otorgado por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) al doctor Daniel Sámano", Agustín Carstens, Gobernador de Banco de México

18/07/12
Resultados de la subasta de colocación sindicada de BONO de 5 años

13/07/12
Abre sus puertas la Fábrica de Billetes de Banco de México en el parque temático "KidZania Cuicuilco" en la Ciudad de México

11/07/12
Subasta de colocación sindicada de BONO de 5 años

08/07/12
Banco de México pone en circulación cinco nuevas monedas de plata alusivas al complejo arquitectónico de Chichén Itzá

05/07/12

PRINCIPALES INDICADORES

FINANCIEROS | DIS E INFLACIÓN

FIX determinado el 10/08/2012	
(Pesos por dólar)	13.1094
Tasa de interés objetivo	
(11/08/2012)	4.50
TIIE 28 (10/08/2012)	4.7600
TIIE 91 (10/08/2012)	4.8025
TIIE 182 (08/08/2012)	4.8150
CETES 28 (07/08/2012)	4.09
Reservas internacionales (mdd)	
(03/08/2012)	159,979.5

DISC RSOS Y PRESENTACIONES



31/07/12
"La economía mexicana en tiempos difíciles", Manuel Sánchez, Subgobernador del Banco de México

26/07/12
"Olimpiadas: economía y valores", Manuel Sánchez, Subgobernador del Banco de México

20/07/12
"Estabilidad financiera global y cooperación entre bancos centrales: ¿qué hemos aprendido?", Manuel Sánchez, Subgobernador del Banco de México

19/07/12
"La cooperación entre bancos centrales a principios del siglo XXI", Agustín Carstens, Gobernador de Banco de México

19/07/12
"Entrega del premio de banca central Rodrigo Gómez 2011, otorgado por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) al doctor Daniel Sámano", Agustín Carstens, Gobernador de Banco de México

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4961-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012

TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

PORCENTAJE DE UTILIDAD

COSTO DIRECTO:	$195,013.90
COSTO INDIRECTOS	$35,102.50
COSTO FINANCIAMIENTO	$0.00
COSTO DE OBRA HASTA FINANCIAMIENTO	**$230,116.40**

UTILIDAD PROPUESTA:		6.003080%
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:		30.00%
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD:		10.00%
COSTO DE LA UTILIDAD	**$23,023.44**	**10.00 %**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012

TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

CARGOS ADICIONALES

COSTO DIRECTO:	**$195,013.90**	
CARGOS ADICIONALES	**$5,265.38**	**2.70%**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Explosión de Insumos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Monto	%
teriales						
A0GRA035	Malla electosoldada 66-10,10, marca De Acero	m2	535.50000	12.98	6,950.79	3.56
A4EAR020	Clavo c/cabeza de 2"-4"	kg	1.14099	21.55	24.59	0.01
ACACT055	Cemento Tolteca CPC 30 R (cemento portland compuesto)	t	33.19015	1,896.55	62,946.78	32.28
ACBXX007	Calhidra	t	0.15109	1,250.50	188.94	0.10
ACMXX005	Agua	m3	31.56415	75.30	2,376.78	1.22
APAXX005	Arena de mina (por camión 6m3)	m3	43.18692	183.33	7,917.46	4.06
APBXX008	Base de material seleccionado de la region	m3	199.54000	15.31	3,054.96	1.57
APBXX020	Grava de 3/4"	m3	51.39194	183.33	9,421.68	4.83
CIAMP055	Duela 3/4" x 4" x 8'	pt	11.35259	16.95	192.43	0.10
CMAAN015	Cimbra metalica 78-15 (Andamios Atlas).	r/d	510.00000	12.25	6,247.50	3.20
MACMF100	Barrote 2"x4"x8 1/4'	pt	17.03149	16.85	286.98	0.15
.ACMF160	Polin 3 1/2"x3 1/2"x8 1/4'	pt	22.72602	15.70	356.80	0.18
R1ECX005	Rekor c/reg.(esmalte alkidalico), marca Comex	L	1.14099	78.30	89.34	0.05
TCN01005	Tubo de 30 cm (12") de diametro, 1.05m de largo,(1.00m de largo util) de concreto simple, clase I Norma C-9-1981 Marca Cocomsa, junta de mortero	pza	34.00000	68.30	2,322.20	1.19
VAAXX005	Hilo plastico	m	132.51635	2.75	364.42	0.19
Total de Materiales					**102,741.65**	**52.68**
Mano de Obra						
1AA00	Peón	Jor	27.68811	239.41	6,628.81	3.40

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Explosión de Insumos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Monto	%
ABO	Albañil	Jor	48.85426	390.86	19,095.18	9.79
AABY	Ayudante de albañil	Jor	48.85426	253.38	12,378.69	6.35
ATP1	Topógrafo	Jor	0.54705	466.91	255.42	0.13
ATP2	Ayudante de topógrafo	Jor	0.54705	267.68	146.43	0.08
ATP3	Cadenero	Jor	0.54705	239.41	130.97	0.07
ATP4	Estadalero	Jor	0.54705	239.41	130.97	0.07
AZC1	Cabo de oficiales	jor	7.65424	543.00	4,156.25	2.13
Total de Mano de Obra					**42,922.72**	**22.01**
Herramienta						
2HER	Herramienta menor	(%)mo	0.02000	42,922.74	858.45	0.44
Total de Herramienta					**858.45**	**0.44**
Equipo						
EQACO002	Compactador Dynapac CA251, 119 hp 9.85 ton 2.134 m. vle max. trabajo 6 km/hr.	h	11.87864	286.17	3,399.31	1.74
EQACV001	Camion Volteo 7m3 Mercedes Benz 1617/34 170 hp.	h	64.19666	324.38	20,824.11	10.68
EQAMT001	Motoconformadora CAT 120H BR, 140 hp de 12.4 ton hoja de 3.66 m x 0.61 vel 1a 4.2km/hr.	h	9.95767	515.08	5,129.00	2.63
EQANV001	Nivel topográfico basculante con precisión de +/- 2 mm/km, nivelado, aumentos del lente de 40 X, imagen directa y tripie, marca Keuffel & Esser Co, modelo Dummpy.	h	42.70637	1.22	52.10	0.03
EQARV001	Revolvedora de concreto	h	42.83732	53.54	2,293.51	1.18

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1288 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Explosión de Insumos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Monto	%
	Joper capacidad de 1 saco modelo R2 con motor a gasolina 8 hp Magnum Kolher, trompo 30/35 r.p.					
HEQART002	Retroexcavadora mca CASE md 580 SM sobre neumáticos, motor a diesel de 78 hp con bote de 1 yd3.	hr	81.91732	205.00	16,793.05	8.61
Total de Equipo					**48,491.08**	**24.87**
TOTAL DEL REPORTE					**195,013.90**	**100.00**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Catalogo de materiales

Clave	Tipo	Descripción	Unidad	Precio U.
IRA035	MAT.	Malla electosoldada 66-10,10, marca De Acero	m2	12.98
M4EAR020	MAT.	Clavo c/cabeza de 2"-4"	kg	21.55
ACACT055	MAT.	Cemento Tolteca CPC 30 R (cemento portland compuesto)	t	1,896.55
ACBXX007	MAT.	Calhidra	t	1,250.50
ACMXX005	MAT.	Agua	m3	75.30
APAXX005	MAT.	Arena de mina (por camión 6m3)	m3	183.33
APBXX008	MAT.	Base de material seleccionado de la region	m3	15.31
APBXX020	MAT.	Grava de 3/4"	m3	183.33
CIAMP055	MAT.	Duela 3/4" x 4" x 8'	pt	16.95
CMAAN015	MAT.	Cimbra metalica 78-15 (Andamios Atlas).	r/d	12.25
H7BPL005	MAT.	Diesel	L	8.93
H7CPL010	MAT.	Gasolina Magna Sin con 87 octanos, marca Pemex.	L	8.85
H7DPL005	MAT.	Aceite para motor a gasolina Pemex verde	L	65.60
H7DPL010	MAT.	Aceite para motor a diesel Pemex azul	L	89.25
H8EEK005	MAT.	6 llantas 1300x24 14pr g-2 (moto)	jgo	21,450.20
H8EEK065	MAT.	2 llantas delant 11l-16 8pr 2 traser 16.9-24 8pr	jgo	8,652.30
H8EEK075	MAT.	2 llantas 16.9x30 6 lonas liso (ca25a)	jgo	7,852.30
H8EEK110	MAT.	7 llantas 11x20 12 capas	jgo	17,252.30
H8EEK150	MAT.	2 Llantas R-8.5/75 mca. Michelin	jgo	805.30
MACMF100	MAT.	Barrote 2"x4"x8 1/4'	pt	16.85
MACMF160	MAT.	Polin 3 1/2"x3 1/2"x8 1/4'	pt	15.70
R1ECX005	MAT.	Rekor c/reg.(esmalte alkidalico), marca Comex	L	78.30
TCN01005	MAT.	Tubo de 30 cm (12") de diametro, 1.05m de largo.(1.00m de largo util) de concreto simple, clase I Norma C-9-1981 Marca Cocomsa, junta de mortero	pza	68.30
VAAXX005	MAT.	Hilo plastico	m	2.75

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Catalogo de mano de obra

ve	Descripción	Unidad	Sal. Base M.N.	FSI	Salario
IAA00	Peón	Jor	137.90	1.736140	239.41
IAABO	Albañil	Jor	230.30	1.697160	390.86
IAABY	Ayudante de albañil	Jor	146.50	1.729580	253.38
IATP1	Topógrafo	Jor	276.49	1.688690	466.91
IATP2	Ayudante de topógrafo	Jor	155.30	1.723640	267.68
IATP3	Cadenero	Jor	137.90	1.736140	239.41
IATP4	Estadalero	Jor	137.90	1.736140	239.41
IAZC1	Cabo de oficiales	jor	322.71	1.682640	543.00
IBA04	Operador maquinaria intermedia	jor	295.70	1.685950	498.54
IBCP2	Operador compactador pesado	jor	345.45	1.680270	580.45
IBMC1	Operador motoconformadora	jor	383.84	1.676900	643.66
IBRV1	Operador revolvedora ligera	jor	155.30	1.723640	267.68
ICHE2	Chofer camión volteo	jor	216.09	1.700490	367.46

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis e Integracion de cuadrillas

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	JOGP001	**Cuadrilla de peones. Incluye : peón, cabo y herramienta.**	**jor**			
	1AA00	Peón	Jor	1.00000	239.41	239.41
	1AZC1	Cabo de oficiales	jor	0.10000	543.00	54.30
	2HER	Herramienta menor	(%)mo	0.02000	293.71	5.87
					Suma	**299.58**
+	**JOGP005**	**Cuadrilla de peones. Incluye : 5 peones, cabo y herramienta.**	**jor**			
	1AA00	Peón	Jor	5.00000	239.41	1,197.05
	1AZC1	Cabo de oficiales	jor	0.50000	543.00	271.50
	2HER	Herramienta menor	(%)mo	0.02000	1,468.55	29.37
					Suma	**1,497.92**
+	**JOGP014**	**Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, ayudante, cabo y herramienta.**	**jor**			
	1AABO	Albañil	Jor	1.00000	390.86	390.86
	1AABY	Ayudante de albañil	Jor	1.00000	253.38	253.38
	1AZC1	Cabo de oficiales	jor	0.10000	543.00	54.30
	2HER	Herramienta menor	(%)mo	0.02000	698.54	13.97
					Suma	**712.51**
+	**JOGP039**	**Cuadrilla de topografía. Incluye : topógrafo, ayudante, cadenero, estadalero y herramienta.**	**jor**			
	1ATP1	Topógrafo	Jor	1.00000	466.91	466.91
	1ATP2	Ayudante de topógrafo	Jor	1.00000	267.68	267.68
	1ATP3	Cadenero	Jor	1.00000	239.41	239.41
	1ATP4	Estadalero	Jor	1.00000	239.41	239.41
	2HER	Herramienta menor	(%)mo	0.02000	1,213.41	24.27
					Suma	**1,237.68**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
e : 1AA00			
Descripción : Peón			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			2.33412
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	2.334120 * 1.045170		2.43955
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
rcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
rcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(2.334120>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(2.334120>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(2.334120>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(2.334120>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01708
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02562
Invalidez y vida			0.04269
Guarderías			0.02440
Retiro			0.04879
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.07685
Riesgos de trabajo			0.18513
Cuota patronal del IMSS			0.61806
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.26479
De INFONAVIT y otras cuotas			
Límite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.12198
mpuesto sobre Nómina			0.00000
os impuestos			0.00000
bligaciones patronales (IOP)			0.74004
Obligaciones patronales entre SN	0.740040/2.334120		0.31705
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.417940+1.318200		1.73614

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
e : 1AABO			
Descripción : Albañil			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			3.89810
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	3.898100 * 1.045170		4.07418
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
centaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
rcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			1.07418
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(3.898100>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(3.898100>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(3.898100>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(3.898100>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01708
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02852
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04278
Invalidez y vida			0.07130
Guarderías			0.04074
Retiro			0.08148
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.12834
Riesgos de trabajo			0.30918
Cuota patronal del IMSS			0.91692
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23522
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.20371
mpuesto sobre Nómina			0.00000
os impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			1.12063
Obligaciones patronales entre SN	1.120630/3.898100		0.28748
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.378960+1.318200		1.69716

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : 1AABY			
Descripción : Ayudante de albañil			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			2.47969
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	2.479690 * 1.045170		2.59170
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pyciibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
centaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
, orcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(2.479690>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(2.479690>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(2.479690>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(2.479690>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01814
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02721
Invalidez y vida			0.04535
Guarderías			0.02592
Retiro			0.05183
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.08164
Riesgos de trabajo			0.19668
Cuota patronal del IMSS			0.64427
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.25982
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.12959
Impuesto sobre Nómina			0.00000
os impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			0.77386
Obligaciones patronales entre SN	0.773860/2.479690		0.31208
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.411380+1.318200		1.72958

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pyclbague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
B : 1ATP1			
Descripción : Topógrafo			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			4.67993
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.679930 * 1.045170		4.89132
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
centaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
rcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			1.89132
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.679930>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.679930>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(4.679930>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.679930>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.03007
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03424
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.05136
Invalidez y vida			0.08560
Guarderías			0.04891
Retiro			0.09783
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.15408
Riesgos de trabajo			0.37119
Cuota patronal del IMSS			1.07078
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22880
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.24457
mpuesto sobre Nómina			0.00000
os impuestos			0.00000
oligaciones patronales (IOP)			1.31535
Obligaciones patronales entre SN	1.315350/4.679930		0.28106
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.370490+1.318200		1.68869

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
e : 1ATP2			
Descripción : Ayudante de topógrafo			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			2.62864
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	2.628640 * 1.045170		2.74738
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
centaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
centaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(2.628640>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(2.628640>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(2.628640>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(2.628640>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01923
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02885
Invalidez y vida			0.04808
Guarderías			0.02747
Retiro			0.05495
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.08654
Riesgos de trabajo			0.20849
Cuota patronal del IMSS			0.67111
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.25531
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.13737
mpuesto sobre Nómina			0.00000
os impuestos			0.00000
oligaciones patronales (IOP)			0.80848
Obligaciones patronales entre SN	0.808480/2.628640		0.30757
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.405440+1.318200		1.72364

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
ʁ : 1ATP3			
L ɔcripción : Cadenero			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
⁀ouesto Nómina		%	0.00
os impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			2.33412
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	2.334120 * 1.045170		2.43955
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
centaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
rcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(2.334120>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(2.334120>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(2.334120>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(2.334120>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01708
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02562
Invalidez y vida			0.04269
Guarderías			0.02440
Retiro			0.04879
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.07685
Riesgos de trabajo			0.18513
Cuota patronal del IMSS			0.61806
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.26479
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.12198
mpuesto sobre Nómina			0.00000
os impuestos			0.00000
obligaciones patronales (IOP)			0.74004
Obligaciones patronales entre SN	0.740040/2.334120		0.31705
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.417940+1.318200		1.73614

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : 1ATP4			
Descripción : Estadalero			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			2.33412
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	2.334120 * 1.045170		2.43955
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(2.334120>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(2.334120>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(2.334120>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(2.334120>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01708
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02562
Invalidez y vida			0.04269
Guarderías			0.02440
Retiro			0.04879
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.07685
Riesgos de trabajo			0.18513
Cuota patronal del IMSS			0.61806
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.26479
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.12198
Impuesto sobre Nómina			0.00000
os impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			0.74004
Obligaciones patronales entre SN	0.740040/2.334120		0.31705
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.417940+1.318200		1.73614

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 132 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1209 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
ɔ : 1AZC1			
ɔcripción : Cabo de oficiales			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
ɔuesto Nómina		%	0.00
os impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			5.46225
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	5.462250 * 1.045170		5.70898
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
centaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
. .rcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			2.70898
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(5.462250>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(5.462250>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(5.462250>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(5.462250>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.04307
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03996
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.05994
Invalidez y vida			0.09991
Guarderías			0.05709
Retiro			0.11418
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.17983
Riesgos de trabajo			0.43324
Cuota patronal del IMSS			1.22472
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22422
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.28545
Impuesto sobre Nómina			0.00000
os impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			1.51017
Obligaciones patronales entre SN	1.510170/5.462250		0.27647
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.364440+1.318200		1.68264

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
?: 1BA04			
Descripción : Operador maquinaria intermedia			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			5.00508
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	dias	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000dias/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	5.005080 * 1.045170		5.23116
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P. 03660
TELS. 4961-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
centaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
orcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			2.23116
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(5.005080>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(5.005080>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(5.005080>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(5.005080>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.03548
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03662
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.05493
Invalidez y vida			0.09155
Guarderías			0.05231
Retiro			0.10462
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.16478
Riesgos de trabajo			0.39698
Cuota patronal del IMSS			1.13477
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22672
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.26156
mpuesto sobre Nómina			0.00000
os impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			1.39633
Obligaciones patronales entre SN	1.396330/5.005080		0.27898
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.367750+1.318200		1.68595

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
e : 1BCP2			
Descripción : Dperador compactador pesado			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Dtros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
puesto Nómina		%	0.00
os impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			5.84716
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	5.847160 * 1.045170		6.11128
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			3.11128
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(5.847160>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(5.847160>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(5.847160>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantia en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(5.847160>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.04947
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.04278
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.06417
Invalidez y vida			0.10695
Guarderías			0.06111
Retiro			0.12223
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.19251
Riesgos de trabajo			0.46377
Cuota patronal del IMSS			1.30049
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22241
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.30556
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			1.60605
Obligaciones patronales entre SN	1.606050/5.847160		0.27467
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.362070+1.318200		1.68027

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
e : 1BMC1			
Descripción : Operador motoconformadora			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			6.49695
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	6.496950 * 1.045170		6.79042
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			3.79042
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(6.496950>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(6.496950>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(6.496950>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(6.496950>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Limite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.06027
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.04753
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.07130
Invalidez y vida			0.11883
Guarderías			0.06790
Retiro			0.13581
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.21390
Riesgos de trabajo			0.51531
Cuota patronal del IMSS			1.42835
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.21985
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.33952
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			1.76787
Obligaciones patronales entre SN	1.767870/6.496950		0.27211
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.358700+1.318200		1.67690

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9571 • E-mail: pydibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
e : 1BRV1			
Descripción : Operador revolvedora ligera			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderías		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
puesto Nómina		%	0.00
os impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			2.62864
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	2.628640 * 1.045170		2.74738
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4961-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(2.628640>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(2.628640>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(2.628640>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(2.628640>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01923
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02885
Invalidez y vida			0.04808
Guarderías			0.02747
Retiro			0.05495
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.08654
Riesgos de trabajo			0.20849
Cuota patronal del IMSS			0.67111
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.25531
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.13737
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			0.80848
Obligaciones patronales entre SN	0.808480/2.628640		0.30757
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.405440+1.318200		1.72364

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
e : 1CHE2			
Descripción : Chofer camión volteo			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Minimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			3.65758
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	3.657580 * 1.045170		3.82279
De cuotas del IMSS			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis, calculo e integracion del factor de salario integrado

Descripción	Operación	Unidad	Valor
:entaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	19.75
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.59
Excedente de 3 SMGDF			0.82279
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(3.657580>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(3.657580>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(3.657580>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(3.657580>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			24.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.19750
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01308
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02676
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04014
Invalidez y vida			0.06690
Guarderías			0.03823
Retiro			0.07646
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.12042
Riesgos de trabajo			0.29010
Cuota patronal del IMSS			0.86959
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23775
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			24
INFONAVIT			0.19114
Impuesto sobre Nómina			0.00000
os impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			1.06073
Obligaciones patronales entre SN	1.060730/3.657580		0.29001
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.382290+1.318200		1.70049

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Catalogo de Equipo

Clave	Tipo	Descripción	Unidad	Precio U.
\CO002	EQUI	Compactador Dynapac CA251, 119 hp 9.85 ton 2.134 m. vle max. trabajo 6 km/hr.	h	286.17
EQACV001	EQUI	Camion Volteo 7m3 Mercedes Benz 1617/34 170 hp.	h	324.38
EQAMT001	EQUI	Motoconformadora CAT 120H BR, 140 hp de 12.4 ton hoja de 3.66 m x 0.61 vel 1a 4.2km/hr.	h	515.08
EQANV001	EQUI	Nivel topográfico basculante con precisión de +/- 2 mm/km, nivelado, aumentos del lente de 40 X, imagen directa y tripie, marca Keuffel & Esser Co, modelo Dummpy.	h	1.22
EQARV001	EQUI	Revolvedora de concreto Joper capacidad de 1 saco modelo R2 con motor a gasolina 8 hp Magnum Kolher, trompo 30/35 r.p.	h	53.54
HEQART002	EQUI	Retroexcavadora mca CASE md 580 SM sobre neumáticos, motor a diesel de 78 hp con bote de 1 yd3.	hr	205.00

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 132[illegible] • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1209 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construccion

Descripción

e: EQACO002

Compactador Dynapac CA251, 119 hp 9.85 ton 2.134 m. vle max. trabajo 6 km/hr. Unidad : h

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	705937.81 $	Pnom = Potencia nominal =	0.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	7852.30 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	8.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	698085.51 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	104712.83 $		
i = Tasa de interés =	4.78 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	89.25 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.90000	Vn = Vida económica de llantas =	2000.00 hrs
Ve = Vida económica =	16000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	11.90000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1600.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.17850 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Total
Cargos Fijos				
Depreciación:	[illegible]	[illegible]		37.09
Inversión:	[illegible]	[illegible]		11.99
Seguros:	[illegible]	[illegible]		5.02
Mantenimiento:	[illegible]	[illegible]		33.38
			Total de Cargos Fijos	**87.48**
[illegible]umos				
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	11.90000*8.93 =		106.27
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.17850*89.25 =		15.93
LLANTAS	N = Pn/Vn =	7852.30/2000.00 =		3.93
			Total de Consumos	**126.13**
Operación				
Sn = Salario tabulado = $345.45				
Fsr = Factor de salario real = 1.68027				
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $580.45				
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00				
IBCP2	Po = Sr/Ht =	580.45/8.00 =		72.56
			Total de Operación	**72.56**
			Costo Horario	**286.17**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construccion

Descripción

'c: EQACV001
Camion Volteo 7m3 Mercedes Benz 1617/34 170 hp. Unidad : h

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	515256.47 $	Pnom = Potencia nominal =	0.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	17252.30 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	8.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	498004.17 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	74700.63 $		
i = Tasa de interés =	4.78 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	89.25 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.75000	Vn = Vida económica de llantas =	2000.00 hrs
Ve = Vida económica =	9000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	17.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1500.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.25500 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Total
Cargos Fijos				
Depreciación:	...	.....		47.03
Inversión:	.....	.....		9.13
Seguros:	...	.....		3.82
Mantenimiento:	...	...		35.27
			Total de Cargos Fijos	**95.25**
sumos				
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.25500*89.25 =		22.76
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	17.00000*8.93 =		151.81
LLANTAS	N = Pn/Vn =	17252.30/2000.00 =		8.63
			Total de Consumos	**183.20**
Operación				
Sn = Salario tabulado = $216.09				
Fsr = Factor de salario real = 1.70049				
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $367.46				
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00				
1CHE2	Po = Sr/Ht =	367.46/8.00 =		45.93
			Total de Operación	**45.93**
			Costo Horario	**324.38**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construccion

Descripción

Clave: EQAMT001
Pavimentadora CAT 120H BR, 140 hp de 12.4 ton hoja de 3.66 m x 0.61 vel 1a 4.2km/hr. Unidad : h

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1969651.00 $	Pnom = Potencia nominal =	0.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	21450.20 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	8.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1948200.80 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	389640.16 $		
i = Tasa de interés =	4.78 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	89.25 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.75000	Vn = Vida económica de llantas =	2000.00 hrs
Ve = Vida económica =	12000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	14.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1500.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.21000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Total
Cargos Fijos				
Depreciación:	...	...		129.88
Inversión:	...	...		37.25
Seguros:	...	...		15.59
Mantenimiento:	...	...		97.41
			Total de Cargos Fijos	**280.13**
sumos				
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	14.00000*8.93 =		125.02
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.21000*89.25 =		18.74
LLANTAS	N = Pn/Vn =	21450.20/2000.00 =		10.73
			Total de Consumos	**154.49**
Operación				
Sn = Salario tabulado = $383.84				
Fsr = Factor de salario real = 1.67690				
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $643.66				
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00				
IBMCI	Po = Sr/Ht =	643.66/8.00 =		80.46
			Total de Operación	**80.46**
			Costo Horario	**515.08**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construccion

Descripción

Clave: EQANV001

Nivel topográfico basculante con precisión de +/- 2 mm/km, nivelado, aumentos del lente de 40 X, imagen directa y tripie, marca Keuffel & Esser Co, modelo Dummpy. Unidad : h

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	3088.50 $	Prom = Potencia nominal =	0.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	0.00 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	3088.50 $		
r = Factor de rescate =	0.05000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	154.43 $		
i = Tasa de interés =	4.78 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	0.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.85000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	4800.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	0.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1200.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.00000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Total
Cargos Fijos			
Depreciación:			0.61
Inversión:			0.06
Seguros:			0.03
Mantenimiento:			0.52
		Total de Cargos Fijos	**1.22**
		Costo Horario	**1.22**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construccion

Descripción

e: EQARV001
Revolvedora de concreto Joper capacidad de 1 saco modelo R2 con motor a gasolina 8 hp Magnum Kolher, trompo 30/35 r.p. Unidad : h

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	30212.20 $	Pnom = Potencia nominal =	0.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	805.30 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	8.85 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	29406.90 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	2940.69 $		
i = Tasa de interés =	4.78 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	65.60 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	1500.00 hrs
Ve = Vida económica =	5000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	0.80000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.01200 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Total
Cargos Fijos				
Depreciación:	...	.....		5.29
Inversión:	...	.....		0.77
Seguros:	...	.....		0.32
Mantenimiento:	...	.....		5.29
			Total de Cargos Fijos	**11.67**
sumos				
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	0.80000*8.85 =		7.08
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.01200*65.60 =		0.79
LLANTAS	N = Pn/Vn =	805.30/1500.00 =		0.54
			Total de Consumos	**8.41**
Operación				
Sn = Salario tabulado = $155.30				
Fsr = Factor de salario real = 1.72364				
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $267.68				
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00				
1BRV1	Po = Sr/Ht =	267.68/8.00 =		33.46
			Total de Operación	**33.46**
			Costo Horario	**53.54**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Analisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construccion

Descripción

Clave: HEQART002
Retroexcavadora mca CASE md 580 SM sobre neumáticos, motor a diesel de 78 hp con bote de 1 yd3. Unidad : hr

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	701500.00 $	Pnom = Potencia nominal =	0.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	8652.30 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	8.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	692847.70 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	138569.54 $		
i = Tasa de interés =	4.78 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	89.25 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.20000	Vn = Vida económica de llantas =	3333.00 hrs
Ve = Vida económica =	14400.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	8.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.12000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Total
Cargos Fijos				
Depreciación:				38.49
Inversión:				8.28
Seguros:				3.46
Mantenimiento:				7.70
			Total de Cargos Fijos	**57.93**
Consumos				
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	8.00000*8.93 =		71.44
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.12000*89.25 =		10.71
LLANTAS	N = Pn/Vn =	8652.30/3333.00 =		2.60
			Total de Consumos	**84.75**
Operación				
Sn = Salario tabulado = $295.70				
Fsr = Factor de salario real = 1.68595				
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $498.54				
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00				
MBA04	Po = Sr/Ht =	498.54/8.00 =		62.32
			Total de Operación	**62.32**
			Costo Horario	**205.00**

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de cantidades calendarizado semanal de ejecucion general de los trabajos

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Cantidad	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
	ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12 OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLDYA DE JAREZ, MEXICO.	14/Ago/2012	27/Sep/2012									
PCH-CF-SFT	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO	14/Ago/2012	27/Sep/2012									
	PRELIMINARES	14/Ago/2012	18/Ago/2012									
PCH-CF-SFT-C	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCD DE NIVEL INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	14/Ago/2012	18/Ago/2012	M2	521.00	521.00						
	CORTES	14/Ago/2012	25/Ago/2012									
PCH-CF-SFT-C	EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a) EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.	14/Ago/2012	25/Ago/2012	M3	178.14	80.15	97.97					
	ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO	20/Ago/2012	25/Ago/2012									

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pyeibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de cantidades calendarizado semanal de ejecucion general de los trabajos

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Cantidad	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
PCH-CF-SFT-C	CARGA Y ACARREO POR MEDIDS MECANICDS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACIDN Y DEMOLICIDN. MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	20/Ago/2012	25/Ago/2012	M3	178.14		178.13					
	PRESTAMOS	**27/Ago/2012**	**01/Sep/2012**									
PCH-CF-SFT-C	EXCAVACIDNES PDR MEDIOS MECANICDS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGIDN PARA CAPA BASE.	27/Ago/2012	01/Sep/2012	M3	145.12			145.12				
	ACARREOS PARA TERRACERIAS	**27/Ago/2012**	**08/Sep/2012**									
PCH-CF-SFT-C	PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIDN DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO. INCLUYE: CARGA MECANICA.	27/Ago/2012	08/Sep/2012	M3	145.12			72.56	72.55			
PCH-CF-SFT-C	PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES. (10 KILÓMETROS)	27/Ago/2012	08/Sep/2012	M3/KM	1451.20			725.60	725.59			
	TERRAPLENES	**27/Ago/2012**	**08/Sep/2012**									
PCH-CF-SFT-C	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL PDR MEDIDS MECANICDS EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA PDR CIENTO (90 %) PRUEBA PROCTOR.	27/Ago/2012	01/Sep/2012	M2	521.00			521.00				

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.
PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de cantidades calendarizado semanal de ejecucion general de los trabajos

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Cantidad	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
PCH-CF-SFT-0	CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADD DE BANCO DE LA REGION, TENDIDD Y COMPACTADD AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO.	27/Ago/2012	08/Sep/2012	M3	145.12			72.56	72.55			
	PAVIMENTO DE CONCRETO	10/Sep/2012	27/Sep/2012									
PCH-CF-SFT-0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADD 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 /10-10, ACABADD RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADD DE CONCRETO, VIBRADO, CURADD, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	10/Sep/2012	27/Sep/2012	M2	510.00					187.00	187.00	136.00
	PASOS DE AGUA	10/Sep/2012	15/Sep/2012									
PCH-CF-SFT-1	SUMINISTRO Y TENDIDD DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRD ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE	10/Sep/2012	15/Sep/2012	ML	34.00					34.00		

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de cantidades calendarizado semanal de ejecucion general de los trabajos

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Caotidad	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
	OBRA. Y HERRAMIENTA MENOR.											

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.
PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pyclbague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de cantidades calendarizado y cuantificado semanal de los materiales

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Cantidad	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
A0GRA035	Malla electrosoldada 66-10,10, marca De Acero	10/Sep/2012	27/Sep/2012	m2	535.50000					196.35000	196.35000	142.80000
A4EAR020	Clavo c/cabeza de 2"-4"	14/Ago/2012	18/Ago/2012	kg	1.14099	1.14099						
ACACT055	Cemento Tolteca CPC 30 R (cemento portland compuesto)	10/Sep/2012	27/Sep/2012	t	33.19015					12.17981	12.16388	8.84646
ACBXX007	Calhidra	14/Ago/2012	18/Ago/2012	t	0.15109	0.15109						
ACMXX005	Agua	27/Ago/2012	27/Sep/2012	m3	31.56415			9.34523	3.41104	6.90370	6.89188	5.01228
APAXX005	Arena de mina (por camión 6m3)	10/Sep/2012	27/Sep/2012	m3	43.18692					15.86330	15.81894	11.50468
APBXX008	Base de material seleccionado de la region	27/Ago/2012	08/Sep/2012	m3	199.54000			99.77000	99.77000			
APBXX020	Grava de 3/4"	10/Sep/2012	27/Sep/2012	m3	51.39194					18.84371	18.84371	13.70452
CIAMP055	Duela 3/4" x 4" x 8'	14/Ago/2012	18/Ago/2012	pt	11.35259	11.35259						
CMAAN015	Cimbra metalica 78-15 (Andamios Atlas).	10/Sep/2012	27/Sep/2012	r/d	510.00000					187.00000	187.00000	136.00000
MACMF100	Barrote 2"x4"x8 1/4'	14/Ago/2012	18/Ago/2012	pt	17.03149	17.03149						
MACMF160	Polin 3 1/2"x3 1/2"x8 1/4'	14/Ago/2012	18/Ago/2012	pt	22.72602	22.72602						
R1ECX005	Rekor c/reg.(esmalte alkidalico), marca Comex	14/Ago/2012	18/Ago/2012	L	1.14099	1.14099						
TCN01005	Tubo de 30 cm (12") de diametro, 1.05m de largo,(1.00m de largo util) de concreto simple, clase I Norma C-9-1981 Marca Cocomsa, junta de mortero	10/Sep/2012	15/Sep/2012	pza	34.00000					34.00000		

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.
PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de cantidades calendarizado y cuantificado semanal de los materiales

Clave	Descripcióo	Inicia	Termina	Unidad	Cantidad	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
VAAXX005	Hilo plastico	14/Ago/2012	18/Ago/2012	m	132.51635	132.51635						

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de cantidades calendarizado y cuantificado semanal de la mano de obra

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Cantidad	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
IAA00	Peón	27/Ago/2012	27/Sep/2012	Jor	27.68811			0.66608	0.23364	9.82241	9.82241	7.14357
IAABO	Albañil	10/Sep/2012	27/Sep/2012	Jor	48.85426					19.91992	16.75146	12.18288
IAABY	Ayudante de albañil	10/Sep/2012	27/Sep/2012	Jor	48.85426					19.91992	16.75146	12.18288
IATP1	Topógrafo	14/Ago/2012	18/Ago/2012	Jor	0.54705	0.54705						
IATP2	Ayudante de topógrafo	14/Ago/2012	18/Ago/2012	Jor	0.54705	0.54705						
IATP3	Cadenero	14/Ago/2012	18/Ago/2012	Jor	0.54705	0.54705						
IATP4	Estadalero	14/Ago/2012	18/Ago/2012	Jor	0.54705	0.54705						
IAZC1	Cabo de oficiales	27/Ago/2012	27/Sep/2012	jor	7.65424			0.06660	0.02336	2.97424	2.65739	1.93265
2HER	Herramienta menor	14/Ago/2012	27/Sep/2012	(%)mo	0.02000	0.00031		0.00009	0.00003	0.00783	0.00680	0.00494

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1289 • 5532-9971 • E-mail: pydibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de cantidades calendarizado y cuantificado semanal de la maquinaria y equipo de construccion

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Cantidad	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
EQAC0002	Compactador Dynapac CA251, 119 hp 9.85 ton 2.134 m. vle max. trabajo 6 km/hr.	27/Ago/2012	08/Sep/2012	h	11.87864			10.27144	1.60720			
EQACV001	Camion Volteo 7m3 Mercedes Benz 1617/34 170 hp.	20/Ago/2012	08/Sep/2012	h	64.19666		23.37731	20.40968	20.40967			
EQAMT001	Motoconformadora CAT 120H BR, 140 hp de 12.4 ton hoja de 3.66 m x 0.61 vel 1a 4.2km/hr.	27/Ago/2012	08/Sep/2012	h	9.95767			8.65449	1.30318			
EQANV001	Nivel topográfico basculante con precisión de +/- 2 mm/km, nivelado, aumentos del lente de 40 X, imagen directa y tripie, marca Keuffel & Esser Co, modelo Dummpy.	14/Ago/2012	18/Ago/2012	h	42.70637	42.70637						
EQARV001	Revolvedora de concreto Joper capacidad de 1 saco modelo R2 con motor a gasolina 8 hp Magnum Kolher, trompo 30/35 r.p.	10/Sep/2012	27/Sep/2012	h	42.83732					15.70701	15.70702	11.42329
HEQART002	Retroexcavadora mca CASE md 580 SM sobre neumáticos, motor a diesel de 78 hp con bote de 1 yd3.	14/Ago/2012	08/Sep/2012	hr	81.91732	18.10481	27.03765	34.77511	1.99975			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1289 • 5532-9971 • E-mail: pyciibague_2006@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de montos semanal de ejecucion general de los trabajos

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Importe	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
	ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12 OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLDYA DE JAREZ, MEXICO.	14/Ago/2012	27/Sep/2012		258,405.22	7,876.48	17,391.27	31,245.67	13,273.40	73,036.08	66,916.08	48,666.24
PCH-CF-SFT	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO	14/Ago/2012	27/Sep/2012		258,405.22	7,876.48	17,391.27	31,245.67	13,273.40	73,036.08	66,916.08	48,666.24
	PRELIMINARES	14/Ago/2012	18/Ago/2012		2,959.28	2,959.28						
PCH-CF-SFT-01	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCD DE NIVEL INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	14/Ago/2012	18/Ago/2012	M2	2,959.28	2,959.28						
	CORTES	14/Ago/2012	25/Ago/2012		10,927.11	4,917.20	6,009.91					
PCH-CF-SFT-02	EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE DBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a) EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE	14/Ago/2012	25/Ago/2012	M3	10,927.11	4,917.20	6,009.91					
	ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO	20/Ago/2012	25/Ago/2012		11,381.36		11,381.36					

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.
PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1289 • 5532-9971 • E-mail: pyclbague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de montos semanal de ejecucion general de los trabajos

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Importe	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
PCH-CF-SFT-03	CARGA Y ACARRED POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DDS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRDDUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION. MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	20/Ago/2012	25/Ago/2012	M3	11,381.36		11,381.36					
	PRESTAMOS	**27/Ago/2012**	**01/Sep/2012**		**8,901.66**							
PCH-CF-SFT-04	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADD EN ESTA REGION PARA CAPA BASE.	27/Ago/2012	01/Sep/2012	M3	8,901.66			8,901.66	8,901.66			
	ACARREOS PARA TERRACERIAS	**27/Ago/2012**	**08/Sep/2012**		**18,634.86**							
PCH-CF-SFT-05	PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMD DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIDN DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO i) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA.	27/Ago/2012	08/Sep/2012	M3	9,361.69				9,317.43	9,317.43		
									4,680.84	4,680.85		
PCH-CF-SFT-06	PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES. (10 KILDMETROS).	27/Ago/2012	08/Sep/2012	M3/KM	9,273.17				4,636.59	4,636.58		
	TERRAPLENES	**27/Ago/2012**	**08/Sep/2012**		**16,982.55**							
PCH-CF-SFT-07	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERREND NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90 %) PRUEBA PROCTOR.	27/Ago/2012	01/Sep/2012	M2	9,070.61				13,026.59	3,955.97		
									9,070.61			

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pyciibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de montos semanal de ejecucion general de los trabajos

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Importe	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
PCH-CF-SFT-08	CONSTRUECION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDD Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTDR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CDNCRETO INCLUYE ADQUISICIDN DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDÍDO Y COMPACTADO.	27/Ago/2012	08/Sep/2012	M3	7,911.94			3,955.97	3,955.97			
	PAVIMENTO DE CDNCRETO	10/Sep/2012	27/Sep/2012		182,498.40							
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA Fc 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSDLDADA 6 X 6 /10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETD, VIBRADO, CURADO, ACABADD RAYADO Y DESCIMBRADO.	10/Sep/2012	27/Sep/2012	M2	182,498.40					66,916.08	66,916.08	48,666.24
										66,916.08	66,916.08	48,666.24
	PASOS DE AGUA	10/Sep/2012	15/Sep/2012		6,120.00							
PCH-CF-SFT-10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBD DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE	10/Sep/2012	15/Sep/2012	ML	6,120.00					6,120.00		
										6,120.00		

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4881-1269 • 5532-9971 • E-mail: pyciibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de montos semanal de ejecucion general de los trabajos

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Importe	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
	OBRA. Y HERRAMIENTA MENOR											
TOTAL PARCIAL:					258,405.22	7,876.48	17,391.27	31,245.67	13,273.40	73,036.08	66,916.08	48,666.24
TOTAL ACUMULADO:						7,876.48	25,267.75	56,513.42	69,786.82	142,822.90	209,738.98	258,405.22
% PARCIAL:						3.05%	6.73%	12.09%	5.14%	28.26%	25.90%	18.83%
% ACUMULADO:						3.05%	9.78%	21.87%	27.01%	55.27%	81.17%	100.00%

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2005@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de montos semanal de los materiales

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Importe	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
A0GRA035	Malla electrosoldada 66-10,10, marca De Acero	10/Sep/2012	27/Sep/2012	m2	6,950.79					2,548.63	2,548.62	1,853.54
A4EAR020	Clavo c/cabeza de 2"-4"	14/Ago/2012	18/Ago/2012	kg	24.59	24.59						
ACACT055	Cemento Tolteca CPC 30 R (cemento portland compuesto)	10/Sep/2012	27/Sep/2012	t	62,946.78					23,099.62	23,069.41	16,777.75
ACBXX007	Calhidra	14/Ago/2012	18/Ago/2012	t	188.94	188.94						
ACMXX005	Agua	27/Ago/2012	27/Sep/2012	m3	2,376.78			703.70	256.85	519.85	518.96	377.42
APAXX005	Arena de mina (por camión 6m3)	10/Sep/2012	27/Sep/2012	m3	7,917.46					2,908.22	2,900.09	2,109.15
APBXX008	Base de material seleccionado de la region	27/Ago/2012	08/Sep/2012	m3	3,054.96			1,527.48	1,527.48			
APBXX020	Grava de 3/4"	10/Sep/2012	27/Sep/2012	m3	9,421.68					3,454.61	3,454.62	2,512.45
CIAMP055	Duela 3/4" x 4" x 8'	14/Ago/2012	18/Ago/2012	pt	192.43	192.43						
CMAAN015	Cimbra metalica 78-15 (Andamios Atlas).	10/Sep/2012	27/Sep/2012	t/d	6,247.50					2,290.75	2,290.75	1,666.00
MACMF100	Barrote 2"x4"x8 1/4'	14/Ago/2012	18/Ago/2012	pt	286.98	286.98						
MACMF160	Polin 3 1/2"x3 1/2"x8 1/4'	14/Ago/2012	18/Ago/2012	pt	356.80	356.80						
RIECX005	Rekor c/reg.(esmalte alkidalico), marca Comex	14/Ago/2012	18/Ago/2012	L	89.34	89.34						
TCN01005	Tubo de 30 cm (12") de diametro, 1.05m de largo,(1.00m de largo util) de concreto simple, clase I Norma C-9-1981 Marca Cocomsa, junta de mortero	10/Sep/2012	15/Sep/2012	pza	2,322.20					2,322.20		

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.
PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pyciibague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de montos semanal de los materiales

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Importe	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
VAAXX005	Hilo plastico	14/Ago/2012	18/Ago/2012	m	364.42	364.42						
TOTAL PARCIAL:					102,741.65	1,503.50	0.00	2,231.18	1,784.33	37,143.88	34,782.45	25,296.31
TOTAL ACUMULADO:						1,503.50	1,503.50	3,734.68	5,519.01	42,662.89	77,445.34	102,741.65
% PARCIAL:						0.77%	0.00%	1.14%	0.91%	19.05%	17.84%	12.97%
% ACUMULADO:						0.77%	0.77%	1.92%	2.83%	21.88%	39.71%	52.68%

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9571 • E-mail: pyclbague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de montos semanal de la mano de obra

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Importe	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
1AA00	Peon	27/Ago/2012	27/Sep/2012	Jor	6,628.81			159.47	55.94	2,351.58	2,351.58	1,710.24
1AABO	Albañil	10/Sep/2012	27/Sep/2012	Jor	19,095.18					7,785.90	6,547.48	4,761.80
1AABY	Ayudante de albañil	10/Sep/2012	27/Sep/2012	Jor	12,378.69					5,047.31	4,244.48	3,086.90
1ATP1	Topógrafo	14/Ago/2012	18/Ago/2012	Jor	255.42	255.42						
1ATP2	Ayudante de topógrafo	14/Ago/2012	18/Ago/2012	Jor	146.43	146.43						
1ATP3	Cadenero	14/Ago/2012	18/Ago/2012	Jor	130.97	130.97						
1ATP4	Estadalero	14/Ago/2012	18/Ago/2012	Jor	130.97	130.97						
1AZC1	Cabo de oficiales	27/Ago/2012	27/Sep/2012	jor	4,156.25			36.17	12.68	1,615.01	1,442.96	1,049.43
2HER	Herramienta menor	14/Ago/2012	27/Sep/2012	(%)mo	858.45	13.30		3.86	1.29	336.09	291.87	212.04
TOTAL PARCIAL:					43,781.17	677.09	0.00	199.50	69.91	17,135.89	14,878.37	10,820.41
TOTAL ACUMULADO:						677.09	677.09	876.59	946.50	18,082.39	32,960.76	43,781.17
% PARCIAL:						0.35%	0.00%	0.10%	0.04%	8.79%	7.63%	5.55%
% ACUMULADO:						0.35%	0.35%	0.45%	0.49%	9.27%	16.90%	22.45%

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
IBAGUE S.A. DE C.V.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO. D.F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pyribague_2008@live.com.mx

ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE AGOSTO DEL 2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JAREZ, MEXICO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 14 DE AGOSTO DEL 2012
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Programa de montos semanal de la maquinaria y equipo de construccion

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Importe	2012 12 Ago-18 Ago	19 Ago-25 Ago	26 Ago-01 Sep	2012 02 Sep-08 Sep	09 Sep-15 Sep	16 Sep-22 Sep	23 Sep-29 Sep
EQACO002	Compactador Dynapac CA251, 119 hp 9.85 ton 2.134 m vle max. trabajo 6 km/hr.	27/Ago/2012	08/Sep/2012	h	3,399.31			2,939.38	459.93			
EQACV001	Camion Volteo 7m3 Mercedes Benz 1617/34 t70 hp.	20/Ago/2012	08/Sep/2012	h	20,824.11		7,583.13	6,620.49	6,620.49			
EQAMT001	Motoconformadora CAT 120H BR, 140 hp de 12.4 ton hoja de 3.66 m x 0.61 vel 1a 4.2km/hr.	27/Ago/2012	08/Sep/2012	h	5,129.00			4,457.76	671.24			
EQANV001	Nivel topográfico basculante con precisión de +/- 2 mm/km, nivelado, aumentos del lente de 40 X, imagen directa y tripie, marca Keuffel & Esser Co, modelo Dummpy.	14/Ago/2012	18/Ago/2012	h	52.10	52.10						
EQARV001	Revolvedora de concreto Joper capacidad de 1 saco modelo R2 con motor a gasolina 8 hp Magnum Kolher, trompo 30/35 r.p.	10/Sep/2012	27/Sep/2012	h	2,293.51					840.96	840.95	611.60
HEQART002	Retroexcavadora mca CASE md 580 SM sobre neumáticos, motor a diesel de 78 hp con bote de 1 yd3.	14/Ago/2012	08/Sep/2012	hr	16,793.05	3,711.48	5,542.72	7,128.90	409.95			
TOTAL PARCIAL:					48,491.08	3,763.58	13,125.85	21,146.53	8,161.61	840.96	840.95	611.60
TOTAL ACUMULADO:						3,763.58	16,889.43	38,035.96	46,197.57	47,038.53	47,879.48	48,491.08
% PARCIAL:						1.93%	6.73%	10.84%	4.19%	0.43%	0.43%	0.31%
% ACUMULADO:						1.93%	8.66%	19.50%	23.69%	24.12%	24.55%	24.87%

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION NÚMERO: **MAJ/DDUYDP/AD-02/FEFOM/20/12**

DICTAMEN DE ADJUDICACION

DE LA OBRA DENOMINADA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS", ubicada en la comunidad de **SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN,** ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

CRITERIOS PARA LA EVALUACION

Los criterios seguidos para la elaboración del presente dictamen son:

A) Para hacer la evaluación del presupuesto solicitado, verificará que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar dentro del plazo señalado, con los recursos considerados por la Empresa y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean requeridas.

B) Dentro del análisis a efectuar se verificará el cálculo e integración de los precios unitarios, contemplados en el catalogo de conceptos.

C) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas en el catalogo proporcionado por la convocante y los precios unitarios anotados con letra por el proponente. De acuerdo con las correcciones que se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos. Si la empresa no aceptara las correcciones, se tendrá por rechazado el presupuesto presentado.

D) Para la adjudicación del contrato de obra pública se analizará que asegure al H. Ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento

CRONOLOGIA

1.- Oficio de solicitud de cotización

Con fecha 08 de agosto de 2012, se emitió oficio de invitación a la empresa seleccionada.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V. Con clave de registro. No. SAOP/250609/5393/R1

2.- Oficio de contestación

Con fecha 09 de agosto de 2012, se recibió el oficio de contestación por parte del invitado, así como la documentación solicitada.

DEL ANALISIS Y EVALUACION

El presupuesto aceptado para análisis de acuerdo a los criterios antes referidos, se procedió a la evaluación de la siguiente documentación:

- ***ASPECTO TECNICO***

1. Oficio de aceptación
2. La cedula de registro al catalogo de contratistas vigente.
3. Escrito en el que se manifieste su domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones, debiendo agregar comprobante domiciliario actualizado (último recibo de pago de teléfono, predial, luz o agua).
4. Escrito en el que se manifieste no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
5. Escrito en el que manifieste que conoce el sitio donde se van a ejecutar los trabajos.
6. Acta constitutiva (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) e identificación oficial vigente del Representante Legal.
7. Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acredite la capacidad técnica solicitada con el nombre del contratante, la descripción de las obras y su participación en ella.
8. Estados financieros firmados por contador externo con registro en auditoría fiscal de la federación.
9. La última declaración fiscal anual 2011 y pago provisional del I.S.R. correspondiente al mes de junio de 2012 ante la S.H.C.P.
10. El alta ante la S.H.C.P. y cédula de identificación fiscal.
11. Escrito en hoja membretada de la empresa donde manifieste a los responsables de precios unitarios y de superintendencia de obra, anexando su certificación y su identificación oficial de cada uno de ellos.

- ***ASPECTO ECONOMICO***

12. Presupuesto de obra
13. Análisis de P.U.
14. Calculo de indirectos.
15. Calculo de financiamiento.
16. Calculo de utilidad.
17. Explosión de insumos.
18. Catalogo de materiales.
19. Catalogo de mano de obra.
20. Factor de salario real.
21. Catalogo de equipo.
22. Costos-horario.
23. Programa calendarizado de la ejecución de los trabajos.
24. Programa de montos mensuales de la ejecución de la obra.

De la revisión y análisis efectuado sobre la documentación antes referida ha resultado que la documentación se encuentra debidamente integrada y acorde a lo solicitado, además de contar con la solvencia necesaria para la ejecución de los trabajos que deriven de la presente adjudicación, por lo que es de aceptarse el presupuesto presentado por la empresa:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.

La empresa antes señalada no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Del cuadro comparativo elaborado con el presupuesto presentado por la empresa, **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.** se desprende el siguiente monto: (incluido el I.V.A.) de **$ 299,750.06 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.)**

Derivado del análisis efectuado, se determina emitir el siguiente:

DICTAMEN

Como resultado de la evaluación de la oferta presentada por el invitado, ha resultado que la propuesta es solvente para la ejecución de los trabajos y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y que son acorde con los criterios de evaluación, por tanto se dictamina que el contrato de obra pública a precios unitarios y por tiempo determinado, relativo a la obra denominada: **"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"**, ubicada en la comunidad de **SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN,** ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, es de adjudicarse a la propuesta solvente de la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.** por un monto de **$ 299,750.06 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.)**

FUNDAMENTO

Que se elabora en términos de los artículos 12.27 del libro décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 90 y 91 de su Reglamento.

Se emite el presente dictamen técnico, a los 10 días del mes agosto del año dos mil doce.

ING. RAFAEL NOVIA MEJÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

P. ING. RUBICEL ORTIZ PEÑA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD

ARQ. ENRIQUE JENARO GOMEZ
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO
2009 - 2012

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Almoloya de Juárez
CRECIENDO SOLUCIONES
2009-2012

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS

TECHO FINANCIERO	$ 300,000.00	0.03	
PRESUPUESTO BASE	$ 299,922.79	%	
EMPRESAS	MONTO	+/-	PROPUESTA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S. A. DE C. V.	$ 299,750.06	-0.06	$ 299,750.06
CONTRATISTA 2	$ -	-100.00	
CONTRATISTA 3	$ -	-100.00	
CONTRATISTA 4	$ -	-100.00	
CONTRATISTA 5	$ -	-100.00	
CONTRATISTA 6	$ -	-100.00	

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRESNOS

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

MODALIDAD: ADJUDICACION DIRECTA

CONCURSO No: MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/2012

PROGRAMA DE ASIGNACIÓN: FEFOM 2012

TECHO FINANCIERO: $ 300,000.00

PRESUPUESTO BASE								PRDYECTOS Y CONSTRUCCIDNES IBAGUE S. A. DE C. V.											
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO A COSTO DIRECTO	P.U.	IMPORTE A COSTO DIRECTO	%	PRECIO A COSTO DIRECTO	P.U.	IMPORTE A COSTO DIRECTO	%	%	%	%	%	%	%	%	%
PCH-CF-SFT	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO			-	-	-		-	-	-	-								
	PRELIMINARES			-	-	-		-	-	-	-								
PCH-CF-SFT-01	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	521.00	3.58	4.72	1,865.18	0.95	4.28	5.88	2,229.88	1.14								
	CORTES			-	-	-		-	-	-	-								
PCH-CF-SFT-02	EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a) EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE	M3	178.14	30.52	40.18	5,436.63	2.77	46.30	61.34	6,247.88	4.23								
	ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIO			-	-	-		-	-	-	-								
PCH-CF-SFT-03	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION, MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	M3	179.14	27.02	35.57	4,813.34	2.45	48.22	63.99	6,589.91	4.40								
	PRESTAMOS			-	-	-		-	-	-	-								
PCH-CF-SFT-04	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE	M3	145.12	24.42	32.15	3,543.83	1.80	46.30	61.34	8,719.06	3.45								
	ACARREOS PARA TERRACERIAS			-	-	-		-	-	-	-								
PCH-CF-SFT-05	PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA	M3	145.12	11.68	15.38	1,695.00	0.86	48.69	84.51	7,065.69	3.62								
PCH-CF-SFT-06	PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES. (10 KILOMETROS)	M3/KM.	1,451.20	5.83	7.67	8,460.50	4.31	4.82	6.39	8,994.78	3.58								
	TERRAPLENES			-	-	-		-	-	-	-								
PCH-CF-SFT-07	AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL AREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90 %) PRUEBA PROCTOR	M2	521.00	3.21	4.23	1,672.41	0.85	13.14	17.41	8,845.94	3.51								
PCH-CF-SFT-08	CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE: ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO.	M3.	145.12	112.85	148.56	16,376.79	8.34	41.14	54.52	5,970.24	3.06								
	PAVIMENTO DE CONCRETO			-	-	-		-	-	-	-								
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO	M2	510.00	287.68	378.71	146,718.80	74.70	270.07	357.84	137,735.70	70.63								
	PASOS DE AGUA			-	-	-		-	-	-	-								
PCH-CF-SFT-10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	34.00	171.31	225.52	5,824.54	2.97	135.65	180.00	4,818.90	2.37								
				-	-	-		-	-	-	-								
				-	-	-		-	-	-	-								
	SUBTOTAL A COSTD DIRECTO					196,407.02	100.00			195,022.61	100.00								
	INDIRECTOS		17.22			33,821.29		18.00		35,104.11									
			subtotal			230,228.31		subtotal		230,126.92									
	FINANCIAMIENTO		0.00			0.00		0.00		0.00									
			subtotal			230,228.31		subtotal		230,126.92									
	UTILIDAD		10.00			23,022.83		10.00		23,012.69									
			subtotal			253,251.14		subtotal		253,139.61									
	CARGOS ADICIONALES		2.70			5,302.99		2.70		5,265.62									
			subtotal			258,554.13		subtotal		258,405.22									
	PRECIOS UNITARIOS SUBTDTAL																		
	IVA %		16.00			41,368.66		16.00		41,344.84									
	TOTAL					299,922.79	100.00			299,750.06	99.94								
										MAS/MENOS	-0.06								

+/- P.B. -6 172.73

ELABORO
ARQ. ENRIQUE JENARO GÓMEZ
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS

REVISO
ING. GERARDO GÓMEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Vo.Bo.
P. ING. RUBICEL ORTIZ PEÑA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD

AUTORIZO
M.A. RAFAEL NOVOA MEJÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Dirección General de Inversión

Aviso a la Secretaría de Finanzas sobre Incidencias de la Obra Pública

De Conformidad al Manual del Gasto de Inversión Sectorial

Unidad Ejecutora	Número	01101	
	día	mes	año
H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez			

Tipo de Aviso (marque con una X la incidencia)

	Inicio de Obra		Invitación Entrega - Recepción
	Invitación de apertura de propuestas		Finiquito y terminación de contrato
X	Contrato Formalizado		Reintegro de anticipo
	Modificación al contrato		Economía presupuestal
	Suspensión Temporal		Entero de Intereses a Caja
	Suspensión Definitiva		OTROS:
	Rescisión del contrato		

Fecha de incidencia

día	mes	año
16	10	2012

Presupuesto de la Obra

No. Control	Nombre de la Obra	Presupuesto Autorizado
20	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	$300,000.00

Datos del Contrato

Nombre de la empresa	R F C
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.	PYC080226G23

Número de contrato	Importe del Contrato	Fecha de Celebración		
		día	mes	año
MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	$299,750.06	13	8	12

Fecha de Inicio		
día	mes	año
14	8	12

Fecha de Termino		
día	mes	año
27	9	12

Descripción Génerica de los Trabajos Contratados

TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO, EXCAVACIONES PARA APERTURA EN CAJA, CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE, EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL DE BANCO, ACARREO PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO Y PARA LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS, CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO, PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4.

Observaciones

EL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA
ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
Nombre y Firma

RECIBIDO
23 OCT 2012
Dirección General de Inversión
Ventanilla

C.c.p. Secretaría del Agua y Obra Pública
C.c.p. Secretaría de la Contraloría

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
2009 - 2012

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A **PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ**, REPRESENTADO POR LOS CC. **M. EN D. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL, **ING. MARÍA TERESA ESTRADA HERNÁNDEZ** SINDICO MUNICIPAL, **LIC. EDGAR TINOCO GONZÁLEZ** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, E **ING. RAFAEL NOVIA MEJÍA** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A DE C.V"**. REPRESENTADA POR EL **C. ARQ. LUCIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DEL "AYUNTAMIENTO"

I.1.- Estar investido de personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en concordancia con el artículo 112 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.*

I.2.- Que cuenta con atribuciones legales suficientes para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 31 fracción VII, 48 fracción II, IV, VII, 53 fracción I, 91 fracción V, 95 fracción I de *la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México.*

I.3.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Morelos S/N, Col. Centro, en la Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México, Código Postal 50900, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

I.4.- Que tiene en su haber recursos pecuniarios provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2012) para la realización de obra pública, según lo estipulado en el acta de Cabildo de de fecha 21 de junio de **2012.**

I.5.- Que conforme al dictamen de adjudicación de fecha **10** de **agosto** de **2012,** el **"AYUNTAMIENTO"** autoriza la inversión de los recursos señalados en el apartado que antecede, para la ejecución de trabajos de la obra pública denominada: **"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle fresnos"**, ubicada en la comunidad de **San Francisco Tlalcilalcalpan,** Almoloya de Juárez, México.

II.- DEL "CONTRATISTA"

II.1.- El **"CONTRATISTA"** manifiesta que es una **persona jurídico-colectiva (moral)** plenamente constituida con capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, de acuerdo al acta constitutiva número **154**, de fecha **26 de febrero de 2008,** pasada ante la Fe del corredor público número: **72, CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES**, de la ciudad de México, Distrito Federal; Inscrita en el **Registro Público de la Propiedad,** en el folio No. **4379083**, de fecha **14** de **marzo** de **2008,** que presenta dos protocolizaciones de actas de asamblea No. **2184 y 2185** de fechas **07** de **julio** de **2011**, documentos que se encuentran agregados al expediente que contiene el procedimiento adjudicatario.

II.2.- Que el C. **ARQ. LUCIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** en su calidad **Gerente General** de acuerdo al poder general número **1629**, de fecha **10 de agosto de 2010**, pasada ante la Fe del corredor público número: **72, CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES**, de la ciudad de México, Distrito Federal, que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas y en caso contrario queda obligado a titulo personal de los compromisos contraídos con su representada.

II.3.- Que el **"CONTRATISTA"** tiene capacidad legal y técnica que garantiza el cumplimiento de las condiciones para la ejecución de las obras públicas y de prestación de servicios; que conoce el contenido del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que reconoce el contenido de los documentos que sirvieron de base para la elaboración del presente contrato.

II.4.- El **"CONTRATISTA"** declara que tiene su domicilio legal en el Estado de México en **calle Pedro Ascencio Oriente, número 151, local 7, col. Villas de San Agustín, Metepec, Estado de México,** C.P. **52149**, teléfono **(55) 55 32 99 71**, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Causantes **No. PYC080226G23**
II.6.- Que cuenta con cedula de registro de contratista **No. SAOP/250609/5393/R1**
II.7.- Que su representada no actualiza ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 12.48 del *Código Administrativo del Estado de México en vigor.*
II.8.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de ejecución de los trabajos de este contrato, considerando los factores que pueden intervenir en su ejecución y conoce sus condiciones ambientales.

III.- DE LAS PARTES:

III.1.- Declaran las partes, que una vez que se ha reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto la realización de los trabajos de obra pública por parte del **"CONTRATISTA"** a favor del **"AYUNTAMIENTO"** denominada **"Pavimentación con**

concreto **hidráulico de la calle fresnos**", ubicada en la comunidad de **San Francisco Tlalcilalcalpan,** Almoloya de Juárez, México, el cual se encuentra puntualmente detallado en el catálogo de conceptos, programas y análisis de precios unitarios, presentados por el **"CONTRATISTA"** en la oferta técnico – económica anexa al documento adjudicatario.

SEGUNDA.- PRECIO.- Las partes convienen que el importe total para la realización de los trabajos, motivo del presente contrato, es por la cantidad de **$ 299,750.06 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 06/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado de 16%.

TERCERA.- ANTICIPO.- El **"AYUNTAMIENTO"** otorgará como anticipo la cantidad de **$ 89,925.02 (Ochenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.)** I.V.A. incluido, que corresponde a un 30% (Treinta por ciento) de la asignación aprobada en el contrato, que deberá utilizar el **"CONTRATISTA"** única y exclusivamente para los trabajos objeto de este instrumento y en todo caso las partes se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 12.44 del *Código Administrativo del Estado de México* y 175, 185 y 186 del *Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México,* debiendo quedar garantizado dicho anticipo en su totalidad, a través de la fianza correspondiente.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El **"AYUNTAMIENTO"** cubrirá al **"CONTRATISTA"** a través de la Tesorería Municipal una vez que sea presentada la factura y las garantías señaladas en la cláusula novena de este contrato previamente revisada y validada por el área correspondiente del **"AYUNTAMIENTO".**

El pago de los trabajos ejecutados se verificará de acuerdo a la formulación de estimaciones de obra, que serán cubiertas por la Tesorería del **"AYUNTAMIENTO"** en la forma y términos señalados en los artículos 12.52 del *Código Administrativo del Estado de México* y 239 al 245 y 247 del *Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.*

Las estimaciones se formularán y firmarán por las partes con una periodicidad no mayor de **un mes** además de que en el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas, "las partes" podrán conciliar dichas diferencias, y en caso de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la fecha de aceptación y firma de las estimaciones, deberá asentarse en las mismas y en la bitácora de cada una de las obras.

El **"CONTRATISTA"** expresa su conformidad para que el **"AYUNTAMIENTO"**, de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuente, efectúe el pago de las estimaciones, y esto no será motivo para que el mismo suspenda el trabajo relacionado con este contrato y en caso de hacerlo deberá fundamentarlo en términos del art. 239 último párrafo del *Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.*

El **"CONTRATISTA"**, entregará al **"AYUNTAMIENTO"**, la factura en original y dos copias en papel membretado y con los recursos fiscales vigentes desglosando el 16% del I.V.A., emitiéndose a nombre del **Municipio de Almoloya de Juárez, Clave de R.F.C. No. MAJ 850101 5A8** y domicilio legal el señalado en

la declaración 1.3; asimismo se manifiesta que el lugar en el cual se efectuará todo tipo de pagos relacionados con la obra pública, lo será la Tesorería Municipal ubicada en el mismo domicilio.

En el supuesto de que el **"CONTRATISTA"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar al **"AYUNTAMIENTO"**, las cantidades pagadas en demasía más los intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a lo establecido por los "CETES" a 28 días.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El **"CONTRATISTA"** acepta y se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **45** días calendario, que iniciará el día **14** de **agosto** del año dos mil doce, y concluirá el **día 27 de septiembre** del año dos mil doce.

Para los efectos de esta cláusula, se considerarán los días naturales o calendario, en el que quedan incluidos los días inhábiles.

SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.- En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o por causas no imputables al **"CONTRATISTA"** por la que fuera imposible a este cumplir con el programa de obra podrá *solicitar oportunamente y por escrito la prórroga* que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud. El **"AYUNTAMIENTO"** en un término de quince días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud, resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y de acuerdo con la resolución se harán las modificaciones correspondientes al programa, en términos de lo que establece el artículo 191 del *Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.*

Para el caso de incumplimiento de los trabajos de acuerdo al programa, y que no estuvieran debidamente justificados por el **"CONTRATISTA"**, se procederá a aplicar las sanciones debidamente señaladas en el presente contrato.

Para el presente contrato el **"AYUNTAMIENTO"** no considerara tiempos muertos de la maquinaria y equipo de construcción que sea empleada en la ejecución de la obra por parte del **"CONTRATISTA"**.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- El presente instrumento podrá sufrir modificación en la forma y términos establecidos en los artículos 12.46 del *Código Administrativo del Estado de México*; 187 al 192 *del Reglamento.*

También el presente instrumento podrá sufrir modificación en el caso de que se den cambios de orden económico no previstos en el mismo y que determinen un aumento o reducción de un 5% (cinco por ciento) o más en el costo de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren dentro de lo programado de acuerdo con lo previsto por el Artículo 12.56 del *Código Administrativo del Estado de México*; 247 y Título Sexto Sección Séptima del *Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México*, señalando que transcurrido el plazo de 45 días naturales siguientes a la publicación del Banco de México, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago.

Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio del **"AYUNTAMIENTO"**, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios, que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa se procederá de la siguiente forma:

a) **"EL CONTRATISTA"** a requerimiento del **"AYUNTAMIENTO"** y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, debiendo resolver **"LA CONTRATANTE"** en un plazo no mayor de 15 (QUINCE) días naturales. Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN PARA SUBCONTRATAR.- El **"CONTRATISTA"** no podrá en ningún caso ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato en todo o en parte, a terceras personas, atendiendo estrictamente lo previsto en el artículo 12.39 del *Código Administrativo del Estado de México.*

NOVENA.- GARANTÍAS.- Para la iniciación y ejecución de la obra Pública, el **"CONTRATISTA"** deberá otorgar a favor del **"AYUNTAMIENTO"** las siguientes fianzas:

1. Una **fianza por la cantidad del anticipo**, esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto de los anticipos cuya vigencia se prorrogará de forma automática en los casos de prórrogas debidamente autorizadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firma del contrato o convenio y en términos de lo señalado por el artículo 12.45 del *Código Administrativo del Estado de México*.

2. Una **fianza por el cumplimiento del contrato**, esta garantía deberá constituirse por el 10% del monto total de este contrato, que garantiza su cumplimiento, cuya vigencia se prorrogará de forma automática en los casos de prorrogas debidamente autorizadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firma del contrato o convenio y en términos de lo señalado por el artículo 12.45 del Código *Administrativo del Estado de México*; 115, 116 Y 117 del *Reglamento.*

AMBAS FIANZAS SERÁN A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

La garantía de cumplimiento otorgada en el primer ejercicio que no haya sido sustituida o la garantía otorgada en el último ejercicio de ejecución de los trabajos, se liberará una vez que haya sido constituida y entregada al **"AYUNTAMIENTO"** la garantía que ampare lo relativo a los vicios ocultos.

Las fianzas deberán ser otorgadas por la institución o compañía legalmente constituida y que reúna los requisitos solicitados al efecto por el **"AYUNTAMIENTO"** y que:

La fianza señalada en el numeral 1, tendrá vigencia y se liberará hasta la amortización del anticipo correspondiente.

La fianza señalada en el numeral 2, tendrá vigencia y se liberará, una vez que haya sido constituida la garantía por los defectos y vicios ocultos, y entregada al **"AYUNTAMIENTO"**.

En los casos antes señalados, las fianzas serán canceladas y notificadas por oficio del **"AYUNTAMIENTO"** a la institución afianzadora y a petición del interesado, en términos del artículo 124 del *Reglamento.*

La afianzadora observará lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y lo siguiente:

I. La póliza de garantía deberá prever mínimo las siguientes declaraciones:

   a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
   b. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación escrita del contratante.
   c. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
   d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo de importe de la póliza de fianza requerida.

II. En la formalización de convenio de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar la modificación de la fianza.

III. Cuando al realizarse el finiquito, resulten saldos a cargo del contratista y éste pague la totalidad en forma incondicional, el contratante liberará la fianza de cumplimiento subsistiendo la fianza por defectos y vicios ocultos.

DÉCIMA.- Para el caso de que el **"CONTRATISTA"** contravenga lo señalado en la Cláusula anterior, se rescindirá el presente contrato, debiendo pagar al **"AYUNTAMIENTO"** los daños y perjuicios que ello le ocasione.

Independientemente de que se proceda a hacer efectivas las garantías otorgadas por el **"CONTRATISTA"** y a favor del **"AYUNTAMIENTO"** durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del que deriva el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente parcial o totalmente los trabajos contratados o bien en su caso efectuar la rescisión administrativa, atendiendo a causas justificadas; en ambos casos el **"AYUNTAMIENTO"**, lo comunicará al **"CONTRATISTA"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la toma de la decisión, procediéndose de conformidad con lo preceptuado por los artículos 12.49, 12.53 del *Código Administrativo del Estado de México*; y Título Quinto Capítulo Segundo del *Reglamento*.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de suspensión definitiva el **"AYUNTAMIENTO"** autorizará el importe de los trabajos realizados y en caso de que el anticipo no haya sido amortizado, el **"CONTRATISTA"** deberá reintegrar dicho saldo, en la Caja General de la Tesorería Municipal, dentro de los 5 días posteriores a la fecha en que se haya efectuado el aviso de suspensión definitiva procediéndose a efectuar la rescisión del contrato.

Para el caso de que el Contratista no efectúe la devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior, se obliga al pago de los intereses moratorios correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las partes convienen en que las causas que puedan dar lugar a la rescisión del contrato por parte del **"AYUNTAMIENTO"** sin responsabilidad alguna son:

Si el **"CONTRATISTA"**, por causas imputables a él no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de la fecha convenida sin causa justificada.

Si el **"CONTRATISTA"**, interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **"AYUNTAMIENTO"**.

Si el **"CONTRATISTA"**, no ejecutara los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el supervisor de obra designado para esos efectos por el **"AYUNTAMIENTO"**.

Si el **"CONTRATISTA"** no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción o bien por conflictos laborales y que a su juicio del **"AYUNTAMIENTO"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

Si el **"CONTRATISTA"** es declarado en concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos.

Si el **"CONTRATISTA"** subcontrata o cede los derechos derivados del presente contrato sin autorización previa emitida por el **"AYUNTAMIENTO"**.

Si el **"CONTRATISTA"** no da al **"AYUNTAMIENTO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

Si el **"CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra.

Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y.

En general por cualquier otra causa imputable al **"CONTRATISTA"**, que incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables, en caso de que el **"AYUNTAMIENTO"** opte por la rescisión del contrato; el **"CONTRATISTA"** estará obligado a pagar por daños y perjuicios.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si a consideración del **"AYUNTAMIENTO"**, el **"CONTRATISTA"**, ha incurrido en alguna de las causas de rescisión, el **"AYUNTAMIENTO"** procederá a la iniciación del procedimiento de rescisión de contrato, citando al Contratista a Garantía de Audiencia, a efecto de que exponga lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y formule los alegatos que estime pertinente respecto a la(s) causa(s) de incumplimiento que se le imputen.

Por otra parte, si el **"CONTRATISTA"** no acude a la Audiencia a que tiene derecho, no presenta escrito a través del cual desvirtué las imputaciones, o si después de analizar los razonamientos vertidos por éste, el

"AYUNTAMIENTO" estima que los mismos no son satisfactorios, dictará la resolución que conforme a derecho proceda.

Si el **"AYUNTAMIENTO"** rescinde el contrato, el **"CONTRATISTA",** estará obligado a reintegrar las cantidades por concepto de los anticipos que no fueran amortizados, los cuales deberán ser reintegrados dentro de un termino de cinco días a partir de la notificación de la rescisión.

Para el caso de que el Contratista no efectúe la devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior, se obliga al pago de los intereses moratorios correspondientes conforme a lo señalado en la fracción VII del artículo 12.44 del *Código Administrativo del Estado de México.*

DÉCIMA QUINTA.- El **"CONTRATISTA"** deberá comunicar por escrito al **"AYUNTAMIENTO"** a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, el **"AYUNTAMIENTO"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de referencia, verificará que éstos estén debidamente ejecutados.

Respecto a los trabajos a realizar, el **"AYUNTAMIENTO"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a juicio de éste, existan trabajos debidamente terminados, siendo identificables sus partes y susceptibles de utilizarse, levantándose acta correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.- Queda el **"CONTRATISTA"** no obstante concluidos los trabajos y por recibidos formalmente, obligado a responder por los defectos que resulten en la misma, por la mala calidad de los trabajos o materiales utilizados, por vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad contractual.

En cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, será garantizado por el **"CONTRATISTA"** previamente a la recepción de los trabajos a través de fianza otorgada por la institución o compañía fiduciaria legalmente constituida a nombre del **Municipio de Almoloya de Juárez** y por un importe equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

En caso de darse los supuestos señalados en el párrafo primero de esta cláusula, el **"AYUNTAMIENTO"**, hará efectiva la garantía, sin perjuicio de que accione civil o penalmente en contra de aquel.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El **"CONTRATISTA"** desde el inicio hasta la terminación de los trabajos, deberá designar y tener a su cargo a un Ingeniero y/o encargado de forma permanente en el lugar de realización de los trabajos, el cual deberá estar certificado en superintendencia de obra cuya certificación expedida por los Colegios de Ingenieros Civiles de Arquitectos del Estado de México o por la Cámara de la Industria de la Construcción, así como bitácora de desarrollo y modificaciones correspondientes.

El superintendente de construcción deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción; catálogo de conceptos o actividades de obra; programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones; bitácora; convenios y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Debe estar facultado por el contratista, para tomar decisiones en lo inherente al cumplimiento del contrato, así como para oír y recibir notificaciones relacionadas con los trabajos.

El **"AYUNTAMIENTO"** se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción; y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

El **"CONTRATISTA"** estará obligado a respetar las normas y especificaciones técnicas que para tal efecto manejan las Dependencias de Gobierno del Estado o de la Federación en lo concerniente a la obra pública. El **"CONTRATISTA"** será responsable de los riesgos, la conservación, la limpieza y el señalamiento de los trabajos, hasta el momento de su entrega.

El **"CONTRATISTA"** estará obligado a dar aviso al residente de obra y, en su caso al supervisor de la existencia de incendios, de su localización y magnitud; y a participar en la extinción de aquellos que ocurran en el sitio de trabajo con el personal y elementos de que disponga.

También enterará al residente de obra y; en su caso, al supervisor, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

El **"CONTRATISTA"** estará obligado a notificar al residente de obra y en su caso al supervisor de la aparición de cualquier brote epidemiológico en el sitio de los trabajos y de coadyuvar a combatirlo inmediatamente con los medios de que disponga.

El **"CONTRATISTA"** esta obligado a colocar un rótulo que describa las características de la obra en los casos de edificación y dos letreros que serán colocados en cada uno de los extremos del lugar de realización de los trabajos en los casos de Pavimentaciones, de acuerdo a las especificaciones que el "AYUNTAMIENTO" requiera, dentro de los primeros diez días de iniciados los trabajos, en caso de incumplir con lo anteriormente solicitado se le detendrá el trámite de pago de sus estimaciones hasta la elaboración y colocación del mismo.

Para el caso de obras de electrificación se le retendrá al **"CONTRATISTA"** hasta el 10% del monto contratado o bien no se le tramitará la estimación de finiquito, hasta no entregar la liberación de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL DEL "CONTRATISTA" CON SU PERSONAL.- El **"CONTRATISTA"**, es el único patrón del personal que realiza los trabajos, objeto de este contrato y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por tal vínculo laboral, por lo que el **"AYUNTAMIENTO"**, es totalmente ajeno a tal relación de trabajo.

DÉCIMA NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- Cuando por causas injustificadas los trabajos, objeto de este contrato no se entreguen en el plazo convenido según el programa de trabajo, todo gasto que el **"AYUNTAMIENTO"** efectúe por supervisión excedente, será a cargo del **"CONTRATISTA"**. El importe de estos gastos será deducido de los pagos que el **"AYUNTAMIENTO"** deba hacer al **"CONTRATISTA"**.

Para el caso de que el **"CONTRATISTA"** no realice los trabajos objeto de este contrato dentro del plazo indicado en la Cláusula Quinta, o dentro de la prórroga debidamente autorizada por escrito, se estipula como pena convencional el pago de la cantidad de dinero que resulte de aplicar una tasa que será igual a 3 (tres) al millar del importe de los trabajos no realizados, por día natural, empezando a correr desde la

fecha en que se venció el plazo parcial del avance o terminación total, misma que no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado de las liquidaciones que se formulen.

Independientemente del pago de las penas convencionales especificadas en los párrafos anteriores, el **"AYUNTAMIENTO"** podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Para determinar la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **"CONTRATISTA"**, en tal caso el **"AYUNTAMIENTO"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

VIGÉSIMA.- Previo a la terminación de la obra, el **"CONTRATISTA"** se compromete a amortizar completamente el anticipo que le fue otorgado; en caso contrario, se obliga a efectuar la devolución de las cantidades no amortizadas, a través de la caja general de la Tesorería Municipal, y previo al acto de entrega- recepción de la obra materia del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RETENCIONES: el **"CONTRATISTA"** acepta que de las estimaciones que se cubran y con objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones, se hagan las siguientes retenciones:

2.0% por derechos de servicios de control necesarios para su ejecución.
Adicionalmente se retendrán a los contratistas conforme a los convenios que en su caso estén vigentes:

0.2% para la Delegación Estado de México del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

0.5% para la Delegación Estado de México de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS.- La entrega recepción de la obra se efectuará en términos de los artículos 12.57 del *Código Administrativo del Estado de México* y 230, 231, 232 y 233 *del Reglamento.*

Puntualizando que el **"CONTRATISTA"** deberá entregar los planos actualizados de la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y de servicio de los bienes instalados; y el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato de obras o servicios, el **"AYUNTAMIENTO"** deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta entrega recepción de los trabajos.

Elaborado este finiquito el **"AYUNTAMIENTO"** dará por terminado el contrato, quedando subsistentes las acciones que se deriven del finiquito y la garantía de defectos y vicios ocultos, después de su formalización, el contratista no podrá presentar reclamación alguna de pago.

Dentro de los treinta días siguientes a la recepción de los trabajos el **"AYUNTAMIENTO"** deberá notificar al **"CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito mediante escrito entregado a su representante legal o su superintendente de construcción. El **"CONTRATISTA"** tendrá la obligación de

acudir a este requerimiento. En caso de no hacerlo, el **"AYUNTAMIENTO"** elaborará el finiquito en el plazo y la forma que para tal efecto se hubiere determinado en la notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que es su libre voluntad el obligarse a través de este documento y en consecuencia no existen vicios en el consentimiento que lo pudieran invalidar.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN.- Este Instrumento se rige por lo establecido en el ***Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigentes.***

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- La partes se someten para la interpretación y cumplimiento de este contrato, a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando por tanto a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA VILLA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, EL DIA 13 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

M. EN D. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA TERESA ESTRADA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. EDGAR TINOCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. RAFAEL NOVIA MEJÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

POR EL "CONTRATISTA"

C. **ARQ. LUCIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**
EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A DE C.V.

VERSION: 1

FIANZAS DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 351115

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	PYC080226G23	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$29,975.01**
Fianza :	001818AH0012	**Endoso :**	001818AH	**Prima :**	**$1,050.00**
Ramo :	ADMINISTRATIVAS				
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	$1,086.75
Obligación :	CUMPLIMIENTO GENERAL DE OBLIGACIONES			Otros Gastos :	$0.00
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	XgpQdcMD	Gasto de Seguro :	$0.00
Agente :	550029	C.C. :	4715114023	Gasto de Servicio de Ajuste :	$0.00
Nombre :	RAFAEL GARCIA LOPEZ			**Sub Total :**	**$2,136.75**
División :	METROPOLITANA			I.V.A. 16.00%	$341.88
Monto Total de la Fianza:		**$29,975.01**		**Prima Total :**	**$2,478.63**

Fianzas Dorama, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto a la ley Federal de Instituciones de Fianzas

POR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.

ANTE: MUNICIPIO DE ALMDLOYA DE JUÁREZ.

PARA GARANTIZAR POR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V. HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE: $29,975.01 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.). COMO MÁXIMO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO NUMERO MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12, DE FECHA 13 DE AGOSTO 2012. RELATIVO A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JUÁREZ MÉXICO.

FIANZAS DORAMA, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE. C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y/O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. *** FIN DE TEXTO ***

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $29,975.01 (*** VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 MN ***)*

CPEpcE1UiTIeSSBGcqK2z8OuAxUDIIdcpkufUnENKofJNA4gDZb7zQFi10jR+tnpRiOMCUYGqE1158yyBEVcDAyjaMjRL7
so2xM8OqcNMeJkcaDsGMI8a+OktnP9UAgHHDKRMkSkgqIOAMwsNbusetU7EuST+u7NksVzvjaG1NK10=

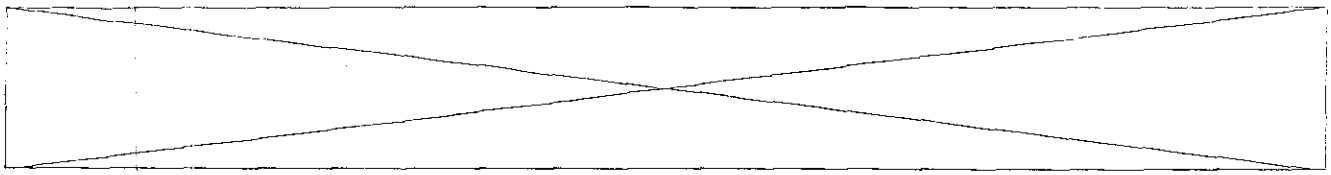
GERARDO NEGRETE PEREZ
GERENTE COMERCIAL

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a 13 DE AGOSTO DE 2012

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales al reverso.
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
A) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
B) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.
C) Si ampara obligaciones en moneda extranjera, de conformidad con la Ley Monetaria.
Para validar su fianza ingrese a www.fianzasdorama.com.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 18001818AH0012351115

Fianzas Dorama S.A.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2259 PB
Col. Atlamaya C.P. 01760
México, D.F.
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8



Usted está en Validación de fianzas

Fianza 001818AH0012

FIADO	BENEFICIARIO	ESTATUS	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A DE C.V	MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.	VIGENTE	CUMPLIMIENTO GENERAL DE OBLIGACIONES	29,975.01	PESOS	13/08/2012	12/08/2013

Movimiento

FOLIO	CLAVE ENDOSO	TIPO MOVIMIENTO	MONTO	FECHA EMISIÓN	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA
351115	001818AH	EMISION	29,975.01	27/08/2012	13/08/2012	12/08/2013

Regresar Imprimir Descarga XML

Powered by Heurística Soluciones S.A. de C.V.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, 20 DE AGOSTO DE 2012.

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E .

EN REFERENCIA AL CONTRATO NÚMERO MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12, QUE FUE FIRMADO EN FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, RESPECTO A LA OBRA **"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS", UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN**, LE INFORMO QUE MI EMPRESA RENUNCIA AL 30% DEL ANTICIPO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL RESPECTIVO CONTRATO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED

A T E N T A M E N T E

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
31 AGO 2012
RECIBIDO
FIRMA Esmeralda HORA 13:18

C.C.P.- ARCHIVO

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Almoloya de Juárez, México; a 14 de agosto de 2012.
Número de oficio: SOP/GGS/071/2012.

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

P R E S E N T E

Por medio de este presente me permito informarle que con fundamento en los artículos 218 y 219 del Reglamento Del Libro Décimo del Código Administrativo del Estado de México; ha sido asignado, a partir de ésta fecha, para dar seguimiento técnico en la supervisión de la obra denominada **"Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos"**, en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, la cual ejecutará la contratista Proyectos y Construcciones IBAGUE, S. A. de C. V., al amparo del contrato No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12.

Por lo que deberá verificar cabalmente el cumplimiento de las normas y especificaciones de la obra.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ALMOLOYA DE JUÁREZ 2009 - 2012

P. ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Recibí
14/Agosto/2012.
Ing. Andres Reyes Hdez

C.c.p. Ing. Rafael Novia Mejía.- Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Expediente
GGS/rve"

Almoloya de Juárez

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Almoloya de Juárez, México; a 14 de agosto de 2012.
No. de oficio: MAJ/DDUYOP/RNM/1436BIS/2012

ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

P R E S E N T E

Por medio de este presente me permito informarle que con apego a lo establecido en el Artículo 215 y 217, Título Sexto de la ejecución de la obra pública Sección Primera del Reglamento Del Libro Décimo del Código Administrativo del Estado de México; ha sido asignado, a partir de ésta fecha, como residente de la obra denominada **"Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos"**, en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, la cual ejecutará la contratista Proyectos y Construcciones IBAGUE, S. A. de C. V., al amparo del contrato No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12.

Por lo que deberá verificar cabalmente el cumplimiento de las normas y especificaciones de la obra.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ALMOLOYA DE JUAREZ 2009 - 2012

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Recibí original
14/08/12

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
02 OCT 2012
Minotario
RECIBIDO
FIRMA Cony HORA 11:10

C.c.p. Expediente
RNM/rve*

Almoloya de Juárez

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Almoloya de Juárez, México; a 14 de agosto de 2012.
Número de oficio: SOP/GGS/072/2012.

ARQ. LUCIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S. A. DE C. V.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito hacer entrega del sitio de la obra que se denomina **"Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos"**, en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, la cual ejecutará su representada al amparo del contrato No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

P. ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p. Ing. Rafael Novia Mejía.- Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Expediente
GGS/rve*

Recibí original
Emmanuel Hernandez
14/08/12

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Metepec, México a 14 de Agosto de 2012

C. ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DE,
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA OBRA: ***"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"***. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ***SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN***, ALMOLOYA DE JUAREZ" CON No. DE CONTRATO ***MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12***.

POR EL PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE EL DIA DE HOY SE INICIARON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MENCIONADO CONTRATO DE ACUERDO AL PERIODO DE EJECUCION CONTRATADO.

SIN OTRO PARTICULAR, ME REITERO A SUS APRECIABLES ORDENES.

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V"
ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
14 AGO 2012
RECIBIDO
FIRMA HORA 5:39

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Metepec, México a 14 de Agosto de 2012

C. ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DE,
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA OBRA: ***"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"***. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ***SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN***, ALMOLOYA DE JUAREZ" CON No. DE CONTRATO ***MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12***.

POR EL PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE EL ***ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO*** SERA EL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA EN MENCION, ANEXO A ESTE OFICIO COPIA DE SU CERTIFICACIO.

SIN OTRO PARTICULAR, ME REITERO A SUS APRECIABLES ORDENES.

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V"
ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL.

15:39

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

Delegación Estado de México

El Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, A.C

y

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
Delegación Estado de México.

Otorgan Constancia que el (la) Ciudadano (a):



Arquitecto Eliseo Fortino Jardón Tajardo

Demostró tener los conocimientos y habilidades exigibles en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de Mexico, en el área de:

Superintendencia de Construcción

Otorgada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el 15 *de* Diciembre *del* 2004

El Presidente del XVII Consejo Directivo

Ing. Manuel Ortiz Garcia

El Presidente de la CMIC
Delegación Estado de México

Ing. Álvaro A. Cárdenas Navarro

El Presidente del Comite Dictaminador

Ing. José Luis Tinoco Gutiérrez

El Director del C.A.P.

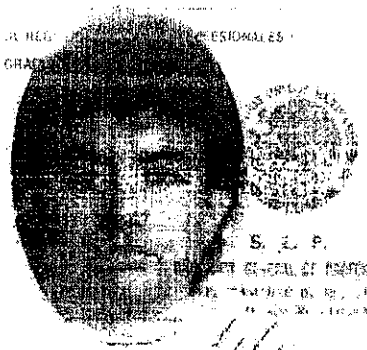
Ing. José Elías Chedid Abraham

NOTARIO PÚBLICO No. V
LIC. VICENTE LECHUGA M
LEMV-541126-TF7

CEDULA 2105701

REGISTRADO A FOJAS

DEL LIBRO



FIRMA DEL INTERESADO

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2105701

EN VIRTUD DE QUE ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO [illegible] CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE [illegible] SU REGLAMENTO [illegible]

CON RESTRICCIONES QUE PREVIENE LA PROPIA LEY

PARA EJERCER LA PROFESION DE

ARQUITECTO

MEXICO, D.F., A 25 DE MAY DE 95

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

FECHA	ESTIMACIÓN
20-sep-12	NUM.: 01

DATOS DE LA EMPRESA

CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S/A DE C.V.	**DOMICILIO:** CALLE PEDRO ASCENCIO ORIENTE, No 151, LOCAL 7, COL. VILLAS DE SAN AGUSTIN		
CIUDAD: METEPEC	**ESTADO:** EDO. MEXICO	**C.U.R.P.**	
R.F.C.: PYC080226G23	I.M.S.S. Y687739310 5	C.M.I.C.	INFONAVIT. Y687739310 5

DATOS DE LA OBRA

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS. UBICACIÓN O COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN. DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCION DE FIRMES DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/ t0-10 .	PERIODO DE CONTRATO INICIO: 14/AGO/12 TERMINACIÓN: 27/SEP/12 PRORROGA O DIFERIMIENTO DEL: AL:

CONTRATO No.	DE FECHA	IMPORTE	ANTICIPO	PERIODO DE ESTIMACIÓN
MAJ/DDUYOP/AD-02/PEFOM/20/12	13/08/2012	$299,750.06	SE RENUNCIO	DEL: 14/AGO/2012 AL :19/SEP/2012

TIPO DE TRAMITE		SOPORTES TECNICOS		
		DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA
ANTICIPO	( )	FACTURA	(X)	( )
ESTIMACION No.	No.01	FIANZA, a) Anticipo, b) Cumplimiento, c) Vicios Ocultos	( )	(b)
POR CONCEPTOS DE CATALOGO.	(X)	ESTIMACION	(x)	( )
POR CONCEPTOS DE VOLUMEN ADICIONAL.	( )	GENERADORES	(x)	( )
CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.	( )	ALBUN FOTOGRAFICO	(x)	( )
OTROS	( )	PRUEBAS DE LABORATORIO	( )	( )
OBSERVACIONES;		NOTAS DE BITACORA	( )	(X)
		SECCIONES, CORTES, CROQUIS	(X)	( )
		PRORROGA U OFICIOS VARIOS	( )	(X)
		ACTA DE ENTREGA RECEPCION	( )	( )
		ACTA FINIQUITO	( )	( )

BUENO POR $ 279,374.19

RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ , A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

LA CANTIDAD DE $279, 374.19 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M. N.)

EN PAGO DE LA ESTIMACIÓN No 01 , AMPARANDO TRABAJOS EJECUTADOS

DEDUCCIONES		CALCULO DE LA ESTIMACIÓN	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$0.00	IMPORTE DE CONTRATO	$ 299,750.06
2.0% SERVICIOS DE CONTROL	$ 4,931.58	IMPORTE EJECUTADO	$ 246,579.16
0.2% INSTITUTO DE CAPACIT. DE LA I. C.	$ 493.16	MENOS AMORTIZACION 30%	$ -
0.5% C. M. I. C.	$ 1,232.90	SUBTOTAL	$ 246,579.16
OTROS		16 % IVA	$ 39,452.67
TOTAL	$6,657.64	TOTAL	$ 286,031.83
		MENOS DEDUCCIONES	$ 6,657.64
		NETO A PAGAR	$ 279,374.19

TURNADO PARA SU TRAMITE SUBSECUENTE A:

SUPERVISOR	JEFE DE SUPERVISION	SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RECIBIO	RECIBIO	RECIBIO	RECIBIO	Vo. Bo.
ING. ANDRES REYES HERNANDEZ. SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. ERICK G. PLATA JEFE DE SUPERVISION	ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y RESIDENTE DE OBRA.		ING. RAFAEL NOVIA MEJIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:	HORA:	HORA:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2009 - 2012 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Metepec, México a 20 de Septiembre de 2012

C. ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DE,
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA OBRA: ***"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"***. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ***SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN***, ALMOLOYA DE JUAREZ" CON No. DE CONTRATO ***MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12***.

POR EL PRESENTE ME PERMITO ENVIARLE LA ESTIMACION No 01 (UNO), INCLUYENDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISION Y AUTORIZACION.

-FACTURA.
-ESTIMACION.
-GENERADORES.
-CROQUIS.
-ALBUM FOTOGRAFICO.
-NOTAS DE BITACORA.

SIN OTRO PARTICULAR, ME REITERO A SUS APRECIABLES ORDENES.

PARA REVISION
26 DE SEPTIEMBRE

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V"
ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL.

Recibido 12:10

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Folio Fiscal
9A5C6A19-A191-9DE2-AE02-4842ECB78E00
Factura Número
A 3
No. de serie del CSD del emisor
00001000000201806649
Fecha y Hora de emisión
2012-09-27T12:07:50

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2012-09-27T12:07:50	00001000000103550402	Pago en una sola exhibicion

Lugar de expedición: Distrito Federal

Emisor

Razón Social: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.			RFC: PYC060226G23
Calle y Número: PROL. BOLIVAR 1321	Ciudad: Mexico D.F.	Colonia: SAN SIMON TICUMAC	
Delegación: Benito Juarez	Estado: Distrito Federal	CP: 03660	Pais: MEXICO
Regimen Fiscal: no aplica			

Receptor

Razón Social: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ			RFC: MAJ8501015A8
Calle y Número: AVENIDA MORELOS S/N	Ciudad: ALMOLOYA DE JUAREZ	Colonia: CENTRO	
Delegación: VILLA DE ALMOLOYA DE JUAREZ	Estado: Estado de Mexico	CP: 50900	Pais: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.0	PZA	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ LA CANTIDAD DE 279,374.19 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100M.N.)POR CONCEPTO DE PAGO DE EST. No.1 (UNO) REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA, PAVIENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO. CONT. No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12.- IMPORTE CONTRATADO 299,750.06	246,579.16	246,579.16

Subtotal	246,579.16 MXP
IVA 16.0%	39,452.67 MXP
INSPVIG 2.0%	4,931.58 MXP
ICIC 0.2%	493.16 MXP
MILLAR 0.5%	1,232.90 MXP
Total	279,374.19 MXP

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 2009 - 2012 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

TOTAL EN LETRA: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.

Método de Pago: No identificado No. De Cuenta :
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.0|9A5C6A19-A191-9DE2-AE02-4842ECB78E00|2012-09-27T12:07:50|WFvaxosJV8wnd22N10Ex+A3OMsE6hpxLp/1CBzkbsvq25Tx5dqOT45aPT9mkl8JMFmo72USyr/fZf6rsXgobUh1rbUaUkmziRw4DZeu9X2DP6FW6TrvuIk/bENnO2i7xveTTqtWHkywrf5UAT0jNcmtY+0M/6wFGHDqVGm6bDKE=|00001000000103550402||

Sello digital del emisor

WFvaxosJV8wnd22N10Ex+A3OMsE6hpxLp/1CBzkbsvq25Tx5dqOT45aPT9mkl6JMFmo72USyr/fZf6rsXgobUh1rbUaUkmziRw4DZeu9X2DP6FW6TrvuIk/bENnO2i7xveTTqtWHkywrf5UAT0jNcmtY+0M/6wFGHDqVGm6bDKE=

Sello digital del SAT

a1J73MqDbHzM5CHmvspxM6dSfqShgj6UldKmGA3kwGgU3OyXaW29OgE9lqcOb3y53dRKdSZPJzHjl6k3eWGukDpLWDcThP7G60y/gbVDQ8QybOA+paG466aL5FN3vUsuuf8nLFlQsXxsRzl6FlksWJmTG9RAj1uG/aHncT+yhs=

Este documento es una representacion impresa de un CFDI
Factura electrónicamente en: http://www.digifac.com.mx

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Verificación d
Digit

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el S

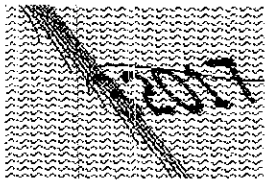
Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen

Verificar CFDI



RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor
PYC080226G23	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.	MAJ8501015A8
Folio Fiscal	**Fecha de Expedición**	**Fecha Certificación S**
9A5C6A19-A191-9DE2-AE02-4842ECB78E00	2012-09-27T12:07:50	2012-09-27T12:07:5
Total del CFDI	**Efecto del Comprobante**	**Estado CFDI**
$279,374.19	Ingreso	Vigente

ESTIMACION DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

NO. ESTIMACION	DE FECHA		AMORTIZACIONES			
No. 01	20-sep-12		ANTICIPO % CON IVA	AMORTIZACIONES ANTERIORES, CON IVA	AMORTIZACION ACTUAL, CON IVA	SALDO CON IVA
PERIODO DE ESTIMACION	DEL	AL				
	14-ago-12	19-sep-12	$89,925.02	$0.00	$0.00	$0.00

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.
COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.

MONTO CONTRATADO CON I.V.A.	DOCUMENTOS ANTERIORES	PRESENTE DOCUMENTO	SALDO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	HOJA No.1
$299,750.06	$0.00	$286,031.83	$13,718.23	95.42%	95.42%	DE 2

CLAVE DE CONCEPTO	CONCEPTO	CONTRATADO PROGRAMADO				ESTIMADO ANTERIOR		ESTIMADO EN EL PERIODO		POR ESTIMAR		OBSERVACIONES
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ACUMULADO CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	SALDO IMPORTE	
PCH-CF-SFT	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO											
PCH-CF-SFT-01	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	521.00	$5.68	$2,959.28	0.00	$0.00	512.50	$2,911.00	8.50	$48.28	
PCH-CF-SFT-02	EXCAVACION PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a)EN CORTES Y ADICIONALES DEBAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.	M3	178.14	$61.34	$10,927.11	0.00	$0.00	178.14	$10,927.11	0.00	$0.00	V.A= 1.27 M3
PCH-CF-SFT-03	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	M3	178.14	$83.89	$11,381.36	0.00	$0.00	178.14	$11,381.36	0.00	$0.00	V.A= 1.27 M3
PCH-CF-SFT-04	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE.	M3	145.12	$61.34	$8,901.66	0.00	$0.00	145.12	$8,901.66	0.00	$0.00	V.A= 1.63 M3
PCH-CF-SFT-05	ACARREOS PARA TERRACERIAS PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA.	M3	145.12	$64.51	$9,361.69	0.00	$0.00	145.12	$9,361.69	0.00	$0.00	V.A= 1.63 M3
PCH-CF-SFT-06	PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES. (10 KILOMETROS).	M3/KM	1,451.20	$6.39	$9,273.17	0.00	$0.00	1,451.20	$9,273.17	0.00	$0.00	V.A= 163.05 M3/KM
PCH-CF-SFT-07	AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL AREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90%) PRUEBA PROCTOR.	M2	521.00	$17.41	$9,070.61	0.00	$0.00	512.50	$8,922.63	8.50	$147.99	
PCH-CF-SFT-08	CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO.	M3	145.12	$54.52	$7,911.94	0.00	$0.00	145.12	$7,911.94	0.00	$0.00	V.A= 1.63 M3

SUBTOTAL HOJAS ANTERIORES:	TOTAL SUMA	$69,590.56	SUMA: (A)	I.V.A.	TOTAL

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. ERIK GONZALEZ PLATA
JEFE DE SUPERVISION

ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y RESIDENTE DE OBRA.

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ESTIMACION DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

CONTRATO No. MA/DEL/OP/AD/ 024 /EL 04/05/12

No. ESTIMACION	DE FECHA		AMORTIZACIONES			
No. 01	20 Sep 12		ANTICIPO S/ CON IVA	AMORTIZACIONES ANTERIORES CON IVA	AMORTIZACION ACTUAL CON IVA	SALDO CON IVA
PERIODO DE ESTIMACION	DEL	AL				
	14-Ago-12	19-Sep-12	$89,925.02	$0.00	$0.00	$0.00

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 3 A CALLE FRESNOS

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S A DE C V

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

MONTO CONTRATADO CON I.V.A.	DOCUMENTOS ANTERIORES	PRESENTE DOCUMENTO	SALDO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	HOJA No.
$299,750.06	$0.00	$286,031.83	$13,718.23	95.42%	95.42	DE 2

CLAVE DE CONCEPTO	CONCEPTO	CONTRATADO PROGRAMADO				ESTIMADO ANTERIOR		ESTIMADO EN EL PERIODO		POR ESTIMAR		OBSERVACIONES
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ACUMULADO CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	SALDO IMPORTE	
PCH-CE-SET-09	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c= 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO BAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO BAYADO Y DESCIMBRADO	M2	510.00	$357.84	$182,498.40	0.00	$0.00	477.50	$170,866.80	32.50	$11,629.80	
PCH-CE-SET-10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO, ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA PROP. 1:4, INCLUYE MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR	ML	34.00	$180.00	$6,120.00	0.00	$0.00	34.00	$6,120.00	0.00	$0.00	

		SUBTOTAL
SUBTOTAL HOJAS ANTERIORES: (A)	$69,590.56	$176,988.60
TOTAL SUMA: (A+B)	$246,579.16	

	IVA	TOTAL
IMPORTE DE ESTIMACION SIN IVA (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)	$39,452.67	$286,031.83
IMPORTE DE AMORTIZACION SIN IVA DEL 30 % (CERO PESOS 00/100 M.N.)		$246,579.16
SUBTOTAL (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)		$0.00
16% DE IVA (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)		$246,579.16
IMPORTE DE LA ESTIMACION (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)		$39,452.67
RETENCION 2.0% SERVICIOS DE CONTROL (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 M.N.)		$286,031.83
RETENCION 0.2% INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA I.C (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)		$4,931.58
RETENCION 0.5% C.M.I.C (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)		$493.16
IMPORTE NETO A PAGAR (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.)		$1,232.90
		$279,374.19

ARQ. ELISEO SERGIO JARDON ZAMARRON
SUPERINTENDENTE

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. ERICK GONZALEZ PLATA
JEFE DE SUPERVISION

ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y RESIDENTE DE OBRA

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUPLICAS

H. AYUNTAMIENTO DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2009 - 2012 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

ESTADO DE CUENTA FÍSICO FINANCIERO

NOMBRE DE LA OBRA:	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.		
LOCALIDAD:	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.		
CONTRATO:	MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	**MONTO CONTRATADO CON I.V.A.:**	$299,750.06
FECHA DE INICIO:	14 DE AGOSTO DE 2012	**FECHA DE TERMINO:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	
EMPRESA:	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.	ANTICIPO:	$89,925.02

ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTES TOTALES CON IVA		AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO CON IVA		RETENCIONES	NETO A COBRAR	NO. DE FACTURA	AVANCES		OBSERVACIONES
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO				FÍSICO %	FINANCIERO %	
ANTICIPO											
EST. 01	14/08/12 A 19/09/12	$286,031.83	$286,031.83	$0.00	$0.00	$6,657.64	$279,374.19	A2	95.42%	95.42%	X COBRAR
TOTALES		$286,031.83	$286,031.83	$0.00	$0.00	$6,657.64	$279,374.19		95.42%	95.42%	
SALDOS		$13,718.23	$13,718.23	$0.00	$0.00	$370.39	$13,347.84		4.58%	4.58%	

ARQ. ELISEO FORTINO JARDÓN FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ.
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMERDS GENERADORES

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACIDN No. 01
PERIODD DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19- 09 - 2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-01	TRAZO Y NIVELACION DE TERREND PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2

No	CADENAMIENTO	LARGO	ANCHO	ALTO	UNIDAD		SBTOTAL
	0+000		6.50		M2		
	0+025	25.00	6.50		M2		162.50
	0+040	15.00	7.00		M2		105.00
	0+060	20.00	7.00		M2		140.00
	0+075	15.00	7.00		M2		105.00
						SUBTOTAL	512.50

VER CROQUIS ANEXO

SUBTOTAL ESTA HOJA 512.50 M2

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACION No. 01
PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19- 09 - 2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-02	EXCAVACION PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a)EN CORTES Y ADICIONALES DEBAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.	M3

VER CROQUIS ANEXO

No	CADENAMIENTO	AREA	A1+A2	DISTANCIA MEDIA	VOLUMEN PARCIAL		VOLUMEN ACUMULADO
	0+000	2.319	2.319	0.00	0.000		0.00
	0+025	2.789	5.108	12.50	63.850		63.85
	0+040	2.215	5.004	7.50	37.530		101.38
	0+060	2.214	4.429	10.00	44.290		145.67
	0+075	2.284	4.498	7.50	33.735		179.41
						SUBTOTAL	179.41

PARA ESTIMACION No 01 SE COBRAN 178.14 M3
VOLUMEN ADICIONAL 1.27 M3

SUBTOTAL ESTA HOJA 179.41 M3

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACION No. 01
PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19- 09 - 2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-03	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	M3

No	CADENAMIENTO	AREA	A1+A2	DISTANCIA MEDIA	VOLUMEN PARCIAL		VOLUMEN ACUMULADO	VER CROQUIS ANEXO
	0+000	2.319	2.319	0.00	0.000		0.00	
	0+025	2.789	5.108	12.50	63.850		63.85	
	D+040	2.215	5.004	7.50	37.530		101.38	
	D+D60	2.214	4.429	10.00	44.290		145.67	
	0+D75	2.284	4.498	7.50	33.735		179.41	
						SUBTOTAL	179.41	
	PARA ESTIMACION Nd 01 SE COBRAN 178.14 M3							
	VOLUMEN ADICIONAL 1.27 M3							

SUBTOTAL ESTA HDJA 179.41 M3

ARQ. ELISEO FORTINO JABDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACION No. 01
PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19-09-2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-04	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE.	M3.

VER CROQUIS ANEXO

No	CADENAMIENTO	AREA	A1+A2	DISTANCIA MEDIA	VOLUMEN PARCIAL		VOLUMEN ACUMULADO
	0+000	1.900	1.900	0.00	0.000		0.00
	0+025	1.900	3.800	12.50	47.500		47.50
	0+040	2.000	3.900	7.50	29.250		76.75
	0+060	2.000	4.000	10.00	40.000		116.75
	0+075	2.000	4.000	7.50	30.000		146.75
						SUBTOTAL	146.75
	PARA ESTIMACION No 01 SE COBRAN 145.12 M3						
	VOLUMEN ADICIONAL 1.63 M3						

SUBTOTAL ESTA HOJA 146.75 M3

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACION No. 01
PERIODO DE ESTIMACION
DEL 14-08-2012 AL 19-09-2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO							UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-05	ACARREOS PARA TERRACERIAS PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA.							M3
No	CADENAMIENTO	AREA	A1+A2	DISTANCIA MEDIA	VOLUMEN PARCIAL		VOLUMEN ACUMULADO	VER CROQUIS ANEXO
	0+000	1.90	1.90	0.00	0.00		0.00	
	0+025	1.90	3.80	12.50	47.50		47.50	
	0+040	2.00	3.90	7.50	29.25		76.75	
	0+060	2.00	4.00	10.00	40.00		116.75	
	0+075	2.00	4.00	7.50	30.00		146.75	
						SUBTOTAL	146.75	
	PARA ESTIMACION No 01 SE COBRAN 145.12 M3							
	VOLUMEN ADICIONAL 1.63 M3							

SUBTOTAL ESTA HOJA 146.75 M3

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACION No. 01
PERIODO DE ESTIMACION
DEL 14-08-2012 AL 19- 09 - 2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO						UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-06	PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES. (10 KILOMETROS).						M3/KM
No	CADENAMIENTO	AREA	A1+A2	DISTANCIA MEDIA	VOLUMEN PARCIAL		VOLUMEN ACUMULADO
	0+000	1.90	1.90	0.00	0.00		0.00
	0+025	1.90	3.80	12.50	47.50		47.50
	0+040	2.00	3.90	7.50	29.25		76.75
	0+060	2.00	4.00	10.00	40.00		116.75
	0+075	2.00	4.00	7.50	30.00		146.75
						SUBTOTAL	146.75
	146.75 M3 (11.00 KM) = 1614.25 M3/KM						
	PARA ESTIMACION No 01 SE COBRAN 1451.20 M3/KM						
	VOLUMEN ADICIONAL 163.05 M3/KM						

VER CROQUIS ANEXO

SUBTOTAL ESTA HOJA 1614.250 M3/KM

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACION No. 01
PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19- 09 - 2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYDP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO							UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-GFT-07	AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL AREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90%) PRUEBA PROCTOR.							M2
No	CADENAMIENTO	LARGO	ANCHO	ALTO	UNIDAD		SBTOTAL	VER CROQUIS ANEXO
	0+000		6.50		M2			
	0+025	25.00	6.50		M2		162.50	
	0+040	15.00	7.00		M2		105.00	
	0+060	20.00	7.00		M2		140.00	
	0+075	15.00	7.00		M2		105.00	
						SUBTOTAL	512.50	

SUBTOTAL ESTA HOJA 512.50 M2

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON TAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACIDN No. 01
PERIODD DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19-09-2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTD	UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-08-	CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCD DE LA REGIÓN, TENDIDD Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETD INCLUYE ADQUISICIDN DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO .	M3
		VER CROQUIS ANEXO

No	CADENAMIENTD	AREA	A1+A2	DISTANCIA MEDIA	VOLUMEN PARCIAL		VOLUMEN ACUMULADo
	0+000	1.90	1.90	0.00	0.00		0.00
	0+025	1.90	3.80	12.50	47.50		47.50
	0+040	2.00	3.90	7.50	29.25		76.75
	0+060	2.00	4.00	10.00	40.00		116.75
	0+075	2.00	4.00	7.50	30.00		146.75
						SUBTOTAL	146.75
	PARA ESTIMACION No 01 SE COBRAN 145.12 M3						
	VOLUMEN ADICIONAL 1.63 M3						

SUBTDTAL ESTA HOJA 146.75 M3

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNDS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACION No. 01
PERIODO DE ESTIMACION
DEL 14-06-2012 AL 19-09-2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYDP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION OE PAVIMENTD DE CONCRETD HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c= 25D KG/CM2, TAMANO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADD DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	M2

VER CRDQUIS ANEXO

No	CADENAMIENTO	LARGD	ANCHO	ALTO	UNIDAD		SBTOTAL
	0+000		6.50		M2		
	0+025	25.00	6.50		M2		162.50
	0+040	15.00	7.00		M2		105.00
	0+060	20.00	7.00		M2		140.00
	0+070	10.00	7.00		M2		70.00
						SUBTDTAL	477.50
	PARA ESTIMACION Nb 01 SE COBRAN 477.50 M2						
						SUBTOTAL ESTA HOJA	477.50 M2

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

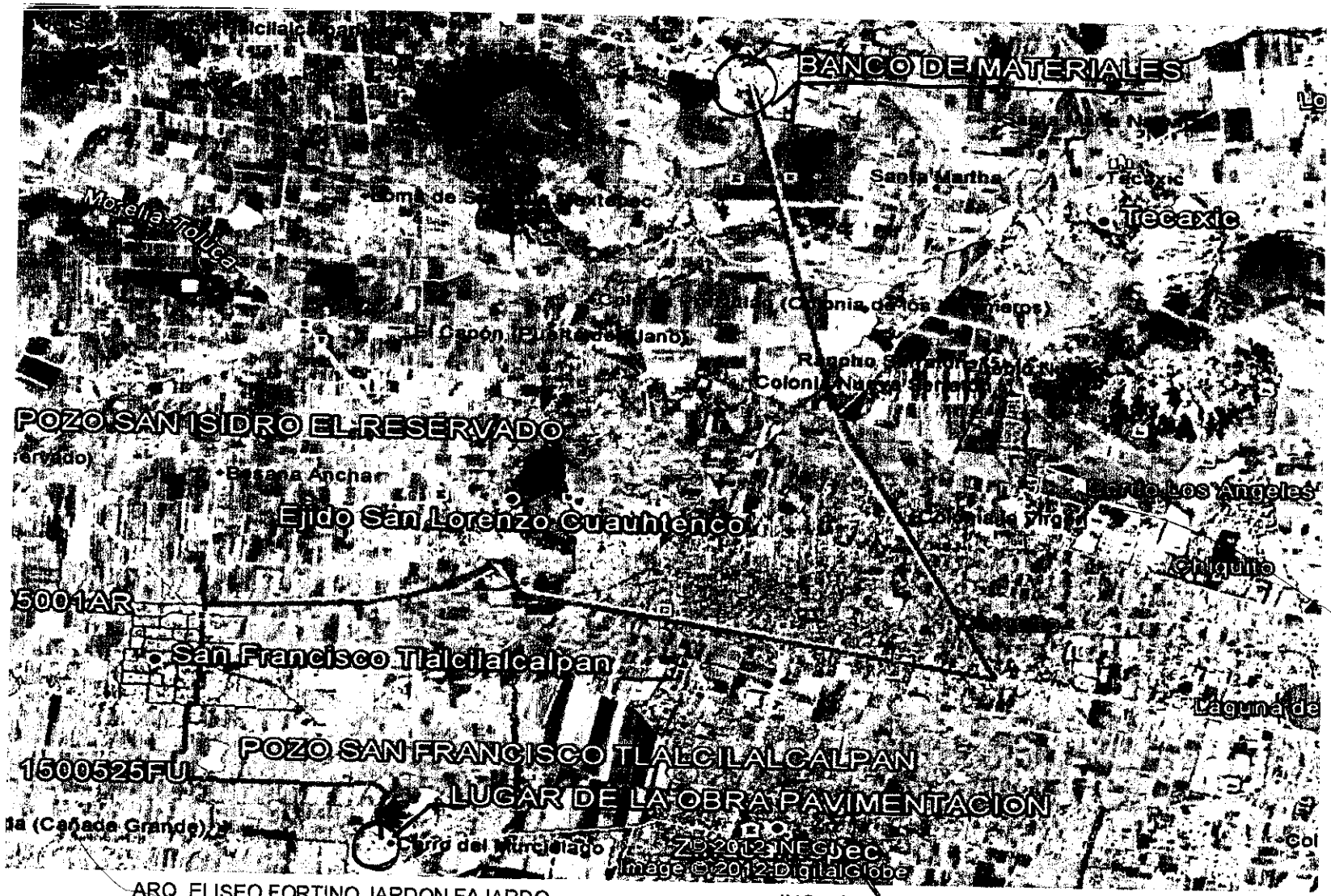
OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACION No. 01
PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19- 09 - 2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	ML

No		LARGO	ANCHO	ALTO	PZAS	UNIDAD	SUBTOTAL	VER CROQUIS ANEXO
	0+000	0.00						
	0+034	34.00				34.00	34.00	
	PARA ESTIMACION No 01 SE COBRAN 34.00 ML							

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS.
CONTRATO: MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12



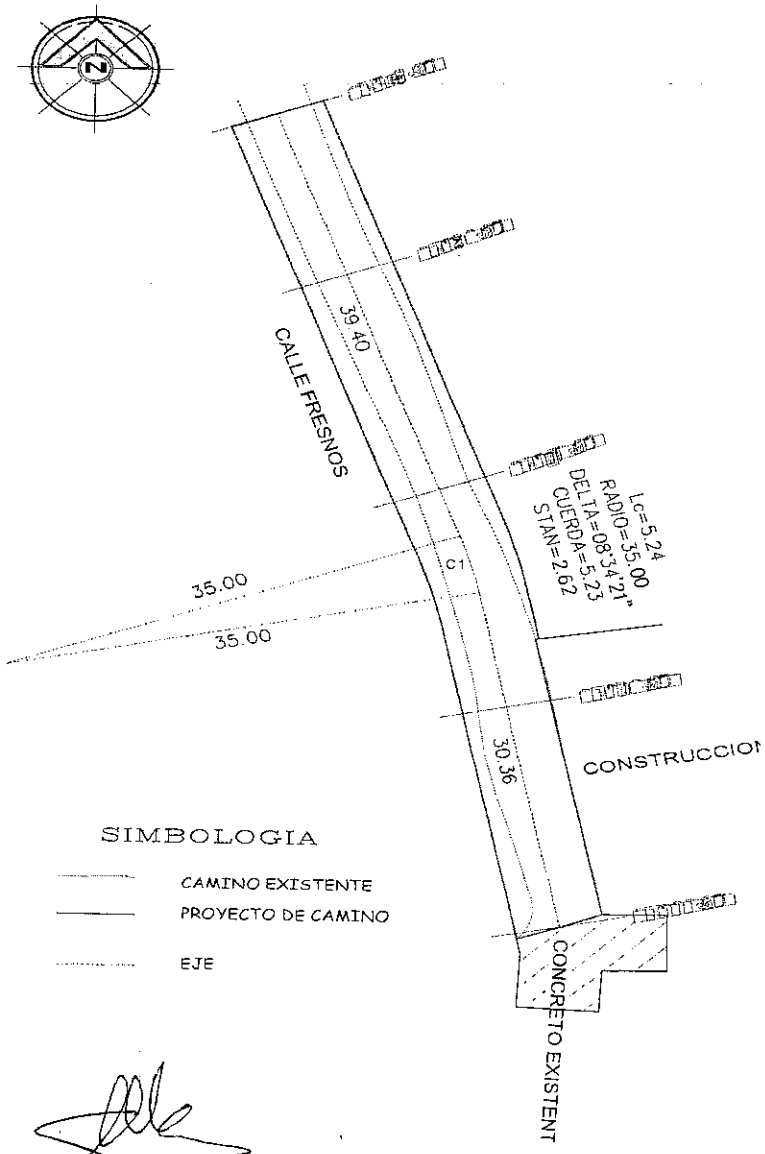
ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE .FRESNOS

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.

CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12



SIMBOLOGIA

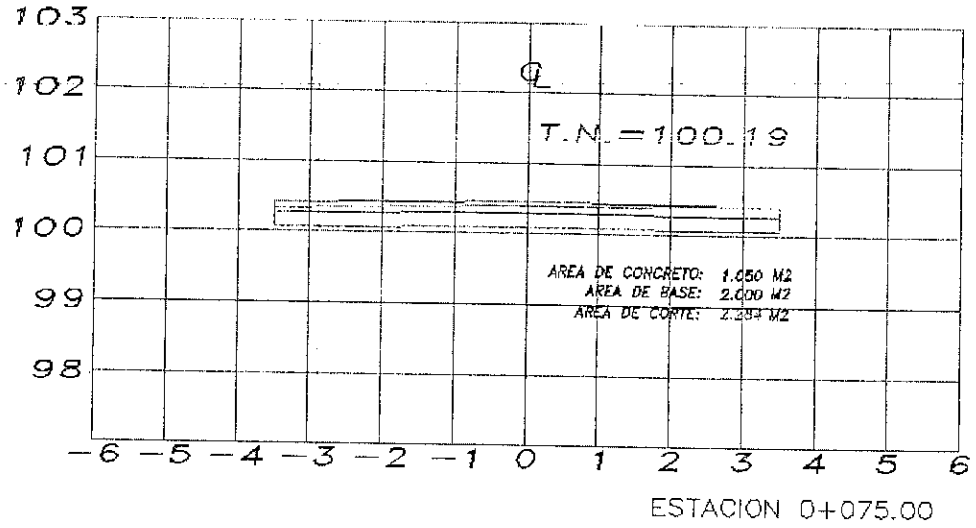
CAMINO EXISTENTE

PROYECTO DE CAMINO

EJE

ARQ. ELISEO E. JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA



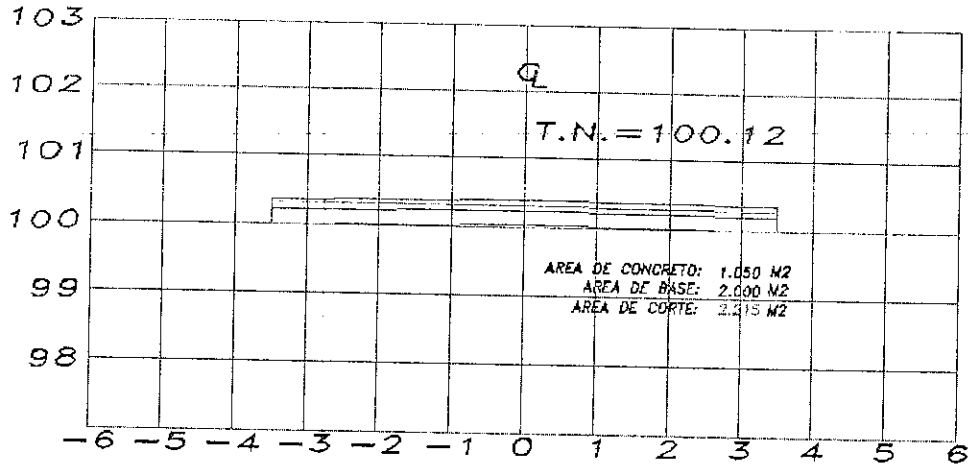
OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.

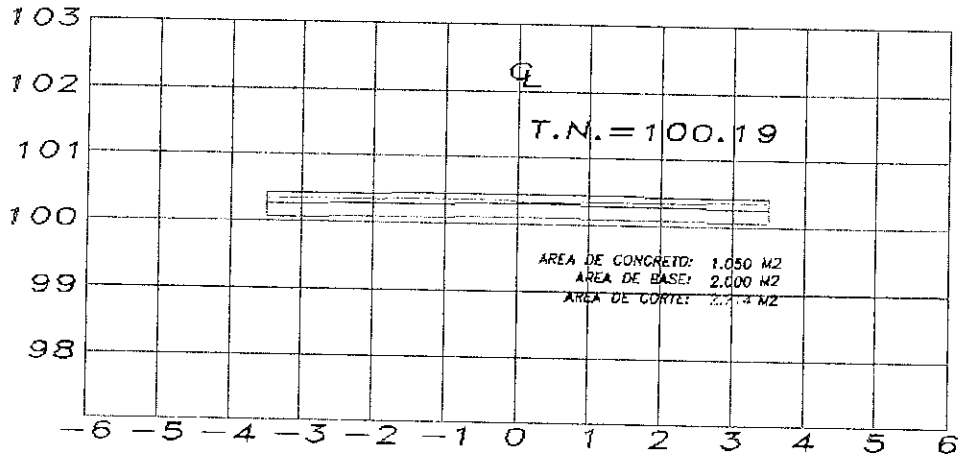
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

ARQ. ELISEO F. JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA



ESTACION 0+040.00



ESTACION 0+060.00

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.

CONTRATO No. MAJ/DDU/YOP/AD-02/FEFOM/20/12

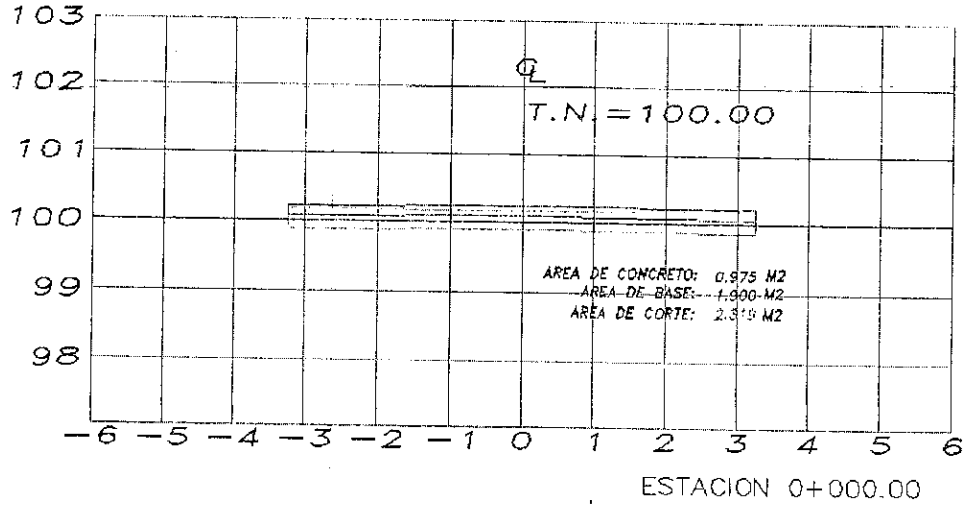
ARQ. ELISEO F. JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

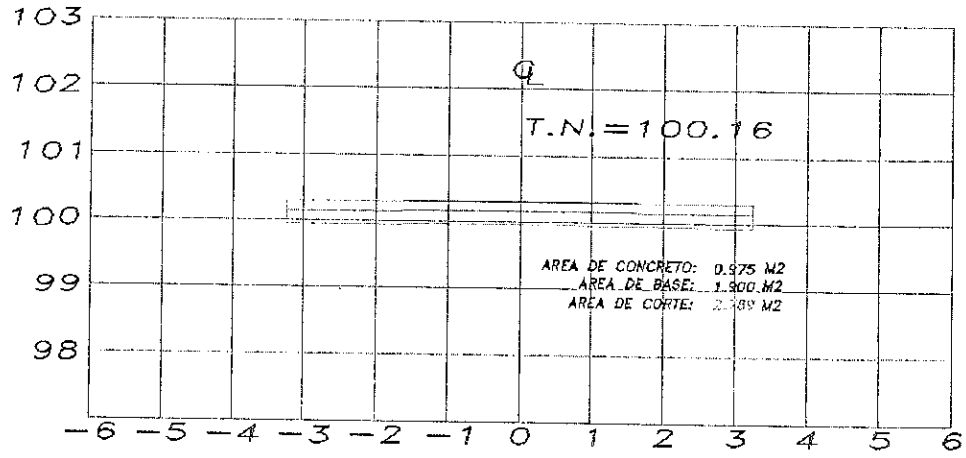
OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE .FRESNOS

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.

CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12



ESTACION 0+000.00



ESTACION 0+020.00

ARQ. ELISEO F. JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

ESTIMACIÓN NO. 01
PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19-09-2012

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-01	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	512,50





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON PAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES DE YEE HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

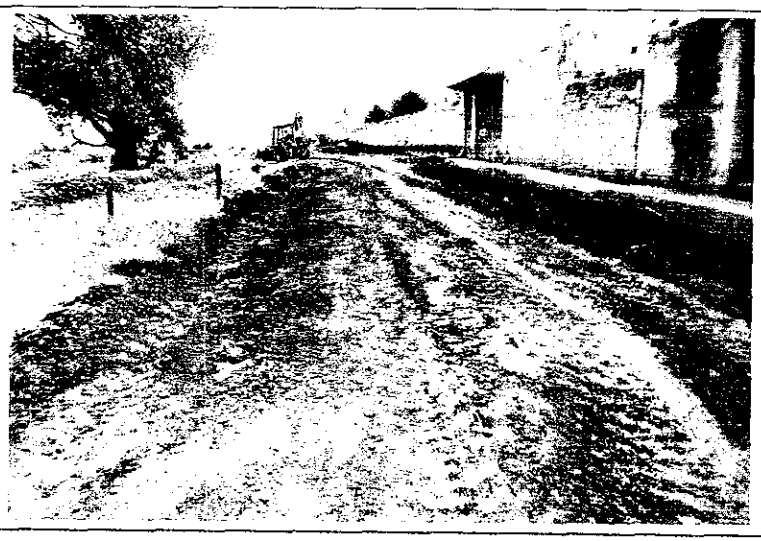
Almoloya de Juárez

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.	ESTIMACIÓN NO. 01
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.	PERIODO DE ESTIMACIÓN
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.	DEL 14-08-2012 AL 19-09-2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-02	EXCAVACION PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a)EN CORTES Y ADICIONALES DEBAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.	M3	178,14





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. ELISEO FURTADO JARDON AMARO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES [illegible] HERNANDEZ.
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

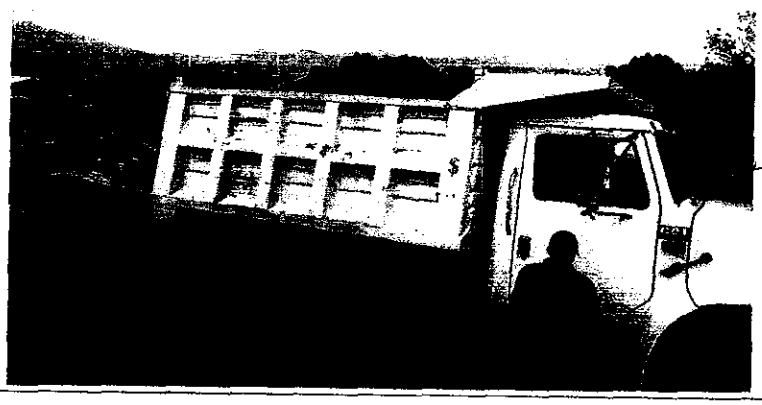
REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

ESTIMACIÓN NO. 01
PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19- 09- 2012

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-03	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	M3	178,14





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. ELISEO FERMIN JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ.
SUPERVISOR DE OBRA

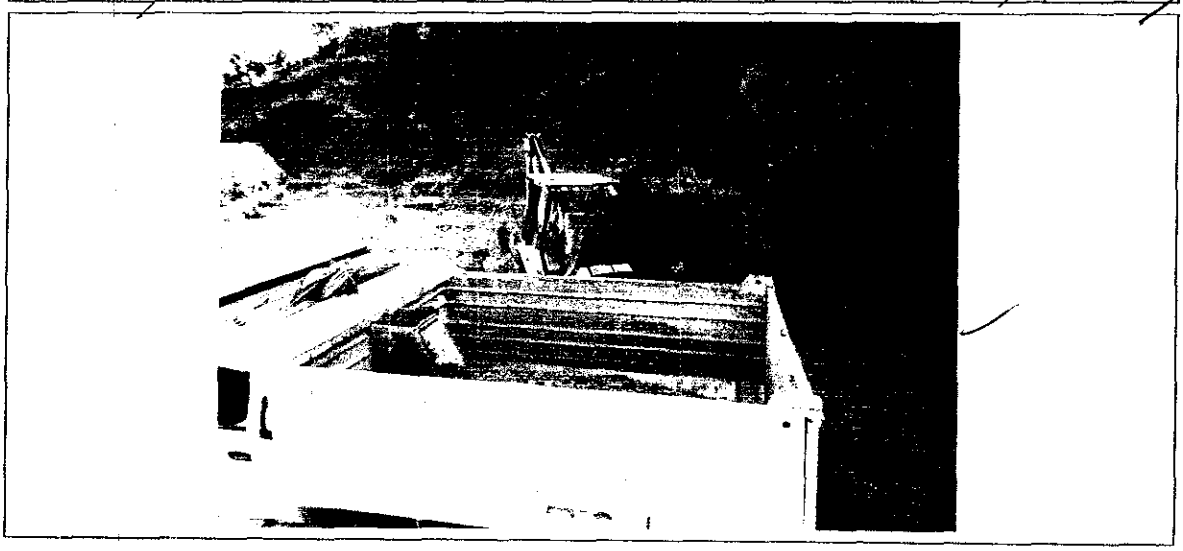
H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

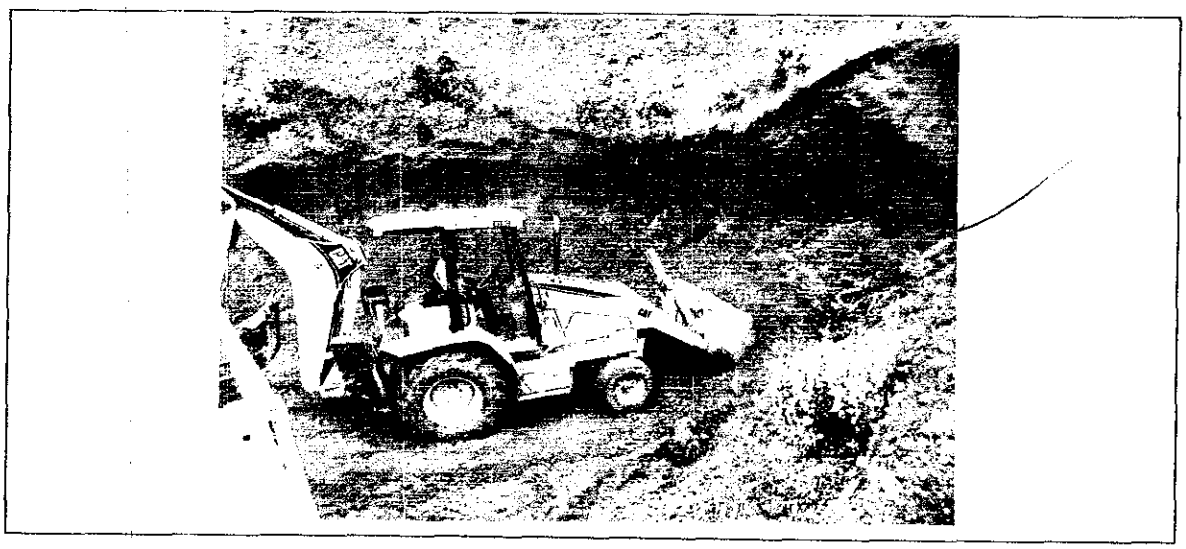
Almoloya de Juárez

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.	ESTIMACIÓN NO. 01
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.	PERIODO DE ESTIMACIÓN
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.	DEL 14-08-2012 AL 19- 09- 2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-04	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE.	M3	145,12





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON ALARCÓN
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya Juárez

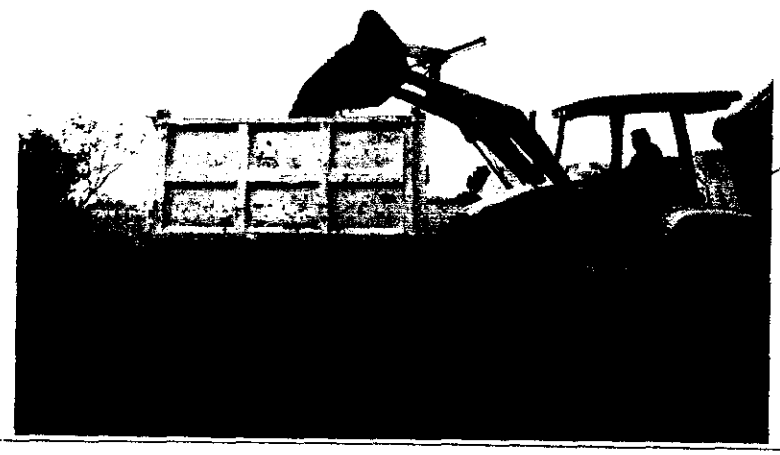
REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

ESTIMACIÓN NO. 01
PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19-09-2012

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-05	ACARREOS PARA TERRACERIAS PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA.	M3	145,12





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. EUSEO FORTINO MARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

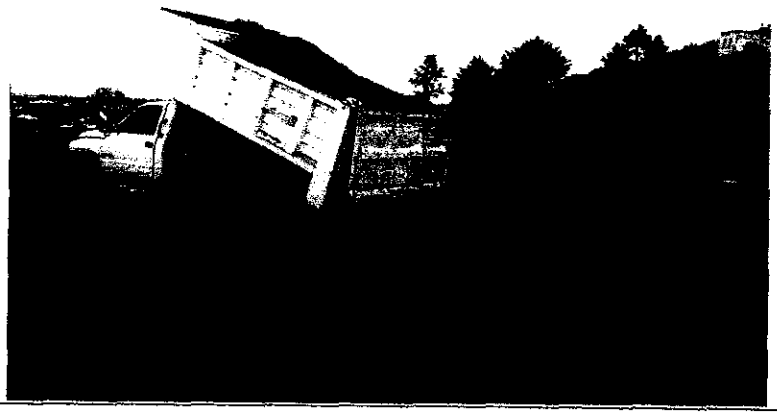
H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.	**ESTIMACIÓN NO. 01**
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.	PERIODO DE ESTIMACIÓN
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.	DEL 14-08-2012 AL 19-09-2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-06	PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES. (10 KILOMETROS).	M3/KM	1451.20





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.	ESTIMACIÓN NO. 01
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.	PERIODO DE ESTIMACIÓN
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.	DEL 14-08-2012 AL 19-09-2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-07	AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL PDR MEDIOS MECANICOS EN EL AREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90%) PRUEBA PROCTOR.	M2	512,50





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. ELISEO FERMIN JARDON AJIARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.	**ESTIMACIÓN NO. 01**
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	PERIODO DE ESTIMACIÓN
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.	DEL 14-08-2012 AL 19-09-2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-08	CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO .	M3	145,12





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. ELISEO ORTUÑO ARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES ROJAS HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

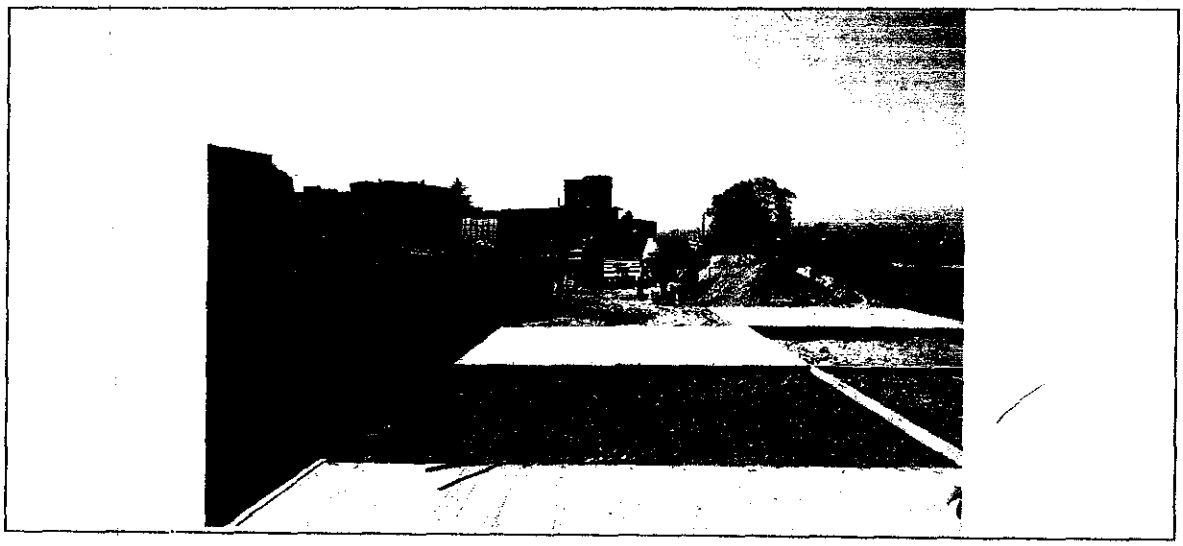
H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.	ESTIMACIÓN NO. 01
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.	PERIODO DE ESTIMACIÓN
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.	DEL 14-09-2012 AL 19-09-2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CE-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c= 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	M2	477,50





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. ELISEO FORTINO JARBON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ.
SUPERVISOR DE OBRA

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

ESTIMACIÓN NO. 01
PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 14-08-2012 AL 19- 09- 2012

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	34.00





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. ELISEO TURCINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ.
SUPERVISOR DE OBRA

Datos de la obra

Nombre de la Obra: "Pavimentación con concreto hidraulico de la Calle Fresnos"
Comunidad: San Francisco Tlalcilalcalpan
Contrato no. MAT/DUyOP/AD-02/FEFOM/20/12
Monto del contrato: $ 299,750.06 (doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 06/100 M.N.)
Monto de Anticipo: $ 89,925.02 (ochenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.)
Periodo de ejecución: del 14 de Agosto de 2012 al 27 de Septiembre de 2012.
Nombre de la Empresa: "Proyectos y Construcciones IBAGUE S.A. DE C.V.", representada por el Arq. Luciano Hernández Hernández como Gerente General.
Contrato de Fecha. 13 de Agosto de 2012.
Nombre del Superintendente de Obra: Arq. Eliseo Fortino Jardon Fajardo.
Nombre del Residente de obra: Ing. Germán Gómez Saudoval
Nombre del Supervisión de obra: Ing. Andrés Reyes Hernández

Registro de Firmas

Ing. Rafael Novoa Mejia
Dir. Desarrollo Urbano y Obras Publicas

Ing. Germán Gómez Saudoval.
Subdirector de obras Publicas

Arq. Erick Gonzalez Plata.
Jefe de Supervisión

Ing. Andrés Reyes Hdez.
Supervisor de obra.

Por la Contratista

Arq. Luciano Hernández Hernández
Gerente General de "Proyectos y Construcciones IBAGUE S.A. de C.V.

Arq. Eliseo Fortino Jardon Fajardo
Superintendente de obra.

00002

Contrato No. MAT/DDUyOP/AD-02/FEFOM/20/12

Nota. No. 1

14/Agosto/2012

Con esta fecha se abre la presente bitacora de la obra denominada "Pavimentacion con concreto Hidraulico de la Calle Frescos", ubicada en la Comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, Almoloya de Juarez Mexico.

Bajo el amparo del Contrato numero MAT/DDUyOP/AD-02/FEFOM/20/12 de fecha 13 de Agosto de 2012, con un Monto contratado de $ 299,750.66 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 66/100 M.N.) incluye IVA.

Periodo de ejecucion de 45 dias comprendidos del 14 de Agosto de 2012 al 27 de Septiembre de 2012.

Los trabajos seran ejecutados por la Empresa "Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.", representada por el Arq. Luciano Hernandez Hernandez en caracter de Gerente General.

Los trabajos a ejecutar son:

- Trazo y nivelacion de terreno para pavimentos
- Excavacion para apertura de caja.
- Carga y Acarreo por medios Mecanicos
- Excavaciones por medios mecanicos, material de Banco.
- Afine y Compactacion de Terreno Natural
- Construccion de la Capa Base con material seleccionado de Banco
- Construccion de pavimento de Concreto hidraulico hecho en obra. $f'c = 250$ Kg/cm², Tamaño Maximo del Agregado 3/4", en losetas no mayores 3.50 x 3.00 m. En 15 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6x6/10-10.
- Suministro y Tendido de tubo de Concreto simple de 30 cm de diametro

Ing. Ricardo Reyes Hdez
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO [illegible] JAADON FARIAS
RESIDENTE DE OBRA

Continua →

00003

Contrato no. MAT/DOOYOP/AD-02/FEFOM/20/12

Continua la Nota. No. 1

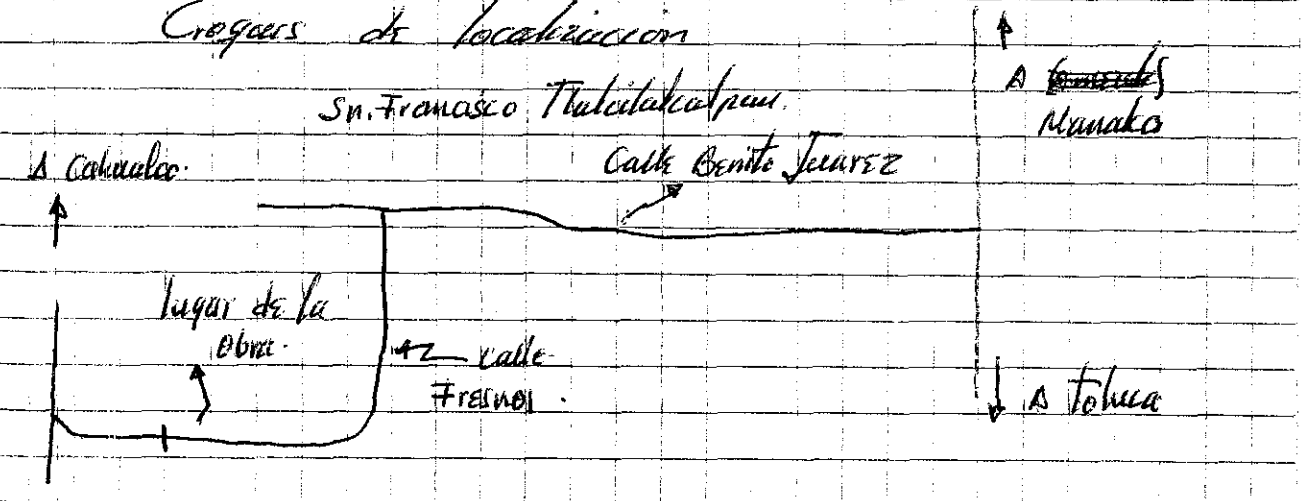
14/Agosto/2012

Se le informa a la Contratista que no debera de Exeder el monto Contratado, Asi mismo se le informa que cualquier Volumen Adicional o Concepto Extraordinario solo sera autorizado mediante oficio y/o Bitacora, por la direccion de Obras Publicas y/o la Supervision de obra.

Se le recuerda a la contratista que debera colocar un letrero donde describa las Caracteristicas de la obra, en el lugar de la Ejecucion de los Trabajos, esto con fundamento a la Clausula Decima Septima de Un Contrato.

Asi tambien se le hace Entrega fisica del sitio de la obra y se le solicita hagase a la Brevedad posible el oficio de inicio de obra y el nombramiento del Supervisor de Obra designado por la Contratista para dar Seguimiento Tecnico a dicha obra.

Croquis de Localizacion



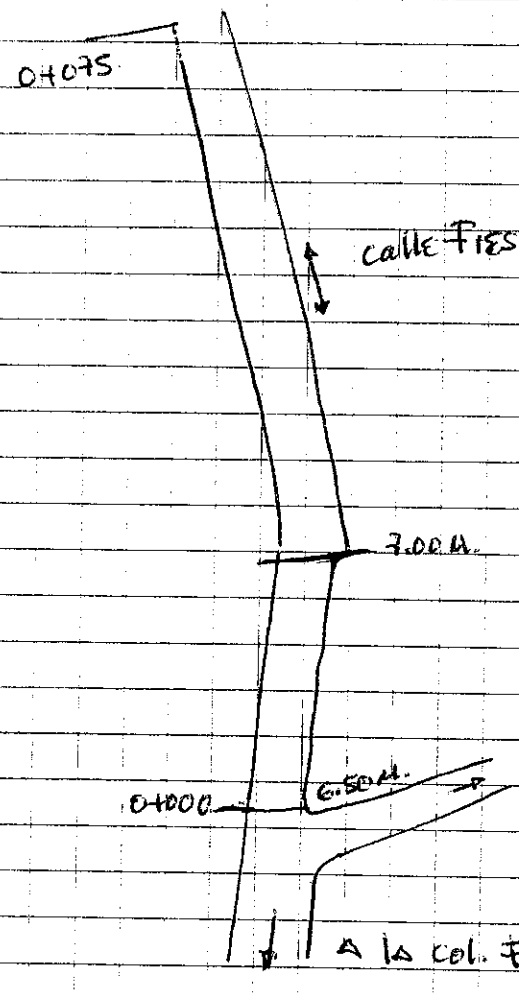
ARQ. ELISEO FORTINO JARDON TAVARES
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Andres Reyes Hdez.
Supervisor de obra

Contrato no. MLJ/DDyOP/AD-02/FEFOM/20/12

Nota. no. 2. 15/Agosto/2012

Con esta fecha llegan al lugar de la obra una cuadrilla de topografia para realizar trabajos de traza y nivelación de terreno



Ing. Daniel Reyes Hdez.
Supervisor de obra

LDA. ELISEO MARTINEZ JAIMON FAJARDO
PRESIDENTE DE OBRA

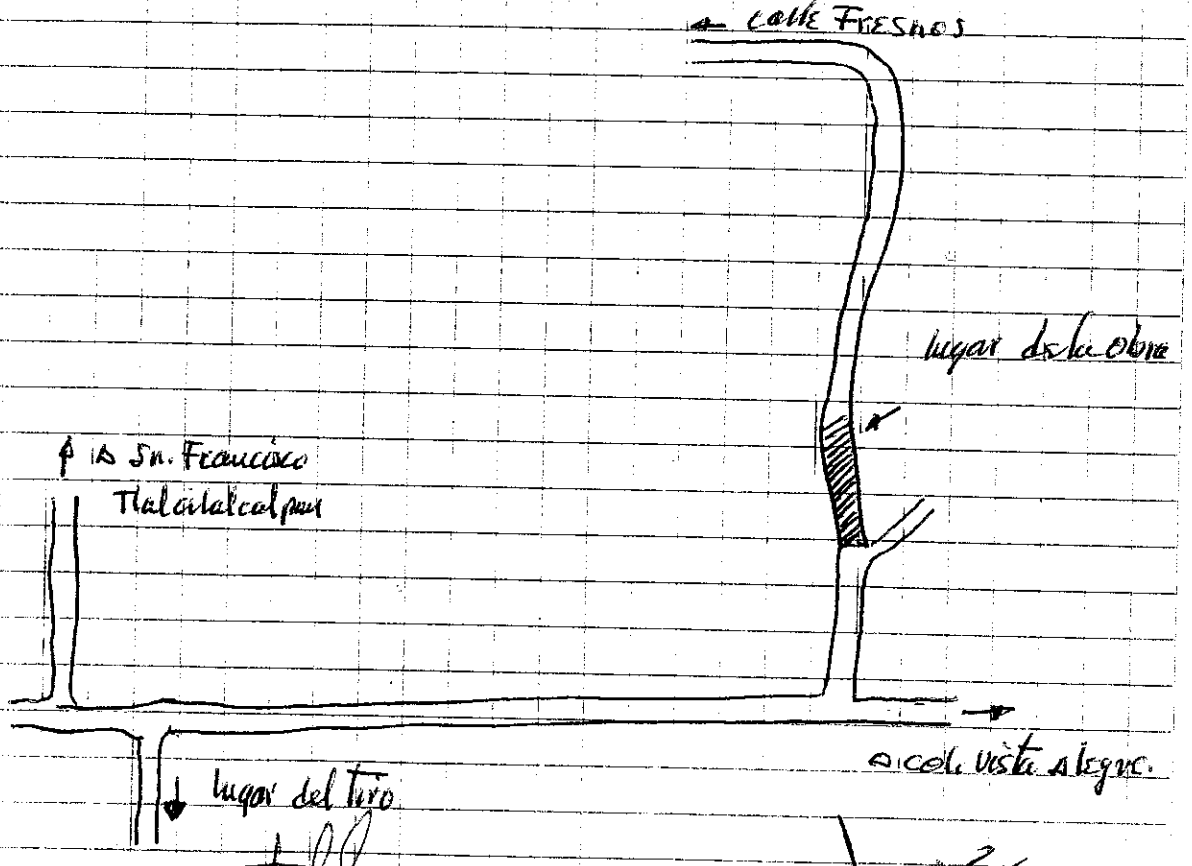
Contrato No. MAT/DOyOP/AD-02/FEFOM/20/12

Nota. No. 3 16/Agosto/2012

Derivado que personal de la Empresa realizo el levantamiento topografico como se indica:

0+000 — 2.314
0+025 — 2.789
0+040 — 2.215
0+060 — 2.214
0+075 — 2.84

Por lo que llegan al lugar de la obra una maquina retro Excavadora para realizar excavacion, procediendose a realizar la carga y acarreo producto de la Excavacion fuera del lugar del Trabajo.



ARQ. ELISEO FONTINO [illegible] FAJARDO
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Angel Reyes Ulder.
Supervisor de obra

Contrato de: UOT/DDyOP/AD-02/FEFOM/2012

Nota. No. 4 17/Agosto/2012

Personal de la Empresa continua con la Excavacion de material, asi mismo llega al lugar de la obra un otro Compactador, el cual realiza pases y compactacion del terreno natural en el area de desplante de la Capa base.

Ing. Rudy Reyes Hdez.
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO PORFINO JARQUIN PATARROYO
RESIDENTE DE OBRA

Nota. No. 5 21/Agosto/2012

Se continua con la compactacion de Terreno natural asi Tambien personal de laboratorio se presenta para Tomar muestras del grado de Compactacion. posteriormente informara.

Ing. Rudy Reyes Hdez
Supervisor de obra.

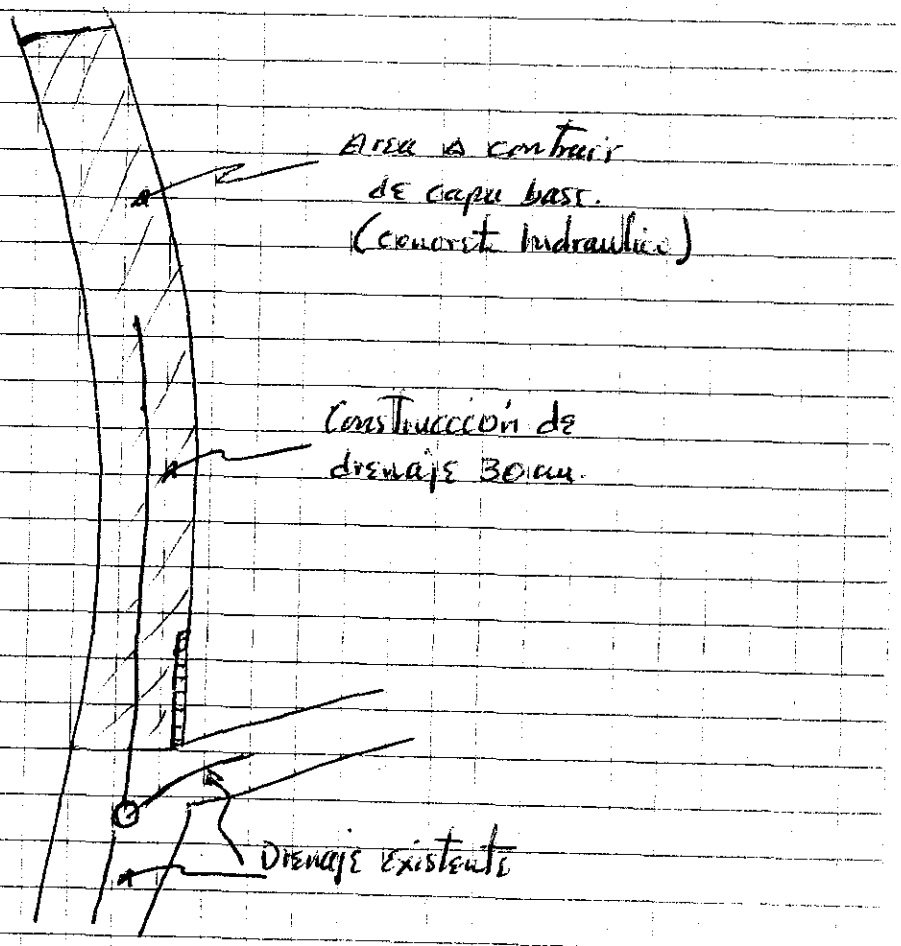
ARQ ELISEO PORFINO JARQUIN PATARROYO
RESIDENTE DE OBRA

Contrato No. MOT/DDyCP/AD-02/PEFOM/20/12

Nota No. 6

21/Agosto/2012

La Empresa da resultados del grado de compactación del terreno natural que es del 90%, se anexaran en estimación los resultados, por lo que se le indica a la Empresa realizar el suministro y tendido de tubo de concreto simple de 30cm de diámetro el cual estara conectado al drenaje existente como se indica.



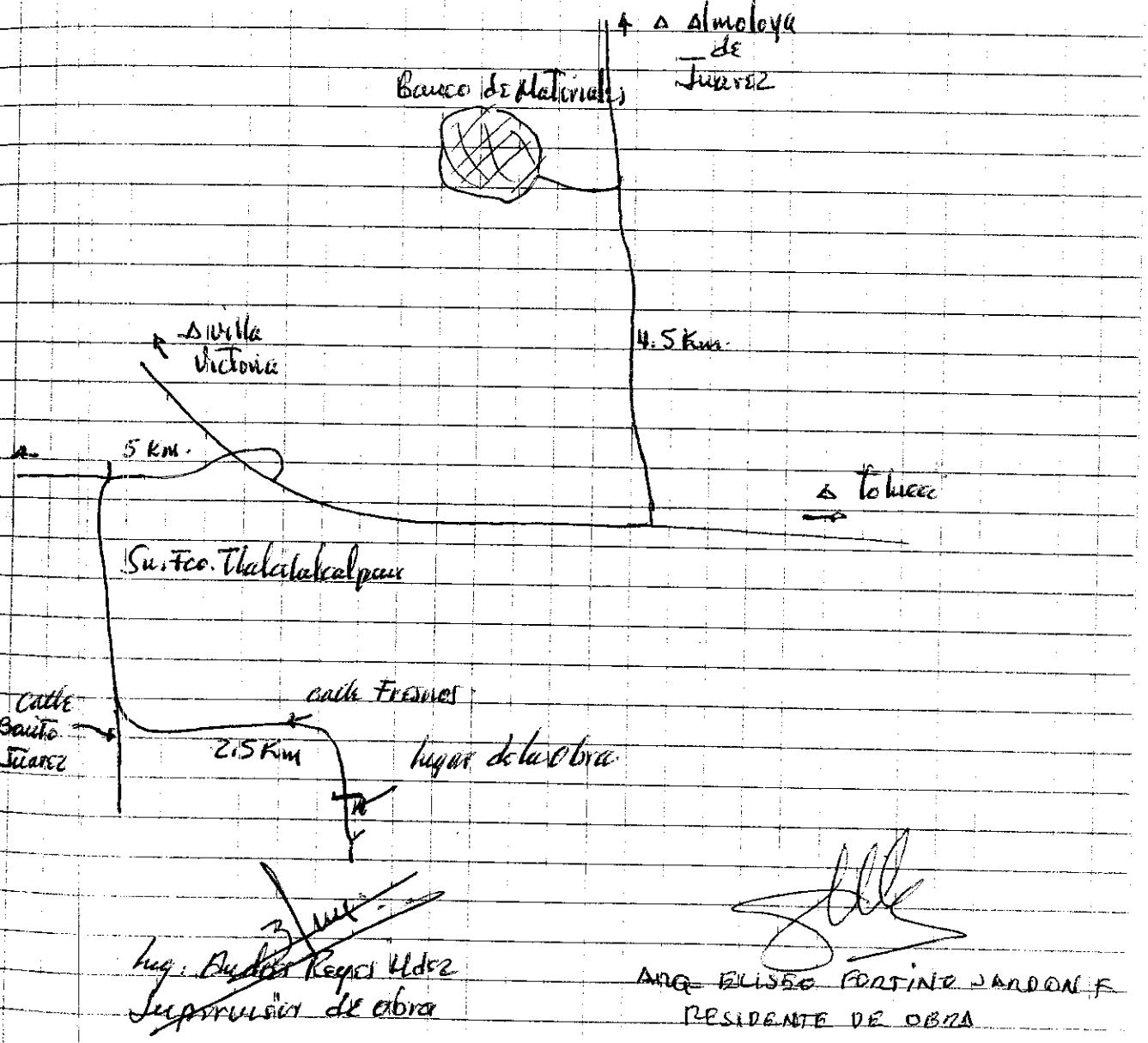
Ing. Rubén Reyes Hdez.
Supervisor de obra

ARQ. [illegible] ORTINO JACOBO PAJARO
RESIDENTE DE OBRA

Contrato No. MAS/BDYOP/AD-02/FEFOM/20/12.

Nota No. 007. 23/Agosto/2012.

El día de hoy se verifica que se terminaron los trabajos de instalación de tubo de concreto simple de 30 cm., se le indica a la Empresa dar aviso y coordinación a esta área, así también personal de la Empresa realice, abundamiento carga y acarreo de material de banco para la construcción de la capa base.



Ing. Andrés Reyes Hdez
Supervisión de obra

ARQ. ELISEO CORTINA JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

00009

Contrato no. MAS/UOyEP/AD-CZ/FEFOM/126/12

Nota. No. 8. 23/Agosto/2012.

Se reanudan trabajos de construccion de la Capa base con material Seleccionado de banco, asi tambien se presenta personal de laboratorio para realizar pruebas posteriormente informaran sobre estas

Ing. Rudy Reyes Hdez.
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON PATIÑO
RESIDENTE DE OBRA

Nota. No. 9. 25/Agosto/2012.

Llegan al lugar de la obra material Arena, grava y Cemento. Asi tambien informa la Empresa que los grados de Compactacion de la Capa base son DESPLANTE 95% prueba proctor por lo que se procede a la Construccion de pavimento de Concreto hecho en obra con una resistencia $f'c = 250 kg/cm^2$, en piedras no mayores de 3.5 x 3.00 m. y 15 cm de Espesor reforzado con malla electro soldada 6x6/10-10 Acabado rayado

Ing. Rudy Reyes Hdez.
Supervisor de Obra.

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON P.
RESIDENTE DE OBRA

Contrato nº MAS/DDyOP/AD-02/FEFOM/2012

Nota. No. 10 31/Agosto/2012

Personal de la empresa continua con la construcción de pavimento de concreto hidraulico hecho en obra de resistencia $f'_c = 250\ Kg/cm^2$

Ing. Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO
RESIDENTE DE OBRA

Nota. No. 11 05/Sep/2012

Se verifica que se continua con la construccion de pavimento de concreto hidraulico, resistencia $f'_c = 250 Kg/cm^2$

Ing. Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO
RESIDENTE DE OBRA

Nota. No. 12 11/Sep/2012

Durante el proceso de la construccion de pavimento de concreto hidraulico de Resistencia $f'_c = 250\ Kg/cm^2$ se estuvo aplicando 4 botes de grava, 3 botes de Arena y 1 saco de Cemento, Agua 1 bote (18 Lts) y 1/3 de bote de Agua.

Ing. Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

Contrato. No. MAS/UDyOP/SO-02/FEFOM/12/12

Nota. No. 13 14/Sep/2012.

La Empresa continua con la construccion de pavimento de Concreto hecho en obra y resistencia $f'_c = 250 kg/cm^2$ y 15 cm. de espesor reforzado con malla electrosoldada 6x6/10-10 acabado rayado.

Ing. [illegible] Reyes Ahir.
Supervision de obra.

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

Nota. No. 14. 19/Sep/2012.

Se revisan trabajos de construccion de pavimento de Concreto. estando de acuerdo a las especificaciones del Concepto asi como de resistencia $f'_c = 250 kg/cm^2$ y de forzada con malla electrosoldada 6x6/10-10.

Ing. [illegible] Reyes Ahir.
Supervision de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

FECHA	ESTIMACIÓN
26-nov-12	NUM.: 02 FINIQUITO V.A

DATOS DE LA EMPRESA

CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.	DOMICILIO: CALLE PEDRO ASCENCIO ORIENTE, No 151, LOCAL 7, COL. VILLAS DE SAN AGUSTIN.		
CIUDAD: METEPEC	ESTADO: EDO. MEXICO	C.U.R.P.	
R.F.C.: PYC080226G23	I.M.S.S. Y687739310 5	C.M.I.C.	INFONAVIT. Y687739310 5

DATOS DE LA OBRA

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS. UBICACIÓN O COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN. DESCRIPCIÓN:CONSTRUCCION DE FIRMES DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 .	PERIODD DE CONTRATO INICIO: 13/AGO/12 TERMINACIÓN: 27/SEP/12 PRORROGA O DIFERIMIENTO DEL: AL:

CONTRATO No.	DE FECHA	IMPORTE	ANTICIPD	PERIODO DE ESTIMACIÓN
MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	13/08/2012	$299,750.06	SE RENUNCIO	DEL: 19/SEP/2012 AL: 24/SEP/2012

TIPO DE TRAMITE		SOPORTES TECNICOS		
ANTICIPO	( )	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA
ESTIMACION No.	No.02 FINIQUITO V.A	FACTURA	(X)	( )
POR CONCEPTOS DE CATALOGO.	(X)	FIANZA, a) Anticipo, b) Cumplimiento, c) Vicios Ocultos	(C)	( )
POR CONCEPTOS DE VOLUMEN ADICIONAL.	(X)	ESTIMACION	(x)	( )
CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.	( )	GENERADORES	(x)	( )
OTROS	( )	ALBUN FOTOGRAFICO	(x)	( )
OBSERVACIONES:		PRUEBAS DE LABORATORIO	( )	( )
		NOTAS DE BITACORA	( )	(X)
		SECCIONES, CORTES, CROQUIS	(X)	( )
		PRORROGA U OFICIOS VARIOS	( )	(X)
		ACTA DE ENTREGA RECEPCION	(X)	( )
		ACTA FINIQUITO	(X)	( )

BUENO POR $ 13,398.93

RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ , A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

LA CANTIDAD DE $13, 398.93 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 93/100 M. N.)

EN PAGO DE LA ESTIMACIÓN No 02 FINIQUITO V.A AMPARANDO TRABAJOS EJECUTADOS

DEDUCCIONES		CALCULO DE LA ESTIMACIÓN	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$0.00	IMPORTE DE CONTRATO	$ 299,750.06
2.0% SERVICIOS DE CONTROL	$ 236.52	IMPORTE EJECUTADO	$ 11,826.06
0.2% INSTITUTO DE CAPACIT. DE LA I.C.	$ 23.65	MENOS AMORTIZACION 30%	$ -
0.5% C. M. I. C.	$ 59.13	SUBTOTAL	$ 11,826.06
OTROS		16 % IVA	$ 1,892.17
TOTAL	$319.30	TOTAL	$ 13,718.23
		MENOS DEDUCCIONES	$ 319.30
		NETO A PAGAR	$ 13,398.93

TURNADO PARA SU TRAMITE SUBSECUENTE A:

SUPERVISOR	JEFE DE SUPERVISION	SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECCION NORMATIVIDAD	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RECIBIO	RECIBIO	RECIBIO	RECIBIO	Vo. Bo.
ING. ANDRES REYES HERNANDEZ. SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. ERICK G. PLATA JEFE DE SUPERVISION	ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y RESIDENTE DE OBRA.		ING. RAFAEL NOVA MEJIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
FECHA: 30/11/2012 HORA: 9:30 hrs	FECHA: HORA:	FECHA: HORA:	FECHA: HORA:	FECHA: HORA:

H. AYUNTAMIENTO DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ALMOLOYA DE JUAREZ 2009 2012

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Metepec, México a 26 de Noviembre de 2012

C. ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DE,
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA OBRA: ***"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"***. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ***SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN***, ALMOLOYA DE JUAREZ" CON No. DE CONTRATO ***MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12***.

POR EL PRESENTE ME PERMITO ENVIARLE LA ESTIMACION No 02 (DOS), FINIQUITO V.A, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISION Y AUTORIZACION.

-FACTURA.
-ESTIMACION.
-GENERADORES.
-CROQUIS.
-ALBUM FOTOGRAFICO.
-NOTAS DE BITACORA.

SIN OTRO PARTICULAR, ME REITERO A SUS APRECIABLES ORDENES.

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V"
ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL.

26 NOV 2012

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Folio Fiscal
90525482-1A72-3332-C0D1-1E411D7CA535

Fecha y hora de certificación
2012-12-05T13:14:31

Factura Número
A 14

No. de serie del CSD del SAT
00001000000103550402

No. de serie del CSD del emisor
00001000000201806649

Forma de Pago
Pago en una sola exhibición

Fecha y Hora de emisión
2012-12-05T13:14:30

Lugar de expedición: Distrito Federal

Emisor

Razón Social: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V. RFC: PYC080226G23

Calle y Número: PROL. BOLIVAR 1321 Ciudad: Mexico D.F. Colonia: SAN SIMON TICUMAC

Delegación: Benito Juarez Estado: Distrito Federal CP: 03660 Pais: MEXICO

Regimen Fiscal: no aplica

Receptor

Razón Social: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ RFC: MAJ8501015A8

Calle y Número: AVENIDA MORELOS S/N Ciudad: ALMOLOYA DE JUAREZ Colonia: CENTRO

Delegación: VILLA DE ALMOLOYA DE JUAREZ Estado: Estado de Mexico CP: 50900 Pais: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.0	PZA	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ LA CANTIDAD DE 13,398.93 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE EST. 2 (DOS) FINIQUITO V.A. REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICD DE LA CALLE FRESNOS UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO, CONT. No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12.- IMPORTE CONTRATADO 299,750.06	11,826.06	11,826.06

TOTAL EN LETRA: TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.

MÉTODO DE PAGO: No identificado

CONDICIONES DE PAGO

Subtotal	11,826.06 MXP
IVA 16.0%	1,892.17 MXP
INSPVIG 2.0%	236.52 MXP
ICIC 0.2%	23.65 MXP
MILLAR 0.5%	59.13 MXP
Total	13,398.93 MXP

2009 - 2012 DIRECCIÓN H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE JUAREZ

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.0|90525482-1A72-3332-C0D1-1E411D7CA535|2012-12-05T13:14:31|zopyCIo9snTx8tE+LTDMEf6LZxhagKQFBDHoJ7YCaT77fOgyzWqwTUQ8ujuhh5gkBMWaBb9jKHOSeZqHXA5VGjJom0g7uj0LytXHyuSkRqYNdnzsM+UKaXozpRjPBIJQrVpW1DL3qqsoN/FbBOddEMbxBZ1w4Ae80W3HHVcY0=|00001000000103550402||

Sello digital del emisor

zopyCIo9snTx8tE+LTDMEf6LZxhagKQFBDHoJ7YCaT77fOgyzWqwTUQ8ujuhh5gkBMWaBb9jKHOSeZqHXA5VGjJom0g7uj0LytXHyuSkRqYNdnzsM+UKaXozpRjPBIJQrVpW1DL3qqsoN/FbBOddEMbxBZ1w4Ae80W3HHVcY0=

Sello digital del SAT

nPwkvtS4vzaHKxNwNvmEXdfJNwoj1DnthE8inUtzUwqjKsq7ZsWcfrLJyg7hLapxJRnv4htQ+aZ+Ufa94sd9dSofusmDcYK4002e33+4/mp8kyyY1tWniGvu45U2+ZdzaGY+nor+4XfLrOHaDUNPdKOuw+HaZhe80vBDoV1SQ=

Facture electrónicamente en http://www.digifact.com.mx

ESTIMACION DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

CONTRATO No. MAJ/DDUYDP/AD-02/FEFDM/20/12

No. ESTIMACION	DE FECHA		AMORTIZACIONES			
No. 02 FIN V.A	26-nov-12		ANTICIPO % CON IVA	AMORTIZACIONES ANTERIORES, CON IVA	AMORTIZACION ACTUAL, CON IVA	SALDO CON IVA
PERIODO DE ESTIMACION	DEL	AL				
	19-sep-12	24-sep-12	$89,925.02	$0.00	$0.00	$0.00

OBRA: PAVIMENTACIDN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNDS.
EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.
COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.

MONTO CONTRATADO CON I.V.A.	DOCUMENTOS ANTERIORES	PRESENTE DOCUMENTO	SALDO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	HOJA No.1
$299,750.06	$286,031.83	$13,718.23	$0.00	100.00%	100.00%	DE 2

CLAVE DE CONCEPTO	CONCEPTO	CONTRATADO PROGRAMADO				ESTIMADO ANTERIOR		ESTIMADO EN EL PERIODO		POR ESTIMAR		OBSERVACIONES
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ACUMULADO CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	SALDO IMPORTE	
PCH-CF-SFT	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO											
PCH-CF-SFT-01	TRAZO Y NIVELACIDN DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	521.00	$5.68	$2,959.28	512.50	$2,911.00	0.00	$0.00	8.50	$48.28	
PCH-CF-SFT-02	EXCAVACION PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a)EN CORTES Y ADICIONALES DEBAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.	M3	178.14	$61.34	$10,927.11	178.14	$10,927.11	0.00	$0.00	0.00	$0.00	
PCH-CF-SFT-03	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION MATERIAL MEDIDO COMPACTO.	M3	178.14	$63.89	$11,381.36	178.14	$11,381.38	0.00	$0.00	0.00	$0.00	
PCH-CF-SFT-04	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE.	M3	145.12	$61.34	$8,901.66	145.12	$8,901.66	0.00	$0.00	0.00	$0.00	
PCH-CF-SFT-05	ACARREOS PARA TERRACERIAS PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA.	M3	145.12	$64.51	$9,361.69	145.12	$9,361.69	0.00	$0.00	0.00	$0.00	
PCH-CF-SFT-06	PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES. (10 KILOMETROS).	M3/KM	1,451.20	$6.38	$9,273.17	1,451.20	$9,273.17	0.00	$0.00.	0.00	$0.00	
PCH-CF-SFT-07	AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL AREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90%) PRUEBA PROCTOR.	M2	521.00	$17.41	$9,070.61	512.50	$8,922.63	0.00	$0.00	8.50	$147.99	
PCH-CF-SFT-08	CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO.	M3	145.12	$54.52	$7,911.94	145.12	$7,911.94	0.00	$0.00	0.00	$0.00	

SUBTOTAL HOJAS ANTERIORES:	TOTAL SUMA	$0.00	SUMA: (A)	I.V.A.	TOTAL

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. ERICK GONZALEZ PLATA
JEFE DE SUPERVISION

ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y RESIDENTE DE OBRA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ALMOLOYA DE JUAREZ 2009 2012

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ESTIMACION DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AO-02/FEFOM/20/12

No. ESTIMACION	DE FECHA		AMORTIZACIONES			
No. 02 FIN.V.A	26-nov-12		ANTICIPO % CON IVA	AMORTIZACIONES ANTERIORES, CON IVA	AMORTIZACION ACTUAL, CON IVA	SALDO CON IVA
PERIODO DE ESTIMACION	DEL	AL				
	19-sep-12	24-sep-12	$89,925.02	$0.00	$0.00	$0.00

OBRA: .PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS

EMPRESA: .PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN

MONTO CONTRATADO CON I.V.A.	DOCUMENTOS ANTERIORES	PRESENTE DOCUMENTO	SALDO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	HOJA No.2
$299,750.06	$286,031.83	$13,718.23	$0.00	100.00%	100.00%	DE 2

CLAVE DE CONCEPTO	CONCEPTO	CONTRATADO PROGRAMADO				ESTIMADO ANTERIOR		ESTIMADO EN EL PERIODO		POR ESTIMAR		OBSERVACIONES
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ACUMULADO CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	SALDO IMPORTE	
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c= 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	M2	510.00	$357.84	$182,498.40	477.50	$170,888.60	33.04845	$11,826.06	0.00	$0.00	V.A= 0.64845 M2 POR AJUSTE DE ESTIMACION.
PCH-CF-SFT-10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	34.00	$180.00	$6,120.00	34.00	$6,120.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	

SUBTOTAL HOJAS ANTERIORES: (A)	$0.00	SUBTOTAL	$11,826.06
TOTAL SUMA: (A+B)	$11,826.06	IVA	$1,892.17

IMPORTE DE ESTIMACION SIN IVA (ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 06/100 M.N.)	$	13,718.23
IMPORTE DE AMORTIZACION SIN IVA DEL 30 %(CERO PESOS 00/100 M.N.)	$	11,826.06
SUBTOTAL (ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 06/100 M.N.)	$	-
16% DE IVA (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)	$	11,826.06
IMPORTE DE LA ESTIMACION (TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 23/100 M.N.)	$	1,892.17
RETENCION 2.0% SERVICIOS DE CONTROL (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N)	$	13,718.23
RETENCION 0.2% INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA I.C (VEINTITRES PESOS 65/100 M.N)	$	238.52
RETENCION 0.5% C.M.I.C (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N)	$	23.65
IMPORTE NETO A PAGAR (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N)	$	59.13
	$	13,398.93

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. ERICA GONZALEZ PLATA
JEFE DE SUPERVISION

ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y RESIDENTE DE OBRA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ALMOLOYA DE JUAREZ 2009 2012

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

ESTADO DE CUENTA FÍSICO FINANCIERO

NOMBRE DE LA OBRA:	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.		
LOCALIDAD:	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.		
CONTRATO:	MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	MONTO CONTRATADO CON I.V.A.:	$299,750.06
FECHA DE INICIO:	14 DE AGOSTO DE 2012.	**FECHA DE TERMINO:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	
EMPRESA:	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.	ANTICIPO:	$89,925.02

ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTES TOTALES CON IVA		AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO CON IVA		RETENCIONES	NETO A COBRAR	NO. DE FACTURA	AVANCES		OBSERVACIONES
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO				FÍSICO %	FINANCIERO %	
ANTICIPO											
EST. 01	14/08/12 A 19/09/12	$286,031.83	$286,031.83	$0.00	$0.00	$6,657.64	$279,374.19		95.42%	95.42%	X COBRAR
EST. 02 FIN. V.A	19/09/12 A 24/09/12	$13,718.23	$299,750.06	$0.00	$0.00	$319.30	$13,398.93		100.00%	100.00%	X COBRAR
TOTALES		$299,750.06	$299,750.06	$0.00	$0.00	$6,976.94	$292,773.12		100.00%	100.00%	
SALDOS		$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00		0.00%	0.00%	

ARQ. ELISEO TORTINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ.
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2D09 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

ESTIMACION No. 02 V.A
PERIODO DE ESTIMACION
DEL 19-09-2012 AL 24-09- 2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c= 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO OE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	M2

No	CADENAMIENTD	LARGO	ANCHo	ALTO	UNIDA0		SBTDTAL	VER CROQUIS ANEXD
	0+D0D		6.50		M2			
	0+D25	25.00	6.50		M2		162.50	
	D+040	15.00	7.00		M2		105.00	
	D+D60	20.D0	7.00		M2		140.00	
	0+075	15.00	7.0D		M2		105.00	
						SUBTOTAL	512.50	
	EN ESTIMACION No 01 SE COBRARON 477.50 M2							
	EN ESTIMACION No 02 FIN V.A SE COBRAN 33.04845 M2							
	VOLUMEN ADICIONAL = 0.54845 M2							

SUBTOTAL ESTA HOJA 512.50 M2

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJAROO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

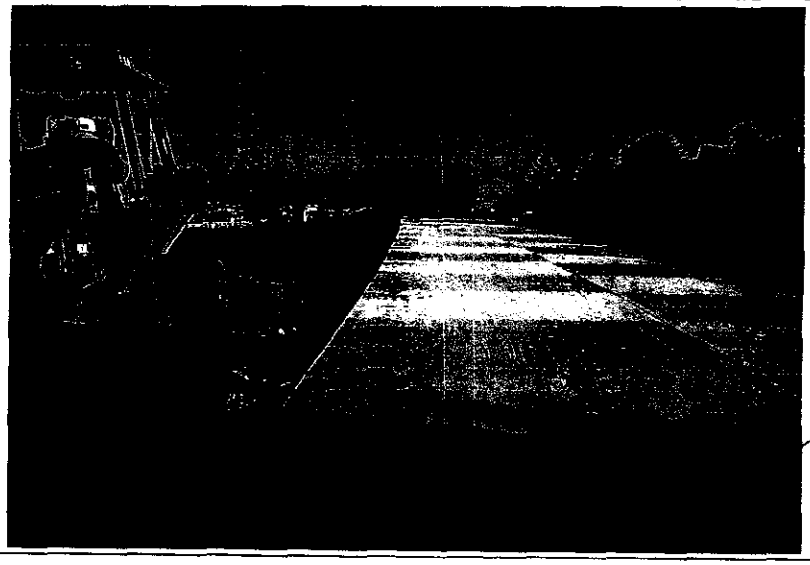
Almoloya de Juárez
ORGANISMO SOLIDARIO

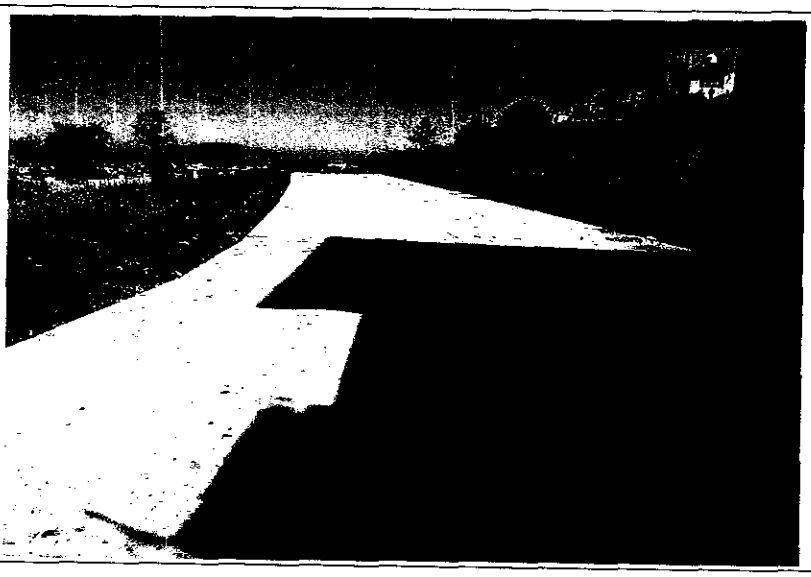
REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.
CONTRATO No. MAJ/DOUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

ESTIMACIÓN NO. 02 FIN V.A
PERIDDO DE ESTIMACIÓN
DEL 19-09-2012 AL 24-09-2012

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCIDN DE PAVIMENTO DE CDNCRETD HECHD EN DBRA RESISTENCIA F'c= 25O KG/CM2, TAMAÑD MAXIMD DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYDRES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTRDSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADD CON VDLTEADDR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRD Y HABILITADD DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CDNCRETO, VIBRADD, CURADO, ACABADO RAYADD Y DESCIMBRADD.	M2	33.04845





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/D ESTIMADO

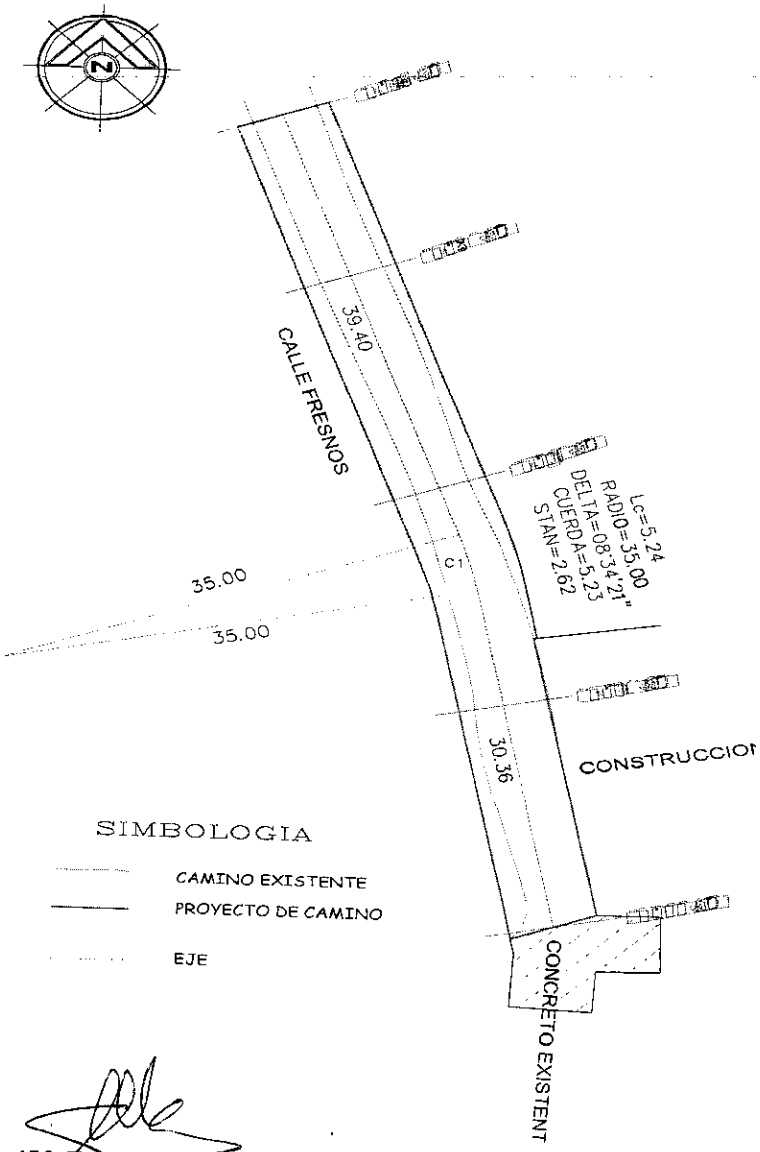
ARQ. ELISEO TORRINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETD HIDRAULICO DE LA CALLE .FRESNOS

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.

CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12



SIMBOLOGIA

CAMINO EXISTENTE

PROYECTO DE CAMINO

EJE

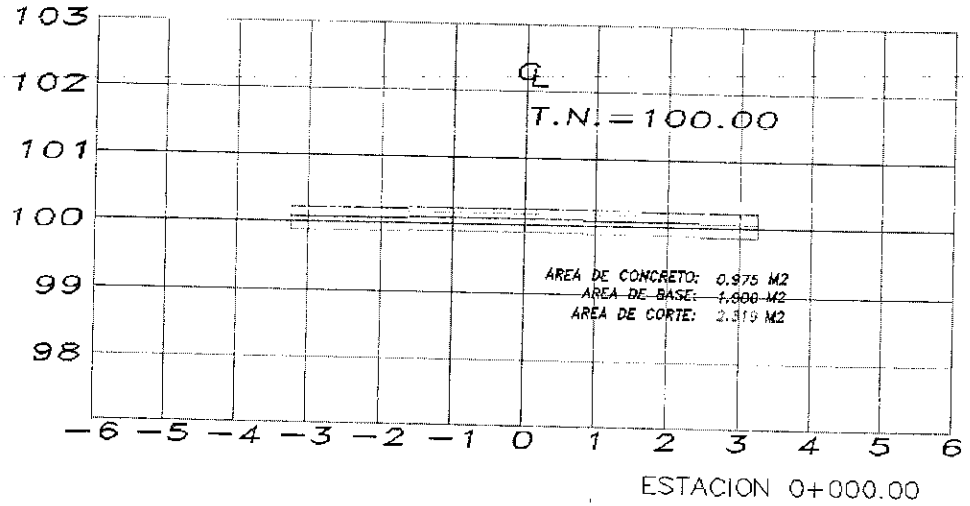
ARQ. ELISEO F. JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

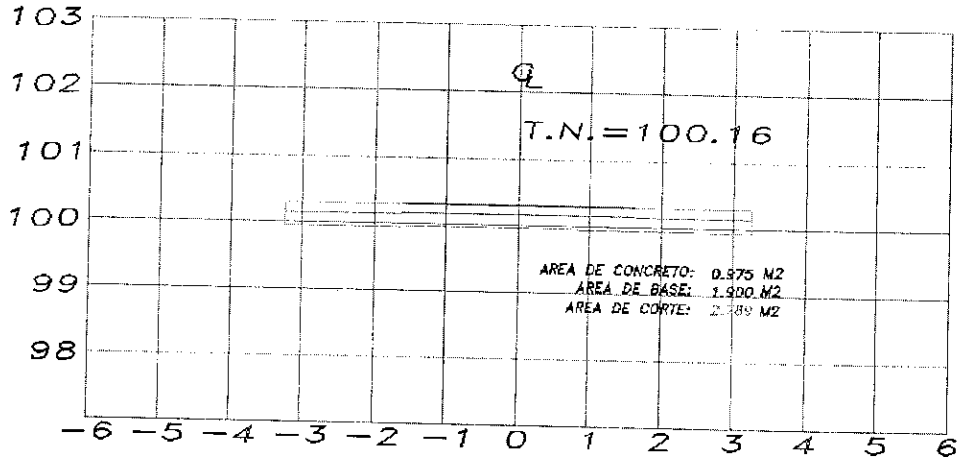
OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE .FRESNOS

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.

CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12



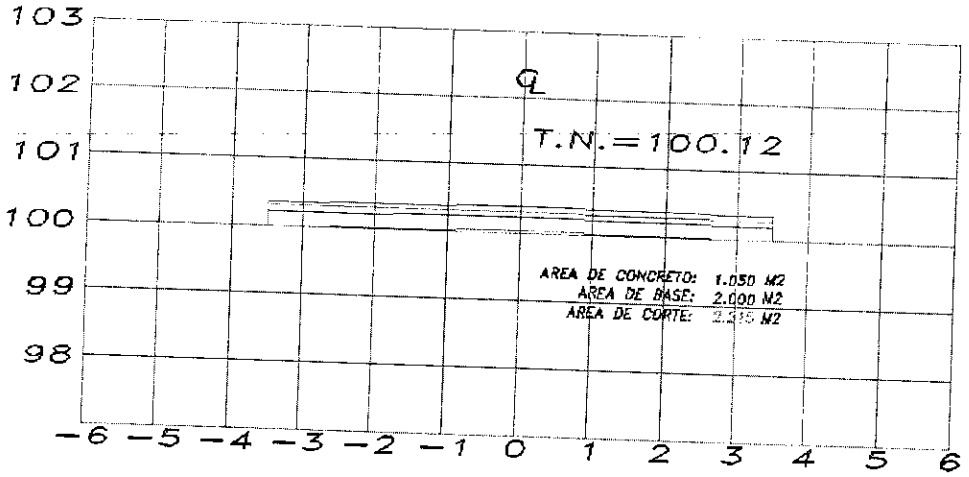
ESTACION 0+000.00



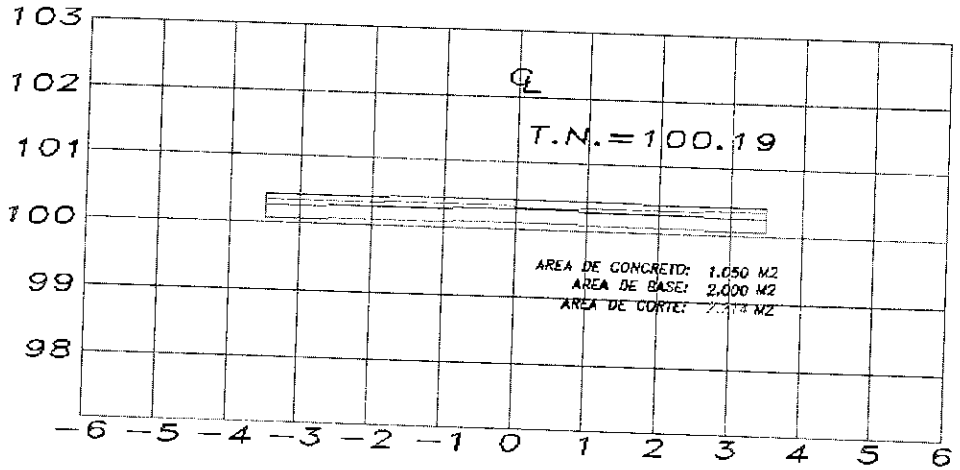
ESTACION 0+020.00

ARQ. ELISEO F. JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA



ESTACION 0+040.00



ESTACION 0+060.00

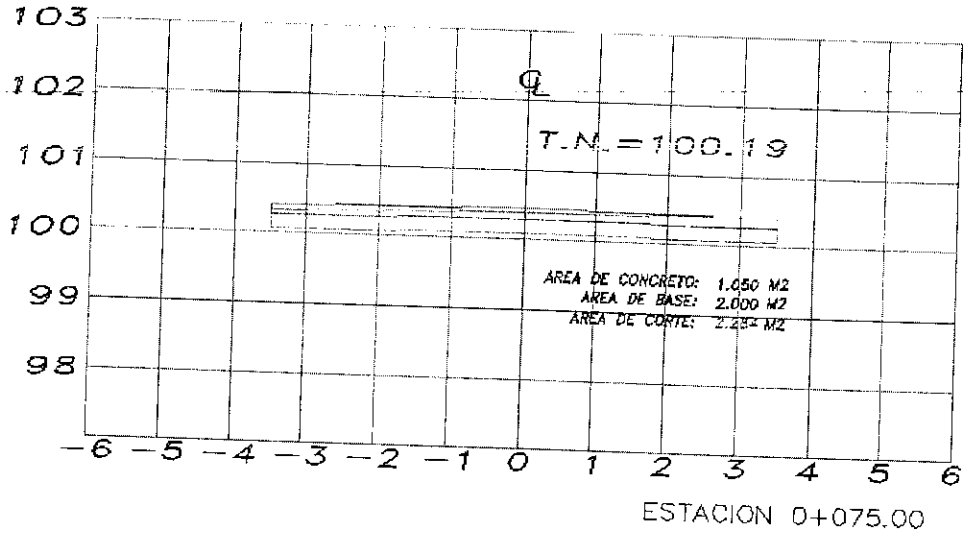
OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.

CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

ARQ. ELISEO F. JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA



ESTACION 0+075.00

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.

CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

ARQ. ELISEO F. JARDON FAJARDO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

Datos de la obra.

Nombre de la Obra: "Pavimentación con concreto hidraulico de la Calle Fresnos"
Comunidad: San Francisco Tlalcilalcalpan
Contrato no. 1451/DUyOP/AD-02/FEFOM/2012
Monto del Contrato: $ 299,750.06 (doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 06/100 M.N.)
Monto de Anticipo: $ 89,925.02 (ochenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.)
Periodo de ejecución: del 14 de Agosto de 2012 al 27 de Septiembre de 2012.
Nombre de la Empresa: "Proyectos y Construcciones IBAGUE S.A. DE C.V.", representada por el Arq. Luciano Hernández Hernández como Gerente General.
Contrato de Fecha. 13 de Agosto de 2012.
Nombre del Superintendente de obra: Arq. Eliseo Fortino Jardon Fajardo.
Nombre del Residente de obra: Ing. German Gómez Saudoval
Nombre del Supervisor de obra: Ing. Andres Reyes Hernández

Registro de Firmas

Ing. Rafael Dovia Mejia
Dir. Desarrollo Urbano y Obras Publicas
Ing. German Gómez Saudoval
Subdirector de obras Publicas
Arq. Erick González Plata.
Jefe de Supervisión
Ing. Andres Reyes Hdez.
Supervisor de Obra.

Por la Contratista
Arq. Luciano Hernández Hernández
Gerente General de Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.
Arq. Eliseo Fortino Jardon Fajardo
Superintendente de obra.

- 00002

Contrato No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

Nota. No. 1

14/Agosto/2012.

Con esta fecha se abre la presente bitacora, de la obra denominada "Pavimentacion con concreto Hidraulico de la Calle Fresnos", ubicada en la Comunidad de San Francisco Tlalitlalcalpan, Almoloya de Juarez Mexico.

Bajo el amparo del Contrato numero MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12 de fecha 13 de Agosto de 2012, con un Monto contratado de $ 299,350.06 (Doscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos 06/100 M.N.) Incluye IVA.

Periodo de ejecución de 45 dias, comprendidos del 14 de Agosto de 2012 al 27 de Septiembre de 2012.

Los trabajos seran ejecutados por la Empresa "Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.", representada por el Arq. Luciano Hernandez Hernandez En Caracter de Cabezate General.

Los trabajos a ejecutar son:

- Trazo y nivelación de terreno para pavimentos
- Excavacion para apertura de Caja.
- Carga y Acarreo por medios Mecanicos.
- Excavaciones por medios mecanicos, material de Banco.
- Afine y Compactación de Terreno Natural
- Construcción de la Capa Base con material seleccionado de Banco.
- Construccion de pavimento de Concreto hidraulico hecho en obra. f'c = 250 kg/cm², Tamaño Maximo del Agregado 3/4", en piezas no mayores 3.50 x 3.00 M. En 15 cm de espesor, reforzado con malla Electrosoldada 6x6/10-10.
- Suministro y Tendido de tubo de Concreto Simple de 30 cm. de diametro

Ing. Pedro Reyes Hdez.
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO MARTINEZ JARDON CASADO
RESIDENTE DE OBRA

Continua →

0003

Contrato No. MAT/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12.

Continua la Nota No. 1

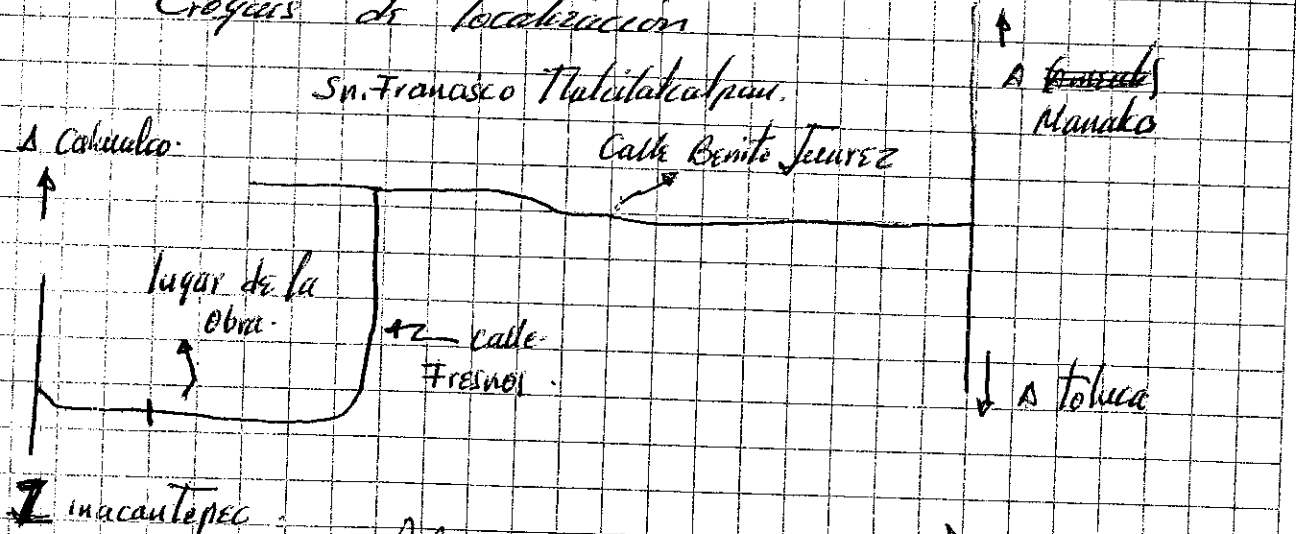
14/Agosto/2012.

Se le informa a la Contratista que no debera de Exeder el monto Contratado, Asi mismo se le informa que cualquier Volumen Adicional o Concepto Extraordinario solo sera autorizado mediante oficio y/o Bitacora, Por la Dirección de Obras Publicas y/o la Supervision de obra.

Se le recuerda a la contratista que debera colocar un letrero donde describa las caracteristicas de la obra, en el lugar de la ejecución de los trabajos, esto con fundamento a la Clausula Decima Septima de los Contratos.

Asi tambien se le hace entrega fisica del sitio de la obra y se le solicita ingrese a la Brevedad posible el oficio de inicio de obra y el nombramiento del Supervisor de Obra designado por la Contratista para dar Seguimiento Tecnico a dicha obra.

Croquis de localizacion



ARQ. ELISEO FONTINO JARQUIN ZAZANDO
RESIDENTE DE OBRA

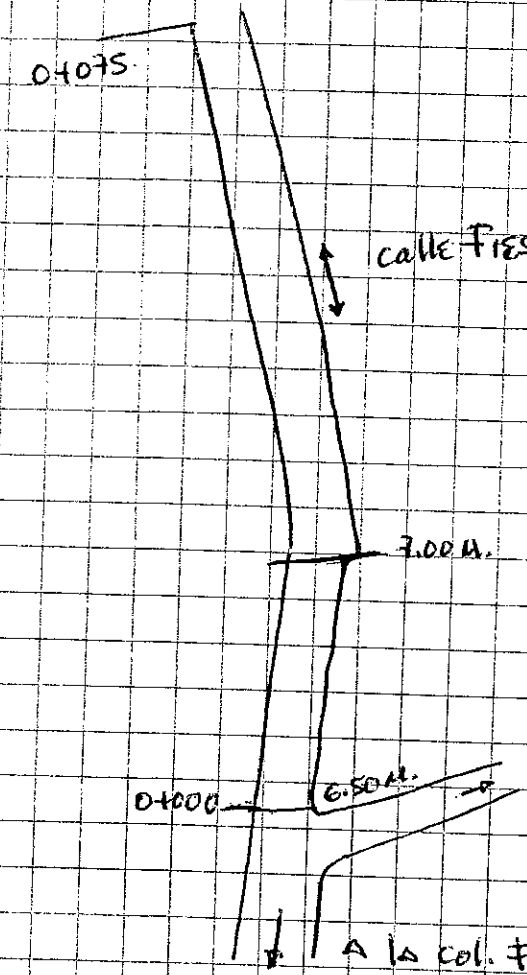
Ing. Andres Reyes Hdez.
Supervisor de obra

Contrato No. MAS/OBYOP/AD-02/FEFOM/20/12

Nota. No. 2.

15/Agosto/2012

Con esta fecha llegan al lugar de la obra una Cuadrilla de topografia para realizar Trabajos de Trazo y nivelación de terreno



Ing. Carlos Reyes Nieto.
Supervisor de obra

Ada. Elizeo Martino Jandon Fajardo
Residente de obra

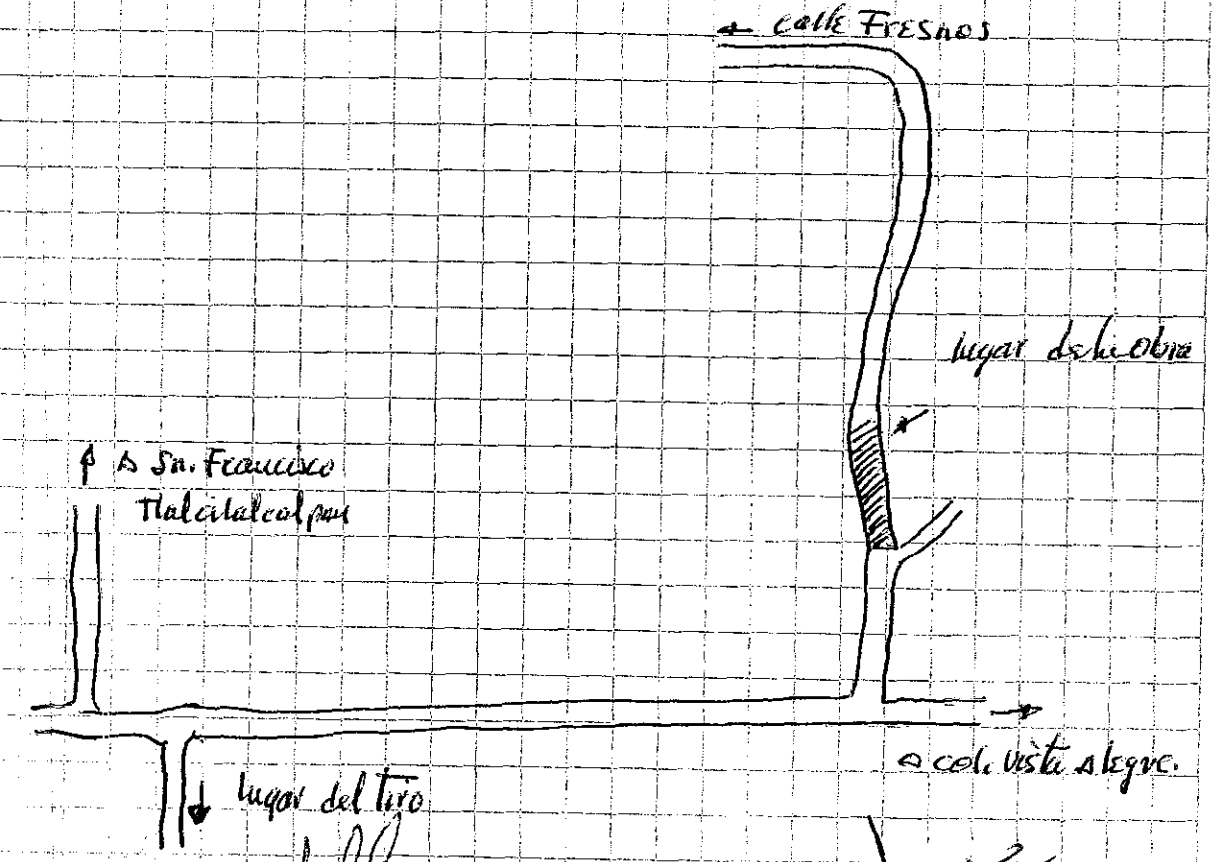
Contrato No. MAT/OOYOP/AD-02/FEFOM/20/12

Nota. No. 3. 16/Agosto/2012.

Derivado que personal de la Empresa realizo el levantamiento topografico como se indica:

0+000 — 2.314.
0+025 — 2.789
0+040 — 2.215
0+060 — 2.214
0+075 — 2.54

Por lo que llegan al lugar de la obra una maquina retro Excavadora para realizar excavacion, procediendose a realizar la carga y acarreo producto de la excavacion fuera del lugar del trabajo.



ARQ. EUSEBIO FONTINO JARDON PATIÑO
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Rafael Reyes Hdez.
Supervisor de Obra

Contrato No. MOT/DDyOP/AD-02/FEFOM/2012

Nota. No. 4. 17/Agosto/2012

Personal de la Empresa continua con la Excavación de material, Así mismo llega al lugar de la obra un rollo Compactador, El cual realiza ajuste y compactación del terreno natural en el area de desplante de la capa base.

Ing. Audberto Reyes Hdez.
Supervisión de obra

ARQ. ELISEO BORTINO JARDON FAJARDO
RESIDENTE DE OBRA

Nota. No. 5 18/Agosto/2012

Se continua con la compactación de terreno natural Así tambien personal de laboratorio se presenta para tomar muestras del grado de compactación. posteriormente informara.

Ing. Audberto Reyes Hdez.
Supervisión de obra.

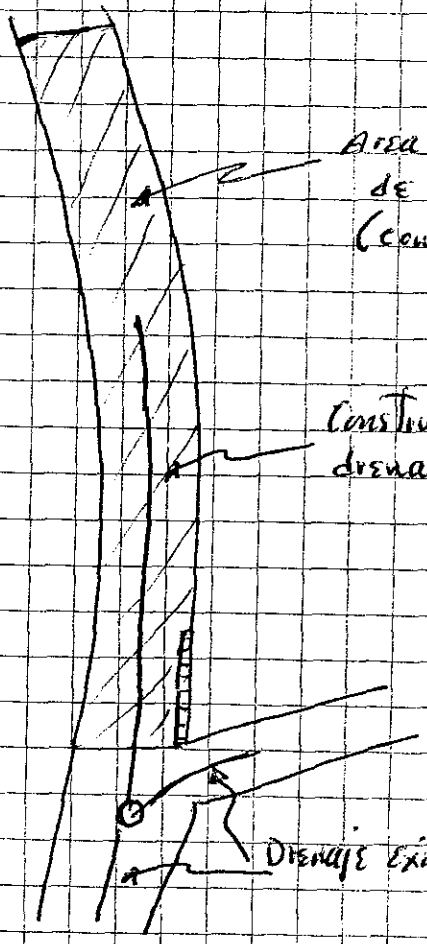
ARQ ELISEO BORTINO JARDON FAJARDO
RESIDENTE DE OBRA

CAMSE

Contrato No. MOT/DDyOP/AD-02/FEFOM/20/12

Nota No. 6. 21/Agosto/2012

La Empresa da resultados del grado de Compactación del terreno natural que es del 90%. se anexaran en Estimación los resultados, por lo que se le indica a la Empresa realizar el Suministro y Tendido de tubo de Concreto Simple de 30 cm. de diámetro el cual estara conectado al drenaje existente como se indica.



Ing. Gustavo Reyes Hdez.
Supervisor de obra

ARQ. [illegible] MARTINO JORDON PATRON
RESIDENTE DE OBRA

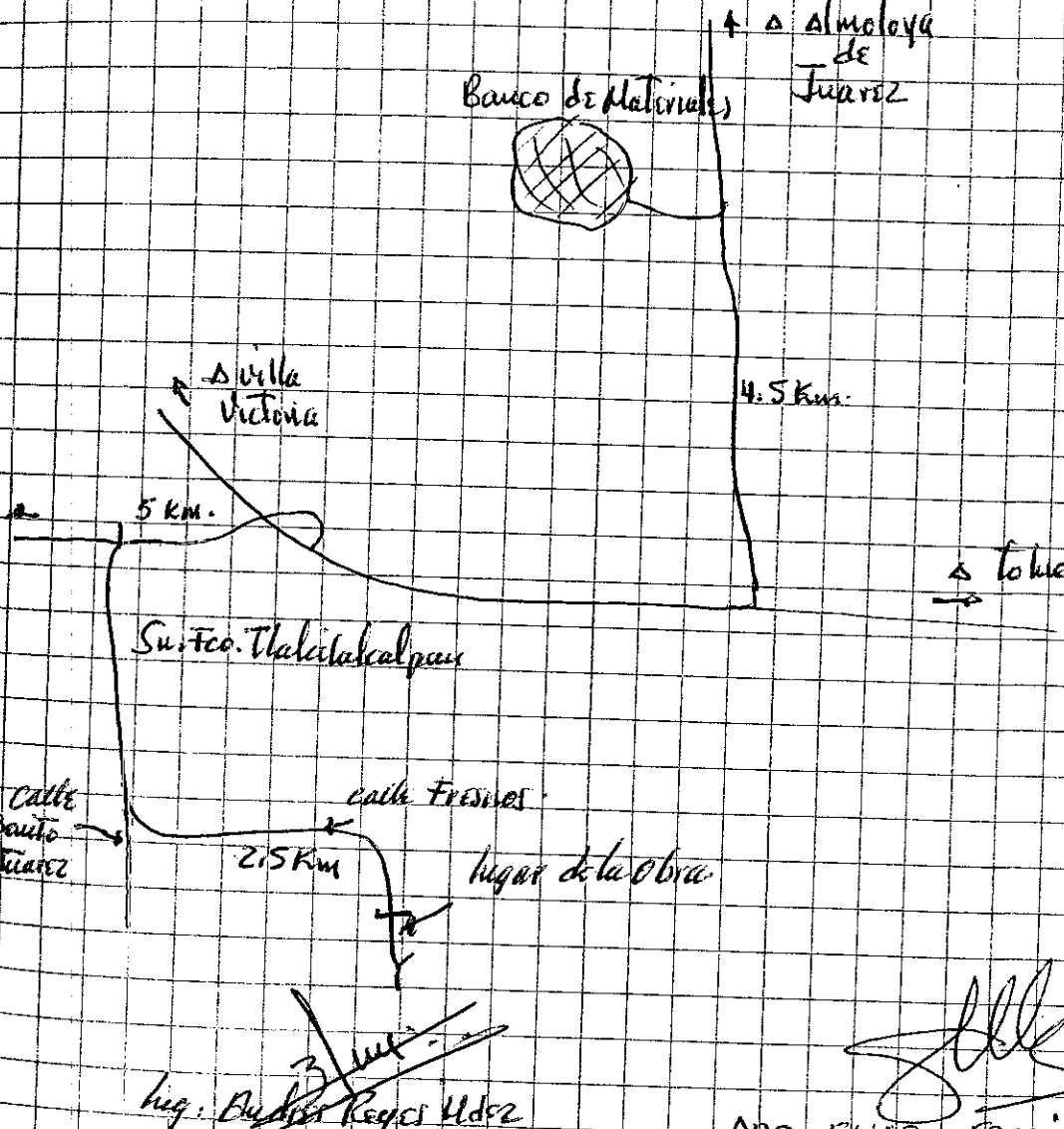
CAESI

Contrato No. MAS/SOyOP/AD-02/FEFOM/20/12.

Nota No. 07.

23/Agosto/2012.

El día de hoy se verifica que se terminaron los trabajos de instalación de tubo de concreto simple de 30 cm, se le indica a la Empresa dar aviso y compactación a esta área, así también personal de la Empresa realiza, abundamiento carga y acarreo de material de banco para la construcción de la capa base.



Ing. Rodrigo Reyes Hdez
Supervisión de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

00029

Contrato no. MAJ/OBY OP/AD-02/FEFOM/20/12.

Nota. no. 8. 25/Agosto/2012.

Se realizan trabajos de Construccion de la Capa base con material Selecionado de banco, asi tambien se presenta personal de Laboratorio para realizar pruebas posteriormente informaran. sobre estas.

Ing. Rudy Reyes Hdez.
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO
RESIDENTE DE OBRA

Nota. no. 9. 28/Agosto/2012

Llegan al lugar de la obra. material Arena, grava y Cemento. asi tambien conforma la Empresa que los grados de Compactacion de la Capa base. son Despatchi 95% prueba proctor por lo que se procede a la Construccion de pavimento de Concreto hecho en obra con una resistencia $f'c = 250\ kg/cm^2$, en piezas no mayores de 3.5 x 3.00 m. y 15 cm de Espesor reforzado con malla electro soldada. 6x6/10-10 Acabado rayado

Ing. Rudy Reyes Hdez.
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

CALSI

Contrato nº MAT/DDyOP/AD-02/FEFOM/2012.

Nota. nº. 10. 31/Agosto/2012.

Personal de la Empresa Continua con la Construcción de pavimento de Concreto hidraulico hecho en obra de resistencia $f'c = 250$ Kg/cm^2

Ing. Rogel Hdez
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO
RESIDENTE DE OBRA

Nota. nº. 11. 05/Sep/2012.

Se verifica que se continua con la Construccion de pavimento de Concreto hidraulico, resistencia $f'c = 250$ Kg/cm^2

Ing. Rogel Hdez
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO
RESIDENTE DE OBRA

Nota. nº. 12. 11/Sep/2012.

Durante el proceso de la Construccion de pavimento de Concreto hidraulico de Resistencia $f'c = 250$ Kg/cm^2 se estan aplicando 4 bots. de grava, 2 bots de Arena y 1 saco de Cemento, Agua 1 bote (18Lts) y 1/3 de bote de Agua.

Ing. Rogel Hdez.
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

Contrato. No. MAS/DDyOP/AD-02/FEFOM/20/12

Nota. No. 13 14/Sep/2012.

La Empresa continua con la construccion de pavimento de Concreto hecho en obra resistencia $f'_c = 250 kg/cm^2$ y 15 cm. de espesor reforzado con malla electrosoldada 6x6/10-10 Acabado rayado.

Ing. Pedro Reyes Hdez.
Supervision de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

Nota. No. 14. 19/Sep/2012.

Se revisan trabajos de Construccion de pavimento de Concreto. estando de acuerdo a las especificaciones del Concepto asi como la resistencia $f'_c = 250 kg/cm^2$ y X reforzada con malla electrosoldada 6x6/10-10.

Ing. Pedro Reyes Hdez
Supervision de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

Contrato No. UAT/DDUyOP/AD-02/FEFOM/20/12

Nota . No. 15 20/Sep/2012

La Empresa solicita un volumen adicional al concepto de Concreto hidraulico el cual sera para cerrar Elaveca de las piedras que se estan construyendo esto no afectara el monto Contratado.

La Supervision le autoriza que se realice este Volumen. Asi tambien se le solicita se realice la limpieza general de la obra y el acomodamiento del Material por causa de los hombros.

Ing. Pedro Reyes Hdez
Supervision de Obra

ARQ. ELISEO PONCE JARDON F
RESIDENTE DE OBRA

Nota . No. 16 21/Sep/2012.

Con esta fecha se revisan trabajos de Terminacion de obra faltando el acomodamiento del material ya que estan trabajando en el mismo.

Ing. Pedro Reyes Hdez
Supervision de Obra

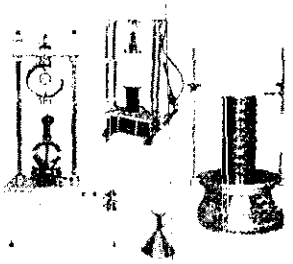
ARQ. ELISEO PONCE JARDON F
RESIDENTE DE OBRA

Nota . No. 17. 24/Sep/2012.

Se verifican Terminacion de trabajos los cuales se encuentran al 100% por lo que con esta nota de bitacora se cierra la presente.

Ing. Pedro Reyes Hdez.
Supervision de obra

ARQ. ELISEO PONCE JARDON
RESIDENTE DE OBRA



LEOC

LaboratorioEspecializadoenObraCivil

Pruebas en Concreto Hidráulico, Mezclas Asfálticas
y Terracerías. Estudios geotécnicos y de Mecánica de suelos.

REPORTEDECOMPACTACION

FECHA DE REPORTE: 2012/08/21 No. DE ORDEN: 364

COMPAÑÍA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.
PRUEBAS TOMADAS EL DÍA: 18 DE AGOSTO DE 2012
REPORTE DE COMPACTACIÓN DE: TERRENO NATURAL
OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE "FRESNOS".
UBICACIÓN: COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, MPIO. DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉX

ENSAYE No.	UBICACIÓN		PROFUNDIDAD DEL SONDEO (cm)	PESO VOLUMETRICO SECO kg/m³		HUMEDADES EN %		% DE COMPACTACIÓN
	ESTACIÓN	LADO		MÁXIMO	DE LUGAR	ÓPTIMA	DEL LUGAR	
1990	1	IZQ.	17.0	1852	1690	16.0	15.0	91.2
1991	2	DER.	16.0	1852	1672	16.0	14.8	90.2

Observaciones: para obtener un mejor grado de compactacion se recomienda que la humedad del material en el momento de compactarse sea ±2% de la humedad óptima.

Los resultados obtenidos de este reporte se deberán comparar con las especificaciones del proyecto ejecutivo.

TECNICOLABORATORISTA

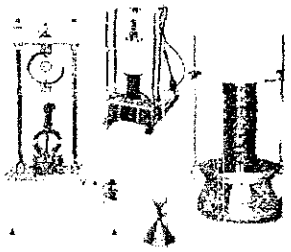
ELOY ESTRADA RAMIREZ

Laboratorio Especializado LEOC R.F.C. EARE-581201-PE2

DIRECTORGENERAL

ING. RENÉ MUCIÑO CASTAÑEDA

LagunaMisteriosaNo.802,ColoniaNuevaOxtotitlán,TolucaEstadodeMéxico.C.P.50100Teléfono
044-722-2697457. Atención:C.ELOYESTRADARAMIREZ



LEOC

LaboratorioEspecializadoenObraCivil

Pruebas en Concreto Hidráulico, Mezclas Asfálticas
y Terracerías. Estudios geotécnicos y de Mecánica de suelos.

REPORTEDECOMPACTACION

FECHA DE REPORTE: 2012/08/28 No. DE ORDEN: 365

COMPAÑÍA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.
PRUEBAS TOMADAS EL DÍA: 25 DE AGOSTO DE 2012
REPORTE DE COMPACTACIÓN DE: BASE
OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE "FRESNOS".
UBICACIÓN: COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, MPIO. DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉX.

ENSAYE No.	UBICACIÓN		PROFUNDIDAD DEL SONDEO (cm)	PESO VOLUMETRICO SECO kg/m³		HUMEDADES EN %		% DE COMPACTACIÓN
	ESTACIÓN	LADO		MÁXIMO	DE LUGAR	ÓPTIMA	DEL LUGAR	
1993	1	IZQ.	19.0	1848	1779	14.2	14.0	96.2
1994	2	DER.	19.0	1848	1765	14.2	14.0	95.4

Observaciones: para obtener un mejor grado de compactación se recomienda que la humedad del material en el momento de compactarse sea ±2% de la humedad óptima.

Los resultados obtenidos de este reporte se deberán comparar con las especificaciones del proyecto ejecutivo.

TECNICOLABORATORISTA

ELOY ESTRADA RAMIREZ

LEOC R.FEC. EARE-581291-PE2

DIRECTORGENERAL

ING. RENÉ MUCIÑO CASTAÑEDA

Almoloya de Juárez, México a 20 de septiembre de 2012.
Numero de oficio: MAJ/DDUYOP/RNM/01564BIS/2012.

ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S. A. DE C. V.
P R E S E N T E

En relación al oficio de solicitud s/n de fecha 20 de septiembre de 2012, para la autorización de volumen adicional de la obra denominada *"Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos"*, ubicada en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, Almoloya de Juárez, México, bajo el amparo del contrato No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12; al respecto le comunico que una vez realizado el análisis correspondiente, en base a la revisión y el reporte del supervisor, ésta Dirección le autoriza dichos volumen como a continuación se describe:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN AUTORIZADO	P.U.	IMPORTE
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c=250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO ¾" EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM. DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 /10-10, ACABADD RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR, INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO	M2	0.54845	357.84	196.26
				Subtotal	$ 196.26
				I.V.A.	$ 31.40
				Total	$ 227.66

Es importante aclarar que de acuerdo al reporte del supervisor, con el pago de este concepto de volumen adicional, no se rebasa el techo financiero del monto contratado.

Sin otro asunto en lo particular por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Recibí Original
20/sept/2012

C.c.p.- P. Ing. Germán Gómez Sandoval.-Subdirector de Obras Públicas.
Arq. Erick González Plata.- Jefe de Supervisión
Ing. Andrés Reyes Hernández - Supervisor de Obra.
Expediente/Minutario.
RNM/GGS/EGP/ARH/rve*

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Metepec, México a 20 de Septiembre de 2012

C. ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DE,
AL.MOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E :

ME REFIERO A LA OBRA: ***"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"***. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ***SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN***, ALMOLOYA DE JUAREZ" CON No. DE CONTRATO ***MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12***.

POR EL PRESENTE ME PERMITO SOLICITARLE LA AUTORIZACION DE VOLUMENES ADICIONALES RESULTANTES EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA ANTES MENCIONADA.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c= 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	M2	0.54845

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V"
ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL.

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

NUMEROS GENERADORES

DBRA: PAVIMENTACIDN CON CONCRETO HIDRAULICD DE LA CALLE FRESNDS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CDNTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIDNES IBAGUE S.A DE C.V.

PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 19-09-2012 AL 24-09- 2012
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F´c= 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADD DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADD, CURADD, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.	M2

No	CADENAMIENTO	LARGO	ANCHO	ALTO	UNIDAD		SBTOTAL	VER CROQUIS ANEXO
	0+000		6.50		M2			
	0+025	25.00	6.50		M2		162.50	
	0+040	15.00	7.00		M2		105.00	
	0+060	20.00	7.00		M2		140.00	
	0+075	15.00	7.00		M2		105.00	
						SUBTOTAL	512.50	
	EN ESTIMACIDN No 01 SE COBRARDN 477.50 M2							
	EN ESTIMACION No 02 FIN V.A SE COBRAN 33.04845 M2							
	VOLUMEN ADICIONAL = 0.54845 M2							
						SUBTOTAL ESTA HOJA	512.50	M2

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE DBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez, Méx.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Subdirección de Obras Públicas
2009 - 2012

Almoloya de Juárez

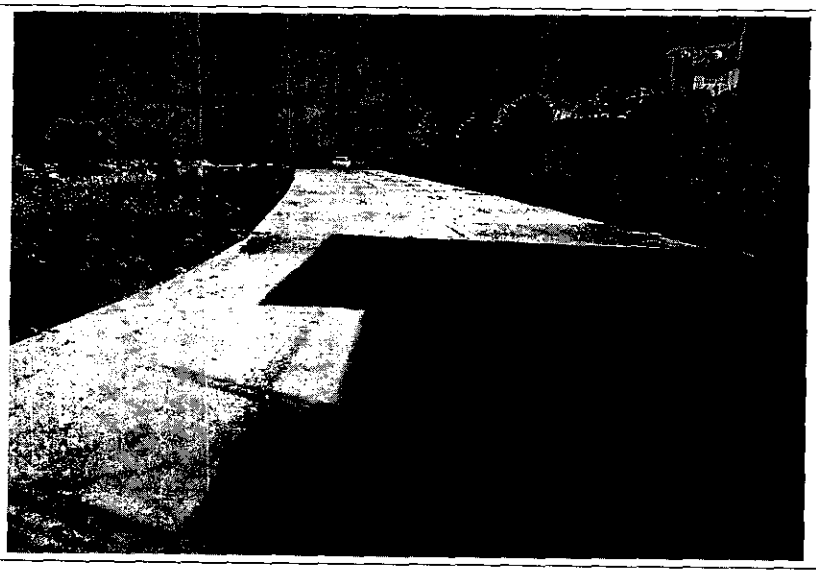
REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS.
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN.
CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.
CONTRATO No. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12

PERIODO DE ESTIMACIÓN
DEL 19-09-2012 AL 24-09-2012

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
PCH-CF-SFT-09	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c= 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADD DE MALLA, HECHURA Y VACIADD DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADD.	M2	0.54845





DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO GENERADO Y/O ESTIMADO

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ.
SUPERVISOR DE OBRA

Contrato NO. UAT/DDOYOP/AD-02/FEFOM/2012.

Nota. NO. 15 20/sep/2012

La Empresa solicita un volumen adicional al concepto de Concreto hidraulico el cual sera para cerrar el area de las piedras que se estan construyendo esto no afectara el monto contratado.

La supervision le autoriza que se realice este volumen. Asi tambien se le pide se realice la limpieza general de la obra y el acomodamiento del material por uno de los hombros.

Ing. Rudis Reyes Hdez
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

Nota. NO. 16 21/sep/2012.

Con esta fecha se reanudan trabajos de terminacion de obra faltando el acomodamiento del material ya que estan trabajando en el mismo.

Ing. Rudis Reyes Hdez
Supervisor de Obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON F.
RESIDENTE DE OBRA

Nota. NO. 17. 24/sep/2012.

Se verifican Terminacion de trabajos los cuales se encuentran al 100% por lo que con esta nota de bitacora se cierra la presente.

Ing. Rudis Reyes Hdez.
Supervisor de obra

ARQ. ELISEO FORTINO JARDON
RESIDENTE DE OBRA

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.

Metepec, México a 24 de Septiembre de 2012

C. ING. RAFAEL NOVIA MEJIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DE,
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA OBRA: ***"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"***. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ***SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN***, ALMOLOYA DE JUAREZ" CON No. DE CONTRATO ***MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12***.

POR EL PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE EL DIA DE HOY SE TERMINARON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MENCIONADO CONTRATO DE ACUERDO AL PERIODO DE EJECUCION CONTRATADO, POR LO QUE SOLICITO LA RECEPCION DE LA OBRA.

SIN OTRO PARTICULAR, ME REITERO A SUS APRECIABLES ORDENES.

A T E N T A M E N T E

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V"
ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL.

13.10

PROL. BOLIVAR No. 1321 • COL. SAN SIMON TICUMAC • DEL. BENITO JUAREZ • MEXICO, D. F. • C.P. 03660
TELS. 4981-1269 • 5532-9971 • E-mail: pycibague_2008@live.com.mx

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

FEFOM

enGRANDE

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

En la localidad de **San Francisco Tlalcilalcalpan**, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las **11:00 hrs.** del día **08 de Octubre** de **2012**, se reunieron los representantes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, de la Contraloría, de Finanzas, Planeación y Administración, y de la comunidad que intervienen en la entrega recepción del proyecto denominado de **"Pavimentación con Concreto Hidráulico de la calle Fresnos"**

DATOS GENERALES

MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUAREZ

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A DE C.V.		R.F.C.: PYC080226G23
NO. DE CONTRATO: MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12	FECHA DE INICIO: 14/AGOSTO/2012	FECHA DE TERMINO: 27/SEPTIEMBRE/ 2012

OFICIO(S) DE AUTORIZACION		INVERSION AUTORIZADA (CIFRAS EN MILES DE PESOS)				
NUMERO	**FECHA**	**TOTAL**	**ESTATAL**	**FEDERAL**	**BENEFICIARIO**	**OTROS MUNICIPAL**
ACTA DE CABILDO	21/JUNIO/ 2012	$300, 000.00	$300, 000.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	$300,000.00	$300,000.00			
	MONTO CONTRATADO	$299, 750.06	$299, 750.06			

ENTREGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. EFREN SÁNCHEZ LÓPEZ.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A DE C.V.
ING. RAFAEL NOVIA MEJIA.	ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ

SUPERVISOR DE OBRA

ING. ANDRES REYES HERNANDEZ

RECIBE

DELEGADO MUNICIPAL

C. LIBRADO NAVA ENGUILO.

COMUNIDAD

CONTRALOR SOCIAL "A"	CONTRALOR SOCIAL "B"	CONTRALOR SOCIAL "C"
C.GREGORIA SALGADO PROSPERO.	C.ROSARIO ISELA SALGADO ZAVALA.	C.PABLO CIENEGA ROSARIO.

POR LAS DEPENDENCIA NORMATIVA

POR LA CONTRALORIA	SECRETARIA DE FINANZAS
LIC. NORMA ANGELICA LOPEZ CANO	NOMBRE, CARGO Y FIRMA.

Quienes asisten y sancionan como representantes autorizados de la dirección de obras y de la comunidad que se mencionan en este mediante la suscripción del presente documento y con el fin de verificar su terminación y cumplimiento de las especificaciones técnicas, la inversión autorizada y ejercida.

Descripción del proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO:

Trazo y nivelación de terreno para pavimentos con equipo topográfico estableciendo ejes de referencia y banco de nivel incluye materiales mano de obra, equipo y herramienta.

Excavación para apertura en caja por unidad de obra terminada (inciso 3.01.01.003-h.04) a)en cortes y adicionales debajo de la subrasante 1) cuando el material se desperdicie.

Carga y acarreo por medios mecánicos a una distancia no mayor a dos km a tiro libre del material de desperdicio producto de excavación y demolición material medido compacto.

Excavaciones por medios mecánicos de material seleccionado del banco localizado en esta región para capa base.
acarreos para terracerías para cualquier distancia de material de préstamo de banco para la construcción de la capa base, material medido compacto 1) para el primer kilometro, incluye: carga mecánica.

Para los kilómetros subsecuentes. (10 kilómetros).

Afine y compactación del terreno natural por medios mecánicos en el área de desplante de la capa base para noventa por ciento (90%) prueba proctor.

Construcción de la capa base con material seleccionado de banco de la región, tendido y compactado al 95 % prueba proctor para alcanzar el nivel de desplante del concreto incluye adquisición de material, acamellonado, tendido y compactado.

Construcción de pavimento de concreto hecho en obra resistencia f´c= 25o kg/cm2, tamaño máximo del agregado 3/4", en piedras no mayores a 3.50 x 3.00 m. en 15 cm de espesor reforzado con malla electro soldada 6 x 6 / 10-10, acabado rayado y rematado con volteador incluye: cimbrado, suministro y habilitado de malla, hechura y vaciado de concreto, vibrado, curado, acabado rayado y descimbrado.

Suministro y tendido de tubo de concreto simple de 30 cm. de diámetro asentado y junteado con mezcla cemento-arena prop. 1:4 incluye: materiales, carga, acarreo, mano de obra y herramienta menor.

Nota. A la presente acta se deberán anexar lo documentos complementarios necesarios como es el caso de copias de título de propiedad, carta de sesión de derechos sobre el terreno, documento de expropiación, observaciones sobre la calidad de la obra, ampliaciones previstas a la obra, convenio de operación de la obra, contratos celebrados de la obra, convenio de finiquito y aquellos que se consideren convenientes.

GSP

VERSION: 1

FIANZAS DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 359795

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	PYC080226G23	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$29,975.01**
Fianza :	002216AH0012	**Endoso :**	002216AH	**Prima :**	**$1,050.00**
Ramo :	ADMINISTRATIVAS				
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	$1,086.75
Obligación :	BUENA CALIDAD			Otros Gastos :	$0.00
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	C+NmIQdl	Gasto de Seguro :	$0.00
Agente :	550029	**C.C. :**	2002050	Gasto de Servicio de Ajuste :	$0.00
Nombre :	RAFAEL GARCIA LOPEZ			**Sub Total :**	**$2,136.75**
División :	METROPOLITANA			I.V.A. 16.00%	$341.88
Monto Total de la Fianza:	**$29,975.01**			**Prima Total :**	**$2,478.63**

Fianzas Dorama, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto a la ley Federal de Instituciones de Fianzas

FIANZAS DORAMA, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE $29,975.01 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.).

ANTE: EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.

PARA: GARANTIZAR POR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V., LA BUENA CALIDAD Y LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12, DE FECHA 13 DE AGOSTO 2012. QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, Y POR LA OTRA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A. DE C.V, CON UN IMPORTE DE $299,750.06 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO RELATIVO A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JUÁREZ MÉXICO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLE; B) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; C) QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR; D) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO CITADO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO; E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, Y HAYA SIDO ENTREGADA Y APROBADA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS; F) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; G) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL

*Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $29,975.01 (***VEINTI...EVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 MN***)*

k5SKDc1oX47RwNxGA9OeBJRaqgeVGt+wpXSiQjBd05x8PiVOp7qzIBKGDy13AEkwyRoza4TuAQvQTBW6pqtkGIJTW6ATICPpKzJgSh9kUqwE+VHOeSCxAs8SdbcXovtKn05GtZyfGtP2yzGZcpTepGSksRymC3UGJ+7M=

GERARDO NEGRETE PEREZ
GERENTE COMERCIAL

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a 8 DE OCTUBRE DE 2012

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición
Condiciones Generales al reverso.
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
A) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
B) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.
C) Si ampara obligaciones en moneda extranjera, de conformidad con la Ley Monetaria.
Para validar su fianza ingrese a www.fianzasdorama.com.mx

Fianzas Dorama, S.A.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2259 PB
Col. Atlamaya C.P. 01760
México, D.F.
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO941109RR8

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 18002216AH0012359795

VERSION: 1

FIANZAS DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 359795

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	PYC080226G23	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$29,975.01**
Fianza :	002216AH0012	**Endoso :**	002216AH	**Prima :**	**$1,050.00**
Ramo :	ADMINISTRATIVAS				
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	$1,086.75
Obligación :	BUENA CALIDAD			Otros Gastos :	$0.00
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	C+NmlQdf	Gasto de Seguro :	$0.00
Agente :	550029	**C.C. :**	2002050	Gasto de Servicio de Ajuste :	$0.00
Nombre :	RAFAEL GARCIA LOPEZ			**Sub Total :**	**$2,136.75**
División :	METROPOLITANA			I.V.A. 16.00%	$341.88
Monto Total de la Fianza:	**$29,975.01**			**Prima Total :**	**$2,478.63**

Fianzas Dorama, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto a la ley Federal de Instituciones de Fianzas

IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL CONTRATISTA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL ESTADO DE MÉXICO POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL CONTRATISTA RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN EL FORMATO DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA .*** FIN DE TEXTO ***

Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$29,975.01 (***VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 MN***)*

k5SKDc1eX47RwNxGA9OzBJ/RequsVGt+wqXSiOjBd03x8PtVOg7sgfBfGDy13AJHwnRozr4TuA/OvOTRWspakKdDW
6ATICFpKzJgsbb9kUqwE+VH0a5SCxAa83chi/eXovlKn05GlZy/G1P2yzGZqf3TepGSkaSRymC3UGJ+7M=

GERARDO NEGRETE PEREZ
GERENTE COMERCIAL

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a 8 DE OCTUBRE DE 2012

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales al reverso.
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
A) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) lo misma obligación.
B) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.
C) Si ampara obligaciones en moneda extranjera, de conformidad con la Ley Monetaria.
Para validar su fianza ingrese a www.fianzasdorama.com.mx

Fianzas Dorama, S.A.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2259 PB
Col. Atlamaya C.P. 01760
Mexico, D.F.
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 18002216AH0012359795

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

1. De conformidad al Artículo 113 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (L.F.I.F), los derechos y obligaciones que se generan por la emisión de la (s) Fianza(s) se encuentran regulados por la citada ley, y en lo no previsto por esta ley, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.
2. Las Fianzas y en general todos los contratos que de ellas se deriven, celebrados por las Afianzadoras, se reputarán mercantiles para todas la partes que en ellos integren ya como fiado(s), beneficiario(s), obligado(s) solidario(s) solicitante(s) o contrafiador(es), con excepción de la garantía hipotecaria, Art. 2° L.F.I.F.
3. En el contenido de la póliza deberá determinarse con exactitud al monto de la Fianza, nombre completo de el (los) beneficiario(s) y fiado(s) y el concepto garantizado. Art. 117 L.F.I.F.
4. Para el debido ejercicio de sus derechos, el beneficiario debe de conservar en su poder el original de la (s) póliza(s), así como cualquier modificación que a la(s) misma(s) se hage(n), tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, renovación, etc. pues la devolución da la(s) póliza(s) establece a favor de la Afianzadora la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 117 L.F.I.F.
5. La Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión contemplados en los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal (C.C.F.) no se extingue(n) aún cuando el acreedor no requiera jurídicamente al deudor principal o cuando sin causa injustificada deje de promover en el juicio entablado en contra de este último. Art. 118 L.F.I.F.
6. La fianza se extingue si el acreedor concede al deudor principal prórroga o espera, sin consentimiento expreso o por escrito por la Afianzadora. Art. 119. L.F.I.F.
7. El texto de la Fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes y es nulo si garantiza préstamos de dinero o de títulos de crédito o en general de cualquier operación crediticia con excepción de las expresamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las reglas de carácter general publicadas an el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2000, siempre y cuando sean emitidas por la matriz, sucursales u oficinas de servicio de la Afianzadora.
8. En caso de quita, la Fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y, si como consecuencia de aquella, la deuda general queda a nuevas condiciones o gravámenes, la Fianza se extingue. Art. 2847 C.C.F.
9. Salvo consentimiento expreso y por escrito de la institución de Fianzas, la novación de la obligación principal extingue la Fianza Art. 2220 C.C.F.
10. El beneficiario deberá presentar su reclamación directamente ante la Afianzadora y en caso de que ésta no dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el beneficiario podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes Arts. 93, y 94 L.F.I.F.
    La Institución de Fianzas contará con una Unidad Especializada que tendrá por objeto atender consultas y reclamaciones de los Usuarios, las cuales deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la Unidad Especializada de la Institución, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50- Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

    En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, la Afianzadora se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 95 de la L.F.I.F., salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
11. La obligación de la Afianzadora consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art . 120 de la L.F.I.F.
12. Tratándose de reclamación con cargos a la Fianza expedida ante la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, la Afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas en donde se desprenda la responsabilidad de el (los) afianzado(s) Art. 127 L.F.I.F.
13. Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios tienen la obligación de proporcionar a las Instituciones de Fianzas la información de carácter personal y económica que se solicite de quienes les requieran la emisión de Fianza (s), así como el deber de informar el estado que guarde el asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra especie, en donde se haya otorgado Fianza y acordar en treinta días, de ser procedente, la solicitud de cancelación de la póliza (s) Art. 128 L.F.I.F.
14. Las Afianzadoras tiene el pleno derecho para constituirse en parte, en aquellos asuntos, procesos, juicios, etc., en que se encuentre implicada alguna Fianza que hayan otorgado, sin importar la naturaleza del procedimiento, aún inclusive en los procesos donde se haya garantizado responsabilidades de el (los) fiado(s) a petición de parte, las instituciones de Fianzas deberán comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de ester a las resultas de los mismos Art . 101 L.F.I.F.
15. Cuando deudores de primas, fiados, obligados solidarios o solicitantes se encuentren en quiebra, concurso, liquidación o suspensión de pagos, por la recuperación a que tengan derecho, las Afianzadoras tendrán la misma posición y gozarán de los mismos privilegios con que cuentan las instituciones de Crédito, por los créditos derivados de sus operaciones directas, Art. 102 L.F.I.F.
16. Ninguna autoridad, Federal o Local, podrá estipular el monto de la Fianza emitida por institución Afianzadora en exceso a los establecidos para depósitos en efectivo u otras formas de garantía, Art. 13 párrafo 2° L.F.I.F.
17. Toda autoridad, Federal o Local tiene la obligación de aceptar la (s) Fianza(s) otorgadas(s) por Afianzadora sin cuestionar sus existencia jurídica, calificar su solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamientos de Fianzas o acreditación de propiedades inmobiliarias, siendo suficiente que la (s) póliza(s) se encuentre(n) firmada(s) por la(s) persona(s) facultada(s) para ello por el consejo de administración de la Afianzadora.
18. Las instituciones de Fianzas se consideran de ecreditada solvencia por las Fianzas que emitan. Art. 12 párrafo 1o. L.F.I.F.
19. Cuando una Afianzadora formula pago, por ministerio de ley se subroga en todos los derechos, acciones y privilegios inherentes a la obligación garantizada y que sean favorables al acreedor, pero, si por culpa o negligencia de éste la Institución de Fianzas no puede efectuar subrogación, la Fianza se extinguirá Arts. 122 L.F.I.F., 2830 y 2845 del C.C.F.
20. En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio, 1803 del Código Civil Federal y 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la obligación de la Afianzadora consignada en esta póliza se expresa a través da las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de la misma, debidamente facultados para ello ante la C.N.S.F.
21. REQUISITOS DE RECLAMACIÓN.- Los requisitos mínimos que debe cumplir el beneficiario de la presente garantía al presentar su reclamación son A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de Fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por la Afianzadora; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la Fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación del beneficiario; H) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada qua motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva
22. En términos de lo dispuesto por los artículos 67, 84, 86 Bis y demás relativos a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus obligaciones y la prestación de sus servicios, la Afianzadora podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Por lo tanto, se determina lo siguiente:
    a) La celebración de las operaciones y servicios que la Afianzadora realice en términos del presente contrato, en las que se incluye la emisión electrónica de fianzas y su documentación anexa, podrán utilizarse medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
    En el caso de expedición electrónica de fianzas, las operaciones y servicios podrán pactarse vía Internet, de acuerdo con la información que sea proporcionada por el usuario/fiado a la Afianzadora en las ventanas que aparezcan en la página Web de la misma (tales como tipo de fianzas, monto, vigencia)

    b) Los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, y los medios en los que se hagan constar la creación, transmisión, modificaciones o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios que se celebren mediante la utilización de medios electrónicos serán a través de una clave que la Afianzadora otorgará al usuario para que pueda acceder al portal y verificar movimientos relativos a su fianza, de igual forma, el fiado y beneficiario recibirán un correo electrónico de la Afianzadora con la fianza , que contendrá las firmas digitales, número de póliza y folio correspondiente.

    La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo del artículo 86 Bis de la mencionada Ley, se sujetarán a las disposiciones de carácter general que en su caso, emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a lo dispuesto por el Título Segundo ("Del Comercio Electrónico"), del Libro Segundo del Código de Comercio vigente, artículos 89 al 114, en el que se establece la regulación del empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio y, en lo conducente, al Código Civil Federal y Código Federal de Procedimientos Civiles.

    En esos términos, el uso de medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio. En ese sentido, el solicitante, el fiado y su (s) obligado (s) solidario (s), aceptan obligarse en las condiciones y términos del presente contrato y de las fianzas y documentos modificatorios a las mismas, que expidan las Afianzadoras mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.



Usted está en Validación de fianzas

Fianza 002216AH0012

FIADO	BENEFICIARIO	ESTATUS	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE, S.A DE C.V	EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.	VIGENTE	BUENA CALIDAD	29,975.01	PESOS	08/10/2012	07/10/2013

Movimiento

FOLIO	CLAVE ENOOSO	TIPO MOVIMIENTO	MONTO	FECHA EMISIÓN	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA
359795	002216AH	EMISION	29,975.01	19/10/2012	08/10/2012	07/10/2013

Regresar Imprimir Descarga XML

Powered by Heurística Soluciones S.A. de C.V.

70/757CH/12

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez
GOBIERNO MUNICIPAL
2009-2012

"2012 Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
18 OCT 2012
RECIBIDO
FIRMA
HORA 12:25

Almoloya de Juárez. Méx. a 03 de octubre del 2012.
Número de oficio: SOP/GGS/0110/2012.

LIC. NORMA ANGELICA LOPEZ CANO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Sirva este medio para hacerle una atenta y cordial invitación, a la Entrega –Recepción de la obra denominada:

1. "Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Fresnos".

Ubicada en la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, y que se ejecutó con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, ejercicio fiscal 2012; misma que se llevará a cabo el próximo día lunes 08 de octubre del 2012, a las 11:00 hrs., en el lugar de la obra.

Esperando contar con su asistencia, agradezco la atención que brinde al presente.

A T E N T A M E N T E

P. ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2009 - 2012
17 OCT 2012
RECIBIDO
FIRMA
HORA 12:10

14 OCT 2012

C.c.p. Ing. Rafael Novia Mejía.- Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas.
Ing. Andrés Reyes Hernández.- Supervisor de Obra
GGS / ARH/ rve*

ACTA FINIQUITO DE OBRA

OBRA: **"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"**, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE **SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN**, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ.

NO. DE CONTRATO: MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12.

A 10 DE OCTUBRE DE 2012, SIENDO LAS 11:00 HRS, ESTANDO REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

- ING. RAFAEL NOVIA MEJIA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.
- P. ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL, SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.
- ARQ. ERICK GONZALEZ PLATA, JEFE DE SUPERVISION DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.
- ING. ANDRES REYES HERNANDEZ, SUPERVISOR DE OBRA DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.
- ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, GERENTE GENERAL DE "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V".
- ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO, SUPERINTENDENTE DE OBRA DE "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V.

DATOS GENERALES DE LA OBRA: **"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"**, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE **SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN**, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ.

CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS:

TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA PAVIMENTOS CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCO DE NIVEL INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

EXCAVACION PARA APERTURA EN CAJA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.003-H.04) a) EN CORTES Y ADICIONALES DEBAJO DE LA SUBRASANTE 1) CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.

CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A DOS KM A TIRO LIBRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION MATERIAL MEDIDO COMPACTO.

EXCAVACIONES POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO LOCALIZADO EN ESTA REGION PARA CAPA BASE.

ACARREOS PARA TERRACERIAS PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE, MATERIAL MEDIDO COMPACTO 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: CARGA MECANICA.

PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES. (10 KILOMETROS).

Av. Morelos S/n Col. Centro Almoloya de Juárez, Méx. C.P. 50900 Tels: (01725) 136 02 56 – 136 03 67 – 136 19 78

AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS EN EL AREA DE DESPLANTE DE LA CAPA BASE PARA NOVENTA POR CIENTO (90%) PRUEBA PROCTOR.

CONSTRUCCION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO DE LA REGION, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR PARA ALCANCAR EL NIVEL DE DESPLANTE DEL CONCRETO INCLUYE ADQUISICION DE MATERIAL, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO .

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F´c= 250 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 3/4", EN PIEDRAS NO MAYORES A 3.50 X 3.00 M. EN 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 / 10-10, ACABADO RAYADO Y REMATADO CON VOLTEADOR INCLUYE: CIMBRADO, SUMINISTRO Y HABILITADO DE MALLA, HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, ACABADO RAYADO Y DESCIMBRADO.

SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIAMETRO ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 INCLUYE: MATERIALES, CARGA, ACARREO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.

RELACION FINANCIERA:

IMPORTE INVERSION AUTORIZADA $300, 000.00 C/IVA

IMPORTE DE CONTRATO $299, 750.06 C/ IVA

IMPORTE DE ANTICIPO $0.00 C/ IVA

CONTROL DE ESTIMACIONES	MONTO DE ESTIMACIÓN
ESTIMACION UNO	$286, 031.83 C/IVA
ESTIMACION DOS	$13, 718.23 C/IVA

TOTAL $299, 750.06 C/IVA

SALDO IMPORTE CONTRATADO	$0.00 C/IVA
SALDO INVERSION AUTORIZADA	$249.94 C/IVA
SALDO TOTAL A CANCELAR	**$249.94 C/IVA**

CON LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAMOS POR CONCLUIDOS LOS ADEUDOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERADOS POR EL CONTRATO **NO.: MAJ/DDUYOP/AD-02/FEFOM/20/12.** REFERENTE A LA OBRA: **"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS"**, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE **SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN,** MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ., ENTRE AMBAS PARTES CONTRATANTE Y CONTRATISTA SIN DERECHO A RECLAMACIONES REFERENTES A LOS TRABAJOS REALIZADOS, NI A NINGÚN PAGO POSTERIOR POR PARTE DE LA EMPRESA A ESTE FINIQUITO, SALVO EN LO REFERENTE A LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTARAN EN LA MENCIONADA OBRA DURANTE LA GARANTÍA DE LA MISMA.

Av. Morelos S/n Col. Centro Almoloya de Juárez, Méx. C.P. 50900 Tels. (01725) 136 02 56 – 136 03 67 – 136 19 78

SE ANEXA A ESTE DOCUMENTO, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS NO. **002216AH0012** DE **FIANZAS DORAMA S.A** POR UN IMPORTE DE **$29, 975.01** (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N)

POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	**CARGO**	**FIRMA**
ING. RAFAEL NOVIA MEJIA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	
P. ING. GERMAN GOMEZ SANDOVAL	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
ARQ. ERICK GONZALEZ PLATA	JEFE DE SUPERVISION	
ING. ANDRES REYES HERNANDEZ.	SUPERVISOR DE OBRA	
POR LA CONTRATISTA "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IBAGUE S.A DE C.V"		
ARQ. LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ.	GERENTE GENERAL.	
ARQ. ELISEO FORTINO JARDON FAJARDO	SUPERINTENDENTE DE OBRA	

Av. Morelos S/n Col. Centro Almoloya de Juárez, Méx. C.P. 50900 Tels: (01725) 136 02 56 – 136 03 67 – 136 19 78